



RELEVAMIENTO DE
MEDIO AMBIENTE
Y OBRA PÚBLICA
2020



Índice

MIEMBROS PLENOS.....	9	AGUAS RESIDUALES.....	31
INTRODUCCIÓN.....	10	BRASIL.....	32
NORMATIVA MEDIO AMBIENTE.....	11	CHILE.....	32
NORMATIVA GENERAL.....	10	COLOMBIA.....	32
CHILE.....	13	ECUADOR.....	34
ECUADOR.....	15	PARAGUAY.....	35
AGRICULTURA.....	22	URUGUAY.....	36
ARGENTINA.....	23	VENEZUELA.....	37
BRASIL.....	23	AIRE Y RUIDO.....	40
COLOMBIA.....	24	ARGENTINA.....	41
ECUADOR.....	25	BRASIL.....	41
PARAGUAY.....	26	COLOMBIA.....	41
URUGUAY.....	27	ECUADOR.....	48
VENEZUELA.....	28	PARAGUAY.....	48
		URUGUAY.....	49



VENEZUELA.....	49
ÁREAS PROTEGIDAS, BIODIVERSIDAD (INCLUYE FLORA Y FAUNA, TANTO SILVESTRE COMO URBANA).....	54
ARGENTINA.....	55
BRASIL.....	57
COLOMBIA.....	58
ECUADOR.....	62
PARAGUAY.....	64
URUGUAY.....	64
VENEZUELA.....	66
DESECHOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS.....	73
ARGENTINA.....	74
BRASIL.....	74
COLOMBIA.....	74
ECUADOR.....	76
PARAGUAY.....	77

VENEZUELA.....	77
DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS (CORROSIVOS, REACTIVOS, EXPLOSIVOS, TÓXICOS INFLAMABLES, BIOPELIGROSOS).....	79
ARGENTINA.....	80
BRASIL.....	81
COLOMBIA.....	81
ECUADOR.....	87
PARAGUAY.....	88
VENEZUELA.....	88
ECONOMÍA AMBIENTAL.....	90
BRASIL.....	91
CHILE.....	91
COLOMBIA.....	91
PARAGUAY.....	93
VENEZUELA.....	93
ENERGÍA.....	97
ARGENTINA.....	98



BRASIL	99	ECUADOR.....	114
CHILE.....	99	PARAGUAY.....	114
COLOMBIA.....	99	URUGUAY.....	116
ECUADOR.....	101	VENEZUELA.....	120
PARAGUAY.....	103	GESTIÓN HÍDRICA.....	121
VENEZUELA.....	104	ARGENTINA.....	122
ESPACIOS ACUÁTICOS.....	106	BRASIL	122
BRASIL.....	107	COLOMBIA.....	122
COLOMBIA.....	107	ECUADOR.....	126
ECUADOR.....	108	PARAGUAY.....	126
PARAGUAY.....	108	URUGUAY.....	130
VENEZUELA.....	109	VENEZUELA.....	131
FORESTAL.....	111	HIDROCARBUROS.....	138
ARGENTINA.....	112	ARGENTINA.....	139
BRASIL	112	BRASIL	139
COLOMBIA.....	113	COLOMBIA.....	140



ECUADOR.....	140	URUGUAY.....	154
PARAGUAY.....	140	VENEZUELA.....	155
URUGUAY.....	142	NAVEGACIÓN.....	159
VENEZUELA.....	142	BRASIL.....	160
INVESTIGACIÓN.....	145	ECUADOR.....	160
BRASIL.....	146	PARAGUAY.....	160
COLOMBIA.....	146	VENEZUELA.....	162
ECUADOR.....	147	PASIVOS AMBIENTALES.....	165
PARAGUAY.....	148	ARGENTINA.....	166
VENEZUELA.....	148	BRASIL.....	166
MINERÍA.....	150	COLOMBIA.....	167
ARGENTINA.....	151	ECUADOR.....	168
BRASIL.....	151	PARAGUAY.....	168
COLOMBIA.....	151	VENEZUELA.....	173
ECUADOR.....	152	PESCA Y ACUICULTURA.....	176
PARAGUAY.....	154	ARGENTINA.....	177



BRASIL.....	177	VENEZUELA.....	189
COLOMBIA.....	178	SUELO.....	192
ECUADOR.....	178	ARGENTINA.....	193
PARAGUAY.....	178	BRASIL.....	193
VENEZUELA.....	179	COLOMBIA.....	193
POLICÍA AMBIENTAL.....	182	ECUADOR.....	196
ARGENTINA.....	183	PARAGUAY.....	196
CHILE.....	183	URUGUAY.....	197
COLOMBIA.....	183	VENEZUELA.....	198
ECUADOR.....	184	TODOS (ejemplo Agenda 2030).....	203
VENEZUELA.....	184	ARGENTINA.....	204
SOCIO AMBIENTAL (INCLUYENDO INDÍGENAS Y PUEBLOS NO CONTACTADOS).....	185	BRASIL.....	208
BRASIL.....	186	CHILE.....	209
COLOMBIA.....	186	COLOMBIA.....	211
ECUADOR.....	188	ECUADOR.....	214
PARAGUAY.....	188	PARAGUAY.....	215
		URUGUAY.....	225



VENEZUELA.....	225
NORMATIVA OBRA PÚBLICA.....	228
NORMATIVA GENERAL.....	229
ARGENTINA.....	230
CHILE.....	233
ECUADOR.....	241
PARAGUAY.....	246
URUGUAY.....	249
VIALIDAD.....	254
COLOMBIA.....	255
ECUADOR.....	258
PARAGUAY.....	260
VENEZUELA.....	261
COMUNICACIONES.....	265
COLOMBIA.....	266
PARAGUAY.....	273

VENEZUELA.....	274
GENERACIÓN ELECTRICA.....	275
ECUADOR.....	276
PARAGUAY.....	276
VENEZUELA.....	276
PORTUARIA.....	279
COLOMBIA.....	280
ECUADOR.....	280
PARAGUAY.....	280
VENEZUELA.....	280
AEROPORTUARIA.....	284
COLOMBIA.....	285
ECUADOR.....	285
PARAGUAY.....	285
VENEZUELA.....	286
SANITARIA.....	288



ARGENTINA.....	289
ECUADOR.....	289
PARAGUAY.....	290
VENEZUELA.....	290
EDUCACIÓN.....	294
PARAGUAY.....	295
VENEZUELA.....	295
CONSESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.....	298
PARAGUAY.....	299
OTROS.....	300
ECUADOR.....	301
VENEZUELA.....	301



Miembros plenos

Lic. Graciela de la Rosa, Auditora General de la Nación de Argentina

Dr. Henry Lucas Ara Pérez, Contralor General del Estado Plurinacional de Bolivia

Ministra Ana Lúcia Arraes de Alencar, Presidenta del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil

Dr. Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República de Chile

Dr. Carlos Felipe Córdoba Larrarte, Contralor General de la República de Colombia

Ing. Carlos Riofrío González, Contralor General del Estado de la República del Ecuador, Subrogante.

Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General de la República de Paraguay

Econ. Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República del Perú

Cra. Susana Díaz Lado, Presidenta del Tribunal de Cuentas de Uruguay

Dr. Elvis Eduardo Hidrobo Amoroso, Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela

© Copyright 2021, EFSUR

Los conceptos y opiniones expresados en las obras doctrinales son de responsabilidad exclusiva de sus autores. Se permite la reproducción de esta publicación, en parte o en su totalidad, sin cambiar el contenido, siempre y cuando sea mencionada la fuente y no haya objetivo comercial alguno. www.EFSUR.com

Esta publicación y el estudio que le precedió tuvieron el apoyo de la Contraloría General del Estado de la República de Ecuador.

Ficha catalográfica

Equipo técnico en la Contraloría General del Estado del Ecuador

- María Isabel Vásquez Paredes, Sebastián Aguilar Jurado, María Gabriela Mesías y Daniela Rodríguez Coello.

* Los resultados de esta investigación se produjeron gracias al trabajo realizado por todas las EFS miembro de EFSUR y fueron fundamentales para el desarrollo de esta publicación.

INTRODUCCIÓN

La Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del MERCOSUR y Asociados (EFSUR)¹, con el objetivo de contar con documentos y materiales técnicos de apoyo para el desarrollo de las labores cotidianas de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) y de pares estratégicos anualmente presentan el Relevamiento de la Normativa de Medio Ambiente y Obra Pública.

Transversal al trabajo que realizan las EFS se debe reconocer la importancia del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la sostenibilidad y el desarrollo de los países. Motivadas por este fin, las EFS han impulsado la creación de instrumentos técnicos que permitan avanzar hacia una correcta implementación de acciones encaminadas a cumplir con los ODS, siendo la compilación de normativa uno de estas herramientas.

Este relevamiento surge del reconocimiento a la inversión que han realizado los gobiernos en los últimos años en todo lo relacionado a infraestructura en materia de educación, vialidad, salud, etc., así como de las consecuencias ambientales que han generado todas estas obras públicas; por ello es importante realizar una compilación de la normativa de en estas áreas. Esto permitirá tener un enfoque integral en el entendimiento de la ley, facilitando tanto la labor auditora de las EFS, así como de actores externos a nivel regional.

Con esto se reafirma el compromiso de los países miembros de EFSUR por compartir información y buenas experiencias a nivel normativo, desarrollando esfuerzos y acciones con la finalidad de posicionarla como una organización capaz de ejercer el control externo regional. Es importante destacar que este documento permitirá el estudio y establecimiento de diversas auditorías coordinadas o cooperativas o estudios técnicos que se proyecten realizar dentro del organismo o la región.

De acuerdo con lo planteado, el presente documento realizado por la Contraloría General del Estado de Ecuador en colaboración con los países miembros de EFSUR, compila la normativa, destacando en una matriz los siguientes aspectos: el país, tipo de normativa, nombre completo del cuerpo legal, la fecha de publicación y descripción general relacionada con el medio ambiente u en su caso obra pública.

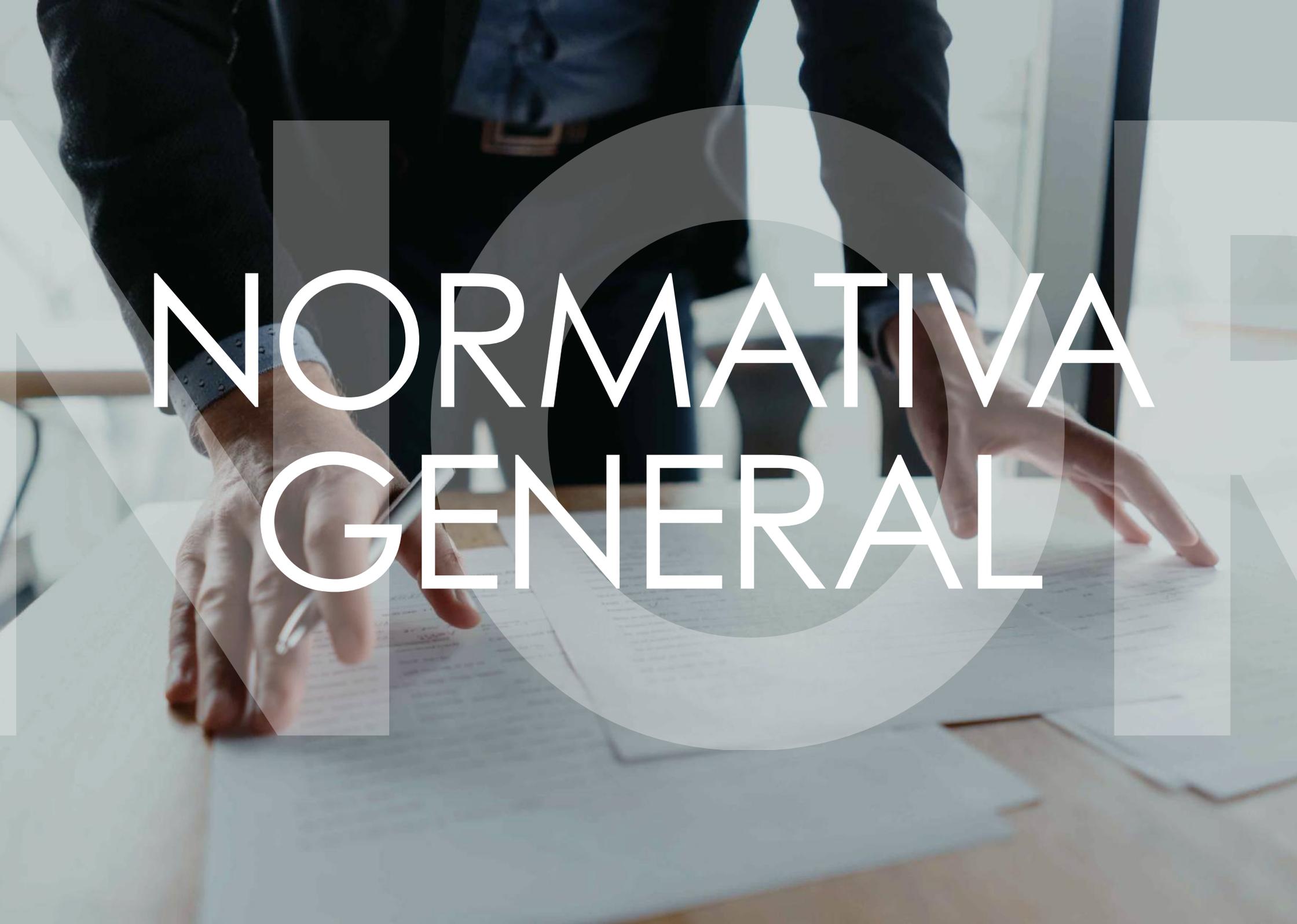


NORMATIVA



MEDIO

AMBIENTE

A photograph of a person in a dark suit and blue shirt standing at a desk, looking at documents. Their hands are visible, one holding a pen and the other pointing at a document. The scene is overlaid with a semi-transparent circular graphic and the text 'NORMATIVA GENERAL' in white, bold, sans-serif font.

NORMATIVA GENERAL

CHILE

<p>Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.</p>	<p>La CP garantiza, en su artículo 19° 8, “el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar por que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente. También, se consagra una acción de protección, cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada.</p>
<p>Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente</p>	<p>Regula el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental. Además, -fija un catálogo de definiciones de conceptos y principios directores de naturaleza ambiental o que provienen, en términos estrictos, de las Ciencias Ambientales. - Consagra la Evaluación Ambiental Estratégica. -El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). - Sistema de Responsabilidad por daño ambiental. - Creación de la Administración Ambiental (MMA, SEA, CMS, SMA). - Garantías de acceso a la información ambiental.</p>
<p>Decreto N° 326, de 1989, Promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la ONU</p>	<p>Los Estados parte deberán adoptar medidas a fin de asegurar la plena efectividad del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Letra b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.</p>
<p>Decreto N°312, de 2003, Promulga el Tratado de libre Comercio con los Estados Unidos de América, sus anexos y las notas intercambiadas entre ambos gobiernos relativos a dicho tratado.</p>	<p>Capítulo Diecinueve: Medio Ambiente. Objetivos: Contribuir a los esfuerzos de las Partes de asegurar que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente y colaborar en la promoción de la utilización óptima de los recursos de acuerdo con el objetivo de desarrollo sostenible; entre otros objetivos.</p>
<p>Decreto N° 67, de 1992, Promulga el Tratado con Argentina sobre Medio Ambiente y sus protocolos específicos adicionales sobre protección del Medio Ambiente Antártico y Recursos Hídricos compartidos.</p>	<p>Tiene como objetivos principales, buscar que las Partes emprenden acciones coordinadas o conjuntas en materia de protección, preservación, conservación y saneamiento del medio ambiente e impulsarán la utilización racional y equilibrada de los recursos naturales, teniendo en cuenta el vínculo existente entre medio ambiente y desarrollo.</p>



Decreto N°1020, de 1997, Promulga el Tratado de Libre Comercio, el Acuerdo de Cooperación Ambiental y el Acuerdo de Cooperación Laboral, suscritos con Canadá.	Los objetivos centrales del Acuerdo son fortalecer la cooperación ambiental entre los dos países y asegurar la aplicación eficaz de las leyes y regulaciones ambientales interna. Asimismo, se menciona el fomento del desarrollo sostenible, la cooperación en la conservación, protección y mejora del medio ambiente, y promover medidas ambientales efectivas y económicamente eficientes. Además, en su artículo 8 establece la formación de la Comisión para la Cooperación Ambiental, como el espacio institucional que debe velar por el cumplimiento de Acuerdo y fomentar la cooperación entre las Partes en temas ambientales.
Decreto N°30, de 2009, Promulga el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Australia, sus anexos y cartas complementarias.	Capítulo sobre Cooperación, artículo sobre Medio Ambiente.
Decreto N° 28, de 2003, Promulga el Acuerdo por el que se establece una asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por la otra, sus anexos, declaraciones conjuntas y corrección introducida al artículo 40 del anexo III.	Contempla cooperación en materias medio ambientales.
Decreto N°165, de 2003, Promulga el Acuerdo con Alemania sobre el proyecto "Fomento de la Producción compatible con el Medio Ambiente"	Acuerdo de cooperación.
Decreto N°641, de 1995, Promulga el acuerdo complementario de cooperación en materia de medio ambiente, suscrito con Guatemala.	Acuerdo de cooperación.
Código de Comercio	artículo 1128 N°4: "Daño al ambiente, es el daño físico significativo a la salud humana, a la vida animal o vegetal y a los recursos marinos en aguas sometidas a la jurisdicción nacional y áreas terrestres adyacentes a aquellas, producidos por contaminación, envenenamiento, explosión, fuego u otras causas similares".
Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 1967, Código Sanitario	Libro III del título preliminar De la Higiene del Ambiente y de los lugares de trabajo.
DFL N° 1, de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Otorga competencias a los municipios en materia de protección del medio ambiente.



Ley N° 20.416, de 2010 que fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño	Ley de Acuerdos de Producción Limpia, regulado en el artículo 10, que es una estrategia de gestión productiva y ambiental, aplicada a las actividades productivas, con el objeto de incrementar.
-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ECUADOR	
Constitución de la República del Ecuador Fecha de emisión: 29 de julio de 2008	Garantizar Derechos y Obligaciones
Agenda Ambiental Andina Fecha de emisión: 10 de abril de 2012	Acciones de generación de instrumentos normativos y de cooperación, así como de fortalecimiento institucional y marco subregional para la gestión ambiental asociada al manejo de los Organismos Genéticamente Modificados (OGM), sus productos y derivados
Instructivo para la delegación de la competencia de control y seguimiento ambiental de los proyectos, obras o actividades cuyo permiso ambiental de carácter no estratégico ha sido otorgado por la Autoridad Ambiental Nacional a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que cuentan con acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr). Fecha de emisión: 29 de enero de 2018	Delega a los gobiernos autónomos descentralizados las funciones de control ambiental
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Fecha de emisión: 11 de agosto de 2010	Establece las responsabilidades de los Gobiernos autónomos descentralizados.
Código Orgánico del Ambiente Fecha de emisión: 12 de abril de 2017	Se constituye el marco legal nacional aplicable al medio ambiente.



Código Orgánico Integral Penal Fecha de emisión: 28 de enero de 2014	Establece responsabilidades de tipo penal en caso de daños grave al ambiente.
Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito Fecha de emisión: 07 de mayo de 2019	Político - Administrativa
Convenio de Minamata Fecha de emisión: 10 de octubre de 2013	Adopción de las mejores prácticas y las alternativas más seguras que ya existen. Desde restringir el acceso inicial al mercurio y controlar su circulación, hasta desarrollar conocimientos y capacidades técnicas, el cumplimiento de esas metas contribuirá a reducir los riesgos para la salud y el medio ambiente a los que están expuestas las personas en todo el mundo.
Convenio de Róterdam sobre Productos Químicos Peligrosos Fecha de emisión: 01 de enero de 2013	Convenio para promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (Incluye el Protocolo de Montreal) Fecha de emisión: 22 de marzo de 1985	Las Partes promuevan la cooperación mediante observaciones, investigaciones y un intercambio de información sistemáticos acerca de los efectos de las actividades humanas en la capa de ozono y adopten medidas legislativas o administrativas contra las actividades que puedan tener efectos negativos en la capa de ozono
Convenio sobre el Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad Fecha de emisión: 23 de noviembre de 1972	Convenio de protección para monumentos naturales, formaciones geológicas, lugares y paisajes naturales, que tienen un valor relevante desde el punto de vista estético, científico y/o medioambiental.
Convenio sobre la Diversidad Biológica Fecha de emisión: 06 de marzo de 1995	La meta del CDB es lograr la conservación de la diversidad biológica mediante el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.



<p>Protocolo de Cartagena fue adoptado como un acuerdo complementario al Convenio sobre la Diversidad Biológica</p> <p>Fecha de emisión: 29 de enero del año 2000</p>	<p>Acuerdo internacional que busca proteger la diversidad biológica de los posibles riesgos que pueden presentar los organismos genéticamente modificados (OGM), resultantes de la biotecnología moderna, así como la administración de los movimientos transfronterizos de estos organismos.</p>
<p>Protocolo de Kyoto</p> <p>Fecha de emisión: 11 de diciembre de 1997</p>	<p>Acuerdo legalmente vinculante establece que los países adheridos se comprometen a reducir sus emisiones de seis gases provocadores del calentamiento global – dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O)–, además de tres gases industriales fluorados –hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆)</p>
<p>Protocolo de Nagoya</p> <p>Fecha de emisión: 29 de octubre de 2010</p>	<p>Participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.</p>
<p>Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos.</p> <p>Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2009</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental Aplicables y Obligatorias en las Entidades y Organismos del Sector Público Sometidas al Control de la Contraloría General del Estado</p> <p>Fecha de emisión: 10 de octubre de 2002</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva</p> <p>Fecha de emisión: 6 de marzo de 2002</p>	



<p>Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos</p> <p>Fecha de emisión: 29 de junio de 2004.</p>	<p>Conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y, la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria</p>
<p>Ordenanzas Metropolitana que establece el Sistema de Manejo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito</p> <p>Fecha de emisión: 02 de febrero de 2017</p>	<p>Establecer y regular las etapas, procesos y requisitos del Sistema de Manejo Ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante MDMQ), para la prevención, regularización, seguimiento y control ambiental de los riesgos e impactos ambientales que generen o puedan generar los diferentes proyectos, obras y actividades a ejecutarse, así como aquellos que se encuentran en operación, dentro de la jurisdicción territorial del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante DMQ).</p>
<p>Ley Orgánica de Defensa al consumidor</p> <p>Fecha de emisión: 04 de julio de 2000</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Ley Orgánica de Empresas Públicas</p> <p>Fecha de emisión: 24 de julio de 2009</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional</p> <p>Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2009</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera</p> <p>Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2015</p>	<p>Comercial</p>
<p>Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Fecha de emisión: 29 de mayo de 2002</p>	<p>Político - Administrativa</p>



Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado Fecha de emisión: 30 de mayo de 2004	Político - Administrativa
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública Fecha de emisión: 4 de mayo de 2004	Político - Administrativa
Ordenanza Metropolitana 159 Transporte Fecha de emisión: 25 de octubre de 2011	Político - Administrativa
Ordenanzas Metropolitana que establece el Sistema de Manejo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito Fecha de emisión: 03 de octubre de 2016	Político - Administrativa
Reglamento al Código Orgánico de Ambiente Fecha de emisión: 12 de junio de 2019	El presente Reglamento desarrolla y estructura la normativa necesaria para dotar de aplicabilidad a lo dispuesto en el Código Orgánico del Ambiente. Constituye normativa de obligatorio cumplimiento para todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público central y autónomo descentralizado, personas naturales y jurídicas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, que se encuentren permanente o temporalmente en el territorio nacional. http://www.emaseo.gob.ec/documentos/lotaip_2019/a/base_legal/Reglamento_al_codigo_organico_de_ambiente.pdf
Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Fecha de emisión: 30 de junio de 2003	Político - Administrativa



<p>Reglamento de Determinación de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado</p> <p>Fecha de emisión: 31 de agosto de 2018</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Reforma y Codificación de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Comisión de Gestión Ambiental (C.G.A)</p> <p>Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2006</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Reglamento de Participación establecidos en Ley de Gestión Ambiental</p> <p>Fecha de emisión: 22 de abril de 2008</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS</p> <p>Fecha de emisión: 12 de julio de 2016</p>	<p>Salud, Seguridad y Ambiente</p>
<p>Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Fecha de emisión: 12 de enero de 2005</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública</p> <p>Fecha de emisión: 30 de abril de 2009</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Reglamento Sustitutivo para la Elaboración, Trámite y Aprobación de Informes de Auditoría Gubernamental, Predeterminación de Responsabilidades y su Notificación.</p> <p>Fecha de emisión: 19 de agosto de 2019</p>	<p>Político - Administrativa</p>



Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021 Fecha de emisión: 24 de junio de 2013	Político - Administrativa
Ley Reformatoria al Código Civil Fecha de emisión: 15 de junio de 2015	Civil
Ley de Compañías Fecha de emisión: 20 de octubre de 1999	Comercial
Resolución 281 Competencias de Regularización, Control y Seguimiento Ambiental por parte de los GADs Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2016	Otórguese a los GAD provinciales y municipales de Quito, Guayaquil y Cuenca, que consten acreditados como Autoridades Ambientales de Aplicación responsable (AAAr) ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), las competencias de regularización, control y seguimiento ambiental varias actividades.





AGRICULTURE

ARGENTINA

<p>Ley 25278</p> <p>Fecha de emisión: 7/6/2000</p>	<p>Apruebase el convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, adoptado en Rotterdam reino de los países bajos el 20 de septiembre de 1998.</p>
<p>Ley 24608</p> <p>Fecha de emisión: 12/7/1995</p>	<p>Apruebase el “acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar”, aprobado por la conferencia de la organización de las naciones unidas para la agricultura y la alimentación (fao) el 24 de noviembre de 1993.</p>
<p>Ley 24543</p> <p>Fecha de emisión: 13-9-1995</p>	<p>Apruebase la convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar, adoptada por la tercera conferencia de las naciones unidas sobre el derecho del mar y el acuerdo relativa a la aplicación de la parte xi de la convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar, adoptados el 30 de abril de 1982 y el 28 de julio de 1994, respectivamente. -</p>

BRASIL

<p>Ley N° 8.171</p> <p>Fecha de emisión: 17 de enero de 1991</p>	<p>Prevé la política agrícola.</p>
<p>Decreto N° - 8.914</p> <p>Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2016</p>	<p>Instituye el Centro Integrado de Multiagencias de Coordinación Operacional Nacional - Ciman</p>
<p>Decreto N° - 8.972</p> <p>Fecha de emisión: 23 de enero de 2017</p>	<p>Institui a Política Nacional de Recuperação da Vegetação Nativa</p>



Decreto N° 9.064 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017	Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agrícola, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar e regula la Ley N° 11.326, de 24 de julio de 2006
Decreto N° 9.064 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017	Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agraria, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar y regula la Ley N° 11.326, de 24 de julio de 2006
Instrucción normativa N° 11 Fecha de emisión: 18 enero de 2018	Aprueba las Reglas Técnicas para producción, control, comercialización y empleo de Vacunas contra la fiebre aftosa
Instrucción normativa N° 15 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2018	Crea el Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias - SINEAGRO
Ley N° 7.802 Fecha de emisión: 11 de julio de 1989	Proporciona investigación, experimentación, producción, envasado y etiquetado, transporte, almacenamiento, comercialización, publicidad comercial, uso, importación, exportación, destino final de residuos y envases, registro, clasificación, control, inspección y fiscalización de agrotóxicos.
COLOMBIA	
Decreto 704 de 1986 Fecha de emisión: 03 de marzo de 1986	Prohíbe el uso del D.D.T., sus derivados y compuestos, a menos que se empleen en la ejecución de programas o campañas adelantadas o autorizadas por el Ministerio de Salud, determina que su posesión, tenencia, producción, importación, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, venta y aplicación o de sus productos, sólo podrá realizarse con destino a los programas y campañas referidos, regula la vigilancia y control, la revisión y/o cancelación del registro de los productos que incluyen en su formulación el D.D.T. y fija sanciones por incumplimiento.
Decreto 0305 de 1988 Fecha de emisión: 16 de febrero de 1988	Prohíbe la importación, producción y formulación de los productos organoclorados de Aldrín, Heptacloro, Dieldrín, Clordano y Canfecloro y sus compuestos, señala excepciones a esta prohibición; prohíbe la comercialización, manejo, uso y aplicación de los productos antes citados; regula la suspensión o cancelación de la expedición de conceptos y de licencias de venta y de importación de estos productos, la vigilancia y el control y fijas las sanciones a aplicar.



Decreto 1843 de 1991 Fecha de emisión: 22 de julio de 1991	Uso y manejo de plaguicidas.
Ley 811 de 2003 Fecha de emisión: 26 de junio de 2003	Crearon las Sociedades Agrarias de Transformación como empresas de gestión, con régimen jurídico y económico especial.
Decreto 1443 de 2004 Fecha de emisión: 07 de mayo de 2004	Disposición y manejo de plaguicidas / Personal que manipula plaguicidas.
Ley 1159 de 2007 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2007	Se aprueba el Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos, Objeto de Comercio Internacional, hecho en Rotterdam el diez (10) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).
ECUADOR	
Ley de Desarrollo Agrario Fecha de emisión: 17 de marzo de 2004.	La presente Ley tiene por objeto el fomento, desarrollo y protección integrales del sector agrario que garantice la alimentación de todos los ecuatorianos e incremente la exportación de excedentes, en el marco de un manejo sustentable de los recursos naturales y del ecosistema. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6617.pdf?v#:~:text=%2D%20La%20presente%20Ley%20tiene%20por,recursos%20naturales%20y%20del%20ecosistema.
Ley orgánica del régimen de soberanía alimentaria Fecha de emisión: 17 de febrero de 2009	“Esta Ley tiene por objeto establecer los mecanismos mediante los cuales el Estado cumpla con su obligación y objetivo estratégico de garantizar a las personas, comunidades y pueblos la autosuficiencia de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados de forma permanente.



<p>Norma Complementaria para facilitar la aplicación de la Decisión 804 de la Comunidad Andina relativa al registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola</p> <p>Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2016</p>	<p>El régimen de la soberanía alimentaria se constituye por el conjunto de normas conexas, destinadas a establecer en forma soberana las políticas públicas agroalimentarias para fomentar la producción</p>
<p>Reglamento de la Normativa de la Producción Orgánica Agropecuaria</p> <p>Fecha de emisión: 29 de julio de 2003</p>	<p>suficiente y la adecuada conservación, intercambio, transformación, comercialización y consumo de alimentos sanos, nutritivos, preferentemente provenientes de la pequeña, la micro, pequeña y mediana producción campesina, de las organizaciones económicas populares y de la pesca artesanal así como microempresa y artesanía; respetando y protegiendo la agrobiodiversidad, los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales, bajo los principios de equidad, solidaridad, inclusión, sustentabilidad social y ambiental.</p>
<p>Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola de la Comunidad</p> <p>Fecha de emisión: 24 de abril de 2015</p>	<p>El Estado a través de los niveles de gobierno nacional y subnacionales implementará las políticas públicas referentes al régimen de soberanía alimentaria en función del Sistema Nacional de Competencias establecidas en la Constitución de la República y la Ley.</p>
PARAGUAY	
<p>Ley N° 123/91 “que adoptan nuevas formas de protección fitosanitarias”</p> <p>Fecha de emisión: 27/12/1991</p>	<p>Medidas y control Fitosanitario.</p>
<p>Ley N° 3742/09 “Control de Producto Fitosanitarios”</p> <p>Fecha de emisión: 10/12/2009</p>	<p>Establece el régimen legal de registro y control de todo producto fitosanitario de uso agrícola</p>
<p>Ley N° 1863/02 Estatuto Agrario</p> <p>Fecha de emisión: 30/1/2002</p>	<p>Establece el estatuto agrario, Esta ley garantiza y estimula la propiedad inmobiliaria rural.</p>



<p>Ley N° 6286/19 de defensa, restauración y promoción de la agricultura familiar campesina.</p> <p>LEY N° 2002/2002 "QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY N° 1863 DEL 30 DE ENERO DE 2002, QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO" (11-11-2002)</p> <p>Fecha de emisión: 17/5/2019</p>	<p>Regula las condiciones básicas que garanticen la restauración, defensa, preservación, promoción y desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina a los efectos de lograr su recuperación y consolidación, por su elevada importancia para la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo.</p>
URUGUAY	
<p>Ley 17,283</p> <p>Fecha de emisión: 28/11/2000</p>	<p>Declara de interés nacional la protección del Medio Ambiente la conservación de la diversidad biológica, reducción y adecuado manejo de sustancias tóxicas o venenosas.</p>
<p>Ley 17.775</p> <p>Fecha de emisión: 20/5/2004</p>	<p>Dispone el relevamiento por parte de autoridades Nacionales y Departamentales de todas las industrias en cuyos procesos se incluya el Plomo y sus compuestos, debiéndose llevar un registro público a tales efectos.</p>
<p>Decreto 523/009</p> <p>Fecha de emisión: 16/11/2009</p>	<p>Regula competencia Nacional y Departamental en lo que refiere a lo Medio Ambiental.</p>
<p>Ley N° 19056</p> <p>Fecha de emisión: 4/1/2013</p>	<p>Regula la protección y seguridad radiológica de personas bienes y medio ambiente</p>
<p>Ley No. 19.585</p> <p>Fecha de emisión: 28/12/2017</p>	<p>Prohibición, por un período de 4 años a partir de la entrada en vigor de la presente ley, del uso del procedimiento de fractura</p>
<p>Ley No. 19.635</p> <p>Fecha de emisión: 13/7/2018</p>	<p>Estimulo de inversiones intra-Mercosur fortaleciendo la inversión en la promoción del desarrollo sustentable</p>
<p>Ley No. 19.627</p> <p>Fecha de emisión: 13/7/2018</p>	<p>Prohibición del uso de armas nucleares</p>



<p>Ley No. 19.717</p> <p>Fecha de emisión: 21/12/2018</p>	<p>Promoción y el desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo de productos de base agroecológica, tanto en estado natural como elaborado, con el objetivo de fortalecer la soberanía y la seguridad alimentaria.</p>
VENEZUELA	
<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009</p>	<p>El Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población; entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor. La seguridad alimentaria se alcanzará desarrollando y privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación. A tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueren necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento. Además, promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola. El Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores o pescadoras artesanales, así como sus caladeros de pesca en aguas continentales y los próximos a la línea de costa definidos en la ley.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario</p> <p>Fecha de emisión: 17/6/2010</p>	<p>A fin de estimular el desarrollo local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de esta Ley, los municipios coordinarán con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de agricultura y tierras y los entes ejecutores de la Ley, programas de incentivos a la producción y aseguramiento de la distribución e intercambio de productos agrícolas. Se crea el Instituto Nacional de Tierras (INTI), como instituto autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de agricultura y tierras, con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente de la República, el cual gozará de las prerrogativas y privilegios otorgados por la ley; el cual tiene por objeto la administración, redistribución de las tierras y la regularización de la posesión de las mismas, de conformidad con la presente Ley, su Reglamento y demás leyes aplicables.</p>



<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria</p> <p>Fecha de emisión: 14/5/2008</p>	<p>Establece el control de los factores que representan un riesgo para la inocuidad de los alimentos frescos y materias primas para las industrias de alimentos, tales como el agua, el suelo, los insumos, la fertilización, la protección de los cultivos, la cosecha, el manejo postcosecha y la salud de los trabajadores y trabajadoras, deberá asegurarse durante la fase de producción primaria, mediante el empleo de buenas prácticas agrícolas y de fabricación, almacenamiento y transporte, que al efecto aprobarán los órganos competentes en la materia. Corresponde al Ejecutivo Nacional, a través de los órganos y entes competentes velar por la aplicación de dichas prácticas.</p>
<p>Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio</p> <p>Fecha de emisión: 26/7/1983</p>	<p>En función de la ordenación del territorio, regula la protección del ambiente, y la conservación y racional aprovechamiento de las aguas, los suelos, el subsuelo, los recursos forestales y demás recursos naturales renovables y no renovables. Considera esta norma como áreas bajo de régimen de administración especial, las siguientes áreas del territorio nacional que se sometan a un régimen especial de manejo las Costas Marinas de Aguas Profundas, compuestas por aquellas zonas marítimas que por sus especiales características y situación sean consideradas óptimas para el desarrollo de puestos de carga y embarque las cuales comprenderán el área marítima que se delimite.</p>
<p>Ley de Semillas</p> <p>Fecha de emisión: 23/12/2015</p>	<p>Tiene el propósito de preservar, proteger, garantizar la producción multiplicación, conservación, libre circulación y el uso de la semilla, así como la promoción, investigación, innovación, distribución e Intercambio de la misma, desde una visión agroecológica socialista, privilegiando la producción nacional de semillas, haciendo especial énfasis en la valoración de la semilla indígena, afrodescendiente, campesina y local con el fin de alcanzar y garantizar la seguridad y soberanía agroalimentaria.</p>



<p>Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Pesca y Acuicultura</p> <p>Fecha de emisión: 13/11/2014</p>	<p>El ministerio del poder popular con competencia en materia de pesca y acuicultura es el órgano rector en el sector de pesca y acuicultura, y tiene, entre otras, las siguientes competencias aprobar el componente de pesca y acuicultura del Plan Integral de Desarrollo Agrícola, presentado a su consideración por el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura. El Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Nacional, es un ente de ejecución de la política nacional de pesca y acuicultura, así como el Plan Integral de Desarrollo Agrícola; tiene las siguientes competencias: ejecutar y desarrollar la política nacional en materia de pesca y acuicultura contenida en el Plan Integral de Desarrollo Agrícola y Presentar a consideración del órgano rector la propuesta de componente del Plan Integral de Desarrollo Agrícola, entre otras.</p>
<p>Ley de Atención al Sector Agrario</p> <p>Fecha de emisión: 19/6/2014</p>	<p>Establece las normas que regularán los beneficios, facilidades de pago y la reestructuración de financiamientos agrícolas, a ser concedidos a los deudores y deudoras de créditos destinados a la producción de rubros estratégicos para la seguridad y soberanía alimentaria, cuyo cumplimiento de pago sea afectado, total o parcialmente, como consecuencia de daños causados por factores climáticos meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y la capacidad de desarrollo de las unidades productivas, a fin de contribuir a la recuperación, ampliación y diversificación de la producción agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola nacional, e impulsar el desarrollo endógeno del país.</p>
<p>Ley del Sistema Nacional Integral Agroalimentario</p> <p>Fecha de emisión: 13/11/2014</p>	<p>Establece y regular el Sistema Nacional Integral Agroalimentario, así como las competencias que corresponden a los órganos y entes del Estado encargados de su ejecución y control, dentro del marco de la normativa establecida en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica en materia de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria</p> <p>Fecha de emisión: 14/5/2008</p>	<p>Garantizar la seguridad y soberanía agroalimentaria, en concordancia con los lineamientos, principios y fines constitucionales y legales en materia de seguridad y defensa integral de la Nación, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la ley que regula las tierras y el desarrollo agrario.</p>





AGUAS RESIDUALES

BRASIL

Ley N° 11.445 Fecha de emisión: 5 de enero de 2007	Establece directrices nacionales para el saneamiento básico.
Ley N° 9.433 Fecha de emisión: 8 de enero de 1997	Instituye la Política Nacional de Recursos Hídricos, crea el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.

CHILE

Decreto N° 67, de 1992, Promulga el Tratado con Argentina sobre Medio Ambiente y sus protocolos específicos adicionales sobre protección del Medio Ambiente Antártico y Recursos Hídricos compartidos. Fecha de emisión: 16/1/1992	Tiene como objetivos principales, buscar que las Partes emprenden acciones coordinadas o conjuntas en materia de protección, preservación, conservación y saneamiento del medio ambiente e impulsarán la utilización racional y equilibrada de los recursos naturales, teniendo en cuenta el vínculo existente entre medio ambiente y desarrollo.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

COLOMBIA

Ley 9 de 1979 Fecha de emisión: 24 de enero de 1979	Dicta Medidas Sanitarias, regula el control sanitario de los usos del agua tales como su suministro, objeto, señala algunas disposiciones generales, reglamenta lo respectivo a aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas lluvias, su conducción, estaciones de bombeo y potabilización del agua.
Resolución 2400 de 1979 Fecha de emisión: 22 de mayo de 1979	Establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, las cuales se aplican a todos los establecimientos de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones especiales que se dicten para cada centro de trabajo en particular, con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades.



Decreto 1594 de 1984 Fecha de emisión: 26 de junio de 1984	Reglamenta la prevención y control de la contaminación, vertimientos y regula el tema de usos del agua y residuos líquidos
Ley 142 de 1994 Fecha de emisión: 11 de julio de 1994	Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios
Resolución 427 de 2009 Fecha de emisión: 02 de marzo de 2009	Prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos
Resolución 3180 de 2008 Fecha de emisión: 09 de septiembre de 2009	Se adopta el formulario de registro de vertimientos en el Distrito Capital. El antes aducido formulario va a ser entregado de manera gratuita por la entidad a los usuarios que necesite del registro de vertimientos ó se puede descargar de la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente en la dirección electrónico www.secretariadeambiente.gov.co ó se puede resolver inquietudes a través de las líneas telefónicas de la entidad. Por otro lado, cuando es necesario el registro de vertimientos una vez presentada la solicitud a la oficina de control de calidad y uso del agua éstos son los encargados de aceptar o no el registro y posteriormente se lo comunicara al interesado respecto del número asignado, teniendo en cuenta que los registros otorgados son objeto de control y seguimiento por parte de ésta misma dependencia.
Decreto 4728 de 2010 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2010	Modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010, en lo que hace relación a los vertimientos de residuos en aguas superficiales, subterráneas, interiores y marinas en el territorio nacional, ordena al Ministerio de ambiente fijar los parámetros y los límites máximos permisibles de los vertimientos a las aguas superficiales, marinas, a los sistemas de alcantarillado público y al suelo. Así mismo expedirá el protocolo para el monitoreo de los vertimientos.



Resolución 075 de 2011 Fecha de emisión: 24 de enero de 2011	Adopción del formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público de los suscriptores y/o usuarios, en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial.
Resolución 1514 de 2012 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2012	Adopta los Términos de Referencia para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.
Resolución 1207 de 2014 Fecha de emisión: 25 de julio de 2014	Establece las disposiciones relacionadas con el uso del agua residual tratada y no aplica para su empleo como fertilizante o acondicionador de suelos. Señala las definiciones; normas sobre vertimientos, balance de materia o masa, usos del agua residual tratada, criterios de calidad, distancias mínimas de retiro para el desarrollo de la reutilización; obras, prevención, monitoreo, seguimiento, situaciones contingentes y régimen de transición.
Resolución 631 de 2015 Fecha de emisión: 17 de marzo de 2015	Establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles que deberán cumplir quienes realizan vertimientos puntuales a los cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. Así mismo, establece los parámetros objeto de análisis y reporte por parte de las actividades industriales, comerciales o de servicios.
ECUADOR	
Norma de Calidad Ambiental y de descarga de Efluentes del Recurso Agua, Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo y Criterios de Remediación para Suelos Contaminados, Norma de Emisiones al Aire desde Fuentes Fijas, Norma de Calidad del Aire Ambiente o nivel de Inmisión, Niveles Máximos de Emisión de Ruido y Metodología de Medición para Fuentes Fijas y Fuentes Móviles y Niveles Máximos de Emisión de Vibraciones y Metodología de Medición. Fecha de emisión: 31 de marzo de 2003	Establece los límites máximos permitidos para descargas líquidas



PARAGUAY

<p>Ley N° 1614/00 “Marco Regulatorio y Tarifario del servicio público de provisión de agua potable y alcantarillado sanitario”</p> <p>Fecha de emisión: 2/11/2000</p>	<p>Marco Regulatorio y Tarifario del servicio público de provisión de agua potable y alcantarillado sanitario.</p>
<p>Ley 2559/05 que modifica inciso b) del Art. 1898 del C.C.</p> <p>Fecha de emisión: 6/4/2005</p>	<p>“Los ríos y todas las aguas que corren por sus cauces naturales, y estos mismos cauces, así como las aguas subterráneas.”</p>
<p>La Resolución N° 222/02 “Calidad de las aguas en el territorio nacional”</p> <p>Fecha de emisión: 22/4/2002</p>	<p>Establece el Padrón de calidad de las aguas según su uso en 4 clases.</p>
<p>Ley N° 369/72 Del Servicio Nacional de Salud Ambiental (SENASA)</p> <p>Fecha de emisión: 1/12/1972</p>	<p>CREA el Servicio Nacional de Salud ambiental (SENASA)</p>
<p>Ley N° 836/80 “De Código Sanitario”</p> <p>Fecha de emisión: 4/12/1980</p>	<p>Código Sanitario</p>
<p>Ley N° 5428 /15 DE EFLUENTES CLOACALES.</p> <p>Fecha de emisión: 21/10/2015</p>	<p>Regula el tratamiento, depuración, vertido, control y fiscalización de los efluentes cloacales antes de la descarga final a los cuerpos receptores</p>
<p>Decreto N° 3189 del 30 de diciembre del 2019. Por el cual se crea el “Comité Estratégico Nacional para la implementación del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR)”</p> <p>Fecha de emisión: 10/12/2019</p>	<p>Crea el Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR)”</p>



URUGUAY

Norma constitucional. Art. 47 Fecha de emisión: 2/2/1967	Regula lo concerniente a la afectación que pudiera derivarse de los envases y de la disposición de los recursos de los mismos.
Ley 17.220 Fecha de emisión: 11/11/1999	Prohíbe introducción de Residuos Peligrosos proporcionando una definición de los mismo.
Ley 17.849 Fecha de emisión: 29/11/2004	Declara de interés nacional la protección del Medio Ambiente contra toda afectación derivada de envases y del manejo y disposición de los mismos.
Ley 17.930 Fecha de emisión: 19/12/2005	El MVOTMA propondrá al Ejecutivo la formulación de Políticas nacionales de aguas y saneamiento
Ley 18.610 Fecha de emisión: 2/10/2009	Se establecen los principios rectores en lo que refiere a política de aguas.
Decreto 78/2010 Fecha de emisión: 24/2/2010	Reglamenta la Ley de política nacional de aguas en lo que refiere a la universalidad en acceso a saneamiento.
Decreto 69/011 Fecha de emisión: 15/2/2011	Establece limitaciones al contenido de Plomo en pinturas y barnices.
Ley 18.840 Fecha de emisión: 23/11/2011	Obligatoriedad de la conexión a dichas redes para todos los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la red pública de saneamiento.
Decreto 152/013 Fecha de emisión: 21/5/2013	Reglamentación para la gestión ambientalmente adecuada de los residuos derivados del uso de productos químicos o biológicos en la actividad agropecuaria orto frutícola y forestal.
Decreto 182/013 Fecha de emisión: 20/6/2013	Reglamentación para la gestión ambientalmente adecuada de los Residuos Sólidos Industriales y asimilados.



Ley No. 19.655 Fecha de emisión: 17/8/2018	Prevención y reducción del impacto ambiental derivado de la utilización de bolsas plásticas
Ley No. 19.829 Fecha de emisión: 30/9/2019	Su objeto es la protección del ambiente y la promoción de un modelo de desarrollo sostenible
VENEZUELA	
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009	Se establece que las aguas son bienes del dominio público de la Nación y que la ley garantizará su protección, al tiempo que consagra la obligación del Estado, con la activa participación de la sociedad, de garantizar la protección del agua, además de otros elementos de los ecosistemas. Esta norma constitucional implica, que es el Estado el administrador, en nuestro nombre, de todas las aguas que existan en el país, y que debe garantizar su protección, con la participación de nosotros los ciudadanos, como parte componente del Estado.
Ley de Aguas Fecha de emisión: 9/11/2006	Establece que los organismos competentes deberán ajustar los criterios para la reutilización de aguas residuales.
Reglamento de Ley Aguas Fecha de emisión: 12/4/2018	Este Reglamento tiene por objeto desarrollar las normas que regulan las materias contenidas en la Ley de Aguas.
Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria Fecha de emisión: 14/5/2008	Establece el control de los factores que representan un riesgo para la inocuidad de los alimentos frescos y materias primas para las industrias de alimentos, tales como el agua, el suelo, los insumos, la fertilización, la protección de los cultivos, la cosecha, el manejo postcosecha y la salud de los trabajadores y trabajadoras, deberá asegurarse durante la fase de producción primaria, mediante el empleo de buenas prácticas agrícolas y de fabricación, almacenamiento y transporte, que al efecto aprobarán los órganos competentes en la materia. Corresponde al Ejecutivo Nacional, a través de los órganos y entes competentes velar por la aplicación de dichas prácticas.



<p>Ley Forestal de Suelos y Aguas</p> <p>Fecha de emisión: 14/12/1965</p>	<p>Rige la conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos naturales que en ella se determinan y los productos que de ellos se derivan.</p>
<p>Ley de Calidad de las Aguas y del Aire</p> <p>Fecha de emisión: 18/12/2014</p>	<p>Contempla que la gestión de la calidad del agua comprende los aspectos relativos a su clasificación, atendiendo a las características según sus diferentes usos; las actividades capaces de degradar las fuentes de aguas naturales, sus recorridos y su represamiento, la reutilización de las aguas residuales previo tratamiento.</p>
<p>Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 27/9/2001</p>	<p>Regular la generación, uso, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de las sustancias, materiales y desechos peligrosos, así como cualquier otra operación que los involucre, con el fin de proteger la salud y el ambiente.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento.</p> <p>Fecha de emisión: 20/3/2007</p>	<p>Regular la prestación de los servicios públicos de Agua Potable y de Saneamiento. Regula los procesos asociados a la prestación de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, en el que se encuentra la Disposición de Aguas Servidas que incluye el tratamiento o depuración de las aguas residuales y su posterior conducción hasta los sitios de descarga.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral</p> <p>Fecha de emisión: 3/6/2008</p>	<p>El Ejecutivo Nacional, a través de sus órganos y entes competentes, está facultado para ejercer el control, inspección y fiscalización de los procesos de formulación, producción, investigación, almacenamiento, expendio, comercialización, intercambio, manejo, uso,-aplicación, distribución e importación de los productos objeto del Registro Nacional de interesados e Interesadas, así como regular todas las actividades que se realicen con ingredientes activos de plaguicidas de efectos nocivos para la salud humana, animal, vegetal, aire, aguas y suelo. Contempla a su vez que el instituto con competencia en salud agrícola integral tiene entre sus objetivos vigilar, inspeccionar y controlar desde la salud agrícola integra la presencia de contenidos químicos y biológicos que afecten la calidad del suelo, aire, aguas y ambiente en general para adoptar las medidas necesarias en coordinación con los órganos y entes competentes.</p>



<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario</p> <p>Fecha de emisión: 17/6/2010</p>	<p>Regula que el Instituto Nacional de Tierras debe llevar el censo de las aguas de uso agrario, sean destinadas para riego o para actividades de acuicultura (camaroneras, truchiculturas, etc.), regulaciones contenidas en los artículos 24 al 26 del citado texto legal.</p>
<p>Normas para regular la afectación de los recursos naturales renovables asociada a la exploración y extracción de minerales.</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Establecer los requisitos para obtener autorizaciones y aprobaciones para la ocupación del territorio, y para la afectación de los recursos naturales renovables, así como lineamientos que permitan controlar las actividades de exploración y extracción de minerales metálicos y no metálicos a cielo abierto, a los fines de atenuar el impacto ambiental que puedan ocasionar tales actividades.</p>
<p>Reforma Parcial del Decreto N.º 2.289 de fecha 18 de diciembre de 1997, publicado en la Gaceta Oficial N.º 5.212 Extraordinario de fecha 12 de febrero de 1998, contenido de las Normas para el control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 22/7/1998</p>	<p>Regular la recuperación de materiales y el manejo de desechos, cuando los mismos presenten características, composición o condiciones peligrosas representando una fuente de riesgo a la salud y al ambiente.</p>
<p>Normas Sanitarias para Proyectos y Operación de un Relleno Sanitario de Residuos Sólidos de Índole Atóxico.</p> <p>Fecha de emisión: 10/10/1990</p>	<p>Controlar el proyecto y operación de un relleno sanitario, bien sea público o privado, el cual quedará sometido a la vigilancia del Ministerio con competencia en Sanidad y Asistencia Social, en todo cuanto se refiera al cumplimiento de las disposiciones sanitarias.</p>



An aerial photograph of an industrial city, likely Detroit, Michigan. A prominent factory chimney in the center-left is emitting a thick plume of white smoke that drifts across the sky. The city is densely packed with industrial buildings, parking lots, and infrastructure. In the background, a city skyline is visible under a hazy, overcast sky. The overall scene conveys a sense of industrial activity and environmental impact.

AIRY RUIDO

ARGENTINA

Ley 26106 Fecha de emisión: 6/7/2006	Apruébese La Enmienda Del Protocolo De Montreal Relativo A Las Sustancias Que Agotan La Capa De Ozono, Adoptada En Beijing, El 3 de diciembre De 1999.
-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

BRASIL

Ley No 6.803 Fecha de emisión: 2 de julio de 1980	Proporciona las pautas básicas para la zonificación industrial en áreas críticas de polución.
------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

COLOMBIA

Decreto 446 de 2020 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2020	Fija los mecanismos de acreditación de organismos de verificación de reducciones de emisiones y remociones de gases de efecto invernadero
Resolución 8321 de 1983 Fecha de emisión: 04 de agosto de 1983	Definiciones, contaminación por ruido
Ley 30 de 1990 Fecha de emisión: 05 de marzo de 1990	Se aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono para proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos resultantes de las modificaciones de la capa de ozono
Ley 29 de 1992 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 1992	Se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, art. 1.
Decreto 0948 de 1995 Fecha de emisión: 05 de junio de 1995	Control a emisiones de ruidos, ruido en sectores de silencio y tranquilidad, altoparlantes y amplificadores, prohibición de generación de ruido, horarios de ruido permisible, ruido de maquinaria industrial, establecimientos industriales y comerciales ruidosos, ruido de plantas eléctricas, promoción de ventas con altoparlantes o amplificadores, obligación de impedir perturbación por ruido, área perimetral de amortiguación, zonas de amortiguación de ruido de vías de alta circulación, especificaciones contra el ruido de edificaciones especialmente



<p>Decreto 0948 de 1995</p> <p>Fecha de emisión: 05 de junio de 1995</p>	<p>protegidas, restricción al ruido en zonas residenciales, operación de equipos de construcción, demolición y reparación de vías, ruido de aeropuertos, control y seguimiento de ruido de aeropuertos, claxon o bocina y ruido en vehículos de servicio público, restricción de tráfico pesado, dispositivos o accesorios generadores de ruido, sirenas y alarmas, uso del silenciador. prohíbe la circulación de vehículos que no cuenten con sistema de silenciador en correcto estado de funcionamiento e indicadores.</p>
<p>Decreto 2107 de 1995</p> <p>Fecha de emisión: 30 de noviembre de 1995</p>	<p>Prohibición de uso de crudos pesados, 1. Quemadas abiertas en áreas rurales, 2. Emisiones de vehículos diésel, 3. Solicitud del permiso, 4. Tramite del permiso de emisión atmosférica, 5. Vigencia, alcance y renovación del permiso de emisión, 6. Evaluación de emisiones de vehículos automotores, 7. Rendición del informe de estado de emisiones, oportunidad y requisitos, 8. Aplicación de normas y estándares para fuentes fijas, 9. Extensión de plazos para adopción de tecnologías limpias, 10. Clasificación de industrias o actividades contaminantes, 11. Sanciones para vehículos automotores, 12</p>
<p>Ley 306 de 1996</p> <p>Fecha de emisión: 05 de agosto de 1996</p>	<p>Aprueba la "Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal"</p>
<p>Decreto 1228 de 1997</p> <p>Fecha de emisión: 06 de mayo de 1997</p>	<p>Certificado de emisiones por prueba dinámica para vehículos automotores que se importen o ensamblen y cumplan las normas de emisión por peso vehicular establecida por el Ministerio del Medio Ambiente, art. 1.</p>
<p>Decreto 1697 de 1997</p> <p>Fecha de emisión: 27 de junio de 1997</p>	<p>Modifica parcialmente el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire</p>
<p>Resolución 619 de 1997</p> <p>Fecha de emisión: 07 de julio de 1997</p>	<p>Establece parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas. Enumera los tipos de industrias, obras, actividades o servicios que requieren permiso de emisión atmosférica y señala que las fuentes fijas que no requieran permiso de emisión atmosférica estarán obligadas a cumplir con las normas de emisión establecidas en el Decreto Distrital 948 de 1995 y los actos administrativos que lo desarrollen, y estarán sujetos al control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales competentes.</p>



<p>Ley 618 de 2000</p> <p>Fecha de emisión: 06 de octubre de 2000</p>	<p>Aprueba la “Enmienda del Protocolo de Montreal aprobada por la Novena Reunión de las Partes”, suscrita en Montreal el 17 de septiembre de 1997</p>
<p>Ley 769 de 2002</p> <p>Fecha de emisión: 06 de agosto de 2002</p>	<p>En el Código Nacional de Transito se señala los niveles de emisión de gases y norma de emisión de ruido</p>
<p>Decreto 4296 de 2004</p> <p>Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2004</p>	<p>Quemas abiertas en zonas rurales</p>
<p>Resolución 532 de 2005</p> <p>Fecha de emisión: 26 de abril de 2005</p>	<p>Establece requisitos, términos, condiciones y obligaciones, para la realización de quemas abiertas controladas en áreas rurales en actividades agrícolas y mineras, de que trata el artículo 30 del Decreto 948 del 5 de junio de 1995.</p>
<p>Ley 960 de 2005</p> <p>Fecha de emisión: 28 de junio de 2005</p>	<p>Se aprueba la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, adoptada en Beijing, China, el 3 de diciembre de 1999.</p>
<p>Resolución 3500 de 2005</p> <p>Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2005</p>	<p>Establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor y fija los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la protección del medio ambiente, en condiciones de confiabilidad, calidad y la tecnología adecuada con los sistemas de información. Determina que, a partir del 01 de junio de 2006, el Ministerio de Transporte es la autoridad competente para otorgar la habilitación de los Centro de Diagnóstico Automotor.</p>
<p>Decreto 979 de 2006</p> <p>Fecha de emisión: 03 de abril de 2006</p>	<p>Prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, en lo referente a las clases de normas de calidad del aire o de los distintos niveles periódicos de inmisión, niveles de prevención, alerta y emergencia por contaminación del aire, medidas para la atención de episodios, Planes de Contingencia por contaminación atmosférica y clasificación de Áreas-fuente de contaminación.</p>



Resolución 601 de 2006 Fecha de emisión: 04 de abril de 2006	Establece la norma de calidad del aire o nivel de inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia, en la cual se desarrollan los niveles máximos permisibles de contaminantes en la atmósfera; los procedimientos para la medición de la calidad del aire, los programas de reducción de la contaminación del aire y los niveles de prevención, alerta y emergencia y las medidas generales para su mitigación.
Resolución 627 de 2006 Fecha de emisión: 07 de abril de 2006	Fija para todo el territorio nacional, la norma nacional de emisión de ruido y norma de ruido ambiental.
Resolución 2200 de 2006 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2006	Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005 proferida por los Ministros de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.
Resolución 1652 de 2007 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2007	Prohibición en la fabricación e importación de productos y equipos que contengan sustancias agotadoras de la Capa de Ozono
Resolución 301 de 2008 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2008	Medidas pertinentes para prohibir el uso de clorofluorocarbonos (CFC) en los productos farmacéuticos y en los de aseo, higiene y limpieza
Resolución 910 de 2008 Fecha de emisión: 05 de junio de 2008	Establece los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes que deben cumplir las fuentes móviles terrestres, reglamenta los requisitos y certificaciones a las que están sujetos los vehículos y demás fuentes móviles, sean importadas o de fabricación nacional, señalando las excepciones respectivas.
Resolución 909 de 2008 Fecha de emisión: 05 de junio de 2008	Establece las normas y los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para fuentes fijas, adopta los procedimientos de medición de emisiones para fuentes fijas y reglamenta los convenios de reconversión a tecnologías limpias, las cuales serán aplicables para todas las actividades industriales, los equipos de combustión externa, instalaciones de incineración y hornos crematorios, industrias de producción de cemento, concreto y agregados, y en lo relacionado con el control de emisiones molestas, aplica además a todos los establecimientos de comercio y de servicio.



Ley 1383 de 2010 Fecha de emisión: 16 de marzo de 2010	Consumo de combustibles
Resolución 650 de 2010 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2010	Adopta el protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire compuesto por dos manuales, uno sobre el Diseño de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire y el otro sobre la operación de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire tendientes a establecer las directrices, metodologías y procedimientos necesarios para llevar a cabo estas actividades en el territorio nacional.
Resolución 760 de 2010 Fecha de emisión: 20 de abril de 2010	Adopta a nivel nacional el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.
Resolución 2153 de 2010 Fecha de emisión: 02 de noviembre de 2010	Modifica el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010.
Resolución 2154 de 2010 Fecha de emisión: 02 de noviembre de 2010	Introduce algunos cambios al Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire que facilitarán su comprensión y aplicación práctica por parte de las autoridades ambientales y los usuarios.
Resolución 935 de 2011 Fecha de emisión: 20 de abril de 2011	Establece a nivel nacional diez métodos para la evaluación de emisiones contaminantes por fuentes fijas y determina el número de pruebas o corridas para la ejecución de los métodos empleados para la evaluación de emisiones contaminantes en fuentes fijas.
Resolución 591 de 2012 Fecha de emisión: 03 de mayo de 2012	Modificación del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas
Resolución 2329 de 2012 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2012	Prohibir la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono relacionadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, establecer medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y adoptar otras disposiciones.



Resolución 171 de 2013 Fecha de emisión: 22 de enero de 2013	Prohíbe la fabricación e importación de refrigeradores, congeladores y combinaciones de refrigerador-congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias Hidro clorofluorocarbonadas (HCFC), listadas en el Anexo C del Protocolo de Montreal.
Resolución 1111 de 2013 Fecha de emisión: 02 de septiembre de 2013	Modificación de los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.
Resolución 1541 de 2013 Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2013	Establece los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos. Señala los parámetros para a evaluación del cumplimiento de los niveles de calidad del aire o de inmisión de sustancias o mezclas de sustancias de olores ofensivos de que trata el capítulo anterior, se realizará mediante la medición directa de sustancias o mezclas de sustancias.
Resolución 672 de 2014 Fecha de emisión: 09 de mayo de 2014	Establecimiento de los trámites y tiempos del proceso de acreditación y que a la fecha la oferta de servicios de laboratorios acreditados para las mediciones de olores ofensivos es limitada.
Resolución 1490 de 2014 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2014	Cambio de vigencia de la Resolución 1541 de 2013 sobre los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2087 de 2014 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2014	Adopta el Protocolo para el monitoreo, control y vigilancia de olores ofensivos.
Ley 1844 de 2017 Fecha de emisión: 14 de julio de 2017	Aprobación del "Acuerdo de París", adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia.
Resolución 2254 de 2017 Fecha de emisión: 01 de noviembre de 2017	Establece la norma de calidad del aire o nivel de inmisión y adopta disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional, con el objeto de garantizar un ambiente sano y minimizar el riesgo sobre la salud humana que pueda ser causado por la exposición a los contaminantes en la atmósfera.



<p>Ley 1931 de 2018</p> <p>Fecha de emisión: 27 de julio de 2018</p>	<p>Establece las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la nación, departamentos, municipios, distritos, áreas metropolitanas y autoridades ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.</p>
<p>Resolución 1447 de 2018</p> <p>Fecha de emisión: 01 de agosto de 2018</p>	<p>Reglamenta el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional, en lo relacionado con el Sistema de Contabilidad de Reducción y Remoción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), el cual incluye el Registro Nacional de Programas y Proyectos de acciones para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal de Colombia (REDD+).</p>
<p>Ley 1964 de 2019</p> <p>Fecha de emisión: 11 de julio de 2019</p>	<p>Genera esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero.</p>
<p>Ley 1970 de 2019</p> <p>Fecha de emisión: 11 de julio de 2019</p>	<p>Aprueba la "Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal", adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda. Cuando se promovió el uso de los HFC en el marco del Protocolo se origina la necesidad de una enmienda que permita la sustitución de estas sustancias por alternativas que de la misma manera no afecten la capa de ozono pero que tampoco contribuyan a agravar la problemática del cambio climático.</p>
<p>Ley 1972 de 2019</p> <p>Fecha de emisión: 18 de julio de 2019</p>	<p>Establece medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce de ambiente sano.</p>



ECUADOR

<p>Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes</p> <p>Fecha de emisión: 31 de marzo de 2003</p>	<p>El Acuerdo expide el Anexo 1 del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente referente a la Norma de calidad ambiental y de descarga de efluentes al recurso agua. La norma tiene como objeto la prevención y control de la contaminación ambiental en lo relativo al recurso agua. El objetivo principal es proteger la calidad del recurso agua para salvaguardar y preservar los usos asignados, la integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PARAGUAY

<p>Ley N° 5211 de Calidad del Aire</p> <p>Fecha de emisión: 3/7/2014</p>	<p>Protege la calidad del aire y de la atmósfera, mediante la prevención y control de la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire</p>
<p>Ley N° 1100/97 de Prevención de la Polución Sonora</p> <p>Fecha de emisión: 22/5/1997</p>	<p>Polución sonora</p>
<p>Ley N° 825 del 11 de enero de 1996 de protección de no fumadores</p> <p>Fecha de emisión: 14/12/1995</p>	<p>Protección de no fumadores</p>
<p>Decreto N° 12685/08 "Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas"</p> <p>Fecha de emisión: 11/8/2008</p>	<p>Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas</p>
<p>Resolución 90/18 "Por la cual se dispone el uso de la firma digital para la firma de Licencias de Importación de Sustancias, Partes, Equipos y Productos controlados por la SEAM"</p> <p>Fecha de emisión: 12/2/2018</p>	<p>Firma digital para la firma de Licencias de Importación de Sustancias, Partes, Equipos y Productos</p>



Resolución 642/17 "Por la cual se asignan cuotas de importación de sustancias que agotan la capa de ozono" Fecha de emisión: 5/12/2017	Cuotas de importación de sustancias que agotan la capa de ozono
Resolución 462/16 "Por la cual se establece un Programa de Reducción Gradual de la Comercialización del R-22 en forma pura o como componente de mezcla" Fecha de emisión: 16/8/2016	Programa de Reducción Gradual de la Comercialización del R-22
Nº 1269/19 "Por el cual se reglamenta la ley Nº 5211/2014, "de calidad del aire" Fecha de emisión: 13/2/2019	Reglamenta la Ley Nº 5211/2014, "de calidad del aire"
URUGUAY	
Ley 17.849 Fecha de emisión: 29/11/2004	Declara de interés nacional la protección del Medio Ambiente contra toda afectación derivada de envases y del manejo y disposición de los mismos.
Ley No. 19.723 Fecha de emisión: 21/12/2018	Medio Ambiente libre de humo de tabaco y su consumo
VENEZUELA	
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009	Consagra como obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.



<p>Ley de Calidad de las Aguas y del Aire</p> <p>Fecha de emisión: 18/12/2014</p>	<p>Establece que La gestión de la calidad del aire comprende los aspectos relativos a la vigilancia de la reducción y control de las emisiones a la atmósfera producidas por la operación de fuentes contaminantes, atendiendo a los parámetros establecidos en las normas; el establecimiento de los niveles permisibles de concentración de contaminantes primarios y secundarios, capaces de causar molestias, perjuicios o deterioro en el ambiente y en la salud humana, animal y vegetal; las prohibiciones, restricciones y requerimientos relativos a los procesos tecnológicos y la utilización de tecnologías, en lo que se refiere a la emisión de gases y partículas; las normas técnicas ambientales para el establecimiento, operación y mantenimiento de sistemas de seguimiento de calidad del aire y de las fuentes contaminantes; el Inventario y registro actualizado de las fuentes contaminantes y la evaluación de sus emisiones.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral</p> <p>Fecha de emisión: 3/6/2008</p>	<p>Establece que el Ejecutivo Nacional, a través de sus órganos y entes competentes, está facultado para ejercer el control, inspección y fiscalización de los procesos de formulación, producción, investigación, almacenamiento, expendio, comercialización, intercambio, manejo, uso, aplicación, distribución e importación de los productos objeto del Registro Nacional de interesados e Interesadas, así como regular todas las actividades que se realicen con ingredientes activos de plaguicidas de efectos nocivos para la salud humana, animal, vegetal, aire, aguas y suelo. A su vez, establece que le corresponde al instituto con competencia en salud agrícola integral vigilar, inspeccionar y controlar desde la salud agrícola integral la presencia de contenidos químicos y biológicos que afecten la calidad del suelo, aire, aguas y ambiente en general para adoptar las medidas necesarias en coordinación con los órganos y entes competentes.</p>
<p>Reglamento sobre Guardería Ambiental</p> <p>Fecha de emisión: 2/11/1990</p>	<p>Establece que la Guardería Ambiental es la actividad tendiente a la prevención, vigilancia, examen, control, fiscalización, sanción y represión de las acciones u omisiones que directa o indirectamente sean susceptibles de degradar el ambiente y los recursos naturales renovables.</p>



<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo</p> <p>Fecha de emisión: 17/11/2014</p>	<p>Establece que el desarrollo de la actividad turística debe realizarse en resguardo del patrimonio natural y cultural. Las autoridades públicas, así como las comunidades organizadas en instancias del poder popular y demás formas de participación, favorecen e incentivan el desarrollo turístico de bajo impacto sobre el ambiente, con la finalidad de preservar los recursos hidrográficos, energéticos y forestales; la biodiversidad, las zonas protegidas, la flora, la fauna silvestre y cualquier otra categoría ambiental o zona que se determine por ley.</p>
<p>Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 27/9/2001</p>	<p>Regular la generación, uso, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de las sustancias, materiales y desechos peligrosos, así como cualquier otra operación que los involucre, con el fin de proteger la salud y el ambiente.</p>
<p>Normas para el Control de Actividades Susceptibles de Generar Contaminantes Atmosféricos.</p> <p>Fecha de emisión: 16/11/2011</p>	<p>Establecer las Normas que regirán para la vigilancia y control de actividades susceptibles de generar contaminantes atmosféricos, que puedan afectar la salud o el bienestar de la población.</p>
<p>Normas para regular la afectación de los recursos naturales renovables asociada a la exploración y extracción de minerales.</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Establecer los requisitos para obtener autorizaciones y aprobaciones para la ocupación del territorio, y para la afectación de los recursos naturales renovables, así como lineamientos que permitan controlar las actividades de exploración y extracción de minerales metálicos y no metálicos a cielo abierto, a los fines de atenuar el impacto ambiental que puedan ocasionar tales actividades.</p>
<p>Normas sobre el control de la Contaminación generada por ruido</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Establece las normas para el control de la contaminación producida por agentes fijos o móviles generadoras de ruido</p>



<p>Reforma Parcial del Decreto N.º 2.289 de fecha 18 de diciembre de 1997, publicado en la Gaceta Oficial N.º 5.212 Extraordinario de fecha 12 de febrero de 1998, contenido de las Normas para el control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 22/7/1998</p>	<p>Regular la recuperación de materiales y el manejo de desechos, cuando los mismos presenten características, composición o condiciones peligrosas representando una fuente de riesgo a la salud y al ambiente.</p>
<p>Normas Sanitarias para Proyectos y Operación de un Relleno Sanitario de Residuos Sólidos de Índole Atóxico</p> <p>Fecha de emisión: 10/10/1990</p>	<p>Controlar el proyecto y operación de un relleno sanitario, bien sea público o privado, el cual quedará sometido a la vigilancia del Ministerio con competencia en Sanidad y Asistencia Social, en todo cuanto se refiera al cumplimiento de las disposiciones sanitarias.</p>
<p>Normas para Regular y Controlar el Consumo, la Producción, Importación, Exportación y el Uso de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono</p> <p>Fecha de emisión: 6/3/2006</p>	<p>Establecer las normas para controlar y regular la producción, importación, exportación y consumo de las sustancias agotadoras de la capa de ozono; así como de los mecanismos de importación, exportación y manejo seguro de dichas sustancias</p>
<p>Normas sobre Calidad del Aire y Control de la Contaminación Atmosférica</p> <p>Fecha de emisión: 26/4/1995</p>	<p>Establece las normas para el mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y control de la contaminación atmosférica producida por fuentes fijas y móviles capaces de generar emisiones gaseosas y partículas.</p>
<p>Normas sobre emisiones de fuentes móviles</p> <p>Fecha de emisión: 19/8/1998</p>	<p>Establece las normas para el control de las emisiones de escape y de las emisiones evaporativas provenientes de las fuentes móviles, y se aplica a las fuentes móviles terrestres de más de tres ruedas y que utilizan como combustible gasolina y diésel. Los combustibles, gasolina y Diesel utilizados en las fuentes móviles en servicio, deben cumplir con las características y demás especificaciones que se establecen en las normas venezolanas de la Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN) correspondientes.</p>



Resolución N° 334 de fecha 30 de noviembre de 1998, mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Certificación de Emisiones Provenientes de Fuentes Móviles, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.594 de fecha 2 de diciembre de 1998.

Fecha de emisión: 30/11/1998

Establece los trámites a seguir, por parte de los fabricantes, ensambladores o importadores de vehículos o motores a partir del año modelo 2000 y siguientes, para obtener, por parte del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, la conformidad del Certificado de Emisiones de Fuentes Móviles, así como establecer los mecanismos más expeditos a seguir, por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para tramitar dicha conformidad, en los términos del Decreto N° 2.673 del 19-08-98, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.532 del 04-09-98



A photograph of two seals resting on a sandy beach. The seal in the foreground is sitting up, looking towards the right. The seal behind it is lying down. Large, semi-transparent letters 'A', 'B', and 'C' are overlaid on the image. The background shows the ocean and a rocky shore.

ÁREAS PROTEGIDAS, BIODIVERSIDAD

(INCLUYE FLORA Y FAUNA, TANTO SILVESTRE COMO URBANA)

ARGENTINA

Ley 26660 Fecha de emisión: 6/9/2010	Apruebase la convención interamericana para la protección y conservación de las tortugas marinas, adoptada en Caracas, república bolivariana de Venezuela.
Ley 26107 Fecha de emisión: 6/7/2006	Apruebase el Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles, suscrito en Canberra, el 19 de junio de 2001.
Ley 26107	Apruebase el acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles, suscrito en Canberra, el 19 de junio de 2001.
Ley 25335 Fecha de emisión: 10/5/2000	Apruebanse las enmiendas a la convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la conferencia extraordinaria de las partes contratantes en la ciudad de regina, Canadá; y el texto ordenado de la convención sobre los humedales.
Ley 25260 Fecha de emisión: 15-6-2000	Apruebase el anexo v del protocolo al tratado antártico sobre protección del medio ambiente protección y gestión de zonas, adoptado en Bonn, república federal de Alemania.
Ley 24216 Fecha de emisión: 19-5-1993	Se aprueba el protocolo al tratado antártico sobre protección del medio ambiente adoptado en España el 3/10/91 y suscrito por la republica argentina el 4/10/91.
Ley 23919 Fecha de emisión: 21-3-1991	Apruebase una convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, firmada en Ramsar el 2-2-71.
Ley 26639 Fecha de emisión: 30-9-2010	Régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial.
Ley 24375 Fecha de emisión: 9/7/1994	Apruebase un convenio sobre la diversidad biológica, adoptado y abierto a la firma en rio de janeiro el 5/6/92.



Ley 23918 Fecha de emisión: 21-3-1991	Apruebase una convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, adoptada en Alemania el 23-6-79.
Ley 23582 Fecha de emisión: 20-7-1988	Apruebase el convenio suscripto por las repúblicas de Bolivia, Chile, Perú y Ecuador para conservación y manejo de la vicuña.
Ley 22344 Fecha de emisión: 12/1/1980	Apruebase la citada convención firmada en la ciudad de Washington el 3/3/73.
Ley 21676 Fecha de emisión: 31-10-1977	Apruebase la "convención para la conservación de focas antárticas", adoptada por la conferencia sobre la conservación de focas antárticas reunida en Londres entre los días 3 y 11 de febrero de 1972 y suscripta por la republica argentina el día 9 de junio de 1972, cuyo texto forma parte de la presente ley.
Ley 19282 Fecha de emisión: 10/4/1971	Convenio para la conservación de la vicuña.
Ley de Parques, Reservas Nacionales y Monumentos naturales Fecha de emisión: 5/12/1980	Se establece que podrán declararse reservas nacionales o monumentos naturales las áreas del territorio de la republica por su belleza, flora o fauna, o en razón de un interés científico, parques nacionales. derogase las leyes 18594 y 20161.
Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Fecha de emisión: 4/6/2003	El objeto de la ley es la preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico como parte integrante del patrimonio cultural de la nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo
Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas Fecha de emisión: 19/11/2014	Se instituye en los espacios marítimos establecidos en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la ley 23.968 el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas, destinado a proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas bajo los objetivos de política ambiental establecidos en la legislación vigente.



Ley de Protección y Conservación de la Fauna silvestre Fecha de emisión: 5/3/1981	Se declara de interés público la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el Territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional.
Resolución 170/2021 Fecha de emisión: 1/6/2021	Se crea el Registro Público Único de Operadores de Fauna Silvestre, en el ámbito de la Dirección Nacional de Biodiversidad, o la que en su futuro la reemplace, dependiente de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la finalidad de registrar a todos aquellas personas humanas o jurídicas que realicen tránsito interjurisdiccional, comercio con tránsito interjurisdiccional, comercio en jurisdicción federal, importación, exportación y reexportación de ejemplares vivos, productos y subproductos de la fauna silvestre.
BRASIL	
Ley N° 11.284 Fecha de emisión: 2 de marzo de 2006	Dispone la gestión de bosques públicos para la producción sustentable; instituye, dentro de la estructura del Ministerio de Medio Ambiente.
Ley N° 12.651 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2012	Proporciona la protección de la vegetación nativa.
Ley N° 6.902 Fecha de emisión: 27 de abril de 1981	Prevé la creación de Estaciones Ecológicas, Áreas de Protección Ambiental
Ley N° 11.428 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2006	
Ley N° 11.284 Fecha de emisión: 2 de marzo de 2006	
Ley N° 5.197 Fecha de emisión: 3 de enero de 1967	Prevé la protección de la fauna.



COLOMBIA

Decreto 1681 de 1978 Fecha de emisión: 04 de agosto de 1978	Busca asegurar la conservación, el fomento y el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos y del medio acuático, su disponibilidad permanente y su manejo racional, según técnicas ecológicas, económicas y sociales
Decreto 1715 de 1978 Fecha de emisión: 04 de agosto de 1978	Señala la obligación del Instituto Colombiano de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena de determinar los paisajes que deban tener protección, las zonas que deberán ser protegidas, ancho de la misma, prohibición de deformación o alteración, sanciones, multas y destinación de éstas.
Ley 17 de 1981 Fecha de emisión: 22 de enero de 1981	Se aprueba la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres”, suscrita en Washington, D.C. el 3 de marzo de 1973. Se incluye todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio o que pueden llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia. De igual manera contiene todas aquellas especies no afectadas por el comercio pero que también deben sujetarse a reglamentación con el fin de permitir un eficaz control del comercio.
Ley 61 de 1985 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 1985	Declara como Árbol Nacional y Símbolo Patrio de Colombia a la especie de palma científicamente llamada <i>Ceroxylum Quindiuense</i> y comúnmente denominada palma de cera. Faculta al Gobierno Nacional para que realice las operaciones presupuestales correspondientes, contrate los empréstitos y celebre los contratos necesarios con el fin de adquirir terrenos, que no sean baldíos de la Nación, para constituir parques nacionales o santuarios de flora a fin de proteger el símbolo patrio y mantenerlo en su hábitat natural. Prohíbe la tala de la palma de cera bajo sanción penal.
Ley 84 de 1989 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 1989	Expide el Estatuto Nacional de Protección de Animales, señala los deberes para con los animales, crea contravenciones, situaciones de crueldad, penas, agravantes, sacrificio de animales, utilización de animales en experimentos, transporte de animales, caza, pesca, cómplices en hechos contravencionales, recursos, reincidencia, multa, competencia y procedimiento y les atribuye unas facultades a las sociedades protectoras de animales.



<p>Ley 165 de 1994</p> <p>Fecha de emisión: 09 de noviembre de 1994</p>	<p>Los objetivos del presente Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.</p>
<p>Ley 299 de 1996</p> <p>Fecha de emisión: 26 de julio de 1996</p>	<p>Protección de la flora colombiana, 1. jardines botánicos, 2. participación estatal, 3. licencia de funcionamiento, 4. red nacional de jardines botánicos, 5. participación en el sistema nacional ambiental, 6. plan nacional de jardines botánicos, 7. sistema nacional de información botánica, 8. colaboración en la convención cites, 9. vigilancia por exportación e importación de material biológico, 10. expedición botánica, 11. ciencia y tecnología, 12. programas especiales, 13. exención de impuestos, 14. cooperación internacional, 15. herbarios.</p>
<p>Decreto 4525 de 2005</p> <p>Fecha de emisión: 06 de diciembre de 2005</p>	<p>Establece el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM, de acuerdo con lo establecido por la Ley 740 de 2002.</p>
<p>Decreto 4688 de 2005</p> <p>Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2005</p>	<p>Desarrolla el Código Nacional de los Recursos Naturales y de la Protección al Medio Ambiente, la Ley 99 de 1993 y la Ley 611 de 2000 en lo concerniente con las actividades de caza comercial.</p>
<p>Ley 1011 de 2006</p> <p>Fecha de emisión: 23 de enero de 2006</p>	<p>Autoriza la explotación del caracol terrestre del género Hélix y sus diferentes especies, y reglamentar la actividad de la helicicultura, preservando el medio ambiente y garantizando la salubridad pública. Para estos efectos se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con el establecimiento de zoo criaderos, a partir de la recolección y selección de caracol terrestre del género Hélix, de los ejemplares establecidos y adaptados en las diferentes regiones del país.</p>



Decreto 4064 de 2008 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2008	Regula los requisitos y procedimientos ambientales y zoonosanitarios para la realización de las actividades de zoo cría con fines comerciales de especímenes de la especie <i>Hélix aspersa</i> que se encuentran en el territorio nacional, en ciclo cerrado, abierto y mixto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1011 de 2006 y demás disposiciones que regulan la materia.
Resolución 1517 de 2012 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2012	Adopta el Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad, el cual hace parte integral de la presente resolución y estará publicado en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1375 de 2013 Fecha de emisión: 27 de junio de 2013	Reglamenta la administración y funcionamiento de las colecciones biológicas en el territorio nacional, los derechos y obligaciones de los titulares de colecciones biológicas y el procedimiento de registro de las colecciones biológicas ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt".
Decreto 1376 de 2013 Fecha de emisión: 27 de junio de 2013	Reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.
Resolución 3642 de 2013 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2013	Establece los requisitos para el registro de personas dedicadas al desarrollo de la actividad avícola, el registro de granjas avícolas bioseguras, registro de plantas de incubación y licencia de venta de material genético aviar, así como reglamentar el programa obligatorio de vacunación y la distribución de aves de corral para proyectos sociales productivos.
Decreto 3016 de 2013 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2013	Reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales
Ley 1774 de 2016 Fecha de emisión: 06 de enero de 2016	Los animales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial



Decreto 251 de 2017 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2017	Se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, con el fin de designar el Complejo de Humedales del Alto Rio Cauca Asociado a la Laguna de Sonso para ser incluido en la lista de Humedales de Importancia Internacional Ramsar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 357 de 1997
Ley 1872 de 2017 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2017	Crea el “Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura” como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia, con domicilio en Buenaventura y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se adoptan medidas para promover el desarrollo integral del distrito especial, industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico de Buenaventura. Reglamenta lo referente al objeto del fondo, su régimen y duración, la fuente de recursos del fondo, y dicta otras disposiciones.
Ley 1880 de 2018 Fecha de emisión: 09 de enero de 2018	Las Partes se comprometen a la protección global del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados y, mediante el presente Protocolo, designan a la Antártida como reserva natural, consagrada a la paz y a la ciencia
Resolución 0264 de 2018 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2018	Recategorización, integración y realineación de Reservas Forestales.
Ley 1930 de 2018 Fecha de emisión: 27 de julio de 2018	Establece como ecosistemas estratégicos los páramos, así como fijar directrices que propendan por su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento.
Ley 807 de 2003 Fecha de emisión: 27 de mayo de 2003	Esta Convención establece, básicamente, la reglamentación del comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres con miras a su protección contra la explotación excesiva.
Decreto 2372 de 2010 Fecha de emisión: 01 de julio de 2010	Reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con la reglamentación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con este. Asimismo, señala el objeto, definiciones, principios, coordinación del Sinap, subsistemas de gestión de áreas protegidas, áreas protegidas, distritos de conservación de suelos, suelo de protección y zonificación del sistema en comento.



Decreto 2820 de 2010 Fecha de emisión: 05 de agosto de 2010	Busca fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente.
Resolución 2064 de 2010 Fecha de emisión: 21 de octubre de 2010	Se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática
Decreto 870 de 2017 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2017	Establece las directrices para el desarrollo de los Pagos por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración. Igualmente, este decreto es aplicable a las personas públicas o privados que promuevan, diseñen o implementen proyectos de Pago por Servicios Ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados.
Ley 356 de 1997 Fecha de emisión: 21 de enero de 1997	Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe
Ley 357 de 1997 Fecha de emisión: 21 de enero de 1997	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
Ley 611 de 2000 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2000	Regula el manejo sostenible de la fauna silvestre y acuática, y el aprovechamiento de las mismas y de sus productos, el cual se podrá efectuar a través de cosecha directa del medio o de zoo cría de ciclo cerrado y/o abierto.
ECUADOR	
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) Fecha de emisión: 3 de marzo de 1973	El objetivo es velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. Cerca de 5.000 especies de animales y 30.000 especies de plantas están incluidas en los tres apéndices de la Convención, y, por ende, amparadas por ella.



<p>Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) Fecha de emisión: 23 de junio de 1979</p>	<p>Única convención global especializada en la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus rutas de migración</p>
<p>Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Ramsar Fecha de emisión: 2 de febrero de 1971</p>	<p>Tratado para la conservación de humedales</p>
<p>Ley para la Preservación de Zonas y Reserva y Parques Nacionales Fecha de emisión: 22 de julio de 2004</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Código del Ambiente, Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017</p>	<p>CAPITULO II.- DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS Del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas estará integrado por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado. Su declaratoria, categorización, recategorización, regulación y administración deberán garantizar la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, así como la conectividad funcional de los ecosistemas terrestres, insulares, marinos, marino-costeros y los derechos de la naturaleza.</p>
<p>Ordenanza para el control y manejo de la Fauna Urbana y la Protección de animales domésticos de compañía del cantón Cuenca Fecha de emisión: 28 de junio de 2016</p>	<p>Ordenanza para el control y manejo de la fauna urbana y la protección de animales domésticos de compañía del Cantón Cuenca.</p>
<p>Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica Fecha de emisión: 27 de octubre de 2010</p>	<p>Instrumento para medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica a fin de asegurar que, para 2020, los ecosistemas sean resilientes y sigan suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de la vida del planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza.</p>



PARAGUAY

Ley N° 3001/06 “de valoración y retribución de los servicios ambientales” Fecha de emisión: 13/9/2006	Propiciar la conservación, protección, recuperación y desarrollo sustentable de la diversidad biológica y de los recursos naturales del país.
Ley N° 352/94 “de áreas silvestres protegidas (ASP)” Fecha de emisión: 24/5/1994	Crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas.
Ley N° 96/92 “de vida silvestre” Fecha de emisión: 24/12/1992	Marco legal sobre especies de la Vida Silvestre del país.

URUGUAY

Norma Constitucional Art. 47 Fecha de emisión: 2/2/1967	Consagra la Protección del medio ambiente, el agua como recurso natural esencial para la vida y el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano fundamental.
Ley 16.112 Fecha de emisión: 30/5/1990	Se crea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente con la descripción de su competencia.
Ley 16.433 Fecha de emisión: 19/1/1994	Prevención y Evaluación del impacto ambiental negativo o nocivo y la eventual recomposición del medio ambiente
Ley N° 16.466 Fecha de emisión: 19/1/1994	Creación del “Registro de Trazabilidad de Obra Pública”, con el cometido de crear una base de datos Pública.
Ley 17.234 Fecha de emisión: 22/2/2000	Declaración de interés general, sistema nacional de áreas protegidas.



Decreto 52/005 Fecha de emisión: 16/2/2005	Reglamenta la Ley 17.234 referida a áreas protegidas
Decreto 260/007 Fecha de emisión: 23/7/2007	Regula lo concerniente a la afectación que pudiera derivarse de los envases y de la disposición de los recursos de los mismos.
Ley de Ordenamiento Territorial y desarrollo sostenible. Fecha de emisión: 18/6/2008	Marco Regulator Gral. para el Ordenamiento Territorial y el desarrollo sostenible.
Decreto 221/009 Fecha de emisión: 11/5/2009	Dispone la sustentabilidad ambiental en la Planificación Territorial.
Ley No. 19.622 Fecha de emisión: 13/7/2018	Salvamento marítimo.
Ley No. 19.644 Fecha de emisión: 17/8/2018	Sustancias agotadoras de la capa de Ozono
Ley No. 19.670 Art. 125,155,347 Fecha de emisión: 15/10/2018	Señala cometidos del MOTMA establece servidumbre de desguace o retiro de embarcaciones en predios ribereños a ríos, arroyos y lagunas, navegables o flotables. Regula ingreso al país de productos potencialmente peligrosos para la salud o el medio ambiente
Ley No. 19.773 Fecha de emisión: 17/7/2019	Aprueba el acuerdo regional adoptado el 04/3/18 Escazú- Costa Rica.
Ley No. 19.775 Art. 6 Literal D Fecha de emisión: 20/7/2019	Preservación y gestión del medio ambiente, derechos humanos y derecho en las Fuerzas Armadas
Ley No. 19.848 Art.4 Literal D. Fecha de emisión: 20/12/2019	Promueve el compromiso con la comunidad, la organización y desarrollo local y territorial y el cuidado del medio ambiente.



Decreto 349/005, reglamentario de Ley 16.466 Fecha de emisión: 21/9/2005	Reglamenta las previsiones de la Ley 16.466 sobre impacto ambiental
Ley No. 19.585 Fecha de emisión: 28/12/2017	Prohibición, por un período de 4 años a partir de la entrada en vigor de la presente ley, del uso del procedimiento de fractura
Ley No. 19.635 Fecha de emisión: 13/7/2018	Estimulo de inversiones intra-Mercosur fortaleciendo la inversión en la promoción del desarrollo sustentable
Ley No. 19.627 Fecha de emisión: 13/7/2018	Prohibición del uso de armas nucleares
VENEZUELA	
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009	Consagra como obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.
Ley de Protección a la Fauna Silvestre Fecha de emisión: 22/7/1970	Protección y aprovechamiento racional de la fauna silvestre y de sus productos, y el ejercicio de la caza
Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre Fecha de emisión: 29/01/1999	Desarrollar los preceptos sobre protección y aprovechamiento racional de la fauna silvestre y sus productos contenidos en la Ley y establecer las orientaciones necesarias para el manejo sustentable del recurso fauna.
Ley de Protección de la Fauna Doméstica Libre y en Cautiverio Fecha de emisión: 16/12/2009	Establecer las normas para la protección, control y bienestar de la fauna doméstica, a su vez, regular las medidas para regular la propiedad, tenencia, uso y comercialización de la misma.



<p>Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio</p> <p>Fecha de emisión: 26/7/1983</p>	<p>En función de la ordenación del territorio, regula la protección del ambiente, y la conservación y racional aprovechamiento de las aguas, los suelos, el subsuelo, los recursos forestales y demás recursos naturales renovables y no renovables. Constituyen áreas bajo régimen de administración especial, las áreas del territorio nacional que se encuentran sometidas a un régimen especial de manejo conforme a las leyes especiales las cuales, en particular, son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Parques Nacionales; 2) Zonas Protectoras; 3) Reservas Forestales; 4) áreas Especiales de Seguridad y Defensa; 5) Reservas de Fauna Silvestre; 6) Refugios de Fauna Silvestre; 7) Santuarios de Fauna Silvestre; 8) Monumentos Naturales; 9) Zonas de Interés Turístico; 10) Áreas sometidas a un régimen de administración especial consagradas en los Tratados Internacionales; <p>Artículo 16.- También se consideran áreas bajo de régimen de administración especial, las siguientes áreas del territorio nacional que se sometan a un régimen especial de manejo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Las áreas de Manejo Integral de Recursos Naturales, compuestas por los territorios que respondan a alguna de las siguientes categorías:
------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio</p> <p>Fecha de emisión: 26/7/1983</p>	<p>a) Zonas de reserva para la construcción de Presas y Embalses, compuestas por aquellas áreas que por sus especiales características y situación, se consideren idóneas para la construcción de presa y embalse.</p> <p>b) Costas Marinas de Aguas Profundas, compuestas por aquellas zonas marítimas que por sus especiales características y situación sean consideradas óptimas para el desarrollo de puestos de carga y embarque las cuales comprenderán el área marítima que delimite en el Decreto.</p> <p>c) Habitats Acuáticos Especiales para Explotación o Uso Intensivo Controlado, compuesto por todas aquellas zonas tales como golfetes, albuferas, deltas, planicies cenagosas y similares que por sus riquezas marítimas lacustres o fluviales, sean de especial interés para la Nación.</p> <p>d) Áreas Terrestres y Marítimas con Alto Potencial Energético y Minero, compuestas por todas aquellas zonas que contengan una riqueza energética y minera especial y que ameriten un régimen de preservación del medio compatible con extracción de recursos esenciales para la Nación.</p> <p>e) Zonas de Aprovechamiento Agrícola, compuestas por aquellas áreas del territorio nacional que por sus condiciones edafo-climáticas deben ser resguardadas para su explotación agrícola, dentro de un régimen de mayor o menor preservación. Según su potencial agrícola se distinguen las de Alto Potencial, referidas a zonas que por sus excepcionales condiciones agrícolas deben ser sometidas a una Máxima preservación; las de Medio Potencial, referidas a zonas que reúnen las condiciones necesarias para ser declaradas como Zona Agrícola Especial según la Ley de la materia; y las de Bajo Potencial, referidas a las zonas sometidas a una menor preservación toda vez que para su explotación agrícola la requieran la aplicación de tecnología especializada que subsane los factores limitantes de su potencial.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio</p> <p>Fecha de emisión: 26/7/1983</p>	<p>f) Las Planicies Indudables, compuestas por aquellos espacios del territorio nacional, adyacentes a los cursos de aguas superficiales y que pueden llegar a ser ocupados por los excesos de aguas cuando se desbordan de sus cauces naturales.</p> <p>2) Las Áreas Rurales de Desarrollo integrado, compuestas por aquellas zonas que deben ser sometidas a una estrategia de desarrollo fundamentada en la participación coordinada de las entidades públicas y la población rural organizada, con el objeto de concentrar y concertar esfuerzos hacia el logro de una auténtica prosperidad agropecuaria.</p> <p>3) Las Áreas de Protección y Recuperación Ambiental, compuestas por todas aquellas zonas donde los problemas ambientales provocados o inducidos, bien por la acción del hombre o por causas naturales, requieran de un plan de manejo que establezca un tratamiento de recuperación o uno que elimine los fenómenos de degradación.</p> <p>4) Los sitios de Patrimonio Histórico-Cultural o Arqueológicos, compuestos por aquellas edificaciones y monumentos de relevante interés Nacional, así como las áreas circundantes que constituyan el conjunto histórico artístico y arqueológico correspondiente.</p> <p>5) Las Reservas Nacionales Hidráulicas, compuestas por los territorios en los cuales estén ubicados cuerpos de agua, naturales o artificiales que por su naturaleza, situación o importancia justifiquen su sometimiento a un régimen de administración especial.</p> <p>6) Las Áreas de Protección de Obras Públicas, compuestas por las zonas de influencia de las construcciones públicas, que deben ser sometidas a usos conformes con los fines y objetos de la obra.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio</p> <p>Fecha de emisión: 26/7/1983</p>	<p>7) Las Áreas Críticas con Prioridad de Tratamiento, integradas por aquellos espacios del territorio nacional que, dadas sus condiciones ecológicas, requieren ser sometidas con carácter prioritario a un plan de manejo, ordenación y protección.</p> <p>8) Las Áreas Boscosas bajo protección compuestas por todas las zonas de bosques altos, primarios o secundarios, que existen en el territorio nacional</p> <p>9) Las reservas de Biosfera, compuestas por aquellas zonas en la que se combinan la presencia de biomasa naturales que deben ser preservadas por su alto valor científico y biológico, con la presencia de poblaciones locales caracterizadas por modos de vida en lo económico, social y cultural, que configuran un especial sistema de relaciones hombre-espacio.</p> <p>10) Las Áreas de Fronteras, ordenadas conforme a la estrategia global contenida en el Plan Nacional de Seguridad y Defensa y conforme a las características propias de cada sector fronterizo.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques</p> <p>Fecha de emisión: 3/7/1978</p>	<p>Regir todo lo relativo a la planificación, construcción ampliación, organización, acondicionamiento, conservación y administración de los Parques Nacionales y de Recreación a campo abierto u de uso intensivo. Se excluye de esta Ley los parques cuya administración se rija por Leyes u Ordenanzas especiales.</p>
<p>Providencia Administrativa N° 028/19 de fecha 13 de febrero de 2019, mediante la cual se dicta el Reglamento del Cuerpo Civil de Guardaparques, del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)</p> <p>Fecha de emisión: 13/2/2019</p>	<p>Establecer las normas que regirán la estructura, organización, funciones y actuaciones del Cuerpo Civil de Guardaparques del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), para el ejercicio de la Conservación y Guardería Ambiental, dentro del Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela.</p> <p>Establece las funciones del personal integrante del Cuerpo Civil de Guardaparques, entre las cuales se encuentra : Planificar acciones desde su dependencia de adscripción en coordinación con la Dependencia responsable de Parques Nacionales y Parques Recreacionales, con otros Organismos y Entes del Estado involucrados en las tareas de guardería ambiental, vigilancia, control y conservación de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Parques y Monumentos Naturales de Venezuela, a fin de impedir su degradación y deterioro.</p>



<p>Ley de Bosques</p> <p>Fecha de emisión: 16/7/2013</p>	<p>Garantizar la conservación de los bosques y demás componentes del patrimonio forestal y otras formas de vegetación silvestre no arbórea, estableciendo los preceptos que rigen el acceso y manejo de estos recursos naturales, en función de los intereses actuales y futuros de la Nación, bajo los lineamientos del desarrollo sustentable y endógeno.</p>
<p>Ley Orgánica del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/2006</p>	<p>Regula el aprovechamiento de los recursos naturales y de la diversidad biológica en las diferentes cuencas hidrográficas, ecosistemas, áreas naturales protegidas, áreas privadas para la conservación y demás áreas especiales, estará sujeto a la formulación e implementación de los respectivos planes de manejo. En los correspondientes instrumentos de control se fijarán las condiciones y limitaciones a las que queda sometida la actividad.</p>
<p>Ley de Gestión Integral de la Basura</p> <p>Fecha de emisión: 28/12/2010</p>	<p>Establecer las disposiciones regulatorias para la gestión integral de la basura, con el fin de reducir su generación y garantizar que su recolección, aprovechamiento y disposición final sea realizada en forma sanitaria y ambientalmente segura.</p> <p>Rige la conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos naturales que en ella se determinan y los productos que de ellos se derivan. Establece toda una serie de controles de la explotación y utilización de los recursos naturales renovables a través del otorgamiento de permisos, concesiones y contratos y de sanciones en caso de incumplimiento de sus disposiciones. Declara de utilidad pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La protección de las cuencas hidrográficas. 2.- Las corrientes y caídas de aguas que pudieran generar fuerza hidráulica; 3.- Los Parques Nacionales, los monumentos naturales, las zonas protectoras, las reservas de regiones vírgenes y las reservas forestales.



<p>Ley Forestal de Suelos y Aguas</p> <p>Fecha de emisión: 14/12/1965</p>	<p>Artículo 3. Se declara de interés público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El manejo racional de los recursos a que se refiere el artículo 2º. de esta Ley; 2.- La conservación, fomento y utilización racional de los bosques y de los suelos; 3.- La introducción y propagación de especies forestales no nativas; 4.- La repoblación forestal; 5.- La realización del inventario forestal nacional.
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo</p> <p>Fecha de emisión: 17/11/2014</p>	<p>Establece que el desarrollo de la actividad turística debe realizarse en resguardo del patrimonio natural y cultural. Las autoridades públicas, así como las comunidades organizadas en instancias del poder popular y demás formas de participación, favorecen e incentivan el desarrollo turístico de bajo impacto sobre el ambiente, con la finalidad de preservar los recursos hidrográficos, energéticos y forestales; la biodiversidad, las zonas protegidas, la flora, la fauna silvestre y cualquier otra categoría ambiental o zona que se determine por ley.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral</p> <p>Fecha de emisión: 3/6/2008</p>	<p>Se declaran de utilidad pública, interés nacional e interés social los bienes y servicios propios de las actividades de salud agrícola integral. El Ejecutivo Nacional, cuando medien motivos de seguridad, podrá sin mediar otra formalidad, decretar la adquisición forzosa de la totalidad de un bien o de varios bienes necesarios para la ejecución de obras o el desarrollo de actividades de salud agrícola integral.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario</p> <p>Fecha de emisión: 17/6/2010</p>	<p>Regula que el Instituto Nacional de Tierras debe llevar el censo de las aguas de uso agrario, sean destinadas para riego o para actividades de acuicultura (camaroneras, truchiculturas, etc.), regulaciones contenidas en los artículos 24 al 26 del citado texto legal. El Ministerio del Poder Popular para las Tierras y el Desarrollo Agrario a través del Instituto Nacional de Tierras, tiene competencia en materia del recurso Agua en las áreas rurales</p>
<p>Ley Penal del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 16/12/2011</p>	<p>Establece la sanción para las personas naturales o jurídicas que utilicen ilícitamente o en cantidades superiores a las que las normas técnicas sobre su uso racional le señalen.</p>





DESECHOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS

ARGENTINA

Ley 25916 Fecha de emisión: 8/4/2004	Establecense presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios. Disposiciones generales. Autoridades competentes. Generación y disposición inicial. Recolección y transporte. Tratamiento, transferencia y disposición final. Coordinación interjurisdiccional. Autoridad de aplicación. Infracciones y sanciones. Disposiciones complementarias.
Ley 26562 Fecha de emisión: 18-11-2009	Establecense presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema en todo el territorio nacional.

BRASIL

Decreto N° 9.064 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017	Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agrícola, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar e regula la Ley n° 11.326, de 24 de julio de 2006
Ley N° 12.305 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2010	Establece la Política Nacional de Residuos Sólidos; modifica la Ley No. 9.605, de 12 de febrero de 1998; y toma otras medidas.

COLOMBIA

Resolución 1407 de 2018 Fecha de emisión: 26 de julio de 2018	Reglamenta la gestión ambiental de residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal.
Decreto 2395 de 2000 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2000	Gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos
Ley 1466 de 2011 Fecha de emisión: 30 de junio de 2011	Aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones. Con el fin de establecer el objeto del comparendo como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos, así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.



<p>Ley 1466 de 2011</p> <p>Fecha de emisión: 30 de junio de 2011</p>	<p>Esta Ley dispone que en todos los municipios de Colombia se instaurará el instrumento de Comparendo Ambiental, para lo cual los Concejos Distritales y Municipales deberán aprobar su reglamentación a través de un acuerdo municipal. Así como para que se organice entre otros la actividad del reciclaje, incentiven la cultura de separación en la fuente y estimulen a la sociedad a entender y proteger la actividad del reciclaje y la recuperación ambiental.</p>
<p>Decreto 2981 de 2013</p> <p>Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2013</p>	<p>Reglamenta la prestación del servicio público de aseo, el cual se aplica a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio. En la prestación del servicio público de aseo, y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos. De otra parte, señala lo concerniente a: almacenamiento y presentación, recolección y transporte, barrido y limpieza de áreas públicas, lavado de áreas públicas, corte de césped y poda de árboles, transferencia, recolección y transporte selectivo de residuos para aprovechamiento, estación de clasificación y aprovechamiento, gestión integral de los residuos sólidos, atención al usuario y gestión comercial del servicio público de aseo y obligaciones de las personas prestadoras.</p>
<p>Resolución 754 de 2014</p> <p>Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2014</p>	<p>Adopción de la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos, en adelante PGIRS, la cual junto con sus anexos forman parte integral de esta resolución.</p>



Resolución 176 de 2020 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2020	Requisitos para presentar proyectos para acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos-IAT
ECUADOR	
Ordenanza Provincial de Política Pública Ambiental para la regulación del plástico de un solo uso en la Provincia de Azuay Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2019	Político - Administrativa
Ordenanza provincial que promueve el consumo responsable mediante la regulación de la comercialización y distribución de productos plásticos desechables y envases desechables de poliestireno expandido (espumafón, espumaflex, estereofón) en las Islas Galápagos Fecha de emisión: 21 de mayo de 2015	Político - Administrativa
Ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos ambientales que ofrece la Comisión de Gestión Ambiental en el Cantón Cuenca Fecha de emisión: 17 de enero de 2017	Político - Administrativa
Ordenanza que regula la aplicación del subsistema de manejo ambiental control y seguimiento Fecha de emisión: 17 de julio de 2014	Político - Administrativa



PARAGUAY

Decreto N° 1411/19 Fecha emisión: 04/07/2019	"POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN INSTITUCIONES" Y SE DISPONE SU USO EN LA GESTIÓN PUBLICA"
Ley N° 3956/09 Fecha de emisión: 24/12/2009	"GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY"
Decreto N° 7391/2017 Fecha de emisión: 28/06/2017	"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3956/2009, "GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"

VENEZUELA

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009	Consagra como obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley. Establece que son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, la protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil.
Ley Orgánica del Ambiente Fecha de emisión: 12/9/2006	Establece que, a los fines de la conservación, prevención, control de la contaminación y degradación de los suelos y del subsuelo, las autoridades ambientales deberán velar por la utilización de prácticas adecuadas para la manipulación de sustancias químicas y en el manejo y disposición final de desechos domésticos, industriales, peligrosos o de cualquier otra naturaleza que puedan contaminar los suelos. Considera esta norma como actividades capaces de degradar el ambiente las que propendan a la acumulación de residuos y desechos sólidos.



<p>Normas para el Manejo de desechos sólidos de origen doméstico, comercial, industrial o de cualquier otra naturaleza que no sean peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Regular las operaciones de manejo de los desechos sólidos de origen doméstico, comercial, industrial, o de cualquier otra naturaleza no peligrosa, con el fin de evitar riesgos a la salud y al ambiente.</p>
<p>Normas para la clasificación y manejo de desechos en establecimientos de salud</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Establecer las condiciones bajo las cuales se debe realizar el manejo de los desechos generados en establecimientos relacionados con centros de salud.</p>
<p>Normas Sanitarias para Proyectos y Operación de un Relleno Sanitario de Residuos Sólidos de Índole Atóxico</p> <p>Fecha de emisión: 10/10/1990</p>	<p>Controlar el proyecto y operación de un relleno sanitario, bien sea público o privado, el cual quedará sometido a la vigilancia del Ministerio con competencia en Sanidad y Asistencia Social, en todo cuanto se refiera al cumplimiento de las disposiciones sanitarias.</p>
<p>Reglamento sobre Guardería Ambiental</p> <p>Fecha de emisión: 2/11/1990</p>	<p>Establecer las normas que regirán la organización, funcionamiento, atribuciones y coordinación de los organismos y funcionarios para el ejercicio de la Guardería Ambiental.</p>
<p>Ley Constituyente del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025</p> <p>Fecha de emisión: 2/4/2019</p>	<p>Desarrollar políticas integrales ecosocialistas para la gestión de desechos, que contemple la eficiencia en la utilización de recursos, la reducción, reuso y reciclaje, para la protección de la naturaleza en el marco de un modelo de desarrollo sostenible y ecosocialista.</p>
<p>Ley Penal del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 16/12/2011</p>	<p>Establece la sanción para las personas naturales o jurídicas que utilicen ilícitamente o en cantidades superiores a las que las normas técnicas sobre su uso racional le señalen.</p>





DESECHOS TÓXICOS

(CORROSIVOS, REACTIVOS, EXPLOSIVOS, TÓXICOS INFLAMABLES, BIOPELIGROSOS)

ARGENTINA	
Ley 25279 Fecha de emisión: 7/6/2000	Apruebase una convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, adoptada en Viena.
Ley 24776 Fecha de emisión: 19-7-1997	Apruebase la convención sobre seguridad nuclear adoptada en Viena. Republica de Austria, el 20 de septiembre de 1994. Promulgada de hecho el 4/4/97.
Ley 24774 Fecha de emisión: 19-7-1997	Apruebase el tratado sobre medio ambiente suscrito con el gobierno de la republica de Bolivia y el acuerdo por canje de notas.
Ley 23922 Fecha de emisión: 21-3-1991	Apruebase el convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, suscrito en la ciudad de Basilea-suiza, el 22-3-89.
Ley 23620 Fecha de emisión: 28-9-1988	Aprueba la convención sobre protección física de materiales nucleares.
Ley 27279 Fecha de emisión: 14-9-2016	La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada.
Ley 25670 Fecha de emisión: 23-10-2002	Establecense los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los pcbs, en todo el territorio de la nación. Registro. Autoridad de aplicación. Responsabilidades. Infracciones y sanciones. Disposiciones complementarias.
Ley 256121 Fecha de emisión: 7/3/2002	Establecense los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional y derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. Niveles de riesgo. Generadores. Tecnologías. Registros. Manifiesto. Transportistas. Plantas de tratamiento y disposición final. Responsabilidad civil. Responsabilidad administrativa. Jurisdicción. Autoridad de aplicación. Disposiciones complementarias.



Régimen de Gestión de Residuos Radioactivos Fecha de emisión: 23/9/1998	Se establecen los instrumentos básicos para la gestión adecuada de los residuos radiactivos, que garanticen en este aspecto la protección del ambiente, la salud pública y los derechos de la prosperidad.
Régimen de Desechos Peligrosos Fecha de emisión: 17/12/1991	Se establece el Régimen de desechos peligrosos.
BRASIL	
Decreto N° 9.064 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017	Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agrícola, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar e regula la Ley n° 11.326, de 24 de julio de 2006
Ley N° 6.453 Fecha de emisión: 17 de octubre de 1977	Prevé responsabilidad civil por daños nucleares y responsabilidad penal por actos relacionados con actividades nucleares.
COLOMBIA	
Resolución 2309 de 1986 Fecha de emisión: 24 de febrero de 1986	Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.
Ley 55 de 1993 Fecha de emisión: 02 de julio de 1993	Utilización de productos químicos
Decreto 173 de 1995 Fecha de emisión: 08 de noviembre de 1995	Manejo y disposición de residuos peligrosos
Ley 253 de 1996 Fecha de emisión: 09 de enero de 1996	Manejo y disposición de residuos peligrosos
Resolución 415 de 1998 Fecha de emisión: 13 de marzo de 1998	Establecen los casos en los cuales se permite la combustión de los aceites de desecho y las condiciones técnicas para realizar la misma



Decreto 1609 de 2002 Fecha de emisión: 31 de julio de 2002	Manejo y Disposición de Mercancías Peligrosas
Resolución 1164 de 2002 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2002	Adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares - MPGIRH, de acuerdo con lo determinado en los artículos 4º y 21 del Decreto 2676 de 2000, obligatorios para los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo.
Resolución 18-1434 de 2002 Fecha de emisión: 05 de diciembre de 2002	Gestión de materiales radioactivos
Resolución 18-1419 de 2004 Fecha de emisión: 04 de noviembre de 2004	Dispone el procedimiento para la expedición de la Licencia de Importación de todo tipo de material radiactivo destinado a uso médico, industrial, agrícola, veterinario, comercial, investigativo, docente u otros para su aplicación y uso en todo el territorio nacional.
Resolución 1402 de 2006 Fecha de emisión: 17 de julio de 2006	Desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos. Establece que ninguna persona natural o jurídica podrá introducir al territorio nacional residuos nucleares ni desechos tóxicos e igualmente residuos o desechos peligrosos si no cumple con lo consagrado en el Convenio de Basilea, Ley 253 de 1996, Ley 430 de 1998, Ley 99 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.
Resolución 693 de 2007 Fecha de emisión: 19 de abril de 2007	Establece los criterios y requisitos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas para su retorno a la cadena de importación-producción-distribución comercialización.
Resolución 1362 de 2007 Fecha de emisión: 02 de agosto de 2007	Establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, como instrumento de captura de información, con la finalidad de contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país. Acopio, procesamiento, transmisión y divulgación de la información del registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.



<p>Ley 1252 de 2008</p> <p>Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2008</p>	<p>Dicta normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos, prohibiendo su introducción, importación o tráfico al territorio nacional. De igual forma, será prohibida la disposición o recepción final de residuos peligrosos en rellenos sanitarios que no cumplan con la capacidad o condiciones físicas y técnicas adecuadas para tal fin. Asigna responsabilidades por la generación de residuos peligrosos, así como las emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. Asigna responsabilidades al fabricante, importador y/o transportador de un producto o sustancia química con características peligrosas y al receptor del residuo.</p>
<p>Resolución 372 de 2009</p> <p>Fecha de emisión: 26 de febrero de 2009</p>	<p>Establece los elementos que deben incluir los fabricantes o importadores de baterías plomo ácido del parque vehicular, en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, para su retorno a la Cadena de importación-producción-distribución-comercialización, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.</p>
<p>Resolución 371 de 2009</p> <p>Fecha de emisión: 26 de febrero de 2009</p>	<p>Establece los elementos que deben incluir los fabricantes e importadores de fármacos medicamentos, en las Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos vencidos, para su gestión ambientalmente adecuada, con el fin de protegerla salud humana y el ambiente.</p>
<p>Resolución 503 de 2009</p> <p>Fecha de emisión: 11 de marzo de 2009</p>	<p>Necesidad de la presentación de las certificaciones y permisos o licencias otorgadas por la autoridad ambiental competente a las empresas que realicen el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de las Baterías Usadas Plomo Acido.</p>
<p>Decreto 3695 de 2009</p> <p>Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2009</p>	<p>Reglamenta el formato, presentación y contenido del comparendo ambiental de que trata la Ley 1259 de 2008, estableciendo los lineamientos generales para su imposición al momento de la comisión de cualquiera de las infracciones sobre aseo, limpieza y recolección de residuos sólidos. Incorpora como infracciones en el Formulario de Comparendo Único Nacional de Tránsito, almacenar materiales y residuos de obras de construcción o de demoliciones en vías y/o áreas públicas,</p>



Decreto 3695 de 2009 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2009	entregar o recibir los residuos sólidos o escombros para la movilización en vehículos no aptos según la normatividad vigente y arrojar residuos sólidos al espacio público desde un vehículo automotor o de tracción animal o humana, estacionado o en movimiento. Establece que la Policía Nacional, los Agentes de Tránsito, los Inspectores de Policía y los Corregidores serán los encargados de imponer dicho comparendo.
Resolución 451 de 2010 Fecha de emisión: 05 de marzo de 2010	Generación de residuos peligrosos
Resolución 1297 de 2010 Fecha de emisión: 08 de julio de 2010	Establece a cargo de los productores de pilas y/o acumuladores que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumulados con el propósito de prevenir la degradación del ambiente.
Resolución 1457 de 2010 Fecha de emisión: 29 de julio de 2010	Establece a cargo de los productores de llantas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, con el propósito de prevenir y controlar la degradación del ambiente.
Resolución 1511 de 2010 Fecha de emisión: 05 de agosto de 2010	Establece a cargo de los productores de bombillas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente.
Resolución 1512 de 2010 Fecha de emisión: 05 de agosto de 2010	Establece a cargo de los productores de computadores y/o periféricos que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, con el propósito de prevenir y controlar la degradación del ambiente.
Resolución 361 de 2011 Fecha de emisión: 03 de marzo de 2011	Obligaciones de los distribuidores y comercializadores en los Planes de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido.



Resolución 222 de 2011 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2011	Establece los requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consistan, contengan o estén contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB), a fin de prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente.
Ley 1672 de 2013 Fecha de emisión: 19 de julio de 2013	Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Resolución 1675 de 2013 Fecha de emisión: 02 de diciembre de 2013	Establece los elementos para la formulación, presentación e implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas para su retorno a la cadena de producción-importación-distribución-comercialización, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente y promover un manejo ambientalmente adecuado de dichos residuos o desechos.
Decreto 0351 de 2014 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2014	Reglamenta ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
Resolución 9-0874 de 2014 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2014	Establece los requisitos técnicos y los procedimientos administrativos aplicables en los procesos de solicitud y expedición de autorizaciones para el empleo de fuentes radiactivas y de las inspecciones a las instalaciones radiactivas asociadas con la utilización de fuentes radiactivas, selladas o no selladas, de acuerdo a los estándares internacionales de clasificación de este tipo de fuentes.
Resolución 18-1419 de 2014 Fecha de emisión: 04 de noviembre de 2014	Procedimiento para la expedición de la Licencia de Importación de todo tipo de material radiactivo destinado a uso médico, industrial, agrícola, veterinario, comercial, investigativo, docente u otros para su aplicación y uso en todo el territorio nacional.
Resolución 668 de 2016 Fecha de emisión: 28 de abril de 2016	Busca crear el Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas, como un instrumento orientado a minimizar la cantidad de residuos de bolsas plásticas que se generan, establecer obligaciones dirigidas al uso racional de las bolsas plásticas, modificar los patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad además de estimular un adecuado comportamiento del consumidor, para proteger el medio ambiente y la salud humana, y adoptar otras disposiciones.



<p>Resolución 689 de 2016</p> <p>Fecha de emisión: 03 de mayo de 2016</p>	<p>Adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, con la finalidad de proteger la salud y el ambiente de los efectos ocasionados por dichas sustancias. Por tanto, está prohibida la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos que superen los límites aquí establecidos.</p>
<p>Resolución 1741 de 2016</p> <p>Fecha de emisión: 24 de octubre de 2016</p>	<p>Precisa algunos aspectos técnicos requeridos para contribuir a la gestión ambiental integral de los PCB que el país ha venido implementando, en cumplimiento del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP).</p>
<p>Resolución 1326 de 2017</p> <p>Fecha de emisión: 06 de julio de 2017</p>	<p>Establecer a cargo de los productores de llantas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar y mantener actualizados los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente.</p>
<p>Decreto 284 de 2018</p> <p>Fecha de emisión: 15 de febrero de 2018</p>	<p>Adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y dicta otras disposiciones</p>
<p>Resolución 316 de 2018</p> <p>Fecha de emisión: 01 de marzo de 2018</p>	<p>Establece las disposiciones para la adecuada gestión de los Aceites de Cocina Usados (ACU) y aplica a los productores, distribuidores y comercializadores de aceites vegetales comestibles, generadores (industriales, comerciales y servicios) y gestores de ACU.</p>
<p>Resolución 1770 de 2018</p> <p>Fecha de emisión: 04 de mayo de 2018</p>	<p>Modifica en el reglamento técnico, los métodos para determinar el contenido de fósforo en detergentes y jabones, y a excluir del requisito de biodegradabilidad a los productos de uso cosmético.</p>
<p>Decreto 1496 de 2018</p> <p>Fecha de emisión: 06 de agosto de 2018</p>	<p>Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) de la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015), con aplicación en el territorio nacional, para la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos y establecer las disposiciones para tal fin.</p>



Ley 1973 de 2019 Fecha de emisión: 19 de julio de 2019	Establece medidas de reducción del impacto ambiental producido por el ingreso, comercialización y uso de algunos materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Resolución 2184 de 2019 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2019	Adopción del "Formato Único Nacional para la presentación del Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas y del informe de avance"
Decreto 465 de 2020 Fecha de emisión: 23 de marzo de 2020	Adopta una medida transitoria para que las Autoridades Ambientales Competentes, previa evaluación en cada caso particular, puedan modificar la licencia ambiental de los gestores de otros residuos peligrosos con capacidad para apoyar las actividades de recolección, tratamiento o disposición final de residuos con riesgo biológico infeccioso, en caso de que sea requerido.
ECUADOR	
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes Fecha de emisión: 17 de mayo de 2004	Convenio para proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes.
Ordenanza que regula los procesos relacionados con la prevención, control, seguimiento y sanción de la Contaminación Ambiental Fecha de emisión: 02 de febrero de 2017	Político - Administrativa http://cga.cuenca.gob.ec/content/ordenanzas
Normas Técnicas Ambientales para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental para los Sectores de Infraestructura: Eléctrico, Telecomunicaciones y Transporte – Puertos y Aeropuertos. Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2006	Político - Administrativa



<p>Norma Complementaria para facilitar la aplicación de la Decisión 804 de la Comunidad Andina relativa al registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola</p> <p>Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2016</p>	<p>Requisitos y procedimientos de registro y control de plaguicidas en territorio nacional</p>
<p>Programa Nacional de Sanidad Vegetal</p> <p>Fecha de emisión: 18 julio de 1985</p>	<p>Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas.</p>
<p>Convenio de Basilea</p> <p>Fecha de emisión: 22 de marzo de 1989</p>	<p>Control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación</p>
<p>Procedimientos para Registro de generadores de desechos peligrosos, gestión de desechos peligrosos previo al licenciamiento ambiental, y para el transporte de materiales peligrosos.</p>	<p>Establece el procedimiento para registro de generadores de desechos peligrosos, gestión de desechos peligrosos previo al licenciamiento ambiental, y para el transporte de materiales peligrosos.</p>
PARAGUAY	
<p>Ley N° 42/90</p> <p>Fecha emisión: 18/9/1990</p>	<p>"Que prohíbe la importación, deposito, utilización de productos calificados como residuos industriales peligrosos o basuras toxicas y establece las penas correspondientes por su incumplimiento"</p>
VENEZUELA	
<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009</p>	<p>Consagra como obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley. Establece que son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, la protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil.</p>



<p>Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 27/9/2001</p>	<p>Regular la generación, uso, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de las sustancias, materiales y desechos peligrosos, así como cualquier otra operación que los involucre, con el fin de proteger la salud y el ambiente.</p>
<p>Reglamento sobre Guardería Ambiental</p> <p>Fecha de emisión: 2/11/1990</p>	<p>Controla la circulación y movilización de los desechos infecciosos, tóxicos o peligrosos, radioactivos y no radioactivos, exigiendo la documentación correspondiente, de conformidad con la normativa especial en la materia, y velar porque la disposición final de tales desechos se efectúe en los sitios seleccionados, acondicionados y autorizados.</p>
<p>Reforma Parcial del Decreto N.º 2.289 de fecha 18 de diciembre de 1997, publicado en la Gaceta Oficial N.º 5.212 Extraordinario de fecha 12 de febrero de 1998, contenido de las Normas para el control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 22/7/1998</p>	<p>Regular la recuperación de materiales y el manejo de desechos, cuando los mismos presenten características, composición o condiciones peligrosas representando una fuente de riesgo a la salud y al ambiente</p>
<p>Normas para la clasificación y manejo de desechos en establecimientos de salud</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Establecer las condiciones bajo las cuales se debe realizar el manejo de los desechos generados en establecimientos relacionados con centros de salud.</p>
<p>Normas y Técnicas para el manejo de material radioactivo</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Regular el manejo de materiales radiactivos con la finalidad de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.</p>





**ECONOMÍA
AMBIENTAL**

BRASIL

Decreto N° 9.064 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017	Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agrícola, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar e regula la Ley n° 11.326, de 24 de julio de 2006
----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CHILE

Ley N° 20.920, de 2016, Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje	Es un instrumento económico de gestión de residuos que obliga a los fabricantes de ciertos productos, a organizar y financiar la gestión de los residuos derivados de sus productos. Desde los municipios se podrán celebrar convenios con sistemas de gestión y con recicladores de base.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

COLOMBIA

Decreto 624 de 1989 Fecha de emisión: 30 de marzo de 1989	Expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales e incluye disposiciones sobre el sector ambiental
Ley 6 de 1992 Fecha de emisión: 30 de junio de 1992	Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente.
Ley 223 de 1995 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 1995	Compras sostenibles de equipos e insumos
Ley 633 de 2000 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2000	Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental
Decreto 2532 de 2001 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2001	Definición de sistema de control ambiental, sistema de monitoreo y programa ambientales.
Ley 788 de 2002 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2002	Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, y sobretasa ambiental



<p>Ley 981 de 2005</p> <p>Fecha de emisión: 27 de julio de 2005</p>	<p>Se establece la sobretasa ambiental sobre los peajes de las vías próximas o situadas en áreas de conservación y protección municipal, sitios Ramsar o humedales de importancia internacional definidos en la Ley 357 de 1997 y Reservas de Biosfera y Zonas de Amortiguación.</p>
<p>Resolución 1710 de 2005</p> <p>Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2005</p>	<p>Reglamenta la forma en que serán distribuidos los recursos cuando la aplicación de esta Sobretasa involucre más de una autoridad ambiental</p>
<p>Ley 1259 de 2008</p> <p>Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2008</p>	<p>Instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros. Establece que en todos los municipios de Colombia se instaurará el instrumento de Comparendo Ambiental, para lo cual los Concejos Municipales deberán aprobar su reglamentación a través de un acuerdo municipal dentro del plazo de 1 año. Precisa las autoridades que impondrán las sanciones a los infractores, la obligatoriedad de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de aseo de establecer fechas y horarios de recolección de basura, y fija un plazo de 6 meses para que las empresas de prestación del servicio de aseo, o de recolección y disposición de basuras y residuos, oficiales, privadas o mixtas, cumplan con lo establecido en la presente Ley.</p>
<p>Resolución 260 de 2011</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2011</p>	<p>Fija las tarifas y el procedimiento para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.</p>
<p>Decreto 2667 de 2012</p> <p>Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2012</p>	<p>Reglamenta la tasa retributiva por el uso directo o indirecto del agua como receptor de vertimientos de la que serán sujetos los usuarios que ejecuten la conducta que la origina, define para su correcta aplicación los términos ambientales propios de la actividad que regula, detalla los componentes y factores de la fórmula por la que se liquida la tasa, asigna a las autoridades ambientales la responsabilidad de definir las metas de carga contaminantes para cada cuerpo de agua entregando a cada usuario la meta individual que le corresponde; determina el procedimiento previo que permite establecer una meta de carga contaminante. Le corresponde al Ministerio de Ambiente establecer los elementos, sustancias o parámetros contaminantes objeto del cobro, el dinero recaudado se destinará a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua.</p>



Resolución 1571 de 2017 Fecha de emisión: 02 de agosto de 2017	Establece la Tarifa Mínima (TM) para el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas.
PARAGUAY	
LEY N° 1561/00 Fecha emisión: 21/7/2000	“Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente
Decreto N° 2436 Fecha de emisión: 30/8/2019	“Por la cual se crea el Sistema de Información Ambiental (SIAM) y se dispone su implementación en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo sostenible”
VENEZUELA	
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/02/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/01/2009	Establece que toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. Asimismo, es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.
Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación Fecha de emisión: 16/2/1998	Busca proteger la salud de las personas y el medio ambiente frente a los efectos perjudiciales de los desechos peligrosos. Las disposiciones del Convenio giran en torno a la disminución de la generación de desechos peligrosos y la promoción de la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos, la restricción de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, y la aplicación de un sistema regulatorio para los movimientos permisibles de desechos peligrosos.
Ley Orgánica de Hidrocarburos Fecha de emisión: 16/5/2006	Regir todo lo relativo a la exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte, almacenamiento, comercialización, conservación de los hidrocarburos, así como lo referente a los productos refinados y a las obras que la realización de estas actividades requiera.



<p>Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/1999</p>	<p>Regir las actividades vinculadas con los yacimientos de hidrocarburos gaseosos existentes en el territorio nacional, bajo el lecho del mar territorial, de la zona marítima contigua y en la plataforma continental, pertenecientes a la República, los cuales son bienes del dominio público y por tanto inalienables e imprescriptibles.</p>
<p>Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos</p> <p>Fecha de emisión: 31/5/2000</p>	<p>Desarrollar las disposiciones de la Ley relativas a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos gaseosos no asociados, la recolección, almacenamiento y utilización tanto del gas natural no asociado proveniente de dicha explotación, como del gas que se produce asociado con el petróleo u otros fósiles, el procesamiento, industrialización, transporte, distribución, comercio interior y exterior de dichos gases, así como los hidrocarburos líquidos y los componentes no hidro carburados contenidos en los hidrocarburos gaseosos y el gas proveniente del proceso de refinación del petróleo. A su vez establece que los titulares de licencias y permisos que realicen las actividades establecidas en la ley con competencia en hidrocarburos gaseosos deberán disponer de planes de emergencia y contingencia en los cuales se definan políticas, lineamientos y acciones para optimar comunicaciones v uso de recursos, que les permitan solventar efectiva y oportunamente las eventualidades, con el fin de minimizar el impacto al entorno y asegurar la continuidad de las operaciones y servicios.</p>
<p>Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 27/9/2001</p>	<p>Regular la generación, uso, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de las sustancias, materiales y desechos peligrosos, así como cualquier otra operación que los involucre, con el fin de proteger la salud y el ambiente.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos</p> <p>Fecha de emisión: 30/12/2015</p>	<p>Regula lo relativo al régimen de exploración y explotación del oro y demás minerales estratégicos del Estado Venezolano, para la promoción y desarrollo en el ejercicio de las actividades reservadas, el régimen de regalías y las ventajas especiales, así como su régimen sancionatorio.</p>



<p>Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas</p> <p>Fecha de emisión: 5/9/1999</p>	<p>Regular lo referente a las minas y a los minerales existentes en el territorio nacional, cualquiera que sea su origen o presentación, incluida su exploración y explotación, así como el beneficio, almacenamiento, tenencia, circulación, transporte y comercialización, interna o externa, de las sustancias extraídas, salvo lo dispuesto en otras leyes. La concesión de exploración y subsiguiente explotación, confiere al concesionario, sus herederos o causahabientes, durante el período exploratorio, el derecho exclusivo de explorar el área concedida y de elegir para su explotación la superficie que determine el estudio de factibilidad técnico, financiero y ambiental; pero en ningún caso dicha superficie será mayor de la mitad del área concedida para la exploración en parcelas que dentro de ellas seleccionare y no podrán exceder de quinientas trece hectáreas (513 has.) cada una, según el plano general que deberá presentar al Ministerio de Energía y Minas.</p>
<p>Reglamento General de la Ley de Minas</p> <p>Fecha de emisión: 6/3/2001</p>	<p>Desarrolla las a las disposiciones contenidas en la Ley de Minas, las normas que conforme a ello dicte el Ejecutivo Nacional, a las demás disposiciones legales que le sean aplicables y a los principios científicos y técnicos referentes a la minería.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario</p> <p>Fecha de emisión: 17/6/2010</p>	<p>Contempla que las superficies solicitadas por las municipalidades o estados, para el ensanche urbano o industrial, sólo podrán ser desafectadas mediante Decreto dictado por el Presidente de la República previa presentación de un proyecto de desarrollo, un estudio de impacto ambiental y el establecimiento de una cláusula de fiel cumplimiento, a fin de estudiar la procedencia o no de la desafectación. En atención a las tierras pertenecientes al Instituto Nacional de Tierras (INTI), serán sometidas a un promedio de ocupación y al estudio, atendiendo a un conjunto de factores determinantes tales como los riesgos previsibles en la zona; así como los demás parámetros técnicos para el establecimiento del promedio de ocupación que se desarrollen en el Reglamento de la presente Ley y en otros instrumentos normativos.</p>



<p>Reglamento Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario para la Determinación de la Vocación de Uso de la Tierra Rural</p> <p>Fecha de emisión: 9/2/2005</p>	<p>Establece que, a los fines de determinar las clases y subclases de capacidad de uso de las tierras, se deben evaluar los siguientes factores: · 1. Factor climático 2. Factores topográficos (pendiente) 3. Factor erosión 4. Factor suelo (textura, pedregosidad, profundidad, salinidad, fertilidad y permeabilidad) 5. Factor drenaje (drenaje interno, drenaje externo y riesgos de inundación) 5. Factor ambiental: La necesidad de conservación de los recursos naturales y el mantenimiento de su capacidad de producción, es una condición inherente a todas las clases de tierra, independientemente de su clasificación por vocación de uso. En tal sentido, el Estado Venezolano velará porque el productor agrícola cumpla con la aplicación de buenas prácticas de uso y manejo de las tierras que propendan a la conservación de la biodiversidad (especies forestales y animales silvestres), el mejoramiento de su capacidad productiva y la disminución de los riesgos de degradación. Además, considerar los aspectos culturales, histórico de las tierras, las tradiciones, producción de cultivos autóctonos, idiosincrasia; con el fin de preservar la autenticidad y arraigo de la Población.</p>
<p>Reforma Parcial del Decreto N.º 2.289 de fecha 18 de diciembre de 1997, publicado en la Gaceta Oficial N.º 5.212 Extraordinario de fecha 12 de febrero de 1998, contentivo de las Normas para el control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 22/7/1998</p>	<p>Regular la recuperación de materiales y el manejo de desechos, cuando los mismos presenten características, composición o condiciones peligrosas representando una fuente de riesgo a la salud y al ambiente.</p>
<p>Normas Sobre Evaluación ambiental de actividades susceptibles de degradar el ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 13/3/1996</p>	<p>Establecer los procedimientos conforme a los cuales se realizará la evaluación ambiental de actividades susceptibles de degradar el ambiente.</p>





ENERGÍA

ARGENTINA

<p>Ley 25670</p> <p>Fecha de emisión: 23-10-2002</p>	<p>Establecense los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los pcbs, en todo el territorio de la nación. Registro. Autoridad de aplicación. Responsabilidades. Infracciones y sanciones. Disposiciones complementarias.</p>
<p>Ley 24776</p> <p>Fecha de emisión: 19-7-1997</p>	<p>Apruebase la convención sobre seguridad nuclear adoptada en Viena. Republica de Austria, el 20 de septiembre de 1994. Promulgada de hecho el 4/4/97.</p>
<p>Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar</p> <p>Fecha de emisión: 23/9/1998</p>	<p>Se declara de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en todo el territorio nacional.</p>
<p>Ley de Biocombustibles</p> <p>Fecha de emisión: 19/4/2006</p>	<p>Se establece el Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles en el territorio de la Nación Argentina.</p>
<p>Régimen para el Desarrollo de la tecnología, producción, uso y aplicaciones de hidrógeno como el combustible y vector de energía</p> <p>Fecha de emisión: 2/8/2006</p>	<p>Se declara de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía.</p>
<p>Régimen de Fomento Nacional para el Uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica</p> <p>Fecha de emisión: 6/12/2006</p>	<p>Se declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad.</p>
<p>Prohibición de importar y comercializar lámparas incandescentes de uso residencial general</p> <p>Fecha de emisión: 17/12/2008</p>	<p>Se prohíbe a partir del 31 de diciembre de 2010, la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial general en todo el territorio de la República Argentina.</p>



BRASIL

Decreto N° 9.064 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017	Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agrícola, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar e regula la Ley n° 11.326, de 24 de julio de 2006
Decreto N° - 9158 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2017	Regula las concesiones para generación de energía hidroeléctrica.

CHILE

Ley N° 20.571, de 2012, Regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales	Permite a los clientes regulados del sistema de distribución eléctrica que dispongan de medios de generación renovable no convencionales o cogeneración eficiente, inyectar a la red de distribución sus excedentes y ser remunerados por dichos aportes.
---------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

COLOMBIA

Decreto 1933 de 1994 Fecha de emisión: 05 de agosto de 1994	Reglamenta la transferencia del Sector Eléctrico de las empresas generadoras de energía hidroeléctrica
Ley 697 de 2001 Fecha de emisión: 03 de octubre de 2001	Uso eficiente y racional de la energía
Decreto 3683 de 2003 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2003	Reglamenta el uso racional y eficiente de la energía, crea la Comisión Intersectorial para el uso racional y eficiente de la energía y fuentes no convencionales de energía, CIURE, señala su integración, objeto y funcionamiento, determina lineamientos generales del programa, fija estímulos para la investigación y la educación sobre el uso de energía, crea la orden al mérito URE para distinguir a quienes se destaquen por su uso racional y eficiente, indica las obligaciones de las empresas de servicios públicos, el contenido de las facturas del servicio de energía eléctrica y gas y los derechos de los consumidores.



Decreto 2331 de 2007 Fecha de emisión: 22 de junio de 2007	Establece como medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica, la utilización o sustitución en los edificios cuyos usuarios sean entidades oficiales de cualquier orden, de todas las bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia. Señala plazo para el cambio de los bombillos actuales y la obligatoriedad de la previsión del uso de los mismos en los edificios en proyecto de construcción, diseño y planeación.
Decreto 2501 de 2007 Fecha de emisión: 04 de julio de 2007	Disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
Decreto 895 de 2008 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2008	Modifica y adiciona el Decreto Nacional 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica, autorizando la sustitución de las fuentes de iluminación, por aquellas que tengan la más alta eficacia disponible en el mercado, aunque no será procedente la sustitución para las Entidades Públicas, cuando para el cumplimiento de sus actividades específicas requieran el uso de lámparas de menor eficacia.
Resolución 180606 de 2008 Fecha de emisión: 28 de abril de 2008	Determina las especificaciones técnicas mínimas aceptadas en la sustitución y uso de fuentes lumínicas en los edificios que sean sede de entidades públicas de cualquier orden, independientemente de quien ostente la propiedad del inmueble.
Decreto 2688 de 2008 Fecha de emisión: 22 de julio de 2008	Modifica el Decreto Reglamentario 3683 de 2003 con el fin de dinamizar y hacer más eficiente el desarrollo de las actividades de la Comisión Intersectorial para el Uso Racional y Eficiente de la Energía y Fuentes no Convencionales de Energía CIURE.
Decreto 3450 de 2008 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2008	Establece que, en el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado. Prohíbe a partir del 1° de enero del año 2011, la importación, distribución, comercialización y utilización de fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica.



Resolución 91872 de 2012 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2012	Modificaciones al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP
Ley 1665 de 2013 Fecha de emisión: 16 de julio de 2013	Establecer una organización internacional para las energías renovables que facilite la cooperación entre sus Miembros y abra también camino a una estrecha colaboración con las organizaciones existentes que promueven el uso de las energías renovables
Resolución 9-0708 de 2013 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2013	Expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
Resolución 549 de 2015 Fecha de emisión: 10 de julio de 2015	Establecer los porcentajes mínimos y medidas de ahorro en agua y energía a alcanzar en las nuevas edificaciones y adoptar la guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
Decreto 2143 de 2015 Fecha de emisión: 04 de noviembre de 2015	Adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, Decreto 1073 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para la aplicación de los incentivos establecidos en el Capítulo 111 de la Ley 1715 de 2014.
Decreto 348 de 2017 Fecha de emisión: 01 de marzo de 2017	Se adiciona el Decreto 1073 de 2015, en lo que respecta al establecimiento de los lineamientos de política pública en materia de gestión eficiente de la energía y entrega de excedentes de autogeneración a pequeña escala.
ECUADOR	
Ley de fomento de energías no convencionales Fecha de emisión: 15 de marzo de 2019	La presente Ley tiene por objeto establecer el marco legal y régimen de funcionamiento del Sistema Nacional de Eficiencia Energética – SNEE, y promover el uso eficiente, racional y sostenible de la energía en todas sus formas, a fin de incrementar la seguridad energética del país; al ser más eficiente, aumentar la productividad energética, fomentar la competitividad de la economía nacional, construir una cultura de sustentabilidad ambiental y eficiencia energética, aportar a la mitigación del cambio climático y garantizar



<p>Ley de fomento de energías no convencionales</p> <p>Fecha de emisión: 15 de marzo de 2019</p>	<p>los derechos de las personas a vivir en un ambiente sano y a tomar decisiones informadas. El ámbito de esta Ley se circunscribe a todas las actividades de carácter público o privado, institucional o particular, para las que se efectúe una transformación y/o consumo de energía de cualquier forma y para todo fin. https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/Ley-Eficiencia-Energe%CC%81tica.pdf</p>
<p>Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica</p> <p>Fecha de emisión: 08 de enero de 2015</p>	<p>La presente ley tiene por objeto garantizar que el servicio público de energía eléctrica cumpla los principios constitucionales de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, para lo cual, corresponde a través del presente instrumento, normar el ejercicio de la responsabilidad del Estado de planificar, ejecutar, regular, controlar y administrar el servicio público de energía eléctrica. La presente ley regula la participación de los sectores público y privado, en actividades relacionadas con el servicio público de energía eléctrica, así como también la promoción y ejecución de planes y proyectos con fuentes de energías renovables, y el establecimiento de mecanismos de eficiencia energética. http://www.regulacionelectrica.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/11/Ley-Org%C3%A1nica-del-Servicio-P%C3%BAblico-de-Energ%C3%ADa-El%C3%A9ctrica.pdf</p>
<p>Normas Técnicas Ambientales para la Prevención y Control de la Contaminación, Norma de Radiaciones No Ionizantes de Campos Electromagnéticos</p> <p>Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2006</p>	<p>Expedir Normas Técnicas Ambientales para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental para los Sectores de Infraestructura: Eléctrico, Telecomunicaciones y Transporte (Puertos y Aeropuertos).</p>
<p>Ordenanza de Control de la Contaminación originada por la emisión de ruido provenientes de fuentes fijas y móviles</p> <p>Fecha de emisión: 16 de enero de 2017</p>	<p>http://cga.cuenca.gob.ec/content/ordenanzas</p>



<p>Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica</p> <p>Fecha de emisión: 15 de agosto de 2019</p>	<p>Establecer las disposiciones necesarias para la aplicación de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica -LOSPEE-, cumpliendo los principios constitucionales de accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, y participación; garantizando la transparencia en todas sus etapas y procesos.</p> <p>http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/24600913/REGLAMENTO+A+LA+LEY+ORGÁNICA+DEL+SERVICIO+PÚBLICO+DE+ENERGÍA+ELÉCTRICA/d3f53b87-ac86-4fca-90fc-93f4fdd6534a</p>
<h2>PARAGUAY</h2>	
<p>Decreto N° 6092/16 "Por el cual se aprueba la Política Energética de la República del Paraguay, se designa Coordinador y Secretario Ejecutivo para su Difusión y Ejecución"</p> <p>Fecha de emisión: 10/10/2006</p>	<p>Decreto N° 6092/16 "Por el cual se aprueba la Política Energética de la República del Paraguay, se designa Coordinador y Secretario Ejecutivo para su Difusión y Ejecución"</p>
<p>Decreto N° 5887/16, "Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas" y Declaración conjunta Inter poderes de la República del Paraguay, "Por la que se reafirma el compromiso del país de aunar esfuerzos para la prosecución del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Suscripta el 24 de julio de 2017.</p> <p>Fecha de emisión: 6/9/2016</p>	<p>Decreto N° 5887/16, "Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas" y Declaración conjunta Inter poderes de la República del Paraguay, "Por la que se reafirma el compromiso del país de aunar esfuerzos para la prosecución del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Suscripta el 24 de julio de 2017.</p>
<p>Decreto N° 9677/12 "Por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento de la Mesa Energética Nacional".</p> <p>Fecha de emisión: 14/9/2012</p>	<p>Decreto N° 9677/12 "Por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento de la Mesa Energética Nacional".</p>



VENEZUELA

<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009</p>	<p>Consagra como obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley. Establece que son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, el servicio de agua potable, electricidad y gas doméstico, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas; entre otras</p>
<p>Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico.</p> <p>Fecha de emisión: 14/12/2010</p>	<p>Establece las disposiciones que regularán el sistema eléctrico y la prestación del servicio eléctrico en el Territorio Nacional, así como los intercambios internacionales de energía, a través de las actividades de generación, transmisión, despacho del Sistema Eléctrico, distribución y comercialización, en concordancia con el Plan de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional y el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.</p>
<p>Reglamento General de la Ley del Servicio Eléctrico</p> <p>Fecha de emisión: 13/12/2000</p>	<p>Desarrollar las disposiciones de la Ley que rigen el servicio eléctrico en el Territorio Nacional, constituido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica, así como la actuación de los agentes que intervienen en el servicio eléctrico.</p>
<p>Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico.</p> <p>Fecha de emisión: 22/7/2010</p>	<p>Establece la reorganización del sector eléctrico nacional, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema, así como redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector.</p>



<p>Ley Orgánica del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/2006</p>	<p>Define como contaminante a toda materia, energía o combinación de éstas, de origen natural o antrópico, que al liberarse o actuar sobre la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento del ambiente, altere o modifique su composición natural o la degrade. Se consideran actividades capaces de degradar el ambiente as que produzcan radiaciones fonizantes, energía térmica, energía lumínica o campos electromagnéticos, entre otros.</p>
<p>Ley de Uso Racional y Eficiente de la Energía</p> <p>Fecha de emisión: 22/11/2011</p>	<p>Promover y orientar el uso racional y eficiente de la energía en los procesos de producción, generación, transformación, transporte, distribución, comercialización, así como el uso final de la energía, a fin de preservar los recursos naturales, minimizar el impacto ambiental y social, contribuir con la equidad y bienestar social, así como, con la eficiencia económica del país, mediante el establecimiento de políticas enfocadas en el uso racional y eficiente de la energía, la educación energética, la certificación de eficiencia energética y la promoción e incentivos para el uso racional y eficiente de la energía.</p>
<p>Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica</p> <p>Fecha de emisión: 20/2/2015</p>	<p>Determina la estructura organizativa del Ministerio con competencia en Energía Eléctrica; así como establecer la distribución de competencias y funciones de las unidades o dependencias administrativas que lo integran.</p>
<p>Ley Constituyente del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025</p> <p>Fecha de emisión: 2/4/2019</p>	<p>Consolida el papel de Venezuela como Potencia Energética Mundial y aprovechar el potencial energético para el desarrollo de procesos de generación de valor intensivos en energía. Impulsa la generación de energías limpias, aumentando su participación en la matriz energética nacional y promoviendo la soberanía tecnológica.</p>
<p>Ordenanza sobre calidad Térmica de Edificaciones en el Municipio Maracaibo</p> <p>Fecha de emisión: 2/2/2005</p>	<p>Garantizar que las condiciones de diseño y construcción de la envolvente de las nuevas edificaciones y de las ampliaciones de edificaciones, cumplan con los límites del Valor de Transferencia Térmica Global (VTG) de techo y paredes establecidos para el Municipio Maracaibo, mediante la aplicación de un método de cálculo predeterminado, con el fin de procurar condiciones térmicas confortables, logrando la reducción del consumo de energía eléctrica y la disminución de la contaminación ambiental</p>



An underwater photograph of a sea turtle swimming over a coral reef. The water is clear and blue, with sunlight filtering through the surface. The turtle is the central focus, moving from the upper left towards the lower right. The coral reef is visible in the foreground and background, adding texture and depth to the scene. The text 'ESPACIOS ACUÁTICOS' is overlaid in white, bold, sans-serif font, centered horizontally and partially obscured by large, semi-transparent geometric shapes (a circle and a triangle) in shades of blue and grey.

ESPACIOS ACUÁTICOS

BRASIL

Ley N° 7.661 Fecha de emisión: 16 de mayo de 1988	Reglamento Establece el Plan Nacional de Manejo Costero.
Decreto N° - 8.907 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2016	Aprueba el IX Plano Sectorial para los Recurso del Mar
Decreto N° 9.004 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2017	Transfiere la Secretaria de Acuicultura y Pesca del MAPA para el Ministerio de la Industria, Comercio Exterior y Servicios

COLOMBIA

Decreto - Ley 2811 de 1974 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 1974	Regula el aprovechamiento de las aguas no marítimas en todos sus estados y formas, dominio de las aguas y sus cauces, modos de adquirir derecho al uso de las aguas ya sea por ministerio de la ley o por las concesiones; exigibilidad y duración de las mismas, prelación en su otorgamiento, características y condiciones, procedimiento para su otorgamiento; otros modos de adquirir derechos al uso de las aguas, explotación y ocupación de los cauces, playas y lechos, servidumbres de acueducto, de desagüe y de recibir aguas, de presa y estribo, de tránsito para transportar agua y abreviar ganado, de uso de riberas, de las obras hidráulicas, del uso, conservación y preservación de las aguas. Disposiciones generales, de prevención y control de la contaminación, de los usos especiales, de uso de aguas lluvias, de las aguas subterráneas, de la administración de las aguas y cauces, facultades de la administración, cargas pecuniarias, asociaciones de usuarios de aguas, sanciones, del mar y de su fondo, art. 77 a 166.
Ley 10 de 1978 Fecha de emisión: 04 de agosto de 1978	Señala la soberanía nacional del mar territorial del país



ECUADOR

<p>Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero Codf. 7</p> <p>Fecha de emisión: 26 de abril de 2005</p>	<p>Art. 1.- Los recursos bioacuáticos existentes en el mar territorial, en las aguas marítimas interiores, en los ríos, en los lagos o canales naturales y artificiales, son bienes nacionales cuyo racional aprovechamiento será regulado y controlado por el Estado de acuerdo con sus intereses.</p> <p>Art. 2.- Se entenderá por actividad pesquera la realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, cultivo, procesamiento y comercialización, así como las demás actividades conexas contempladas en esta Ley.</p> <p>http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ecu1266.pdf</p>
<p>Reglamento General de aplicación de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos</p> <p>Fecha de emisión: 18 de abril de 2017</p>	<p>La Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y el presente reglamento de aplicación, regulan el funcionamiento del Régimen Especial establecido en el artículo 258 de la Constitución de la República e instituye el régimen jurídico administrativo al que se sujetan las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras de la provincia de Galápagos, para alcanzar el Buen Vivir, el desarrollo sustentable, el mejoramiento de la calidad de vida y el acceso a los servicios básicos por parte de su población, de acuerdo a las condiciones y características excepcionales del archipiélago; y, los límites ambientales y de resiliencia de los ecosistemas.</p> <p>https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/Reglamento-Ley-Regimen-especial-de-la-provincia-de-Galapagos.pdf</p>

PARAGUAY

<p>Ley N° 350/1994 adhesión de Paraguay a la convención RAMSAR relativa a humedales de importancia internacional.</p> <p>Fecha de emisión: 7/10/1995</p>	<p>Aprueba y ratifica adhesión de Paraguay a la convención RAMSAR relativa a humedales de importancia internacional.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



VENEZUELA

<p>Ley de Protección a la Fauna Silvestre</p> <p>Fecha de emisión: 22/7/1970</p>	<p>Establece la obligación del Estado Venezolano de realizar y fomentar la investigación científica conducente a la utilización racional de la fauna silvestre y establecerá los centros de investigación que fuesen necesarios. A este fin los propietarios deberán permitir la entrada de los funcionarios competentes a sus respectivos fundos, con el objeto de que ellos puedan coleccionar animales vivos o muertos y realizar cualquier otra actividad que se requiera para dichas investigaciones.</p>
<p>Reforma Parcial del Decreto N.º 2.289 de fecha 18 de diciembre de 1997, publicado en la Gaceta Oficial N.º 5.212 Extraordinario de fecha 12 de febrero de 1998, contentivo de las Normas para el control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 22/7/1998</p>	<p>Regular la recuperación de materiales y el manejo de desechos, cuando los mismos presenten características, composición o condiciones peligrosas representando una fuente de riesgo a la salud y al ambiente.</p>
<p>Ley Orgánica del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/2006</p>	<p>Establece que los estudios e investigaciones en temas ambientales están dirigidas prioritariamente al conocimiento de los ecosistemas y la diversidad biológica, con la finalidad de conocer sus potencialidades, beneficios ambientales y limitaciones, con el objeto de orientar el uso sustentable de las poblaciones con potencial económico y preservar las especies que pudieran estar amenazadas, restaurar los hábitats degradados, prevenir y mitigar los impactos adversos sobre ellos.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos.</p> <p>Fecha de emisión: 17/11/2014</p>	<p>El Estado asegurará la ordenación y utilización sostenible de los recursos hídricos y de la biodiversidad asociada de su espacio acuático, insular y portuario. La promoción, Investigación científica, ejecución y control de la clasificación de los recursos naturales, la navegación y otros usos de los recursos, así como todas las actividades relacionadas con la ordenación y su aprovechamiento sostenible, serán reguladas por la ley. Promueve la investigación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.</p>



<p>Ley de Gestión de la Diversidad Biológica</p> <p>Fecha de emisión: 16/9/2008</p>	<p>Promueve la investigación y la generación de conocimientos sobre la diversidad biológica, a los fines de su conservación, aprovechamiento sustentable y manejo. Establece que el Estado Venezolano promoverá instalaciones y establecimientos para el desarrollo de programas de investigación y educación en materia de los componentes de la diversidad biológica, de acuerdo con su distribución geográfica en el país y al estatus de sus poblaciones, de manera de implementar la conservación ex situ.</p>
<p>Ley Penal del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 16/12/2011</p>	<p>Establece la sanción para las personas naturales o jurídicas que utilicen ilícitamente o en cantidades superiores a las que las normas técnicas sobre su uso racional le señalen. A su vez establece los órganos competentes para la investigación penal de los delitos ambientales.</p>



A dense forest of tall, thin trees, likely pines or spruces, with a lush green undergrowth. A large, semi-transparent graphic overlay is centered in the image, featuring the word "FORESTAL" in a bold, white, sans-serif font. The graphic consists of a large circle on the left and a large, stylized letter "P" on the right, both in a light, semi-transparent grey color. The text "FORESTAL" is positioned horizontally across the middle of the graphic, with the "F" starting inside the circle and the "L" ending inside the "P".

FORESTAL

ARGENTINA

Ley 26815	Se aprueba el sistema federal de manejo del fuego.
Fecha de emisión: 28-11-2012	
Ley 26331	Establecense los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.
Fecha de emisión: 28-11-2007	
Ley de la Defensa de la Riqueza Forestal	Se declara de interés público la defensa, mejoramiento y ampliación de los bosques.
Fecha de emisión: 25/10/1948	
Ley de Inversiones para Bosques Cultivados	Se instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.
Fecha de emisión: 16/12/1998	

BRASIL

Ley N° 11.284	Dispone la gestión de bosques públicos para la producción sustentable; instituye, dentro de la estructura del Ministerio de Medio Ambiente.
Fecha de emisión: 2 de marzo de 2006	
Ley N° 12.651	Proporciona la protección de la vegetación nativa.
Fecha de emisión: 25 de mayo de 2012	
Ley N° 6.902	Prevé la creación de Estaciones Ecológicas, Áreas de Protección Ambiental
Fecha de emisión: 27 de abril de 1981	
Ley N° 11.428	Prevé el uso y protección de la vegetación nativa en el Bioma de la Mata Atlántica.
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2006	
Decreto N° - 8.914	Instituye el Centro Integrado de Multiagencias de Coordinación Operacional Nacional - Ciman
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2016	
Decreto n° - 8.972	Institui a Política Nacional de Recuperação da Vegetação Nativa
Fecha de emisión: 23 de enero de 2017	



Decreto n° 9.064	Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agrícola, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar e regula la Ley n° 11.326, de 24 de julio de 2006
Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017	
COLOMBIA	
Ley 2 de 1959	Zonas de reserva forestal. Para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, se establecen con carácter de “Zonas Forestales Protectoras” y “Bosques de Interés General”, según la clasificación de que trata el [Decreto legislativo número 2278 de 1953
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 1959	
Ley 139 de 1994	Crea el Certificado de Incentivo Forestal, como un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población, documento que es personal y no negociable. Su fin es promover la realización de inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector-productor en terrenos de aptitud forestal. Podrán acceder a éste las personas naturales o jurídicas de carácter privado, entidades descentralizadas municipales o distritales cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y entidades territoriales, que mediante contrato celebrado para el efecto con las entidades competentes para la administración y manejo de los recursos naturales y renovables y del ambiente, se comprometan a cumplir un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, en los términos y condiciones señalados en la presente ley.
Fecha de emisión: 21 de junio de 1994	
Decreto 1791 de 1996	Establece el régimen de aprovechamiento forestal y define la plantación forestal, como el bosque originado por la intervención directa del hombre. Clasifica las plantaciones forestales, determina que toda plantación forestal, cerca viva, barreras rompevientos, de sombríos o plantación asociada a cultivos agrícolas, deberá registrarse ante la Corporación en cuya jurisdicción se encuentre, presentando los documentos descritos en el presente decreto, al igual que para poder realizar su aprovechamiento.
Fecha de emisión: 04 de octubre de 1996	
Ley 464 de 1998	Proporciona un marco eficaz para la consulta, la cooperación internacional y la elaboración de políticas entre todos los miembros en relación con todos los aspectos pertinentes de la economía mundial de la madera
Fecha de emisión: 04 de agosto de 1998	



Decreto 2389 de 2019 Fecha de emisión: 02 de septiembre de 2019	Reglamenta las plantaciones forestales con fines comerciales
Resolución 1971 de 2019 Fecha de emisión: 05 de diciembre de 2019	Establece el Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), el cual será registrado exclusivamente en la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).
Decreto 130 de 2020 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020	Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Certificado de Incentivo Foresta
ECUADOR	
Código Orgánico del Ambiente Fecha de emisión: 12 de abril de 2017	Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o sumak kawsay. Las disposiciones de este Código regularán los derechos, deberes y garantías ambientales contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes sobre la materia que garanticen los mismos fines.
Ordenanza metropolitana por la que se incorporan las reglas técnicas en materia de prevención de incendios en el ordenamiento metropolitano Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2013	https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Codigo-Organico-del-Ambiente.pdf
PARAGUAY	
Ley N° 422/73 "Ley Forestal" Fecha de emisión: 23/11/1973	La protección, conservación, aumento, renovación y aprovechamiento sostenible y racional de los recursos forestales del país.



<p>Ley N° 4241/10 “de restablecimiento de bosques protectores de cauces hídricos dentro del territorio nacional”</p> <p>Fecha de emisión: 20/12/2010</p>	<p>Declara como zonas protectoras a las áreas naturales que bordean a los cauces hídricos</p>
<p>Ley N° 2524/04 “Deforestación Cero en la Región Oriental del Paraguay”</p> <p>Fecha de emisión: 4/11/2004</p>	<p>Deforestación Cero</p>
<p>Decreto N° 17201/02 “Por el cual se reglamentan los artículos 12, inciso “N” y 15 inciso “B” de la Ley 1561/2000, “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”</p> <p>Fecha de emisión: 17/5/2002</p>	<p>Reglamenta la Ley 1561/2000, “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”</p>
<p>Ley N° 536/95 “De fomento a la Forestación y Reforestación”</p> <p>Fecha de emisión: 16/1/1995</p>	<p>Fomento a la Forestación y Reforestación</p>
<p>Ley N° 515/94 “Que prohíbe la exportación y tráfico de rollos, trozos y vigas de madera”</p> <p>Fecha de emisión: 9/12/1994</p>	<p>Prohíbe la exportación y tráfico de rollos, trozos y vigas de madera</p>
<p>N° 3246/2020 “Reglamenta el Sistema Nacional de Monitoreo Forestal del Paraguay”</p> <p>Fecha de emisión: 10/1/2020</p>	<p>Monitoreo forestal ambiental</p>



URUGUAY

Ley 18.308	Marco Regulator Gral. para el Ordenamiento Territorial y el desarrollo sostenible.
Fecha de emisión: 18/6/2008	
Decreto 221/009	Dispone la sustentabilidad ambiental en la Planificación Territorial.
Fecha de emisión: 11/5/2009	
Decreto 349/005, reglamentario de Ley 16.466	Reglamenta las previsiones de la Ley 16.466 sobre impacto ambiental
Fecha de emisión: 21/9/2005	
Decreto 523/009	Regula competencia Nacional y Departamental en lo que refiere a lo Medio Ambiental.
Fecha de emisión: 16/11/2009	
VENEZUELA	



<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009</p>	<p>El Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población; entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor. La seguridad alimentaria se alcanzará desarrollando y privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación.</p>
<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009</p>	<p>A tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueren necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento. Además, promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola. El Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores o pescadoras artesanales, así como sus caladeros de pesca en aguas continentales y los próximos a la línea de costa definidos en la ley.</p>
<p>Ley Aprobatoria del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales</p> <p>Fecha de emisión: 8/6/2015</p>	<p>Promueve la expansión y diversificación del comercio internacional de maderas tropicales de bosques ordenados de forma sostenible y aprovechados legalmente, y promover la ordenación sostenible de los bosques productores de madera tropicales.</p>
<p>Ley Aprobatoria del Convenio sobre la Diversidad Biológica</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/1994</p>	<p>Persigue la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos.</p>



<p>Código Civil</p> <p>Fecha de emisión: 6/7/1982</p>	<p>Este instrumento facilita la convivencia entre las personas de una comunidad, al normar su comportamiento con respecto a bosques y árboles, y a la vez indican a las personas el criterio del Estado venezolano con respecto a esos bienes ambientales. Define la necesidad de conservar los bosques y los árboles por parte de los ciudadanos, evitando su tala o quema, y si eso llegase a suceder, es necesario recuperarlo mediante reforestación de los terrenos afectados, lo cual está en concordancia con la generalidad de las normas venezolanas en materia forestal.</p>
<p>Ley de Bosques</p> <p>Fecha de emisión: 16/7/2013</p>	<p>Garantizar la conservación de los bosques y demás componentes del patrimonio forestal y otras formas de vegetación silvestre no arbórea, estableciendo los preceptos que rigen el acceso y manejo de estos recursos naturales, en función de los intereses actuales y futuros de la Nación, bajo los lineamientos del desarrollo sustentable y endógeno,</p>
<p>Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio</p> <p>Fecha de emisión: 26/7/1983</p>	<p>En función de la ordenación del territorio, regula la protección del ambiente, y la conservación y racional aprovechamiento de las aguas, los suelos, el subsuelo, los recursos forestales y demás recursos naturales renovables y no renovables en función de la ordenación del territorio.</p>
<p>Ley Orgánica del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/2006</p>	<p>Establecer las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad.</p>
<p>Ley Forestal de Suelos y Aguas</p> <p>Fecha de emisión: 14/12/1965</p>	<p>Rige la conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos naturales que en ella se determinan y los productos que de ellos se derivan. Establece toda una serie de controles de la explotación y utilización de los recursos naturales renovables a través del otorgamiento de permisos, concesiones y contratos y de sanciones en caso de incumplimiento de sus disposiciones.</p>



<p>Reglamento sobre Guardería Ambiental</p> <p>Fecha de emisión: 2/11/1990</p>	<p>Establecer las normas que regirán la organización, funcionamiento, atribuciones y coordinación de los organismos y funcionarios para el ejercicio de la Guardería Ambiental. Corresponde a los funcionarios competentes del servicio de guardería ambiental, en su respectivo sector, las funciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Planificar, en coordinación con los otros organismos involucrados en las tareas de Guardería Ambiental, la vigilancia y el control del ambiente y de los recursos naturales renovables a fin de impedir su degradación y deterioro. 2) Participar en la formulación y ejecución de los planes de prevención y extinción de los incendios forestales en coordinación con los organismos de la Administración Pública a quienes la ley atribuye competencia. 3) Vigilar y controlar el aprovechamiento de los bosques, de la fauna silvestre y acuática, el uso del suelo y de las aguas y la ocupación del territorio.
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario</p> <p>Fecha de emisión: 17/6/2010</p>	<p>Se consideran ociosas, a los fines de esta Ley, las tierras con vocación de uso agrícola que no estén siendo desarrolladas bajo ninguna modalidad productiva agrícola, pecuaria, acuícola ni forestal y aquéllas en las cuales se evidencie un rendimiento idóneo menor al ochenta por ciento (80%). El rendimiento idóneo se calculará de acuerdo con los parámetros establecidos en la presente Ley o, a los planes nacionales de seguridad agroalimentaria. A los fines de la presente Ley, la tierra rural se clasificará por el Instituto Nacional de Tierras (INTI), en clases y subclases para su uso, según su mayor vocación agrícola, pecuaria y forestal. Los productos o rubros agrícolas, pecuarios y forestales se asignarán por dicho Instituto a la clase de tierra y subclases en la cual deberán ser producidos. Los productos de una clase sólo podrán producirse en dicha clase o en clases de menor vocación agrícola, pecuaria o forestal o señalados en la presente disposición mediante numerales romanos ascendentes al de la clase respectiva.</p>



<p>Normas para la Administración de Actividades Forestales, en reservas forestales, lotes boscosos, áreas boscosas bajo protección y áreas boscosas en terrenos de propiedad privada destinadas a la producción forestal permanente.</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Reglamentar la administración y desarrollo de las actividades forestales en Reservas Forestales, Lotes Boscosos, Áreas Boscosas Bajo Protección y Áreas Boscosas en Terrenos de Propiedad Privada destinadas a la Producción Forestal permanente, a los fines de asegurar que las mismas cumplan los propósitos para los cuales fueron creadas, respetando los principios de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.</p>
<p>Ley Penal del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 16/12/2011</p>	<p>Establece la sanción para las personas naturales o jurídicas que utilicen ilícitamente o en cantidades superiores a las que las normas técnicas sobre su uso racional le señalen.</p>
<p>Ley del Instituto Nacional de Parques</p> <p>Fecha de emisión: 21/7/1978</p>	<p>Rige todo lo relativo a la planificación, construcción, ampliación, organización, acondicionamiento, conservación y administración de los Parques Nacionales y de Recreación a campo abierto.</p>



A photograph of a water treatment plant situated in a lush, green forest. The plant features several concrete basins and structures with metal railings, set against a backdrop of dense trees. The water in the basins is a clear, light blue color. The title 'GESTIÓN HÍDRICA' is overlaid in large white letters across the center of the image.

GESTIÓN HÍDRICA

ARGENTINA

Ley 25688
Fecha de emisión: 28-11-2002

Establecense los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Utilización de las aguas. Cuenca hídrica superficial. Comités de cuencas hídricas.

BRASIL

Ley N° 13.507
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2017

Modifica la Ley N° 6.088, de 16 de julio de 1974, para incluir los valles de los ríos de Paraíba, Mundaú, Jequiá, Tocantins, Munim, Gurupi, Turiaçu y Pericumã en el área de operación de la Compañía de Desarrollo de los Valles de São Francisco y Parnaíba (Codevasf).

Ley N° 13.481
Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2017

Inclui o vale do rio Vaza-Barris na área de atuação da Codevasf.

COLOMBIA

Decreto 1449 de 1977
Fecha de emisión: 27 de junio de 1977

Sobre conservación de los Recursos Naturales Renovables, Conservación, Protección y Aprovechamiento de las Aguas

Decreto 1541 de 1978
Fecha de emisión: 28 de julio de 1978

Reglamenta las normas relacionadas con el recurso de aguas en todos sus estados

Decreto 1875 de 1979
Fecha de emisión: 02 de agosto de 1979

Prevención de la contaminación del medio marino

Decreto 2858 de 1981
Fecha de emisión: 13 de octubre de 1981

Señala que el Inderena y las CAR, podrán otorgar permisos hasta por 1 año, para la realización de estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de aguas con destino a la formulación de proyectos de riego a nivel de finca o grupos de fincas, cuando el costo de tales estudios y de las obras civiles correspondientes vayan a ser financiados con recursos del Banco de la República. Establece los requisitos para el otorgamiento del permiso, el trámite interno de la entidad, así como la prelación sobre las concesiones. Determina que las concesiones de agua podrán ser otorgadas hasta por veinte años y su vigencia está condicionada al otorgamiento del crédito para financiar las obras de infraestructura física.



Ley 79 de 1986 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 1986	Se prevé a la conservación de agua
Ley 373 de 1997 Fecha de emisión: 06 de junio de 1997	Establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Decreto 3102 de 1997 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 1997	Equipos ahorradores de agua
Decreto 0302 de 2000 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2000	Consumo de agua
Decreto 1604 de 2002 Fecha de emisión: 31 de julio de 2002	Se reglamenta el parágrafo 3 del art. 33 de la Ley 99 de 1993; de las Comisiones Conjuntas para definir políticas, ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, art. 1. Conformación de las comisiones; funciones, art. 2y 3. Ejecución del Plan del Ordenamiento y Manejo de Cuenca, art. 4.
Decreto 1729 de 2002 Fecha de emisión: 06 de agosto de 2002	Se reglamenta parcialmente el numeral 12 del art. 5 de la Ley 99 de 1993; define conceptos de acuerdo a las políticas, plan de ordenamiento, delimitación y uso de cuencas hidrográficas, art. 1 a 3.
Decreto 1900 de 2006 Fecha de emisión: 12 de junio de 2006	Reglamenta el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, sobre utilización de aguas, estableciendo que todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales y que esté sujeto a la obtención de licencia ambiental, deberá destinar el 1 por ciento del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica.
Decreto 1324 de 2007 Fecha de emisión: 19 de abril de 2007	El Registro de Usuarios tendrá como objeto realizar el inventario de las personas naturales y jurídicas que usan y aprovechan el recurso hídrico en las cuencas priorizadas de conformidad con el Decreto 1729 de 2002 o la norma que lo modifique o sustituya, que constituye un elemento del Sistema de Información del Recurso Hídrico, SIRH, el cual a su vez es un componente del Sistema de Información Ambiental de Colombia, que permite obtener información sobre la demanda del recurso hídrico y orientar la toma de decisiones en materia de políticas, regulación, gestión, planificación e investigación.



Decreto 1323 de 2007 Fecha de emisión: 19 de abril de 2007	Se crea el Sistema de Información del Recurso Hídrico -SIRH como parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia -SIAC.
Decreto 1480 de 2007 Fecha de emisión: 04 de mayo de 2007	Prioriza a nivel nacional el ordenamiento y la intervención de las cuencas hidrográficas, entre ellas a del Río Bogotá, con el fin que las autoridades ambientales competentes inicien su proceso de ordenación y manejo y que las entidades territoriales adopten las medidas necesarias para prevenir y mitigar los factores de riesgo. Dispone que las entidades territoriales con jurisdicción en las cuencas referidas deberán adoptar las acciones necesarias para prevenir y mitigar los factores de riesgo asociados a las cuencas.
Decreto 1575 de 2007 Fecha de emisión: 09 de mayo de 2007	Establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada, sistema que aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios. Señala las acciones que deberán desarrollar las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, como autoridades sanitarias en ejercicio de la vigilancia sobre la calidad del agua para consumo humano.
Resolución 2115 de 2007 Fecha de emisión: 22 de junio de 2007	Señala las características, los instrumentos básicos y las frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
Resolución 1508 de 2010 Fecha de emisión: 04 de agosto de 2010	Establece el procedimiento para el recaudo de los recursos provenientes de las medidas adoptadas por la CRA para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desestimular su uso excesivo y su respectivo giro al Fonam.
Decreto 3930 de 2010 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2010	Establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.



<p>Decreto 1640 de 2012</p> <p>Fecha de emisión: 02 de agosto de 2012</p>	<p>Reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones. Dispone como ámbito de aplicación que estas disposiciones son de carácter permanente y rigen en todo el Territorio Nacional aplicando a todas las personas naturales y jurídicas, en especial a las entidades del Estado con competencias al interior de la estructura definida para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos del país. Señala la competencia de las autoridades ambientales para hacer Evaluaciones Regionales del Agua. Señala la competencia y procedimiento al Ministerio del Medio Ambiente para adelantar Planes Estratégicos en las áreas hidrográficas o macrocuencas, a la vez que determina las funciones de los Consejos Ambientales Regionales de Macrocuencas y los lineamientos del Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas. Por último, establece el Plan Nacional de Microcuencas y de Acuíferos.</p>
<p>Decreto 050 de 2018</p> <p>Fecha de emisión: 16 de enero de 2018</p>	<p>Modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC) y el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos.</p>
<p>Decreto 1090 de 2018</p> <p>Fecha de emisión: 28 de junio de 2018</p>	<p>Adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y dicta otras disposiciones</p>
<p>Resolución 1257 de 2018</p> <p>Fecha de emisión: 10 de julio de 2018</p>	<p>Establece la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua simplificado.</p>
<p>Ley 1977 de 2019</p> <p>Fecha de emisión: 24 de julio de 2019</p>	<p>Los distritos y municipios en el uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico serán objeto de monitoreo, seguimiento y control, conforme a lo establecido en el Decreto-Ley 028 de 2008 y las nomas que los modifiquen o adicionen.</p>



Decreto 155 de 2004 Fecha de emisión: 22 de enero de 2004	Se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas, objeto, definiciones, demanda, oferta hídrica superficial, sujeto activo, pasivo, hecho generador, cálculo de factores, art. 1 a 12. Cuencas compartidas, forma de cobro, período de cancelación, presentación de reclamos y aclaraciones, recursos, destinación del recaudo de la tasa, art. 13 a 18. Tasa por utilización de agua en el sector hidro energético, art. 19. Reporte de actividades, art. 20. Metodologías para el cálculo del índice de escasez, art. 21. Divulgación, art. 22. Vigencia, art. 23.
Resolución 866 de 2004 Fecha de emisión: 22 de julio de 2004	Adopta el formulario de información relacionada con el cobro de las tasas por utilización y el estado de los recursos hídricos
Decreto 4742 de 2005 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2005	Tasas por utilización de aguas
ECUADOR	
Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, Segundo Suplemento Registro Oficial N° 305, 05 de agosto de 2014. Fecha de emisión: 05 de agosto de 2014	El objeto de la presente Ley es garantizar el derecho humano al agua, así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración, de los recursos hídricos, uso y aprovechamiento del agua, la gestión integral y su recuperación, en sus distintas fases, formas y estados físicos, a fin de garantizar el <i>sumak kawsay</i> o buen vivir y los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución.
Reglamento Ley Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua Fecha de emisión: 13 de abril de 2015	El objeto del reglamento es garantizar la aplicación de la Ley.
PARAGUAY	
Ley N° 3239/2007 " Fecha de emisión: 14/6/2007	"De los Recursos Hídricos del Paraguay"



<p>Ley N° 350/94</p> <p>Fecha de emisión: 20/6/1994</p>	<p>“Que Aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”</p>
<p>Decreto N° 9824/12</p> <p>Fecha de emisión: 3/10/2012</p>	<p>“Por la cual se reglamenta la Ley N° 4241/10 “De restablecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del Territorio Nacional”.</p>
<p>Resolución N° 404/04</p> <p>Fecha de emisión: 3/8/2004</p>	<p>“Por la cual se establece la obligatoriedad de presentar Estudios Ambientales por Cuencas y Microcuencas y se establecen los Términos Oficiales de Referencia para su presentación”.</p>
<p>Resolución N° 745/04 “Por la cual se establece las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) para la protección de las captaciones de Aguas para Riego”.</p> <p>Fecha de emisión: 27/9/2004</p>	<p>Establece las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) para la protección de las captaciones de Aguas para Riego.</p>
<p>Resolución N° 2155/05 Por la cual se establecen las especificaciones técnicas de construcción de Pozos Tubulares destinados a la Captación de Agua Subterránea”.</p> <p>Fecha de emisión: 21/12/2005</p>	<p>Establecen las especificaciones técnicas de construcción de Pozos Tubulares destinados a la captación de Agua Subterránea”</p>
<p>Resolución N° 1334/05 “Por la cual se establecen requisitos mínimos para el Manejo de los Residuos Líquidos por Camiones Cisterna”.</p> <p>Fecha de emisión: 13/8/2005</p>	<p>Establecen requisitos mínimos para el Manejo de los Residuos Líquidos por Camiones Cisterna.</p>



<p>Resolución N° 50/06 “Por la cual se establecen las normativas para la Gestión de los Recursos Hídricos del Paraguay de acuerdo al Art. 25 de la Ley N° 1561/00 Que crea el Sistema Nacional de Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente”.</p> <p>Fecha de emisión: 24/1/2006</p>	<p>Establecen las normativas para la Gestión de los Recursos Hídricos del Paraguay de acuerdo al Art. 25 de la Ley N° 1561/00.</p>
<p>Resolución N° 170/06 Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas”.</p> <p>Fecha de emisión: 8/2/2006</p>	<p>Aprueba la reglamentación del Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas.</p>
<p>Resolución N° 2042/06 Por la cual se aprueban los Términos de Referencia del Plan de Manejo de las Cuencas Hídricas y Ordenamiento Ambiental”.</p> <p>Fecha de emisión: 23/10/2006</p>	<p>Aprueban los Términos de Referencia del Plan de Manejo de las Cuencas Hídricas y Ordenamiento Ambiental.</p>
<p>Resolución N° 2194/07 Por la cual se establece: El Registro Nacional de Recursos Hídricos, el Certificado de Disponibilidad de Recursos Hídricos, y los procedimientos para su implementación”.</p> <p>Fecha de emisión: 27/12/2007</p>	<p>Establece: El Registro Nacional de Recursos Hídricos, el Certificado de Disponibilidad de Recursos Hídricos, y los procedimientos para su implementación.</p>
<p>Resolución N° 22/08 “Por la cual se dejan sin efecto los Artículos N° 9°, 10°, 11°, y 12° de la Resolución N° 2194/07 de fecha 27 de diciembre de 2007 Por la cual se establece: El Registro Nacional de Recursos Hídricos, el Certificado de Disponibilidad de Recursos Hídricos, y los procedimientos para su implementación”.</p> <p>Fecha de emisión: 22/8/2008</p>	<p>Dejan sin efecto los Artículos N° 9°, 10°, 11°, y 12° de la Resolución N° 2194/07.</p>



<p>Resolución N° 919/08 “Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 4°, 5° y 11° de la Resolución N° 170/06 Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas”.</p> <p>Fecha de emisión: 30/12/2008</p>	<p>Modifica parcialmente los Artículos 4°, 5° y 11° de la Resolución N° 170/06.</p>
<p>Resolución N° 1076/11 “Por la cual se Declara de Interés Ambiental Nacional, los Humedales del Pantanal del Departamento de Ñeembucu, ubicados en la región suroeste del Paraguay, por su importancia para la Producción de Agua; la conservación de la Biodiversidad y de la Calidad Ambiental en el Territorio del Paraguay”.</p> <p>Fecha de emisión: 21/2/2011</p>	<p>Declara de Interés Ambiental Nacional, los Humedales para la Producción de Agua; la conservación de la Biodiversidad y de la Calidad Ambiental en el Territorio del Paraguay”</p>
<p>Resolución N° 376/12 “Por la cual se aprueba las Unidades Hidrográficas del Paraguay”.</p> <p>Fecha de emisión: 12/11/2012</p>	<p>Unidades Hidrográficas del Paraguay</p>
<p>Resolución N° 770/14 “Por la cual se establecen las Normas y Procedimientos para los Sistemas de Gestión y Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales de Cumplimiento Obligatorio para los Complejos Industriales”.</p> <p>Fecha de emisión: 21/3/2014</p>	<p>Normas y Procedimientos para los Sistemas de Gestión y Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales de Cumplimiento Obligatorio para los Complejos Industriales”.</p>
<p>Resolución N° 182/18 “Por la cual se aprueba el Balance Hídrico Superficial del Paraguay”.</p> <p>Fecha de emisión: 27/3/2018</p>	<p>Balance Hídrico Superficial del Paraguay</p>



Decreto N° 3189 del 30 de diciembre del 2019. Por el cual se crea el "Comité Estratégico Nacional para la implementación del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR)" y se le Asigna Funciones Fecha de emisión: 30/12/2019	Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR)
Resolución MOPC N°1274/2018 "Plan Nacional de Agua potable y Saneamiento (PNAPS)" Fecha de emisión: 7/8/2018	Plan Nacional de Agua potable y Saneamiento (PNAPS)
Decreto N° 5.369/10, que dio creación a la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN), como órgano ejecutor de las obras que encara el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Fecha de emisión: 8/11/2010	Crea la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN), Órgano Ejecutor del MOPC.
URUGUAY	
Decreto 221/009 Fecha de emisión: 11/5/2009	Dispone la sustentabilidad ambiental en la Planificación Territorial.
Decreto 253/979 Fecha de emisión: 9/5/1979	Refiere a los vertidos que afecten la calidad del agua (prevención de contaminación ambiental). Reglamenta código de agua de fecha 15/12/78
Ley 17,930 Fecha de emisión: 19/12/2005	El MVOTMA propondrá al Ejecutivo la formulación de Políticas nacionales de aguas y saneamiento



Ley 18,610 Fecha de emisión: 2/10/2009	Se establecen los principios rectores en lo que refiere a política de aguas.
Decreto 78/2010 Fecha de emisión: 24/2/2010	Reglamenta la Ley de política nacional de aguas en lo que refiere a la universalidad en acceso a saneamiento.
Decreto 69/011 Fecha de emisión: 15/2/2011	Establece limitaciones al contenido de Plomo en pinturas y barnices.
Ley 18,840 Fecha de emisión: 23/11/2011	Obligatoriedad de la conexión a dichas redes para todos los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la red pública de saneamiento.
Decreto N° 59/013 Fecha de emisión: 18/1/2013	Necesidad de reglamentar la ley que regula la conexión a las redes públicas.
Ley N° 19.046 Fecha de emisión: 4/1/2013	Habilita el Puerto de Aguas Profundas.
Ley No. 19.772 Fecha de emisión: 17/7/2019	Instrumento de Política Pública para la promoción del uso sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales del espacio costero
VENEZUELA	
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009	Se establece que las aguas son bienes del dominio público de la Nación y que la ley garantizará su protección, al tiempo que le consagra la obligación del Estado, con la activa participación de la sociedad, de garantizar la protección del agua, además de otros elementos de los ecosistemas. Esta norma constitucional implica, que es el Estado el administrador, en nuestro nombre, de todas las aguas que existan en el país, y que debe garantizar su protección, con la participación de nosotros los ciudadanos, como parte componente del Estado.



<p>La Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación</p> <p>Fecha de emisión: 23/6/1998</p>	<p>Se centran en luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, mediante la aplicación de estrategias que se centren en el aumento de la productividad de las tierras, la rehabilitación, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos de tierras y recursos hídricos, todo ello con miras a mejorar las condiciones de vida, especialmente a nivel comunitario.</p>
<p>Ley Aprobatoria de las enmiendas a la Convención Internacional para Impedir la Contaminación de las Aguas del Mar por los Hidrocarburos, 1954", adoptadas en la Conferencia Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1962.</p> <p>Fecha de emisión: 23/8/1978</p>	<p>Instrumento multilateral suscrito con la finalidad de preservar el medio, proteger los mares y el medio costero contra la contaminación, para lograr la eliminación total de la contaminación intencional del medio marino por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales, y reducir a un mínimo la descarga accidental de tales sustancias.</p>
<p>Ley Aprobatoria del Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil o Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos y sus Protocolos de Enmienda</p> <p>Fecha de emisión: 3/7/1991</p>	<p>Convenio aplicado a los daños ocasionados por contaminación; las medidas preventivas, donde quiera que se tomen, para evitar o reducir al mínimo tales daños.</p>
<p>Ley Aprobatoria de la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas" (Convención de RAMSAR) y su Protocolo Modificadorio.</p> <p>Fecha de emisión: 15/8/1988</p>	<p>Dedicado a impulsar la conservación de estos ecosistemas específicos y su biodiversidad los ha definido con los términos más amplios posibles, rescatándose "como las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, saladas o salobres, incluidas las extensiones de aguas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros" Poco reconocidos y desaprovechados hasta hace algunas décadas, a los Humedales se los consideraba solo como apostadero de aves en tránsito o migratorias, hoy cobra relevancia al comprenderse su dinámica. Pero muchos de estos sistemas colapsan o se degradan como resultado de la deforestación, erosión o pérdida de suelos.</p>



<p>Código Civil</p> <p>Fecha de emisión: 6/7/1982</p>	<p>Distingue dos tipos de aguas sometidas a distintos regímenes jurídicos: por una parte, aguas que son del dominio público; y por la otra, aguas corrientes que pueden no ser del dominio público y por ende susceptibles del dominio privado.</p>
<p>Ley de Aguas</p> <p>Fecha de emisión: 9/11/2006</p>	<p>Establecer las disposiciones que rigen la gestión integral de las aguas, como elemento indispensable para la vida, el bienestar humano y el desarrollo sustentable del país, y es de carácter estratégico e interés de Estado. Hace referencia a la gestión integral de las aguas, asociada a su conservación y protección y a la prevención y control de los posibles efectos negativos de las aguas sobre la población y sus bienes. Por su parte, en el artículo 5 se menciona, entre otros aspectos, que el agua es un derecho humano y un bien social.</p>
<p>Reglamento de Ley Aguas</p> <p>Fecha de emisión: 12/4/2018</p>	<p>Desarrollar las normas que regulan las materias contenidas en la Ley de Aguas.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento.</p> <p>Fecha de emisión: 20/3/2007</p>	<p>Regular la prestación de los servicios públicos de Agua Potable y de Saneamiento, establecer el régimen de fiscalización, control y evaluación de tales servicios y promover su desarrollo, en beneficio general de los ciudadanos, de la salud pública, la preservación de los recursos hídricos y la protección del ambiente y en concordancia con la Política Sanitaria y Ambiental que en esta materia dicte el Poder Ejecutivo Nacional y con los planes de desarrollo económico y social de la Nación</p>
<p>Ley Orgánica del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/2006</p>	<p>Establece que la gestión integral del agua, definida en la Ley de Aguas, debe estar orientada a asegurar su conservación, garantizando calidad, disponibilidad y cantidad para mantener sustentable el ciclo hidrológico y, en consecuencia, el Estado debe considerar como actividades que le son propias, hacer una clasificación de las aguas según su uso, determinar las actividades humanas capaces de degradar las aguas en sus fuentes, recorrido y represamiento, la reutilización de las aguas servidas, el tratamiento de las aguas contaminadas, la protección de las cuencas hidrográficas, y el uso adecuado de las tierras en las cuencas.</p>



<p>Ley de Gestión de la Diversidad Biológica</p> <p>Fecha de emisión: 16/9/2008</p>	<p>Establecer las disposiciones para la gestión de la diversidad biológica en sus diversos componentes, comprendiendo los genomas naturales o manipulados, material genético y sus derivados, especies, poblaciones, comunidades y los ecosistemas presentes en los espacios continentales, insulares, lacustres y fluviales, mar territorial, áreas marítimas interiores y el suelo, subsuelo y espacios aéreos de los mismos, en garantía de la seguridad y soberanía de la Nación; para alcanzar el mayor bienestar colectivo, en el marco del desarrollo sustentable.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario</p> <p>Fecha de emisión: 17/6/2010</p>	<p>Regula que el Instituto Nacional de Tierras debe llevar el censo de las aguas de uso agrario, sean destinadas para riego o para actividades de acuicultura (camaroneras, truchiculturas, etc.), regulaciones contenidas en los artículos 24 al 26 del citado texto legal. El Ministerio del Poder Popular para las Tierras y el Desarrollo Agrario a través del Instituto Nacional de Tierras, tiene competencia en materia del recurso Agua en las áreas rurales.</p>
<p>Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio</p> <p>Fecha de emisión: 26/7/1983</p>	<p>En función de la ordenación del territorio, regula la protección del ambiente, y la conservación y racional aprovechamiento de las aguas, los suelos, el subsuelo, los recursos forestales y demás recursos naturales renovables y no renovables. Considera esta norma como áreas bajo de régimen de administración especial, las siguientes áreas del territorio nacional que se sometan a un régimen especial de manejo las Costas Marinas de Aguas Profundas, compuestas por aquellas zonas marítimas que por sus especiales características y situación sean consideradas óptimas para el desarrollo de puestos de carga y embarque las cuales comprenderán el área marítima que se delimite.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos.</p> <p>Fecha de emisión: 17/11/2014</p>	<p>Regular el ejercicio de la soberanía, jurisdicción y control en los espacios acuáticos, conforme al derecho interno e internacional, así como regular y controlar la administración de los espacios acuáticos, insulares y portuarios de la República Bolivariana de Venezuela.</p>
<p>Decreto con fuerza de Ley de Zonas Costeras</p> <p>Fecha de emisión: 27/9/2001</p>	<p>Establecer las disposiciones que regirán la administración, uso y manejo de las Zonas Costeras, al objeto de su conservación y aprovechamiento sustentable, como parte integrante del espacio geográfico venezolano.</p>



<p>Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Pesca y Acuicultura</p> <p>Fecha de emisión: 13/11/2014</p>	<p>Rige todos los recursos hidrobiológicos, así como sobre las actividades de pesca, acuicultura y conexas, cuando se desarrollen bajo soberanía o jurisdicción de la República Bolivariana de Venezuela, así como en alta mar y en aguas territoriales de otros países cuando sean ejecutadas por buques pesqueros de bandera nacional, en el marco de convenios pesqueros bilaterales, multilaterales u otras normativas de carácter internacional que involucren a la República.</p>
<p>Ley Penal del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 16/12/2011</p>	<p>Establece la sanción para las personas naturales o jurídicas que utilicen ilícitamente o en cantidades superiores a las que las normas técnicas sobre su uso racional le señalen.</p>
<p>Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos</p> <p>Fecha de emisión: 11/10/1995</p>	<p>Establece las normas para el control de la calidad de los cuerpos de agua y de los vertidos líquidos.; a su vez, regula la clasificación de las aguas.</p>
<p>Resolución N° SG 018 98, por la cual se dictan las Normas Sanitarias de Calidad del Agua Potable.</p> <p>Fecha de emisión: 11/2/1998</p>	<p>Establecer los valores máximos de aquellos componentes o características del agua que representan un riesgo para la salud de la comunidad, o inconvenientes para la preservación de los sistemas de almacenamiento y distribución del líquido, así como la regulación que asegure su cumplimiento.</p>
<p>Ley de Meteorología e Hidrología Nacional</p> <p>Fecha de emisión: 23/11/2006</p>	<p>Regula, coordina la función meteorológica e hidrológica nacional. Contempla que el ministerio con competencia en la materia ambiental es el órgano rector de la función meteorológica e hidrológica nacional encargado de la regulación, formulación y seguimiento de las políticas en esta materia.</p>
<p>Ley Constituyente del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025</p> <p>Fecha de emisión: 2/4/2019</p>	<p>Promueva acciones en el ámbito nacional e internacional para la protección, conservación y gestión sustentable de áreas estratégicas, tales como fuentes y reservorios de agua dulce (superficial y subterránea), cuencas hidrográficas, diversidad biológica, mares, océanos y bosques. En este mismo sentido, el Estado venezolano incorpora los objetivos y metas de la Agenda 2030 en el Plan de la Patria, en razón de ello, se asume el objetivo 6 y en particular la meta 6.5 como un compromiso en el avance en la implantación de la gestión integral de las aguas.</p>



<p>Ley Constituyente del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025</p> <p>Fecha de emisión: 2/4/2019</p>	<p>Meta 6.5: “De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda”. Este plan con miras en un horizonte temporal a 2030, sus objetivos coinciden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público</p> <p>Fecha de emisión: 17/3/2009</p>	<p>Establece que la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, agua incluida, es una competencia concurrente entre las tres instancias de gobierno, lo que coincide su articulado, el cual establece que el Poder Ejecutivo Nacional, Estatal y Municipal ejercerán de manera armónica y coordinada sus competencias en el desarrollo de los servicios de agua potable y saneamiento.</p>
<p>Ley Orgánica de los Consejos Comunales</p> <p>Fecha de emisión: 26/11/2009</p>	<p>Permite al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. Entre las organizaciones comunitarias, se encuentran las Mesas Técnicas de Agua, conformadas por miembros de las comunidades y de las instituciones públicas competentes en la materia.</p>
<p>Normas Sanitarias para la Ubicación, Construcción, Protección, Operación y Mantenimiento de Pozos Perforados destinados al Abastecimiento de Agua Potable</p> <p>Fecha de emisión: 8/9/1997</p>	<p>Establece dentro de las disposiciones generales la ubicación, sondeos de pruebas, construcción, protección, operación y mantenimiento de pozos perforados destinados al abastecimiento de agua para el consumo humano, y el uso del agua provenientes de dichos pozos quedan sujetos a la vigilancia del respectivo ministerio.</p>
<p>Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Aguas y Vertidos o Efluentes Líquidos.</p> <p>Fecha de emisión: 11/10/1995</p>	<p>Establece una clasificación de las aguas en siete tipos de acuerdo al uso que se le dará a ese recurso; así como los criterios para realizar la clasificación de las aguas y los niveles de calidad exigibles de acuerdo a los usos a que se destinen; establece a su vez los rangos y límites máximos de calidad de vertidos líquidos que sean o vayan a ser descargados, en forma directa o indirecta, a ríos, estuarios, lagos y embalses.</p>



<p>Normas sobre Vigilancia e Inspección y Control de las Obras Hidráulicas Afectadas al Servicio de Abastecimiento de Agua a las Poblaciones</p> <p>Fecha de emisión: 12/7/1995</p>	<p>Establecer las actividades de vigilancia, inspección y control que deberán programar y ejecutar las empresas hidrológicas regionales o, en su defecto, las entidades públicas o privadas, nacionales, estatales o municipales que asuman la administración del servicio, a fin de garantizar el legítimo uso de las obras hidráulicas afectadas al servicio público de abastecimiento de aguas a las poblaciones.</p>
<p>Ley Forestal de Suelos y Aguas</p> <p>Fecha de emisión: 14/12/1965</p>	<p>Rige la conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos naturales que en ella se determinan y los productos que de ellos se derivan. Establece toda una serie de controles de la explotación y utilización de los recursos naturales renovables a través del otorgamiento de permisos, concesiones y contratos y de sanciones en caso de incumplimiento de sus disposiciones.</p>
<p>Reforma Parcial del Reglamento de la Ley Forestal de Suelos y de Aguas</p> <p>Fecha de emisión: 12/4/1977</p>	<p>Establece la intervención del Estado en todas las materias a que se refiere la Ley Forestal de Suelos y de Aguas y este Reglamento, corresponde al Ministerio con competencia en materia de ambiente.</p>
<p>Reglamento sobre Guardería Ambiental</p> <p>Fecha de emisión: 2/11/1990</p>	<p>Establecer las normas que regirán la organización, funcionamiento, atribuciones y coordinación de los organismos y funcionarios para el ejercicio de la Guardería Ambiental.</p>
<p>Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.</p> <p>Fecha de emisión: 12/5/2020</p>	<p>Establece que la suprema dirección y rectoría del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas le corresponde al Ministro o a la Ministra, quien la ejercerá con la inmediata colaboración de los Viceministros o de las Viceministras y de los órganos de apoyo ministerial. a su vez, determina la estructura organizativa del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, así como la distribución de las competencias y funciones de las diferentes dependencias o unidades administrativas que lo integran.</p>





HIDROCARBUROS

ARGENTINA

<p>Ley 25137</p> <p>Fecha de emisión: 8/4/1999</p>	<p>Apruebase el protocolo de 1992 que enmienda el convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1969 y el protocolo de 1992 que enmienda el convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1971, adoptados en Londres, reino unido de gran bretaña e irlanda del norte. -</p>
<p>Ley 24292</p> <p>Fecha de emisión: 12/7/1993</p>	<p>Apruebase el convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación de hidrocarburos, 1990, adoptado por la conferencia de la organización marítima internacional - OMI - en la ciudad de Londres, reino unido de la gran Bretaña e irlanda del norte, el 30/11/90</p>
<p>Ley 23456</p>	<p>Apruebase el convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debido a contaminación por hidrocarburos, suscripto en Bruselas el 29/11/69.</p>
<p>Ley 23456</p> <p>Fecha de emisión: 12/1/1986</p>	<p>Apruebase el convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debido a contaminación por hidrocarburos, suscripto en Bruselas el 29/11/69.</p>
<p>Ley de Hidrocarburos</p> <p>Fecha de emisión: 23/6/1967</p>	<p>Se establece el régimen de hidrocarburos.</p>
<p>Creación de Energía Argentina Sociedad Anónima</p> <p>Fecha de emisión: 20/10/2004</p>	<p>Creación de Energía Argentina Sociedad Anónima, empresa que tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, exploración y explotación de los Yacimientos de Hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos, el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, así como de la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas natural y la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.</p>

BRASIL

<p>Decreto N° - 8.914</p> <p>Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2016</p>	<p>Instituye el Centro Integrado de Multiagencias de Coordinación Operacional Nacional - Ciman</p>
----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------



Decreto N° 9.064 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017	Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agrícola, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar e regula la Ley n° 11.326, de 24 de julio de 2006
COLOMBIA	
Decreto 0283 de 1990 Fecha de emisión: 30 de enero de 1990	Se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carrotanques de petróleo crudo
Decreto 0321 de 1999 Fecha de emisión: 17 de febrero de 1999	Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas
Resolución 1401 de 2012 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2012	Definición del criterio de la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas.
ECUADOR	
Ley de Hidrocarburos Fecha de emisión: 15 de noviembre de 1978	Político - Administrativa
Reglamento ambiental de operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2019	Establece los condicionantes ambientales que deben cumplir los proyectos hidrocarburíferos
PARAGUAY	
Ley N° 779/95 modifica la ley no. 675 de hidrocarburos de la republica del Paraguay, por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos Fecha de emisión: 16/8/1995	Establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos.



<p>Decreto N° 8785 del 11 de abril de 2018, por el cual se aprueba el reglamento de la ley N° 779/1995, «que modifica la ley N° 675/1960, de hidrocarburos de la república del Paraguay, por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos» y se abrogan los decretos N° 2003/2014, N° 2673/2014 y N° 4476/2015</p> <p>Fecha de emisión: 4/11/2018</p>	<p>Establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos.</p>
<p>Decreto N° 2003 del 23 de julio de 2014. Por el cual se aprueba el reglamento de la Ley N° 779/95 Que modifica la Ley N° 675/60 De Hidrocarburos de la República del Paraguay, por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos y se derogan los Decretos N° 6597/2005 y N° 10.861/2007.</p> <p>Fecha de emisión: 23/7/2014</p>	<p>Aprueba el reglamento de la Ley N° 779/1995</p>
<p>Ley N° 3119 del 19 de diciembre de 2006. Que establece la vigencia de los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 y aclara la aplicación del Artículo 49 de la Ley N° 779/95 Que modifica la Ley N° 675/60 De Hidrocarburos de la República del Paraguay, Por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros Hidrocarburos.</p> <p>Fecha de emisión: 5/12/2006</p>	<p>Establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros Hidrocarburos.</p>



<p>Resolución N° 435 del 16 de agosto del 2019. Por la cual se adopta la norma PNA 40 002 19 "Gestión Ambiental en la Construcción y operación de Estaciones de Servicios, Gasolineras y Puesto de Consumo Propio", de cumplimiento obligatoria" para el proceso de evaluación de proyectos de Estaciones de Servicios en el marco de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentarios</p> <p>Fecha de emisión: 16/8/2019</p>	<p>Adopta la norma PNA 40 002 19 "Gestión Ambiental en la Construcción y operación de Estaciones de Servicios, Gasolineras y Puesto de Consumo Propio.</p>
URUGUAY	
<p>Decreto 523/009</p> <p>Fecha de emisión: 16/11/2009</p>	<p>Regula competencia Nacional y Departamental en lo que refiere a lo Medio Ambiental.</p>
<p>Ley N° 19.046</p> <p>Fecha de emisión: 4/1/2013</p>	<p>Habilita el Puerto de Aguas Profundas.</p>
VENEZUELA	
<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009</p>	<p>Consagra como obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley. Determina a los yacimientos de hidrocarburos, mineros y las costas marinas como del dominio público, detallando el catálogo de características que tal denominación comporta, al señalar que son inalienables e imprescriptibles y como consecuencia de esta afectación, resultan sometidas a un régimen especial de utilización y protección.</p>



<p>Ley Orgánica de Hidrocarburos</p> <p>Fecha de emisión: 16/5/2006</p>	<p>Regir todo lo relativo a la exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte, almacenamiento, comercialización, conservación de los hidrocarburos, así como lo referente a los productos refinados y a las obras que la realización de estas actividades requiera.</p>
<p>Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos.</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/1999</p>	<p>Regir las actividades vinculadas con los yacimientos de hidrocarburos gaseosos existentes en el territorio nacional, bajo el lecho del mar territorial, de la zona marítima contigua y en la plataforma continental, pertenecientes a la República, los cuales son bienes del dominio público y por tanto inalienables e imprescriptibles.</p>
<p>Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos</p> <p>Fecha de emisión: 31/5/2000</p>	<p>Desarrollar las disposiciones de la Ley relativas a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos gaseosos no asociados, la recolección, almacenamiento y utilización tanto del gas natural no asociado proveniente de dicha explotación, como del gas que se produce asociado con el petróleo u otros fósiles, el procesamiento, industrialización, transporte, distribución, comercio interior y exterior de dichos gases, así como los hidrocarburos líquidos y los componentes no hidrocarburos contenidos en los hidrocarburos gaseosos y el gas proveniente del proceso de refinación del petróleo.</p>
<p>Ley Constituyente del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025</p> <p>Fecha de emisión: 2/4/2019</p>	<p>Promueva acciones en el ámbito nacional e internacional para la protección, conservación y gestión sustentable de áreas estratégicas. Asimismo, contempla el fortalecimiento, incremento y diversificación de la producción de la industria petroquímica nacional, consolidándola como un eslabón estratégico de la cadena de valor de los hidrocarburos y la base de soporte de la industria manufacturera nacional.</p>
<p>Ley Orgánica que Reserva al Estado Bienes y Servicios Conexos a las Actividades Primarias de Hidrocarburos</p> <p>Fecha de emisión: 7/5/2009</p>	<p>Establece la reserva al Estado, por su carácter estratégico, de bienes y servicios, conexos a la realización de las actividades primarias previstas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Las actividades reservadas mediante la presente Ley serán ejecutadas, directamente por la República; por Petróleos de Venezuela, S.A., (PDVSA) o de la filial que ésta designe al efecto; o, a través de empresas mixtas, bajo el control de Petróleos de Venezuela, S.A., (PDVSA) o sus filiales.</p>



<p>Ley Orgánica de Reordenamiento del Mercado Interno de los Combustibles Líquidos</p> <p>Fecha de emisión: 4/9/2008</p>	<p>Reservar al Estado la actividad de intermediación para el suministro de combustibles líquidos, por razones de conveniencia nacional, carácter estratégico, servicio público y de primera necesidad, realizada entre Petróleos de Venezuela S.A., sus filiales y los establecimientos dedicados a su expendio.</p>
<p>Normas Sobre Evaluación ambiental de actividades susceptibles de degradar el ambiente.</p> <p>Fecha de emisión: 13/3/1996</p>	<p>Establecer los procedimientos conforme a los cuales se realizará la evaluación ambiental de actividades susceptibles de degradar el ambiente.</p>
<p>Ley Aprobatoria del Convenio Internacional Sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990</p> <p>Fecha de Emisión: 13/07/1994</p>	<p>Establece un marco destinado a facilitar la cooperación internacional y la asistencia mutua con miras a la preparación y respuesta frente a sucesos importantes de contaminación por hidrocarburos y prescribe que los Estados planifiquen y se preparen mediante la elaboración de sistemas nacionales para la lucha contra la contaminación en sus respectivos países y mediante el mantenimiento de capacidad y recursos adecuados para hacer frente a las emergencias debidas a la contaminación por hidrocarburos.</p>



A pair of black-rimmed glasses is the central focus, resting on a desk. In the background, a keyboard with orange and white keys is visible on the left. A blue pen lies horizontally across the desk in front of the glasses. To the right, a document with various charts and graphs is partially visible. The entire scene is overlaid with a semi-transparent white graphic consisting of several vertical bars and diagonal lines that form a stylized 'N' and 'M' shape, framing the central text.

INVESTIGACIÓN

BRASIL

Decreto N° - 8.914	Instituye el Centro Integrado de Multiagencias de Coordinación Operacional Nacional - Ciman
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2016	

COLOMBIA

Decreto 1337 de 1978	Dicta normas sobre educación ecológica, determina que el Ministerio de Educación incluirá en los currículos de educación componentes sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables, para ello crea una comisión asesora para la educación ecológica, le señala funciones, señala la promoción sobre ecología por parte del ICFES, las listas de temas prioritarios sobre investigación para las Universidades y el servicio nacional ambiental como servicio social de estudiantes.
Fecha de emisión: 10 de julio de 1978	
Decreto 1210 de 1993	La universidad Nacional de Colombia tiene como uno de sus fines estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la Nación y contribuir a su conservación
Fecha de emisión: 28 de junio de 1993	
Ley 115 de 1994	El artículo 5 consagra como fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente Artículo 204 Se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad Objetivos de esta práctica
Fecha de emisión: 08 de febrero de 1994	
Decreto 1743 de 1994	Se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal no formal e informal Se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente
Fecha de emisión: 03 de agosto de 1994	
Decreto 0309 de 2000	Reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica que se aplicará a todas las investigaciones científicas sobre diversidad biológica que se realicen en el territorio nacional, en lo que concierne a la investigación científica o tecnológica marina y las personas o jurídicas que pretendan adelantar un proyecto de investigación científica en diversidad biológica deberán obtener permiso de estudio para ello debe presentar una solicitud escrita a la autoridad ambiental competente, conforme a los parámetros generales que para estos casos defina el Ministerio del Medio Ambiente.
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2000	



<p>Ley 577 de 2000</p> <p>Fecha de emisión: 02 de marzo de 2000</p>	<p>Promover la cooperación técnica y científica entre ambos países, mediante la formulación y ejecución de programas y proyectos en áreas de interés común, de conformidad con las prioridades establecidas en sus políticas y estrategias de desarrollo económico y social.</p>
<p>Ley 1549 de 2012</p> <p>Fecha de emisión: 05 de julio de 2012</p>	<p>Fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional.</p>
<p>Ley 1926 de 2019</p> <p>Fecha de emisión: 24 de julio de 2018</p>	<p>El Protocolo Suplementario busca generar confianza y un entorno propicio para la aplicación de la biotecnología moderna al establecer normas y procedimientos claros sobre responsabilidad y compensación, lo que permite aprovechar al máximo el potencial del país en este sentido, a la vez que se establecen medidas de respuesta en caso de ocurrencia de un daño.</p>
<p>Ley 1954 de 2019</p> <p>Fecha de emisión: 24 de mayo de 2019</p>	<p>El objetivo del GGGI es promover el desarrollo sustentable de los países en desarrollo y emergentes, por medio de la difusión y apoyo en la adopción de un nuevo paradigma de crecimiento económico entendido como el crecimiento verde, el cual hace compatible el crecimiento económico y la sustentabilidad ambiental. El desarrollo de dicho objetivo se llevará a cabo mediante alianzas entre los países desarrollados y en desarrollo, y los sectores público y privado.</p>
ECUADOR	
<p>Reglamento al Régimen Común sobre acceso a los Recursos Genéticos</p> <p>Fecha de emisión: 03 de octubre de 2011</p>	<p>Establecimiento de las normas complementarias para la aplicación de la Decisión 391 de la Comunidad Andina, relativa al Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos en todo el territorio nacional.</p>



PARAGUAY

<p>Ley 2.279/03 "que modifica y amplía artículos de la ley 1028/97 general de ciencia y tecnología</p> <p>Fecha de emisión: 7/11/2003</p>	<p>Crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación estimular y promover la investigación científica y tecnológica, la generación, difusión y transferencia del conocimiento; la invención, la innovación, la educación científica y tecnológica, el desarrollo de tecnologías nacionales y la gestión en materia de ciencia, tecnología e innovación</p>
<p>Ley N° 918/1996 que aprueba el acuerdo para la creación del instituto interamericano para la investigación del cambio global</p> <p>Fecha de emisión: 7/8/1996</p>	<p>Crea el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global</p>

VENEZUELA

<p>Ley Orgánica de Hidrocarburos</p> <p>Fecha de emisión: 16/5/2006</p>	<p>Regir todo lo relativo a la exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte, almacenamiento, comercialización, conservación de los hidrocarburos, así como lo referente a los productos refinados y a las obras que la realización de estas actividades requiera.</p>
<p>Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/1999</p>	<p>Regir las actividades vinculadas con los yacimientos de hidrocarburos gaseosos existentes en el territorio nacional, bajo el lecho del mar territorial, de la zona marítima contigua y en la plataforma continental, pertenecientes a la República, los cuales son bienes del dominio público y por tanto inalienables e imprescriptibles.</p>
<p>Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos</p> <p>Fecha de emisión: 31/5/2000</p>	<p>Desarrollar las disposiciones de la Ley relativas a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos gaseosos no asociados, la recolección, almacenamiento y utilización tanto del gas natural no asociado proveniente de dicha explotación, como del gas que se produce asociado con el petróleo u otros fósiles, el procesamiento, industrialización, transporte, distribución, comercio interior y exterior de dichos gases, así como los hidrocarburos líquidos y los componentes no hidro carburados contenidos en los hidrocarburos gaseosos y el gas proveniente del proceso de refinación del petróleo.</p>



<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria</p> <p>Fecha de emisión: 14/5/2008</p>	<p>Establece que el Estado fomentará la investigación agroalimentaria y promoverá e implementará el uso de nuevas tecnologías para la producción y conservación de alimentos, a fin de contribuir al mejoramiento y desarrollo de la producción nacional. La utilización de nuevas tecnologías debe basarse en el principio de precaución, con el objeto de garantizar la estabilidad y crecimiento sostenible de la producción nacional. A su vez regula que las políticas destinadas a orientar la investigación y desarrollo en el área de alimentos deberán observar esquemas de agricultura tropical sustentable que disminuyan la dependencia de insumos y materia prima foránea, con el propósito de que ésta sea cónsona con las necesidades agroalimentarias del país, a partir del análisis de las potencialidades territoriales y del entorno de cada comunidad.</p>
<p>Reglamento sobre Guardería Ambiental</p> <p>Fecha de emisión: 2/11/1990</p>	<p>Establece las normas que regirán la organización, funcionamiento, atribuciones y coordinación de los organismos y funcionarios para el ejercicio de la Guardería Ambiental. a su vez Promueve estudios e investigaciones sobre temas relacionados con la conservación defensa y mejoramiento del ambiente.</p>





MINERÍA

ARGENTINA	
<p>Modificación al Código de Minería (Ley 1919)</p> <p>Fecha de emisión: 1/11/1995</p>	<p>Se realizan modificaciones al Código de Minería (ley 1919) en materia ambiental.</p>
BRASIL	
<p>Ley N° 7.805</p> <p>Fecha de emisión: 18 de julio de 1989</p>	<p>Crea el régimen de permisos de minería.</p>
<p>Decreto n° - 8.914</p> <p>Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2016</p>	<p>Instituye el Centro Integrado de Multiagencias de Coordinación Operacional Nacional - Ciman</p>
<p>Decreto N° 9.064</p> <p>Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017</p>	<p>Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agrícola, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar e regula la Ley n° 11.326, de 24 de julio de 2006</p>
COLOMBIA	
<p>Ley 685 de 2001</p> <p>Fecha de emisión: 15 de agosto de 2001</p>	<p>El Código de Minas tiene como objetivos de interés público fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada; estimular estas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.</p>
<p>Ley 1382 de 2010</p> <p>Fecha de emisión: 09 de febrero de 2010</p>	<p>Modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas, con relación a zonas excluibles de la minería; prórroga y renovación de contratos; integración de áreas; autorización temporal e intransferible, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a la obra, los materiales de construcción que necesiten exclusivamente para dicha obra; necesidad de los bienes; legalización; licencia ambiental; requisito</p>



<p>Ley 1382 de 2010</p> <p>Fecha de emisión: 09 de febrero de 2010</p>	<p>ambiental; estudios y licencias conjuntas; canon superficiario; objeciones a la propuesta; rechazo de la propuesta; procedimiento administrativo para las servidumbres. Adicionalmente, señala que la autoridad minera tendrá la obligación de reglamentar el artículo 254 sobre la mano de obra regional, de la Ley 685 de 2001, en un término máximo de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ley.</p>
<p>Ley 1892 de 2018</p> <p>Fecha de emisión: 11 de mayo de 2018</p>	<p>Se aprueba el "Convenio de Minamata sobre el mercurio"</p>
<p>Resolución 2210 de 2018</p> <p>Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018</p>	<p>Reglamentar el uso del Sello Minero Ambiental Colombiano para la promoción del producto obtenido (oro, plata, platino) de la explotación y/o beneficio de metales preciosos que minimicen los efectos adversos sobre el ambiente, en comparación con otros productos de la misma categoría, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales renovables, a la protección de la salud y del medio ambiente.</p>
<p>Decreto 328 de 2020</p> <p>Fecha de emisión: 28 de febrero de 2020</p>	<p>adopta lineamientos para adelantar Proyectos Piloto de Investigación Integral -PPI/ sobre Yacimientos No Convencionales - YNC de hidrocarburos con la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal- FH-PH</p>
<p>ECUADOR</p>	
<p>Reglamento General a la Ley de Minería</p> <p>Fecha de emisión: 27 de marzo de 2014</p>	<p>El presente reglamento tiene por objeto promover el desarrollo sustentable de la minería en el Ecuador, a través del establecimiento de normas, procedimientos, procesos y subprocesos, para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, remediar y compensar los efectos que las actividades mineras puedan tener sobre el medio ambiente y la sociedad, en todo el territorio nacional. https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/01/REGLAMENTO-AMBIENTAL-DE-ACTIVIDADES-MINERAS-MINISTERTIO-AMBIENTE.pdf</p> <p>Reforma al Reglamento Ambiental De Actividades Mineras (RAAM) http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ecu162657.pdf</p>



<p>Ley de Minería Fecha de emisión: 27 de enero de 2009</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Reforma Reglamento Ambiental de Actividades Mineras Fecha de emisión: 11 de junio de 2015</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ambito Minero Fecha de emisión: 25 de abril de 2014</p>	<p>El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas para la aplicación de la Ley de Minería, a fin de precautelar la seguridad y salud en el trabajo de las personas en todas las fases de la actividad minera como lo señala el Capítulo VII, Art.27 de la Ley de Minería. A partir de este reglamento se dispondrá de los lineamientos generales para realizar la actividad de prevención de riesgos laborales bajo los regímenes especiales de minería artesanal, pequeña, mediana y gran minería. Para el efecto deberá observarse lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador Art. 33 y Art. 326 No.5-6, Convenio 121 de la OIT, Decisión 584 de la CAN Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución 957 de la CAN Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código del Trabajo Art. 38-410- 430-432-434, Ley Orgánica de Salud Capítulo II Art. 6 numeral 1,2,12,13,14, Capítulo III Art. 7 literal C, Ley de Seguridad Social artículo 3, Título VII del Seguro General de Riesgos del Trabajo, capítulo único normas generales en los artículos 155,156, Decreto Ejecutivo No. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Acuerdo Ministerial 1404 Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas, Acuerdo 174 Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción y obras públicas, Acuerdo 013 Reglamento de Seguridad del trabajo contra riesgos en instalaciones de energía eléctrica, Resolución C.D. No.390 del IESS Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Resolución C.D. No. 298 del IESS Reglamento General de Responsabilidad Patronal, Resolución C.D. No. 333 del IESS Sistema de Auditoría de Riesgos del trabajo, Normas Técnicas INEN, Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Laborales y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social para la implementación del Sistema Nacional de gestión de Prevención de Riesgos Laborales Registro Oficial No.196.</p>



<p>Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ambito Minero</p> <p>Fecha de emisión: 25 de abril de 2014</p>	<p>Todas estas leyes, normas supletorias y normativa legal aplicable en el sector, se cumplirán en todo lo que corresponda y no se encuentre expresamente normado en este reglamento.</p> <p>http://www.controlminero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/08/Reglamento-de-Salud-y-Seguridad-en-el-Trabajo-del-Ambito-Minero.pdf</p>
PARAGUAY	
<p>Ley N° 3180 / de minería</p> <p>Fecha de emisión: 30/4/2007</p>	<p>Dominio de las sustancias minerales, fases de la actividad minera y las complementarias, ámbito de aplicación de la ley, y fiscalización.</p>
<p>Decreto N° 8699/18, reglamenta la Ley de Minería N° 3180/07</p> <p>Fecha de emisión: 14/3/2018</p>	<p>Reglamenta la Ley de Minería</p>
<p>Ley N 3966/2010 “Orgánica Municipal”</p> <p>Fecha de emisión: 8/2/2010</p>	<p>Art. 226 Ley N 3966/2010 Orgánica Municipal “El Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial tendrá por finalidad orientar el uso y ocupación del territorio en el área urbana y rural del municipio para conciliarlos con su soporte natural, es un instrumento técnico y de gestión municipal donde se definen los objetivos y estrategias territoriales en concordancia con el Plan de Desarrollo Sustentable (...)”</p>
URUGUAY	
<p>Decreto 523/009</p> <p>Fecha de emisión: 16/11/2009</p>	<p>Regula competencia Nacional y Departamental en lo que refiere a lo Medio Ambiental.</p>
<p>Ley No. 19,126</p> <p>Fecha de emisión: 11/9/2013</p>	<p>Declara de utilidad Pública la minería de gran porte y genera procesos de desarrollo sostenible del País</p>



VENEZUELA

<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009</p>	<p>Consagra como obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley. Determina a los yacimientos de hidrocarburos, mineros y las costas marinas como del dominio público, detallando el catálogo de características que tal denominación comporta, al señalar que son inalienables e imprescriptibles y como consecuencia de esta afectación, resultan sometidas a un régimen especial de utilización y protección.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos</p> <p>Fecha de emisión: 30/12/2015</p>	<p>Regula lo relativo al régimen de exploración y explotación del oro y demás minerales estratégicos del Estado Venezolano, para la promoción y desarrollo en el ejercicio de las actividades reservadas, el régimen de regalías y las ventajas especiales, así como su régimen sancionatorio.</p>
<p>Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas</p> <p>Fecha de emisión: 5/9/1999</p>	<p>Regular lo referente a las minas y a los minerales existentes en el territorio nacional, cualquiera que sea su origen o presentación, incluida su exploración y explotación, así como el beneficio, almacenamiento, tenencia, circulación, transporte y comercialización, interna o externa, de las sustancias extraídas, salvo lo dispuesto en otras leyes. A los efectos de esta Ley, la corteza terrestre se considera dividida en dos (2) partes: el suelo, que comprende la simple superficie y la capa que alcanza hacia abajo hasta donde llegue el trabajo del superficiario en actividades ajenas a la minería, y el subsuelo que se extiende indefinidamente en profundidad desde donde el suelo termina. Las actividades mineras realizadas en el subsuelo no generan compensación para el superficiario, salvo que afecten al suelo u otros bienes.</p>
<p>Reglamento General de la Ley de Minas</p> <p>Fecha de emisión: 6/3/2001</p>	<p>Desarrolla las disposiciones contenidas en la Ley de Minas.</p>



<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público</p> <p>Fecha de emisión: 17/3/2009</p>	<p>Establece que la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente es una competencia concurrente entre las tres instancias de gobierno.</p>
<p>Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio</p> <p>Fecha de emisión: 26/7/1983</p>	<p>En función de la ordenación del territorio, regula la protección del ambiente, y la conservación y racional aprovechamiento de las aguas, los suelos, el subsuelo, los recursos forestales y demás recursos naturales renovables y no renovables.</p>
<p>Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas</p> <p>Fecha de emisión: 8/12/2005</p>	<p>El Estado reconoce y garantiza a los pueblos y comunidades indígenas su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan, así como la propiedad colectiva de las mismas, las cuales son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Las tierras de los pueblos y comunidades indígenas son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles.</p>
<p>Ley Orgánica del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/2006</p>	<p>Establece las disposiciones y principios rectores para la gestión del ambiente en el marco del desarrollo sustentable y las garantías y derechos constitucionales de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.</p>
<p>Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 27/9/2001</p>	<p>Regular la generación, uso, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de las sustancias, materiales y desechos peligrosos, así como cualquier otra operación que los involucre, con el fin de proteger la salud y el ambiente.</p>
<p>Ley de Gestión de la Diversidad Biológica</p> <p>Fecha de emisión: 16//09/2008</p>	<p>Establece las disposiciones para la gestión de la diversidad biológica en sus diversos componentes, comprendiendo los genomas naturales o manipulados.</p>
<p>Ley Penal del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 16/12/2011</p>	<p>Establece la sanción para las personas naturales o jurídicas que utilicen ilícitamente o en cantidades superiores a las que las normas técnicas sobre su uso racional le señalen.</p>



<p>Normas para regular la afectación de los recursos naturales renovables asociada a la exploración y extracción de minerales.</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Establecer los requisitos para obtener autorizaciones y aprobaciones para la ocupación del territorio, y para la afectación de los recursos naturales renovables, así como lineamientos que permitan controlar las actividades de exploración y extracción de minerales metálicos y no metálicos a cielo abierto, a los fines de atenuar el impacto ambiental que puedan ocasionar tales actividades.</p>
<p>Normas para la Administración de Actividades Forestales, en reservas forestales, lotes boscosos, áreas boscosas bajo protección y áreas boscosas en terrenos de propiedad privada destinadas a la producción forestal permanente.</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Reglamentar la administración y desarrollo de las actividades forestales en Reservas Forestales, Lotes Boscosos, Áreas Boscosas Bajo Protección y Áreas Boscosas en Terrenos de Propiedad Privada destinadas a la Producción Forestal permanente, a los fines de asegurar que las mismas cumplan los propósitos para los cuales fueron creadas, respetando los principios de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.</p>
<p>Decreto N.º 19 en el Marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante el cual se establece la prioridad social sobre las utilidades de la zona de desarrollo estratégico Nacional Arco minero del Orinoco</p> <p>Fecha de emisión: 5/8/2016</p>	<p>Establece que las utilidades netas que sean percibidas por la República, con ocasión de los proyectos de demás actividades mineras ejecutadas en la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional "Arco Minero del Orinoco", según la normativa aplicable, se destinarán hasta un 60% al Fondo Nacional de Misiones.</p>
<p>Decreto N.º 2,412 Mediante el cual se prohíbe el uso, tenencia, almacenamiento y transporte del Mercurio (Hg) como método de obtención o tratamiento del oro y cualquier otro mineral metálico o no metálico, en todas las etapas de la actividad minera que se desarrollen en el Territorio Nacional.</p> <p>Fecha de emisión: 5/8/2016</p>	<p>Prohíbe el uso, tenencia, almacenamiento y transporte del Mercurio (Hg), en atención a lo establecido en este decreto</p>



<p>Decreto N.º 2.413 Mediante el cual se declara como elementos estratégicos para su exploración y explotación al Niobio (Nb) y al Tantalio (Ta), por lo cual quedan sujetos al régimen previsto en EL Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos</p> <p>Fecha de emisión: 5/8/2016</p>	<p>Declaran al Niobo (Nb) y al Tantalio (Ta) como elementos estratégicos, por lo cual quedan sujetos a la ley con competencia en la actividad minera.</p>
<p>Normas Sobre Evaluación ambiental de actividades susceptibles de degradar el ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 13/3/1996</p>	<p>Establecer los procedimientos conforme a los cuales se realizará la evaluación ambiental de actividades susceptibles de degradar el ambiente.</p>



NAVEGACIÓN



BRASIL

Decreto N° 9.004
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2017

Transfiere la Secretaria de Acuicultura y Pesca del MAPA para el Ministerio de la Industria, Comercio Exterior y Servicios

ECUADOR

Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques
Fecha de emisión: 18 de agosto de 1990

Ecuador es suscriptor del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, (MARPOL) es el principal convenio internacional que versa sobre la prevención de la contaminación del medio marino por los buques a causa de factores de funcionamiento o accidentales.

Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 1981

Este documento expresa la necesidad de proteger y preservar el medio marino y la zona costera del Pacífico Sudeste contra todos los tipos y fuentes de contaminación; y destacan el valor económico, social y cultural de Pacífico Sudeste como medio de vinculación de los países de la región.

Protocolo para Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Proveniente de Fuentes Terrestres
Fecha de emisión: 22 de julio de 1983

En este protocolo se establecen obligaciones generales, prácticas y procedimientos, cooperación y consultas entre las Partes, programas de vigilancia, intercambio de información y cooperación científica y técnica, medidas de sanción, etc. para proteger el medio marino de fuentes terrestres de contaminación.

Protocolo Complementario del Acuerdo sobre Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas.
Fecha de emisión: 22 de julio de 1983

Este documento regional desarrolla los principios generales que sobre cooperación regional contra la contaminación por hidrocarburos y sustancias nocivas en casos de emergencia estableció el Acuerdo ya citado de 1981.

PARAGUAY

Ley N° 476 del 29 de octubre de 1957.
Fecha de emisión: 29/10/1957

Por la que se sanciona el Código de Navegación Fluvial y Marítimo



<p>Ley N° 1.066/65 "Crea la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.) como Ente Autárquico y establece su Carta Orgánica"</p> <p>Fecha de emisión: 23/8/1965</p>	<p>Crea la Administración Nacional de Navegación y Puertos, sus funciones primordiales consisten en: (a) administrar y operar todos los puertos de la República; (b) mantener la navegabilidad de los ríos, en toda época, para las embarcaciones de tráfico fluvial y marítimo</p>
<p>Decreto N° 1195 del 3 de febrero de 2014. Por el cual se amplía el Artículo 2° del Decreto N° 856/2013, Por el cual se restablece como único punto de ingreso fluvial para los productos agroquímicos la Unidad Portuaria de Villeta de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), y se derogan los Decretos N° 11.583/2013, N° 10.250/2007 y su modificatoria N° 10.485/2013.</p> <p>Fecha de emisión: 3/2/2014</p>	<p>Único punto de ingreso fluvial para los productos agroquímicos la Unidad Portuaria de Villeta de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP).</p>
<p>Ley N° 2722 del 3 de octubre de 2005. que aprueba el protocolo relativo a una enmienda al artículo 56 del convenio sobre aviación civil internacional</p> <p>Fecha de emisión: 3/10/05</p>	<p>Aprueba el protocolo relativo a una enmienda al artículo 56 del convenio sobre aviación civil internacional</p>
<p>Ley N° 2614 del 22 de junio de 2005. que aprueba el convenio de las naciones unidas sobre el transporte marítimo de mercancías</p> <p>Fecha de emisión: 22/6/2005</p>	<p>Aprueba el convenio de las naciones unidas sobre el transporte marítimo de mercancías</p>
<p>Ley N° 2611 del 22 de junio de 2005. que aprueba el convenio de las naciones unidas sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional</p> <p>Fecha de emisión: 22/5/2005</p>	<p>Aprueba el convenio de las naciones unidas sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional</p>



<p>Decreto N° 14402 del 23 de agosto de 2001, por el cual se deja sin efecto el decreto n° 10706/00 de fecha 05 de octubre de 2000 y se designa a la dirección de la marina mercante, dependiente del ministerio de obras públicas y comunicaciones, como órgano de aplicación de la ley n° 419/94, y para ello se crea el departamento de puertos como repartición de la dirección de la marina mercante, y se aprueba el reglamento de habilitación y funcionamiento de puertos privados</p> <p>Fecha de emisión: 23/8/2001</p>	<p>Reglamento de Habilitación y Funcionamiento de los Puertos Privados, creados en virtud de la Ley N° 419/94</p>
<p>Ley N° 2377 del 30 de abril de 2004. Que aprueba el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima</p> <p>Fecha de emisión: 30/4/2004</p>	<p>Aprueba el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima</p>
<p>Ley N° 1235 del 2 de abril de 1998. Que aprueba el Acuerdo por Notas Revérsales sobre el reconocimiento de los canales de los ríos Paraná y Paraguay para la navegación común de ambos Estados</p> <p>Fecha de emisión: 2/4/1998</p>	<p>Aprueba el Acuerdo por Notas Revérsales sobre el reconocimiento de los canales de los ríos Paraná y Paraguay para la navegación común de ambos Estados</p>
VENEZUELA	
<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: 19/2/2009</p>	<p>Establece que toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. A su vez, establece que es competencia del Poder Público Nacional, entre otros, el régimen de la navegación y del transporte aéreo terrestre, marítimo, fluvial y lacustre, de carácter nacional; de los puertos, aeropuertos y su infraestructura.</p>



<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos.</p> <p>Fecha de emisión: 17/11/2014</p>	<p>Regular el ejercicio de la soberanía, jurisdicción y control en los espacios acuáticos, conforme al derecho interno e internacional, así como regular y controlar la administración de los espacios acuáticos, insulares y portuarios de la República Bolivariana de Venezuela.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos</p> <p>Fecha de emisión: 17/3/2009</p>	<p>Establece los principios rectores que conforman el régimen de los puertos de la República y su infraestructura, garantizando la debida coordinación entre las competencias del Poder Nacional y el Poder Estatal, a los fines de conformar un sistema portuario nacional moderno y eficiente, así como establecer las disposiciones conforme a las cuales deberá elaborarse el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, en concordancia con los lineamientos de los planes de la Nación que le sean aplicables. A su vez establece que el Sistema Portuario Nacional es el común de puertos y construcciones de tipo portuario público y privado, marítimo, lacustre y fluvial, que permitan la movilización y el intercambio de personas o mercancías entre los distintos medios de transportes.</p>
<p>Decreto con Fuerza de Ley de Zonas Costeras</p> <p>Fecha de emisión: 27/01/2001</p>	<p>Establece las disposiciones que regirán la administración, uso y manejo de las Zonas Costeras, al objeto de su conservación y aprovechamiento sustentable, como parte integrante espacio geográfico venezolano. A su vez regula que la Gestión Integrada de las zonas costeras rige en materia de navegación, se orienta en la implementación de políticas y planes que promuevan el desarrollo de esta actividad en todas sus modalidades, en especial la navegación a vela, así como aquellas destinadas al desarrollo de puertos, marinas y la prestación de los servicios náuticos afines con ellas, y que éstas se realicen de manera ambientalmente segura y sustentable.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas.</p> <p>Fecha de emisión: 17/11/2014</p>	<p>Regular el ejercicio de la autoridad acuática en lo concerniente al régimen administrativo de la navegación y de la Gente de Mar, lo pertinente a los buques de bandera nacional en aguas internacionales o jurisdicción de otros estados, estableciendo los principios fundamentales de constitución, funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo de la marina mercante y de las actividades conexas, así como regular la ejecución y coordinación armónica de las distintas entidades públicas y privadas en la aplicación de las políticas y normas diseñadas y que se diseñen para el fortalecimiento del sector.</p>



<p>Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 1.506 con Fuerza de Ley de Comercio Marítimo</p> <p>Fecha de emisión: 5/1/2006</p>	<p>Esta ley deroga la Ley sobre Privilegios e Hipotecas Navales de fecha 27 de septiembre de 1983, publicada en la Gaceta Oficial N° 32.820 de la República de Venezuela; asimismo el Libro II del Código de Comercio "Del Comercio Marítimo"; así como el Artículo 1090 en sus ordinales 3, 4, 5 y 6; el último aparte del Artículo 1095; el primer aparte del Artículo 1100, y los Artículos 1116, 1117 y 1118, del Código de Comercio publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 475, de fecha 21 de diciembre de 1955.</p>
<p>Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Pesca y Acuicultura</p> <p>Fecha de emisión: 13/11/2014</p>	<p>Rige todos los recursos hidrobiológicos, así como sobre las actividades de pesca, acuicultura y conexas, cuando se desarrollen bajo soberanía o jurisdicción de la República Bolivariana de Venezuela, así como en alta mar y en aguas territoriales de otros países cuando sean ejecutadas por buques pesqueros de bandera nacional, en el marco de convenios pesqueros bilaterales, multilaterales u otras normativas de carácter internacional que involucren a la República.</p>



A close-up photograph of a heavily rusted metal bolt or screw protruding from a stone wall. The bolt is the central focus, showing significant orange and brown corrosion. The stone wall is composed of irregular, greyish-brown blocks. The background is slightly blurred, showing more of the wall and some greenish moss or algae. Overlaid on the image are large, semi-transparent letters 'P', 'A', 'S', and 'I' in a light grey color, which are part of the word 'PASIVOS'.

PASIVOS AMBIENTALES

ARGENTINA

Ley 26011 Fecha de emisión: 16-12-2004	Apruebase el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, adoptado en Estocolmo, reino de Suecia, el 22 de mayo de 2001.
Ley 23455 Fecha de emisión: 29-9-1986	Apruebase la convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental, con fines militares u otros hostiles, abierta a la firma en ginebra el 18/5/77.
Ley 21663 Fecha de emisión: 10/10/1977	Apruébese el "convenio sobre la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos" (convenio 139), adoptado el 24 de junio de 1974 en la quincuagésima novena reunión de la conferencia general de la organización internacional del trabajo celebrada en la ciudad de ginebra, cuyo texto corre agregado como anexo i de la presente.
Ley 26128 Fecha de emisión: 8/2/2006	Apruebase el acuerdo entre el gobierno de la republica argentina y el gobierno de la republica del Perú sobre cooperación en materia de desastres, suscrito en buenos aires el 11 de junio de 2004.

BRASIL

Decreto N° - 8.914 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2016	Instituye el Centro Integrado de Multiagencias de Coordinación Operacional Nacional - Ciman
Decreto N° - 8.972 Fecha de emisión: 23 de enero de 2017	Institui a Polífrica Nacional de Recuperaçãõ da Vegetaçãõ Nativa
Decreto N° 9.064 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017	Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agrícola, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar e regula la Ley n° 11.326, de 24 de julio de 2006
Decreto n° - 8.907 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2016	Aprueba el IX Plano Sectorial para los Recurso del Mar



<p>Decreto n° 9.064</p> <p>Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017</p>	<p>Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agraria, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar y regula la Ley N° 11.326, de 24 de julio de 2006</p>
COLOMBIA	
<p>Ley 1151 de 2007</p> <p>Fecha de emisión: 24 de julio de 2007</p>	<p>En el ítem “Prevención y control de la degradación ambiental”, estableció que se elaboraría una propuesta metodológica para identificar y gestionar los pasivos ambientales, en especial para la recuperación de áreas degradadas por efecto de las actividades mineras, de explotación de hidrocarburos y agrícolas</p>
<p>Ley 1333 de 2009</p> <p>Fecha de emisión: 21 de julio de 2009</p>	<p>Establece el procedimiento sancionatorio ambiental, señalando las infracciones, sanciones y medidas preventivas, así como procedimiento para la imposición de las mismas. Dicta disposiciones provisionales en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, en eventos de decomiso preventivo, en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos, caso en el cual procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración, CAV, hogares de paso, zoológicos, jardines botánicos u otros sitios aptos para tal efecto.</p>
<p>Ley 1753 de 2015</p> <p>Fecha de emisión: 09 de junio de 2015</p>	<p>El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, formulará una política para la gestión de pasivos ambientales, en la cual se establezca una única definición de pasivos ambientales y se establezcan los mecanismos e instrumentos técnicos, jurídicos y financieros para su gestión y recuperación. Dicha política debe incluir un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, con estrategias orientadas a la identificación, priorización, valoración y recuperación de pasivos ambientales; al desarrollo de instrumentos de información ambiental; a la definición de responsabilidades institucionales a nivel nacional y regional; a la implementación de instrumentos económicos; y al establecimiento de acciones judiciales; entre otros aspectos que se consideren fundamentales para la gestión de los pasivos ambientales</p>



ECUADOR

<p>Normativa para General para Promover y Regular la Producción Orgánica –Ecológica –Biológica</p> <p>Fecha de emisión: 14 de junio de 2013</p>	<p>Regula y controla a los actores de la cadena de la producción orgánica en el Ecuador.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

PARAGUAY

<p>Decreto N° 10.247, “Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 1 °, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° y 13° la ley 3001/06 “de valoración y retribución de los servicios ambientales”</p> <p>Fecha de emisión: 20/3/2007</p>	<p>Reglamenta parcialmente los artículos 1 °, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° y 13° de la ley 3001/06 “de valoración y retribución de los servicios ambientales”</p>
<p>Decreto reglamentario N° 11.202/13 “Por la cual se reglamenta parcialmente el artículo 11 de la Ley N°3001/06”</p> <p>Fecha de emisión: 11/6/2013</p>	<p>Reglamenta parcialmente el artículo 11 de la Ley N°3001/06</p>
<p>Resolución N° 81/19 “Por la cual se reglamenta el Art. 11° del Decreto N° 11203 por la cual se reglamenta del Art. 11 de la Ley N° 3001/06”</p> <p>Fecha de emisión: 4/2/2019</p>	<p>Reglamenta el Art. 11° del Decreto N° 11203 por la cual se reglamenta del Art. 11 de la Ley N° 3001/06</p>
<p>Resolución N° 255/19 “Por la cual se deja sin efecto el inciso f) del Anexo 2 de la Resolución N° 81/19”</p> <p>Fecha de emisión: 10/5/2019</p>	<p>Deja sin efecto el inciso f) del Anexo 2 de la Resolución N° 81/19</p>



<p>Resolución N°756/16 "Monitoreo y Auditoria"</p> <p>Fecha de emisión: 20/12/2016</p>	<p>Monitoreo y Auditoria Ambiental</p>
<p>Resolución N°320/17 "Por la cual se modifica la Resolución N°353/13 de Equivalencia CSA"</p> <p>Fecha de emisión: 7/6/2017</p>	<p>Modifica la Resolución N°353/13 de Equivalencia CSA</p>
<p>Resolución N°344/18 "Por la cual se actualiza el mecanismo de adquisición de CSA"</p> <p>Fecha de emisión: 15/6/2018</p>	<p>Actualiza el mecanismo de adquisición de CSA</p>
<p>Resolución N° 611/17 "Por la cual se establecen los requisitos y las condiciones para adherirse al Régimen de Servicios Ambientales"</p> <p>Fecha de emisión: 17/11/2017</p>	<p>Requisitos y las condiciones para adherirse al Régimen de Servicios Ambientales</p>
<p>Resolución N° 199/13 "Requisitos y Condiciones para certificar Bosques Nativos"</p> <p>Fecha de emisión: 4/10/2013</p>	<p>Requisitos y Condiciones para certificar Bosques Nativos</p>
<p>Resolución N° 07/17 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para poder certificar los Servicios Ambientales de Belleza Escénica que producen las Áreas Silvestres Protegidas, sean estatales o privadas, debidamente declaradas como tales; dentro del marco de la Ley N° 3001/06 De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales"</p> <p>Fecha de emisión: 4/1/2017</p>	<p>Establecen las condiciones y requisitos para poder certificar los Servicios Ambientales de Belleza Escénica que producen las Áreas Silvestres Protegidas</p>



<p>Resolución N° 469/16 "Por la cual se Modifica el Artículo N°3, I) Inc. A) y B) de la Resolución N° 199/13 (Gravámenes)"</p> <p>Fecha de emisión: 18/8/2016</p>	<p>Modifica el Artículo N°3, I) Inc. A) y B) de la Resolución N° 199/13 (Gravámenes)</p>
<p>Resolución N° 534/15 "Por la cual se modifica la Resolución N° 1433/14" Por la cual se crea el Registro de Certificados de Servicios Ambientales y se reglamenta su funcionamiento en el marco de la Ley N° 3001/06 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales" y sus reglamentaciones</p> <p>Fecha de emisión: 16/11/2015</p>	<p>Crea el Registro de Certificados de Servicios Ambientales y se reglamenta su funcionamiento</p>
<p>Resolución N°1502/14 "Por la cual se establece el mecanismo de adquisición de certificados de servicios ambientales."</p> <p>Fecha de emisión: 23/12/2014</p>	<p>Establece el mecanismo de adquisición de certificados de servicios ambientales</p>
<p>Resolución N° 1433/14 "Por la cual se crea el registro de certificados de servicios ambientales."</p> <p>Fecha de emisión: 2/12/2014</p>	<p>Crea el registro de certificados de servicios ambientales."</p>
<p>Resolución N°1257/14 "Por la cual se rectifica la Resolución N°199/13 de fecha 4 de octubre de 2013..."</p> <p>Fecha de emisión: 6/10/2014</p>	<p>Rectifica la Resolución N°199/13 de fecha 4 de octubre de 2013</p>



<p>Resolución N°1434/14 “Por la cual se definen los lineamientos a ser incluidos en el régimen de servicios ambientales...”</p> <p>Fecha de emisión: 2/12/2014</p>	<p>Define los lineamientos a ser incluidos en el régimen de servicios ambientales.</p>
<p>Resolución N°1387/14 “Por la cual se establecen los términos oficiales de referencia para la presentación de mapas temáticos...”</p> <p>Fecha de emisión: 21/11/2014</p>	<p>Términos oficiales de referencia para la presentación de mapas temáticos</p>
<p>Resolución N° 808/14” Por la cual “se aprueba el procedimiento de la dirección servicios ambientales; el formulario 2: “ingreso al régimen de servicios ambientales por compensación de proyectos de obras y actividades definidos como alto impacto ambiental” y el formulario 3: “adhesión al régimen de servicios ambientales por déficit de reserva de bosque legal”</p> <p>Fecha de emisión: 4/4/2014</p>	<p>Procedimiento de la dirección servicios ambientales</p>
<p>Resolución N° 662/14 “Por la cual se aprueba el formulario n°1 ingreso al régimen de servicios ambientales por sentencia definitiva, condenas pecuniarias y/o sanciones administrativas”</p> <p>Fecha de emisión: 14/2/2014</p>	<p>Procedimiento para ingreso al régimen de servicios ambientales por sentencia definitiva, condenas pecuniarias y/o sanciones administrativas</p>



<p>Resolución N° 1093/13 "Por la cual se establece el valor nominal de los certificados de servicios ambientales para las ecorregiones de la región oriental y occidental del Paraguay"</p> <p>Fecha de emisión: 14/8/2013</p>	<p>Valor nominal de CSA para las ecorregiones del Paraguay</p>
<p>Resolución N° 289/13 "Por la cual se aprueba la metodología técnica para la identificación de los índices de conservación de pastizales naturales relativo."</p> <p>Fecha de emisión: 2/11/2013</p>	<p>Metodología técnica para la identificación de los índices de conservación de pastizales.</p>
<p>Resolución N° 1085/13 "Por la cual se aprueba la metodología "costo oportunidad" para la valoración nominal de cobertura de bosques."</p> <p>Fecha de emisión: 12/8/2013</p>	<p>Metodología "costo oportunidad" para la valoración nominal de cobertura de bosques</p>
<p>Resolución N° 1278/14" Por la cual se deja sin efecto la Resolución N°464/13..."</p> <p>Fecha de emisión: 13/10/2014</p>	<p>Deja sin efecto la Resolución N°464/13 Compensación por CSA</p>
<p>Resolución N° 614/13 "Por la cual se establecen las ecorregiones para las regiones oriental y occidental del Paraguay"</p> <p>Fecha de emisión: 14/1/2013</p>	<p>Establece ecorregiones del Paraguay</p>



VENEZUELA

<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009</p>	<p>Establece que toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. Asimismo, es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.</p>
<p>Ley Aprobatoria del Convenio de Estocolmo</p> <p>Fecha de emisión: 3/1/2005</p>	<p>Tiene como finalidad proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los Contaminantes Orgánicos Persistentes, fijando medidas que permitan eliminar, y cuando esto no sea posible, reducir las emisiones y las descargas de estos contaminantes.</p>
<p>Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio</p> <p>Fecha de emisión: 26/7/1983</p>	<p>En función de la ordenación del territorio, regula la protección del ambiente, y la conservación y racional aprovechamiento de las aguas, los suelos, el subsuelo, los recursos forestales y demás recursos naturales renovables y no renovables. Establece que en cada una de las regiones se dictará un Plan Regional de Ordenación del Territorio como instrumento a largo plazo, que desarrolle las directrices del Plan Nacional de Ordenación del Territorio en el ámbito de la respectiva región, en las siguientes materias: la localización de las principales actividades industriales, agropecuarias, mineras y del sector servicios; señalamiento de los espacios sujetos a un régimen especial de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente; identificación y régimen de explotación de los recursos naturales, en función de la producción energética y minera.</p>
<p>Ley de Calidad de las Aguas y del Aire</p> <p>Fecha de emisión: 18/12/2014</p>	<p>Contempla que la gestión de la calidad del agua comprende los aspectos relativos a su clasificación, atendiendo a las características según sus diferentes usos; las actividades capaces de degradar las fuentes de aguas naturales, sus recorridos y su represamiento, la reutilización de las aguas residuales previo tratamiento.</p>



<p>Ley de Gestión de la Diversidad Biológica</p> <p>Fecha de emisión: 16/9/2008</p>	<p>Establece que la Diversidad Biológica comprende, entre otros elementos, la prevención, seguimiento, evaluación, mitigación, corrección y reparación de las alteraciones a la diversidad biológica causadas, directa o indirectamente, por actividades humanas o eventos naturales extremos.</p>
<p>Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 27/9/2001</p>	<p>Regular la generación, uso, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de las sustancias, materiales y desechos peligrosos, así como cualquier otra operación que los involucre, con el fin de proteger la salud y el ambiente.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos</p> <p>Fecha de emisión: 30/12/2015</p>	<p>Regula lo relativo al régimen de exploración y explotación del oro y demás minerales estratégicos del Estado Venezolano, para la promoción y desarrollo en el ejercicio de las actividades reservadas, el régimen de regalías y las ventajas especiales, así como su régimen sancionatorio.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario</p> <p>Fecha de emisión: 17/6/2010</p>	<p>La presente Ley tiene por objeto establecer las bases del desarrollo rural integral y sustentable; entendido éste como el medio fundamental para el desarrollo humano y crecimiento económico del sector agrario dentro de una justa distribución de la riqueza y una planificación estratégica, democrática y participativa, eliminando el latifundio y la tercerización como sistemas contrarios a la justicia, la igualdad, al interés general y a la paz social en el campo, asegurando la biodiversidad, la seguridad agroalimentaria y la vigencia efectiva de los derechos de protección ambiental y agroalimentario de la presente y futuras generaciones.</p>
<p>Ley Orgánica del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/2006</p>	<p>Regula las acciones y actos dirigidos a prevenir, corregir, restablecer, mitigar, minimizar, compensar, impedir, limitar, restringir o suspender, entre otras, aquellos efectos y actividades capaces de degradar el ambiente. Establece que la gestión del ambiente se aplica sobre todos los componentes de los ecosistemas, las actividades capaces de degradar el ambiente y la evaluación de sus efectos.</p>



<p>Reforma Parcial del Decreto N.º 2.289 de fecha 18 de diciembre de 1997, publicado en la Gaceta Oficial N.º 5.212 Extraordinario de fecha 12 de febrero de 1998, contentivo de las Normas para el control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 22/7/1998</p>	<p>Regular la recuperación de materiales y el manejo de desechos, cuando los mismos presenten características, composición o condiciones peligrosas representando una fuente de riesgo a la salud y al ambiente.</p>
<p>Regulación Aeronáutica Venezolana 15 (Rav 15)</p> <p>Gestión Sanitaria de Residuos y Desechos Sólidos en Aeródromos y Aeropuertos Nacionales e Internacionales.</p> <p>Fecha de emisión: 3/11/2008</p>	<p>Establece los requerimientos y criterios para la gestión sanitaria de los residuos y desechos sólidos en aeródromos y aeropuertos nacionales e internacionales, de pasajeros, carga y correo, provenientes de aeronaves procedentes de vuelos nacionales e internacionales, así como la gestión sanitaria de los desechos y residuos sólidos en aeropuertos nacionales e internacionales correspondiente a las áreas aeroportuarias.</p>
<p>Ley Penal del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 16/12/2011</p>	<p>Establece la sanción para las personas naturales o jurídicas que utilicen ilícitamente o en cantidades superiores a las que las normas técnicas sobre su uso racional le señalen.</p>





PESCA Y ACUICULTURA

ARGENTINA

Ley 25105 Fecha de emisión: 5/12/1999	Apruebase el protocolo adicional al convenio sobre conservación y desarrollo de los recursos icticos en los tramos compartidos de los ríos Paraná y Paraguay entre la republica argentina y la republica del Paraguay. -
Ley 25048 Fecha de emisión: 11/11/1998	Apruebase un convenio sobre conservación y desarrollo de los recursos icticos en los tramos limítrofes de los ríos Paraná y Paraguay, suscripto en buenos aires.
Ley 24089 Fecha de emisión: 6/3/1992	Se aprueba el convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques. Promulgada de hecho el 1-7-92.
Ley 24543 Fecha de emisión: 13-9-1995	Apruebase la convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar, adoptada por la tercera conferencia de las naciones unidas sobre el derecho del mar y el acuerdo relativa a la aplicación de la parte xi de la convención de las naciones unidas sobre el derecho del mar, adoptados el 30 de abril de 1982 y el 28 de julio de 1994, respectivamente. -
Régimen Federal de Pesca Fecha de emisión: 9/12/1997	Se establecen las disposiciones relativas al Régimen Federal de Pesca en todos los espacios marítimos sujetos a la jurisdicción nacional.

BRASIL

Decreto N° 9.064 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017	Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agraria, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar y regula la Ley N° 11.326, de 24 de julio de 2006
Decreto N° - 8.907 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2016	Aprueba el IX Plano Sectorial para los Recurso del Mar
Decreto N° 9.004 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2017	Transfiere la Secretaria de Acuicultura y Pesca del MAPA para el Ministerio de la Industria, Comercio Exterior y Servicios



COLOMBIA

Ley 119 de 1961 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 1961	Establece la cooperación para la conservación de los recursos vivos de la alta mar
Ley 13 de 1990 Fecha de emisión: 15 de enero de 1990	Regula el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros con el fin de asegurar su aprovechamiento sostenido
Ley 579 de 2000 Fecha de emisión: 08 de mayo de 2000	Las Altas Partes Contratantes convienen en establecer y mantener una Comisión mixta que se denominará Comisión Interamericana del Atún Tropical, que en adelante se llamará la Comisión, la cual llevará a efecto los objetivos de esta Convención. La Comisión estará integrada de secciones nacionales formada cada una por uno y hasta cuatro miembros nombrados por los gobiernos de las respectivas Altas Partes Contratantes.

ECUADOR

Ley orgánica para el desarrollo de la acuicultura y pesca Fecha de emisión: Suplemento del Registro Oficial No. 187, 21 de Abril 2020	La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades acuícolas y pesqueras en todas sus fases de extracción, recolección, reproducción, cría, cultivo, procesamiento, almacenamiento, distribución, comercialización interna y externa, y actividades conexas como el fomento a la producción de alimentos sanos; la protección, conservación, investigación, explotación y uso de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas, mediante la aplicación del enfoque ecosistémico pesquero de tal manera que se logre el desarrollo sustentable y sostenible que garantice el acceso a la alimentación, en armonía con los principios y derechos establecidos en la Constitución de la República, y respetando los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PARAGUAY

Ley N° 3556/08 "De Pesca y Acuicultura" Fecha de emisión: 7/8/2008	Regula la actividad de pesca y acuicultura
-----------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------



VENEZUELA

<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009</p>	<p>Consagra como obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley. Establece el deber del Estado de proteger los asentamientos y comunidades de pescadores o pescadoras artesanales, así como sus caladeros de pesca en aguas continentales y los próximos a la línea de costa definidos en la ley. Los Estados y Municipios sólo podrán gravar la agricultura, la cría, la pesca y la actividad forestal en la oportunidad, forma y medida que lo permita la ley nacional. La seguridad alimentaria se alcanzará desarrollando y privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.</p>
<p>Decreto con fuerza de Ley de Zonas Costeras</p> <p>Fecha de emisión: 27/9/2001</p>	<p>Establecer las disposiciones que regirán la administración, uso y manejo de las Zonas Costeras, al objeto de su conservación y aprovechamiento sustentable, como parte integrante del espacio geográfico venezolano. A su vez, establece que el Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras establecerá el marco de referencia en materia de conservación, uso y aprovechamiento sustentable de las zonas costeras. A tales efectos, el plan contendrá, entre otros: la zonificación o sectorización de los espacios que conforman las zonas costeras en atención a sus condiciones socioeconómicas y ambientales, incluyendo los caladeros de pesca y los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales. Regula La conservación y el aprovechamiento sustentable de las zonas costeras que comprende entre otros la determinación de las capacidades de uso y de carga de las zonas costeras, incluidas las capacidades de carga industrial, habitacional, turística, recreacional y los esfuerzos de pesca, entre otras.</p>



<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos.</p> <p>Fecha de emisión: 17/11/2014</p>	<p>Regular y controlar la administración de los espacios acuáticos, insulares y portuarios de la República Bolivariana de Venezuela. A su vez, En su vez protege la pesca, la protección del ambiente marino; así como los derechos y obligaciones de otros Estados.</p>
<p>Ley sobre Mar Territorial, Plataforma Continental, Protección de la Pesca y Espacio Aéreo</p> <p>Fecha de emisión: 23/7/1956</p>	<p>Regular la soberanía de estos espacios.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario</p> <p>Fecha de emisión: 17/6/2010</p>	<p>Establece las bases del desarrollo rural integral y sustentable; establece que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural, le corresponde entre otras actividades, promover y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo sostenible de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas.</p>
<p>Ley de Gestión de la Diversidad Biológica</p> <p>Fecha de emisión: 16/9/2008</p>	<p>Establecer las disposiciones para la gestión de la diversidad biológica en sus diversos componentes, comprendiendo los genomas naturales o manipulados, material genético y sus derivados, especies, poblaciones, comunidades y los ecosistemas presentes en los espacios continentales, insulares, lacustres y fluviales, mar territorial, áreas marítimas interiores y el suelo, subsuelo y espacios aéreos de los mismos, en garantía de la seguridad y soberanía de la Nación; para alcanzar el mayor bienestar colectivo, en el marco del desarrollo sustentable.</p>
<p>Ley Orgánica del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/2006</p>	<p>Establece que la gestión integral del agua, definida en la Ley de Aguas, debe estar orientada a asegurar su conservación, garantizando calidad, disponibilidad y cantidad para mantener sustentable el ciclo hidrológico y, en consecuencia, el Estado debe considerar como actividades que le son propias, hacer una clasificación de las aguas según su uso, determinar las actividades humanas capaces de degradar las aguas en sus fuentes, recorrido y represamiento, la reutilización de las aguas servidas, el tratamiento de las aguas contaminadas, la protección de las cuencas hidrográficas, y el uso adecuado de las tierras en las cuencas. Contempla que las poblaciones animales y vegetales de importancia económica que se encuentren sometidas a presiones de caza, pesca o colecta excesivas, o sobreexplotación para fines comerciales, o a procesos de pérdida y fraccionamiento de su hábitat serán objeto de medidas prioritarias de protección.</p>



<p>Ley de Mercadeo Agrícola</p> <p>Fecha de emisión: 21/2/2002</p>	<p>El Ejecutivo Nacional por órgano del ministerio correspondiente, a fin de garantizar la normalidad de los mercados, establecerá los controles que crea necesarios sobre la movilización de productos agrícolas, alimentos, insumos, maquinarias e implementos agrícolas y de pesca dentro del territorio nacional, fijando los cupos, si así se requiere para cubrir la demanda de las zonas de seguridad fronteriza y seguridad alimentaria</p>
<p>Normas para el ingreso al país de ejemplares vivos de crustáceos camarones del género Penaeus a los fines del cultivo e investigación.</p> <p>Fecha de emisión: 20/11/1984</p>	<p>Establece que para la introducción al país de ejemplares vivos de crustáceos camarones del género Penaeus, constituido por las especies P. japonicus, P. vannamei, P. monodom, P. stylirostris, deberá solicitarse el correspondiente permiso expedido por el Ministerio de Agricultura y Cría (para ese momento).</p>
<p>Normas Sobre Evaluación ambiental de actividades susceptibles de degradar el ambiente.</p> <p>Fecha de emisión: 13/3/1996</p>	<p>Establecer los procedimientos conforme a los cuales se realizará la evaluación ambiental de actividades susceptibles de degradar el ambiente.</p>
<p>Ley Penal del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 16/12/2011</p>	<p>Establece la sanción para las personas naturales o jurídicas que utilicen ilícitamente o en cantidades superiores a las que las normas técnicas sobre su uso racional le señalen.</p>



The background image shows a group of people in an outdoor setting. In the foreground, a person's hands are visible, holding a blue pen and writing in a small notebook. In the background, another person wearing a wide-brimmed hat is looking down at a smartphone. The scene is slightly blurred, suggesting an active field environment.

POLICÍA AMBIENTAL

ARGENTINA

Ley 24836 Fecha de emisión: 6/11/1997	Aprueban el convenio en materia de salud fronteriza y su protocolo adicional suscriptos con la republica del Paraguay
Ley 26815 Fecha de emisión: 28-11-2012	Se aprueba el sistema federal de manejo del fuego.
Ley 26331 Fecha de emisión: 28-11-2007	Establecense los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.
Resolución 81/2021 Fecha de emisión: 26/3/2021	Se crea el Programa Gobernanza Ambiental, en la órbita de la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional, el que tendrá por objeto acompañar a los municipios con las problemáticas y necesidades existentes en todo el territorio nacional en materia ambiental.

CHILE

Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, contenida en el artículo 2° de la ley N° 20.417, de 2010, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente Fecha de emisión: 12/1/2010	Artículo 24, Facultad de SMA para contratar Entidades Técnicas Acreditadas (privados) para que ejecuten labores materiales de fiscalización.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

COLOMBIA

Ley 1801 de 2016 Fecha de emisión: 29 de julio de 2016	Expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Establece los comportamientos contrarios a la preservación del agua, entre ellas 1) Utilizarla en actividades diferentes a la respectiva autorización ambiental. 2. Arrojar sustancias contaminantes, residuos o desechos a los cuerpos de agua. 3.
-----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>Ley 1801 de 2016</p> <p>Fecha de emisión: 29 de julio de 2016</p>	<p>Deteriorar, dañar o alterar los cuerpos de agua, zonas de ronda hídrica y zonas de manejo y preservación ambiental en cualquier forma. 4. Captar agua de las fuentes hídricas sin la autorización de la autoridad ambiental. 5. Lavar bienes muebles en el espacio público, vía pública, ríos, canales y quebradas. 6. Realizar cualquier actividad en contra de la normatividad sobre conservación y preservación de humedales, y sobre cananguchales y morichales. Igualmente determina las medidas correctivas a aplicar.</p>
ECUADOR	
<p>Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Policía Nacional</p> <p>Fecha de emisión: 8 de marzo de 2019</p>	<p>Velar por la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la preservación del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados, mediante procedimientos especializados de control que garanticen la sostenibilidad del buen vivir, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.</p>
VENEZUELA	
<p>Ley Orgánica del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/2006</p>	<p>Establece que el control posterior ambiental se ejercerá a través de los siguientes mecanismos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Guardería Ambiental. 2. Auditoría Ambiental. 3. Supervisión Ambiental. 4. Policía Ambiental.
<p>Ley Penal del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 16/12/2011</p>	<p>Establece la sanción para las personas naturales o jurídicas que utilicen ilícitamente o en cantidades superiores a las que las normas técnicas sobre su uso racional le señalen. A su vez establece los órganos competentes para la investigación penal de los delitos ambientales.</p>



A person wearing a camouflage hat, a striped shirt, and blue rubber boots is using a hoe to work the soil in a field. The background shows a lush green landscape with hills. The text 'SOCIO AMBIENTAL' is overlaid in large white letters.

SOCIO AMBIENTAL

(INCLUYENDO INDÍGENAS Y PUEBLOS NO CONTACTADOS)

BRASIL

Decreto N° - 8.914 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2016	Instituye el Centro Integrado de Multiagencias de Coordinación Operacional Nacional - Ciman
Decreto N° - 8.972 Fecha de emisión: 23 de enero de 2017	Institui a Política Nacional de Recuperação da Vegetação Nativa
Decreto N° 9.064 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017	Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agrícola, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar e regula la Ley n° 11.326, de 24 de julio de 2006

COLOMBIA

Decreto 2001 de 1988 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 1988	Constitución de resguardos de tierras en beneficio de los grupos o tribus indígenas ubicados dentro del territorio nacional.
Ley 21 de 1991 Fecha de emisión: 04 de marzo de 1991	Reconoce la contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad.
Decreto 1088 de 1993 Fecha de emisión: 10 de junio de 1993	Estatuto legal que las faculta a las comunidades indígenas para asociarse, de tal manera que posibilite su participación y permita fortalecer su desarrollo económico, social y cultural.



<p>Ley 70 de 1993</p> <p>Fecha de emisión: 27 de agosto de 1993</p>	<p>Reconoce a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.</p>
<p>Decreto 1745 de 1995</p> <p>Fecha de emisión: 12 de octubre de 1995</p>	<p>Se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras", principios, art. 1 y 2. Consejos Comunitarios, definición, conformación, quórum, funciones de la Asamblea, período, requisitos para elección, art. 3 a 13. Comisión Técnica, conformación, funciones, art. 14 a 16. Procedimiento de titulación colectiva a comunidades negras, art. 17 a 31. Manejo y administración de las tierras tituladas, enajenación, art. 32 a 34. Procedimiento para la emisión del concepto previo por parte de la comisión técnica, para el trámite de licencias, concesiones, autorizaciones y explotación de los recursos naturales y acceso a los recursos genéticos, art. 35 a 41. Divulgación, art. 42. Vigencia, art. 43.</p>
<p>Decreto 1777 de 1996</p> <p>Fecha de emisión: 01 de octubre de 1996</p>	<p>Las Zonas de Reserva Campesina tienen por objeto fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas.</p>
<p>Decreto 1320 de 1998</p> <p>Fecha de emisión: 13 de julio de 1998</p>	<p>La consulta previa tiene por objeto analizar el impacto económico, ambiental, social y cultural que puede ocasionarse a una comunidad indígena o negra por la explotación de recursos naturales dentro de su territorio, conforme a la definición del artículo 2o. del presente decreto, y las medidas propuestas para proteger su integridad.</p>



ECUADOR

Estrategia Andina sobre Biodiversidad para los Países del Trópico Andino	Acciones prioritarias conjuntas de conservación y uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica, en rubros donde los países de la Comunidad Andina puedan aprovechar sus ventajas comparativas, impulsando el desarrollo socioeconómico sostenible de la región.
Fecha de emisión: 07 de julio de 2002	
Normativa para la promoción y protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza”	Acciones para la promoción y protección de los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza, con aplicación de los estándares internacionales (entre ellos el Acuerdo de Escazú) y las recomendaciones efectuadas sobre la materia.
Fecha de emisión: 05 de agosto de 2019	
Tratado de Cooperación Amazónica	Ratificación del Tratado y de la Conformación del Comité
Fecha de emisión: 3 de julio de 1978	

PARAGUAY

Ley N° 904/81 “Estatuto de las Comunidades Indígenas”	Preservación social y cultural de las comunidades indígenas, la defensa de su patrimonio y sus tradiciones, el mejoramiento de sus condiciones económicas, su efectiva participación en el proceso de desarrollo nacional y su acceso a un régimen jurídico que les garantice la propiedad de la tierra y otros recursos productivos en igualdad de derechos con los demás ciudadanos.
Fecha de emisión: 22/7/2011	
Ley N° 5469/15 “De la Salud de los Pueblos Indígenas”	Garantizar a los Pueblos Indígenas el acceso a los servicios de salud y el reconocimiento, respeto y fortalecimiento de los sistemas propios de atención a la salud de los diversos Pueblos Indígenas.
Fecha de emisión: 7/9/2015	
Ley N° 919/96 “modifica varios artículos del Estatuto de las Comunidades Indígenas”	“Modifica el Estatuto de las Comunidades Indígenas” en varios artículos.
Fecha de emisión: 18/12/1981	



<p>Ley N° 234/93 que ratifica el convenio 169 de la O.I.T. sobre "Pueblos Indígenas y Tribales en Países</p> <p>Fecha de emisión: 30/9/1993</p>	<p>Ratifica el convenio 169 de la O.I.T. sobre "Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes</p>
<p>Decreto N° 1039/18 "Por el cual se aprueba el Protocolo para el Proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los pueblos Indígenas que habitan el Paraguay</p> <p>Fecha de emisión: 28/12/2018</p>	<p>Aprueba el Protocolo para el Proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los pueblos Indígenas que habitan el Paraguay</p>
<p>Decreto N° 8545/06 "Por el cual se crea el Registro de Liderazgo y Personería jurídica, de Inmuebles Organizaciones Indígenas e Indigenistas, Dependiente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)"</p> <p>Fecha de emisión: 27/11/2006</p>	<p>"Crea el Registro de Liderazgo y Personería jurídica, de Inmuebles Organizaciones Indígenas e Indigenistas, Dependiente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)"</p>
VENEZUELA	
<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009</p>	<p>Consagra como obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.</p>
<p>Ley de Gestión Integral de la Basura</p> <p>Fecha de emisión: 28/12/2010</p>	<p>Establecer las disposiciones regulatorias para la gestión integral de la basura, con el fin de reducir su generación y garantizar que su recolección, aprovechamiento y disposición final sea realizada en forma sanitaria y ambientalmente segura. Promueve la participación.</p>



<p>Ley de Gestión Integral de Riesgos Socio naturales y Tecnológicos</p> <p>Fecha de emisión: 3/7/2008</p>	<p>Regular la gestión integral de riesgos socio naturales y tecnológicos, estableciendo los principios rectores y lineamientos que orientan la política nacional hacia la armónica ejecución de las competencias concurrentes del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal en materia de gestión integral de riesgos socio naturales y tecnológicos.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo</p> <p>Fecha de emisión: 17/11/2014</p>	<p>Establece que el desarrollo de la actividad turística debe realizarse en resguardo del patrimonio natural y cultural. Las autoridades públicas, así como las comunidades organizadas en instancias del poder popular y demás formas de participación, favorecen e incentivan el desarrollo turístico de bajo impacto sobre el ambiente, con la finalidad de preservar los recursos hidrográficos, energéticos y forestales; la biodiversidad, las zonas protegidas, la flora, la fauna silvestre y cualquier otra categoría ambiental o zona que se determine por ley.</p>
<p>Ley de Semillas</p> <p>Fecha de emisión: 23/12/2015</p>	<p>Preservar, proteger, garantizar la producción multiplicación, conservación, libre circulación y el uso de la semilla, así como la promoción, investigación, innovación, distribución e Intercambio de la misma, desde una visión agroecológica socialista, privilegiando la producción nacional de semillas, haciendo especial énfasis en la valoración de la semilla indígena, afrodescendiente, campesina y local con el fin de alcanzar y garantizar la seguridad y soberanía agroalimentaria.</p>
<p>Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas</p> <p>Fecha de emisión: 8/12/2005</p>	<p>Establece que los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho a decidir y asumir de modo autónomo el control de sus propias instituciones y formas de vida, sus prácticas económicas; su identidad, cultura, derecho, usos y costumbres, educación, salud, cosmovisión; protección de sus conocimientos tradicionales; uso, protección y defensa de su hábitat y tierras y, en general, de la gestión cotidiana de su vida comunitaria dentro de sus tierras para mantener y fortalecer su identidad cultural.</p> <p>Los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho de participar en la administración, conservación y utilización del ambiente y de los recursos naturales existentes en su hábitat y tierras.</p>



<p>Ley de Gestión de la Diversidad Biológica</p> <p>Fecha de emisión: 16/9/2008</p>	<p>Establecer las disposiciones para la gestión de la diversidad biológica en sus diversos componentes, comprendiendo los genomas naturales o manipulados, material genético y sus derivados, especies, poblaciones, comunidades y los ecosistemas presentes en los espacios continentales, insulares, lacustres y fluviales, mar territorial, áreas marítimas interiores y el suelo, subsuelo y espacios aéreos de los mismos, en garantía de la seguridad y soberanía de la Nación; para alcanzar el mayor bienestar colectivo, en el marco del desarrollo sustentable. A su vez, comprende el manejo y aprovechamiento de los diferentes componentes de la diversidad biológica, bajo principios de sustentabilidad ecológicos y bioéticos, respetando los valores culturales y considerando la participación justa y equitativa de la población en los beneficios que se deriven de aquellos.</p>
<p>Ley Orgánica de las Comunas</p> <p>Fecha de emisión: 21/12/2010</p>	<p>Las comunas que se conformen en los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo a sus culturas, prácticas tradicionales y necesidades colectivas, podrán crear, además de los comités de gestión establecidos en este artículo, los siguientes:</p> <p>a. Comités de ambiente y ordenación de la tierra.</p>





SUELO

ARGENTINA

Ley 24701 Fecha de emisión: 25-11-1996	Apruebase la Convención De Las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequia grave o desertificación, en particular en África, Adoptada En Paris, República Francesa.
Fomento a la Conservación de los suelos Fecha de emisión: 16/3/1981	Se declara de interés general la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos.

BRASIL

Ley No. 6.766 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 1979	Provee sobre la parcela de suelo urbano.
Decreto N° 8.914 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2016	Instituye el Centro Integrado de Multiagencias de Coordinación Operacional Nacional - Ciman
Decreto N° - 8.972 Fecha de emisión: 23 de enero de 2017	Institui a Política Nacional de Recuperação da Vegetação Nativa
Decreto N° 9.064 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2017	Trata sobre la Unidad Familiar de Producción Agraria, instituye el Registro Nacional de la Agricultura Familiar y regula la Ley n° 11.326, de 24 de julio de 2006

COLOMBIA

Ley 9 de 1961 Fecha de emisión: 15 de marzo de 1961	Aprueba la Convención sobre la Plataforma Continental y establece la explotación de sus recursos naturales.
--------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>Ley 388 de 1997</p> <p>Fecha de emisión: 18 de julio de 1997</p>	<p>Señala las actuaciones consideradas como urbanísticas, determina el procedimiento que deben seguir, quienes pueden desarrollarlas, establece la participación en plusvalía, la creación de entidades especiales de carácter público o mixto para la ejecución actuaciones y la celebración entre otros, de contratos de fiducia, para la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social.</p>
<p>Ley 461 de 1998</p> <p>Fecha de emisión: 04 de agosto de 1998</p>	<p>Adopta las medidas adecuadas para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en beneficio de las generaciones presentes y futuras.</p>
<p>Resolución 170 de 2009</p> <p>Fecha de emisión: 04 de febrero de 2009</p>	<p>Declara en Colombia el año dos mil nueve (2009) como año de los suelos y el día diecisiete (17) de junio como día nacional de los suelos. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.</p>
<p>Decreto 1469 de 2010</p> <p>Fecha de emisión: 30 de abril de 2010</p>	<p>Reglamenta las disposiciones relativas a las licencias de urbanización, parcelación de predios, construcción y demolición de edificaciones, realización del loteo o subdivisión de predios, cuyo estudio, trámite y expedición corresponde a los curadores urbanos; y a la licencia de intervención y ocupación del espacio público cuya competencia corresponde de los municipios y distritos. Señala los procedimientos para la expedición de licencias urbanísticas y sus modificaciones, así como sus vigencias. Dicta disposiciones sobre el reconocimiento de la existencia de edificaciones.</p>
<p>Ley 1469 de 2011</p> <p>Fecha de emisión: 30 de junio de 2011</p>	<p>Adopta medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda. Los planes de ordenamiento territorial señalarán los límites físicos y las condiciones generales del uso de los suelos rurales que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales, teniendo en cuenta la necesidad del crecimiento urbano y la adecuada utilización agrológica de dichas zonas.</p>
<p>Decreto 0019 de 2012</p> <p>Fecha de emisión: 10 de enero de 2012</p>	<p>Adjudicación de tierras a desplazados, procedimientos para planes parciales e incorporación de la gestión del riesgo en la revisión de los planes de ordenamiento territorial.</p>



<p>Resolución 1274 de 2014</p> <p>Fecha de emisión: 06 de agosto de 2014</p>	<p>Modifica la Resolución 1527 de 2012, actividades de bajo impacto ambiental y que, además, generan beneficio social, de manera que se puedan desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción del área. Se mencionan actividades las cuales son consideradas de bajo impacto ambiental y que generan beneficio social como las inherentes o necesarias para adelantar la administración de las mismas, por parte de la autoridad ambiental competente, el establecimiento de unidades temporales e itinerantes, dentro del marco de actividades de campaña militar para garantizar la seguridad nacional, siempre y cuando estas no sean superiores a una (1) hectárea y no impliquen la construcción de infraestructura permanente, de igual manera la construcción de instalaciones públicas rurales destinadas a brindar servicios de educación básica y puestos de salud a los pobladores rurales, las actividades de exploración geotécnica asociada a obras públicas, salvo que impliquen la construcción de accesos, bocas de túneles, túneles o galerías y trabajos de investigación regional y global del subsuelo que realiza el Servicio Geológico Colombiano o centro de educación superior y de investigación científica y tecnológica con el objeto de obtener, completar y profundizar el conocimiento del potencial del país en los recursos mineros del suelo y del subsuelo.</p>
<p>Decreto 2041 de 2014</p> <p>Fecha de emisión: 15 de octubre de 2014</p>	<p>Se reglamenta las licencias ambientales con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente.</p>
<p>Resolución 1561 de 2019</p> <p>Fecha de emisión: 09 de octubre de 2019</p>	<p>Adopción de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental de los proyectos de explotación de materiales de construcción, amparados en autorizaciones temporales, destinados al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías terciarias, así como para el desarrollo del programa “Colombia Rural”.</p>
<p>Decreto 1232 de 2020</p> <p>Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020</p>	<p>Modificación en el uso del suelo del POT.</p>



ECUADOR

<p>Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra de la Desertificación</p> <p>Fecha de emisión: 26 de diciembre de 1996</p>	<p>Acuerdo internacional vinculante que relaciona el medio ambiente y el desarrollo con el manejo sostenible de los suelos. La convención se enfoca específicamente en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas y secas, donde se encuentran algunos de los ecosistemas más vulnerables.</p> <p>www.treaties.un.org</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PARAGUAY

<p>Ley N° 970/96 que aprueba la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.</p>	<p>Aprueba la convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación, en los países afectados por la sequía grave o desertificación, en particular en África.</p>
<p>SEAM N° 367/04 (3-09-04) especificaciones técnicas ambientales generales para obras viales - ETAGs MOPC</p> <p>Fecha de emisión: 3/9/1996</p>	<p>Las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs), que representan Normas Generales de Manejo Ambiental correspondientes a las diferentes Etapas del Ciclo Vial, (Factibilidad, Diseño, Construcción y Mantenimiento de las obras viales), forman parte de los documentos de Licitación y de los Contratos de Estudios de Factibilidad, Diseños, Obras y Fiscalización inherentes a obras viales bajo jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Son de cumplimiento obligatorio, en tiempo y forma, por los Consultores y Contratistas a fin de minimizar la afectación del ambiente del área de influencia directa de las obras viales en ejecución en la República del Paraguay</p>
<p>Ley N° 422/73: "Ley forestal".</p> <p>Fecha de emisión: 23/11/1973</p>	<p>Regla la protección, conservación, aumento, renovación y aprovechamiento de los recursos forestales del país; la incorporación a la economía nacional de aquellas tierras que puedan mantener la vegetación forestal; el control de la erosión del suelo; la protección de las cuencas hidrográficas y manantiales; la promoción de la forestación y reforestación, protección de cultivos, defensa y embellecimiento de las vías de comunicación de Salud Pública y Áreas de turismo; la Coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para el acceso económico a las zonas de producción forestal, la conservación y aumento de los recursos naturales de caza y pesca fluvial y lacustre con el objeto de obtener el máximo beneficio social.</p>



Manual de Carreteras -MOPC Fecha de emisión: 11/10/2019	Guía de ingeniería básica para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de caminos.
URUGUAY	
Ley 18.308 Fecha de emisión: 18/6/2008	Marco Regulator Gral. para el Ordenamiento Territorial y el desarrollo sostenible.
Decreto 221/009 Fecha de emisión: 11/5/2009	Dispone la sustentabilidad ambiental en la Planificación Territorial.
Ley 17.775 Fecha de emisión: 20/5/2004	Dispone el relevamiento por parte de autoridades Nacionales y Departamentales de todas las industrias en cuyos procesos se incluya el Plomo y sus compuestos, debiéndose llevar un registro público a tales efectos.
Ley 17.849 Fecha de emisión: 29/11/2004	Declara de interés nacional la protección del Medio Ambiente contra toda afectación derivada de envases y del manejo y disposición de los mismos.
Ley 17,930 Fecha de emisión: 19/12/2005	El MVOTMA propondrá al Ejecutivo la formulación de Políticas nacionales de aguas y saneamiento
Decreto 523/009 Fecha de emisión: 16/11/2009	Regula competencia Nacional y Departamental en lo que refiere a lo Medio Ambiental.
Ley N° 19.056 Fecha de emisión: 4/1/2013	Regula la protección y seguridad radiológica de personas bienes y medio ambiente
Ley No. 19.655 Fecha de emisión: 17/8/2018	Prevención y reducción del impacto ambiental derivado de la utilización de bolsas plásticas



<p>Ley No. 19.723</p> <p>Fecha de emisión: 21/12/2018</p>	<p>Medio Ambiente libre de humo de tabaco y su consumo</p>
<p>VENEZUELA</p>	
<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009</p>	<p>Consagra como obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.</p>
<p>La Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación</p> <p>Fecha de emisión: 23/6/1998</p>	<p>Se centran en luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, mediante la aplicación de estrategias que se centren en el aumento de la productividad de las tierras, la rehabilitación, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos de tierras y recursos hídricos, todo ello con miras a mejorar las condiciones de vida, especialmente a nivel comunitario.</p>
<p>Ley de Gestión de la Diversidad Biológica</p> <p>Fecha de emisión: 16//09/2008</p>	<p>Esta ley establece las disposiciones para la gestión de la diversidad biológica en sus diversos componente, comprendiendo los genomas naturales o manipulados material genérico y sus derivados, especies, poblaciones, comunidades y los ecosistemas presentes en los espacios continentales, insulares, lacustres y fluviales, mar territorial, áreas marítimas interiores y el suelo, subsuelo y espacios aéreos de los mismos, en garantía de la seguridad y soberanía de la Nación; para alcanzar el mayor bienestar colectivo, en el marco del desarrollo sustentable</p>
<p>Ley Forestal de Suelos y Aguas</p> <p>Fecha de emisión: 14/12/1965</p>	<p>Rige la conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos naturales que en ella se determinan y los productos que de ellos se derivan. Esta normativa declara de utilidad pública la conservación, fomento y utilización racional de los suelos. A su vez contempla la obligación de realizar y fomentar las investigaciones científicas necesarias para el manejo racional de los bosques, suelos y aguas. A este efecto establecerá los centros de investigación que fueren necesarios.</p>



<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo</p> <p>Fecha de emisión: 17/11/2014</p>	<p>Establece que el desarrollo de la actividad turística debe realizarse en resguardo del patrimonio natural y cultural. Las autoridades públicas, así como las comunidades organizadas en instancias del poder popular y demás formas de participación, favorecen e incentivan el desarrollo turístico de bajo impacto sobre el ambiente, con la finalidad de preservar los recursos hidrográficos, energéticos y forestales; la biodiversidad, las zonas protegidas, la flora, la fauna silvestre y cualquier otra categoría ambiental o zona que se determine por ley.</p>
<p>Ley de Aguas</p> <p>Fecha de emisión: 9/11/2006</p>	<p>Regula la utilización de las Aguas subterráneas, entendiéndose por estas las aguas que se infiltran y penetran en el suelo y subsuelo saturando los poros o grietas de las rocas, y que eventualmente se acumulan encima de capas impermeables formando un reservorio subterráneo. a su vez, establece la sanción impuesta a toda persona natural o jurídica, pública o privada, que descargue, infiltre o inyecte en el suelo o subsuelo vertidos líquidos contaminantes.</p>
<p>Reglamento sobre Guardería Ambiental</p> <p>Fecha de emisión: 2/11/1990</p>	<p>Corresponde a los funcionarios competentes del servicio de guardería ambiental, en su respectivo sector, entre otras funciones vigilar y controlar el aprovechamiento del uso del suelo y la ocupación del territorio.</p>
<p>Ley de Bosques</p> <p>Fecha de emisión: 16/7/2013</p>	<p>Garantizar la conservación de los bosques y demás componentes del patrimonio forestal y otras formas de vegetación silvestre no arbórea, estableciendo los preceptos que rigen el acceso y manejo de estos recursos naturales, en función de los intereses actuales y futuros de la Nación, bajo los lineamientos del desarrollo sustentable y endógeno.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario</p> <p>Fecha de emisión: 17/6/2010</p>	<p>El Ejecutivo Nacional promoverá, en aquellas áreas desarrolladas por conuqueros y conuqueras, la investigación y la difusión de las técnicas ancestrales de cultivo, el control ecológico de plagas, las técnicas de preservación de suelos y la conservación de los germoplasmas en general.</p>



<p>Reglamento Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario para la Determinación de la Vocación de Uso de la Tierra Rural</p> <p>Fecha de emisión: 9/2/2005</p>	<p>Establece las normas para la clasificación de la tierra rural en clases y subclases para su uso, según su mayor vocación de uso, señalando los rubros agrícolas (vegetales, acuícolas, pecuarios y forestales) a ser producidos en las Unidades de Producción Agrícolas (fundos, fincas, parcelas, conucos). Contempla que el instituto con competencias en tierras determinará el área para producción agrícola (pecuaria, vegetal, acuícola y forestal), en relación a las clases de suelo según su vocación y uso, según la Tabla de Equivalencias, establecida en el presente reglamento.</p>
<p>Ley Orgánica de Ordenación Urbanística</p> <p>Fecha de emisión: 2/12/1987</p>	<p>Regula la ordenación del desarrollo urbanístico en todo el territorio nacional, con el fin de procurar el crecimiento armónico de los centros poblados; así como la salvaguarda de los recursos ambientales y la calidad de vida en los centros urbanos. Establece dentro de los planes de ordenación urbanística la definición del uso del suelo y sus intensidades. Establece la clasificación del suelo a los efectos de determinar el régimen urbanístico aplicable.</p>
<p>Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio</p> <p>Fecha de emisión: 26/7/1983</p>	<p>En función de la ordenación del territorio, regula la protección del ambiente, y la conservación y racional aprovechamiento de las aguas, los suelos, el subsuelo, los recursos forestales y demás recursos naturales renovables y no renovables. Considera esta norma como áreas bajo de régimen de administración especial, las siguientes áreas del territorio nacional que se sometan a un régimen especial de manejo las Costas Marinas de Aguas Profundas, compuestas por aquellas zonas marítimas que por sus especiales características y situación sean consideradas óptimas para el desarrollo de puestos de carga y embarque las cuales comprenderán el área marítima que se delimite.</p>
<p>Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 27/9/2001</p>	<p>Regular la generación, uso, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de las sustancias, materiales y desechos peligrosos, así como cualquier otra operación que los involucre, con el fin de proteger la salud y el ambiente. Prohíbe la descarga de sustancias, materiales o desechos peligrosos en el suelo, en el subsuelo, en los cuerpos de aguas; entre otros.</p>



<p>Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Minas</p> <p>Fecha de emisión: 5/9/1999</p>	<p>Regular lo referente a las minas y a los minerales existentes en el territorio nacional, cualquiera que sea su origen o presentación, incluida su exploración y explotación, así como el beneficio, almacenamiento, tenencia, circulación, transporte y comercialización, interna o externa, de las sustancias extraídas, salvo lo dispuesto en otras leyes. A los efectos de esta Ley, la corteza terrestre se considera dividida en dos (2) partes: el suelo, que comprende la simple superficie y la capa que alcanza hacia abajo hasta donde llegue el trabajo del superficiario en actividades ajenas a la minería, y el subsuelo que se extiende indefinidamente en profundidad desde donde el suelo termina. Las actividades mineras realizadas en el subsuelo no generan compensación para el superficiario, salvo que afecten al suelo u otros bienes.</p>
<p>Reglamento General de la Ley de Minas</p> <p>Fecha de emisión: 6/3/2001</p>	<p>Desarrolla las disposiciones contenidas en la Ley de Minas.</p>
<p>Reforma Parcial del Decreto N.º 2.289 de fecha 18 de diciembre de 1997, publicado en la Gaceta Oficial N.º 5.212 Extraordinario de fecha 12 de febrero de 1998, contentivo de las Normas para el control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos</p> <p>Fecha de emisión: 22/7/1998</p>	<p>Regular la recuperación de materiales y el manejo de desechos, cuando los mismos presenten características, composición o condiciones peligrosas representando una fuente de riesgo a la salud y al ambiente.</p>
<p>Normas y Técnicas para el manejo de material radioactivo</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Regular el manejo de materiales radiactivos con la finalidad de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.</p>
<p>Ley Penal del Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 16/12/2011</p>	<p>Establece la sanción para las personas naturales o jurídicas que utilicen licítame o en cantidades superiores a las que las normas técnicas sobre su uso racional le señalen.</p>



<p>Normas Sanitarias para Proyectos y Operación de un Relleno Sanitario de Residuos Sólidos de Índole Atóxico</p> <p>Fecha de emisión: 10/10/1990</p>	<p>Controlar el proyecto y operación de un relleno sanitario, bien sea público o privado, el cual quedará sometido a la vigilancia del Ministerio con competencia en Sanidad y Asistencia Social, en todo cuanto se refiera al cumplimiento de las disposiciones sanitarias. contempla a su vez la solicitud respectiva, indicará la ubicación del sitio, donde se llevará a cabo el relleno sanitario e irá acompañada de cuatro copias de documentos y planos donde se deberá indicar datos sobre suelos que incluya: análisis de suelo y del material para el recubrimiento, ya sea cuando se obtiene en el sitio o se acarrea de otro lugar.</p>
<p>Normas Ambientales para la Apertura de Picas y Construcción de Vías de Acceso</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Establece que para la apertura de las vías tipo III, cuando se requiera remover completamente la vegetación, la superficie descubierta deberá protegerse mediante las prácticas de conservación de suelos, aplicables según el tipo de terreno, para prevenir la erosión a los lados de la vía.</p>
<p>Normas sobre Movimientos de Tierra y Conservación Ambiental</p> <p>Fecha de emisión: 23/04/1992</p>	<p>Establece las condiciones bajo las cuales se realizarán las actividades de deforestación, movimiento de tierra, estabilización de taludes, arborización, de áreas verdes y todo lo relacionado con la protección de los suelos.</p>
<p>Normas para regular la afectación de los recursos naturales renovables asociada a la exploración y extracción de minerales.</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/1992</p>	<p>Establecer los requisitos para obtener autorizaciones y aprobaciones para la ocupación del territorio, y para la afectación de los recursos naturales renovables, así como lineamientos que permitan controlar las actividades de exploración y extracción de minerales metálicos y no metálicos a cielo abierto, a los fines de atenuar el impacto ambiental que puedan ocasionar tales actividades.</p>





TODO'S
(ejemplo Agenda 2030)

ARGENTINA

Ley 24430 Fecha de emisión: 14-12-1994	ART. 41-43 y 124.
Ley 25841 Fecha de emisión: 26-11-2003	Apruebase un acuerdo marco sobre medio ambiente del Mercosur, suscripto en Asunción.
Ley 24105 Fecha de emisión: 7/1/1992	Se aprueba el tratado sobre medio ambiente con la republica de chile, suscripto en bs. As. El 2-8-91. Promulgada por dec. 1317 del 28/7/92.
Ley 25675 Fecha de emisión: 11/6/2002	Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental. Presupuesto mínimo. Competencia judicial. Instrumentos de política y gestión. Ordenamiento ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Educación e información. Participación ciudadana. Seguro ambiental y fondo de restauración. Sistema federal ambiental. Ratificación de acuerdos federales. Autogestión. Daño ambiental. Fondo de compensación ambiental.
Ley 25438 Fecha de emisión: 20-6-2001	Apruebase el protocolo de Kioto de la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático, adoptado en Kioto - Japón. - (nota: publicación según ley 24080 - Bo 16/3/2005, pág. 39). -
Ley 23589 Fecha de emisión: 30-11-2000	Apruebanse las enmiendas al protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
Ley 24418 Fecha de emisión: 12/7/1994	Apruebase la enmiel protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Promulgada por decreto 2359/94 (b.o. 5.1.95)
Ley 24375 Fecha de emisión: 9/7/1994	Apruebase un convenio sobre la diversidad biológica, adoptado y abierto a la firma en rio de janeiro el 5/6/92.



Ley 24295 Fecha de emisión: 12/7/1993	Apruebase la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático adoptada en Nueva York, el 9-5-92 y abierta en rio de janeiro - Rep. Federativa del Brasil - el 4-6-92, que consta de 26 artículos y 2 anexos, que forman parte de la presente-. promulgada por el decreto nº 2774 del 30/12/93
Ley 24167 Fecha de emisión: 30-9-1992	Se aprueba la enmienda del protocolo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
Ley 23918 Fecha de emisión: 21-3-1991	Apruebase una convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, adoptada en Alemania el 23-6-79.
Ley 23778 Fecha de emisión: 5/10/1990	Apruebase el protocolo de Montreal (Canadá), relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, suscripto el 16-9-87.
Ley 23724 Fecha de emisión: 13-9-1989	Apruebase el convenio de Viena para protección de la capa de ozono - 23-3-85. Promulgase por dec. 1017 del 9-10-89.
Ley 23582 Fecha de emisión: 20-7-1988	Apruebase el convenio suscripto por las repúblicas de Bolivia, Chile, Perú y Ecuador para conservación y manejo de la vicuña.
Ley 22584 Fecha de emisión: 5/12/1982	Convención de Recursos vivos marinos antárticos
Ley 22344 Fecha de emisión: 12/1/1980	Apruebase la citada convención firmada en la ciudad de Washington el 3/3/73.
Ley 21676 Fecha de emisión: 31-10-1977	Apruebase la "convención para la conservación de focas antárticas", adoptada por la conferencia sobre la conservación de focas antárticas reunida en Londres entre los días 3 y 11 de febrero de 1972 y suscripta por la republica argentina el día 9 de junio de 1972, cuyo texto forma parte de la presente ley.



Ley 19282 Fecha de emisión: 10/4/1971	Convenio para la Conservación de la Vicuña.
Ley 25388 Fecha de emisión: 30-11-2000	Apruebase el acuerdo de cooperación en materia ambiental suscripto con la república tunecina.
Ley 24930 Fecha de emisión: 12/9/1997	Apruebase un acuerdo sobre cooperación en materia ambiental suscripto con la república federativa de Brasil. -
Ley 23829 Fecha de emisión: 13-9-1990	Apruebase el convenio de cooperación con el Uruguay para prevenir y luchar contra incidentes de contaminación del medio acuático, producidos por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales. Promulgada por dec. 2055 del 26-9-90.
Ley 26383 Fecha de emisión: 21-5--2008	Apruebase el acuerdo marco de cooperación entre la republica argentina, la republica de Bolivia y la republica del Paraguay —programa de acción subregional para el desarrollo sostenible del gran chaco americano—, suscripto en buenos aires, el 15 de marzo de 2007
Ley 259831 Fecha de emisión: 26-11-2003	Creación. Objeto. Acceso a la información. Sujetos obligados. Procedimiento. Centralización y difusión. Denegación de la información. Plazo para la resolución de las solicitudes de información ambiental.
Plan de Prevención de Situaciones críticas de Contaminaciones Atmosféricas Fecha de emisión: 16/4/1973	Se establecen todas las fuentes capaces de producir contaminaciones atmosféricas ubicadas en la jurisdicción federal y en las provincias que adhieran a la misma.
Ley de Evaluación de Impacto Ambiental en Aprovechamientos Hidro energéticos Fecha de emisión: 28/9/1990	Se establece la atribución del Poder Ejecutivo para realizar la evaluación de las consecuencias ambientales que, desde el punto de vista sismológico, geológico, hidrológico, sanitario y ecológico en general, producen o podrían producir en territorio argentino cada una de las represas construidas, en construcción y/o planificadas, sean éstas nacionales o extra nacionales.



<p>Ley de la Cuenca Matanza - Riachuelo Fecha de emisión: 15/11/2006</p>	<p>Se crea la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.</p>
<p>Ley de Energía Portátil Fecha de emisión: 29/11/2006</p>	<p>Se prohíbe en todo el territorio de la Nación la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias, con forma cilíndrica o de prisma, comunes de carbón zinc y alcalinas de manganeso con determinadas características.</p>
<p>Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina Fecha de emisión: 13/5/2021</p>	<p>La ley tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley General del Ambiente, 25.675; el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, 26.206; y otras leyes vinculadas tales como Ley Régimen de Gestión Ambiental del Agua, 25.688; Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios, 25.916; Ley de Bosques Nativos, 26.331; Ley de Glaciares, 26.639; Ley de Manejo del Fuego, 26.815; y los tratados y acuerdos internacionales en la materia.</p>
<p>Ley que aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe Fecha de emisión: 24/9/2020</p>	<p>La ley aprueba el ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, celebrado en la Ciudad de Escazú (República de Costa Rica)</p>
<p>Ley de Emergencia Nacional Fecha de emisión: 27/3/2021</p>	<p>Se declaró zona de desastre y de emergencia ambiental, económica, social y productiva por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo nacional, en el departamento de Cushamen de la provincia de Chubut y en la zona de El Bolsón en el departamento de Bariloche de la provincia de Río Negro, afectados por los incendios forestales acaecidos durante los meses de verano de 2021 y en especial a partir del 7 de marzo del corriente año.</p>
<p>Resolución 244/2021 Fecha de emisión: 9/6/2021</p>	<p>Se crea el Programa de Educación Ambiental con el objetivo de fortalecer y operativizar la Política de Educación Ambiental para toda la Administración de Parques Nacionales.</p>



Resolución 170/2021 Fecha de emisión: 14/5/2021	Se crea el Registro Público Único de Operadores de Fauna Silvestre, en el ámbito de la Dirección Nacional de Biodiversidad, o la que en su futuro la reemplace, dependiente de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la finalidad de registrar a todos aquellas personas humanas o jurídicas que realicen tránsito interjurisdiccional, comercio con tránsito interjurisdiccional, comercio en jurisdicción federal, importación, exportación y reexportación de ejemplares vivos, productos y subproductos de la fauna silvestre.
Resolución 642/2021 Fecha de emisión: 26/3/2021	Se crea el Programa Nacional de Recuperación, Reciclado y Servicios Ambientales "Argentina Recicla" con el objeto de promover la inclusión social y laboral de aquellos trabajadores y trabajadoras no reconocidos que realizan trabajos de recolección y recuperación de Residuos Sólidos Urbanos lo cual redundará en la provisión de un servicio ambiental fundamental.
BRASIL	
Ley N° 9.605 Fecha de emisión: de febrero de 1998	Establece sanciones penales y administrativas derivadas de conductas y actividades nocivas para el medio ambiente y otras medidas.
Ley No 9.985 Fecha de emisión: 18 de julio de 2000	Establece el Sistema Nacional de Unidades de Conservación de la Naturaleza.
Ley N° 6.938 Fecha de emisión: 31 de agosto de 1981	Contempla la Política Nacional Ambiental, sus propósitos y mecanismos de formulación y aplicación.
Ley No 7.347 Fecha de emisión: 24 de julio de 1985	Disciplina la acción civil pública de responsabilidad por los daños causados al medio ambiente, al consumidor, a los bienes y derechos de valor artístico, estético, histórico, turístico y paisajístico.
Ley N° 7.735 Fecha de emisión: 22 de febrero de 1989	Crea el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA)



Ley N° 13.493 Fecha de emisión: 17 de octubre de 2017	Establece el Producto Interno Verde, que irá considerar el patrimonio ecológico nacional
Decreto N° 9.295 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018	Da las bases para el Premio Nacional para ODS
Decreto N° - 9094 Fecha de emisión: 17 de julio de 2017	Dispone sobre el atendimento prestado en el Servicio Público
Decreto Fecha de emisión: 7 de marzo de 2017	Crea el Consejo Nacional para la Desburocratización - Brasil Eficiente y abarca otras providencias.
Decreto N° 9.073 Fecha de emisión: 5 de junio de 2017	Promulga el Acuerdo de Paris sobre la Convención- Cuadro de las Naciones Unidas sobre Cambio de Clima
CHILE	
Decreto N° 67, de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Reemplaza el texto del Decreto Supremo N° 49, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que crea Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	El artículo 23 habilita a los ministerios que forman parte del Consejo, en el marco de sus competencias legales, suscribir convenios con instituciones públicas o privadas con el objeto de contar con la colaboración técnica para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030.
Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile. Fecha de emisión: 17/9/2005	La CP garantiza, en su artículo 19° 8, "el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar por que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente. También, se consagra una acción de protección, cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada.



<p>Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente</p> <p>Fecha de emisión: 1/3/1994</p>	<p>Regula el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental. Además, -fija un catálogo de definiciones de conceptos y principios directores de naturaleza ambiental o que provienen, en términos estrictos, de las Ciencias Ambientales. - Consagra la Evaluación Ambiental Estratégica. -El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). - Sistema de Responsabilidad por daño ambiental. - Creación de la Administración Ambiental (MMA, SEA, CMS, SMA). - Garantías de acceso a la información ambiental.</p>
<p>Decreto N° 326, de 1989, Promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la ONU</p> <p>Fecha de emisión: 28/4/1989</p>	<p>Los Estados parte deberán adoptar medidas a fin de asegurar la plena efectividad del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Letra b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.</p>
<p>Decreto N°312, de 2003, Promulga el Tratado de libre Comercio con los Estados Unidos de América, sus anexos y las notas intercambiadas entre ambos gobiernos relativos a dicho tratado.</p> <p>Fecha de emisión: 1/12/2003</p>	<p>Capítulo Diecinueve: Medio Ambiente. Objetivos: Contribuir a los esfuerzos de las Partes de asegurar que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente y colaborar en la promoción de la utilización óptima de los recursos de acuerdo con el objetivo de desarrollo sostenible; entre otros objetivos.</p>
<p>Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 1967, Código Sanitario</p> <p>Fecha de emisión: 11/12/1967</p>	<p>Libro III del título preliminar De la Higiene del Ambiente y de los lugares de trabajo</p>
<p>Ley N° 20.920, de 2016, Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje</p> <p>Fecha de emisión: 17/5/2016</p>	<p>Es un instrumento económico de gestión de residuos que obliga a los fabricantes de ciertos productos, a organizar y financiar la gestión de los residuos derivados de sus productos. Desde los municipios se podrán celebrar convenios con sistemas de gestión y con recicladores de base.</p>



COLOMBIA

Decreto 465 de 2020 Fecha de emisión: 23 de marzo de 2020	Fija lineamientos para concesiones de agua nuevas y prorroga de las que se encuentren a punto de vencerse.
Decreto 281 de 2021 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2021	El presente decreto crea el Plan Ambiental para la Protección y Conservación de Tiburones, Rayas Marinas y Quimeras, que tendrá por objeto garantizar la conservación y el manejo sostenible de las especies de tiburones, rayas marinas y quimeras, con el fin de disminuir la vulnerabilidad y amenazas causadas por el desarrollo de actividades antrópicas.
Resolución 1223 de 2014 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2014	Establece los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas.
Ley 23 de 1973 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 1973	Se faculta al Gobierno para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente. Prevención y control de la contaminación del medio ambiente.
Decreto 1608 de 1978 Fecha de emisión: 31 de julio de 1978	Reglamenta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente, administración, manejo, protección, aprovechamiento y recursos de fauna silvestre, investigación, permisos de estudio y caza, conservación de especies, caza deportiva y de fomento, introducción y trasplante de fauna silvestre, zoo criaderos, costos de caza, territorios fáunicos, reservas de caza, museos, colecciones de historia natural, zoológicos, circos, movilización, importación y exportación de elementos fáunicos, obligaciones, prohibiciones y sanciones relacionadas.
Constitución Política de la República de Colombia de 1991 Fecha de emisión: 13 de junio de 1991	Elevar, a través del Art. 79, a la categoría constitucional el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente sano y por medio del Art. 95 numeral 8, el deber de toda persona de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. (Artículos 8, 13, 49, 58, 63, 67, 70, 72, 79, 80, 81, 82, 95, 226, 286, 300, 313, 333, 339, 340, 360, 361 y 366)



Ley 99 de 1993 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 1993	Se crea y ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
Decreto 1600 de 1994 Fecha de emisión: 27 de julio de 1994	Reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental (SINA) en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental
Ley 161 de 1994 Fecha de emisión: 03 de agosto de 1994	La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.
Resolución 1023 de 2005 Fecha de emisión: 28 de julio de 2005	Adopción de guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación del sector regulado y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las autoridades ambientales, como para la ejecución y/o el desarrollo de los proyectos, obras o actividades.
Decreto 1076 de 2015 Fecha de emisión: 26 de mayo de 2015	Expedición del presente Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 1107 de 2019 Fecha de emisión: 01 de agosto de 2019	Se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones
Decreto 2106 de 2019 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2019	Establece los requisitos únicos del permiso o licencia ambiental; Formatos únicos ambientales; Uso obligatorio de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales, VITAL; Competencias administrativas del Minambiente; Registro sanitario de productos plaguicidas; Expedición de licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad, y de práctica médica, veterinaria, industrial o de investigación (§ L. 9ª/79. -ART. 151.).
Decreto 376 de 2020 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2020	Modificación la estructura y de planta de personal la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA



Decreto 1585 de 2020 Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2020	Regular las disposiciones legales relacionadas con las licencias ambientales y el estudio de impacto y diagnóstico ambiental de alternativas en proyectos, obras o actividades que los requieran.
Decreto 380 de 2021 Fecha de emisión: 12 de abril de 2021	Adopta el marco normativo especial, independiente y autónomo de control de los riesgos para la salud y el medio ambiente de una de las modalidades de erradicación de cultivos ilícitos, el método de aspersión aérea.
Ley 140 de 1994 Fecha de emisión: 23 de junio de 1994	Reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional
Resolución 541 de 1994 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 1994	Se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Ley 939 de 2004 Fecha de emisión: 31 de diciembre de 2004	Se subsanan los vicios de procedimiento en que incurrió en el trámite de la Ley 818 de 2003 y se estimula la producción y comercialización de biocombustibles de origen vegetal o animal para uso en Motores diésel y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2570 de 2006 Fecha de emisión: 01 de agosto de 2006	Reglamentación de la información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes
Decreto 1299 de 2008 Fecha de emisión: 22 de abril de 2008	Reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial, que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 1124 de 2007, deben tener todas las empresas de nivel industrial cuyas actividades, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental de la República de Colombia.
Ley 1220 de 2008 Fecha de emisión: 16 de julio de 2008	Penas por delitos contra la salud pública
Decreto 3678 de 2010 Fecha de emisión: 04 de octubre de 2010	Señala los criterios generales que deberán tener en cuenta las autoridades ambientales para la imposición de las sanciones consagradas en el artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.



Resolución 2674 de 2013 Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2013	Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
Resolución 472 de 2017 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2017	Se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2246 de 2017 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2017	Establecer medios de verificación y soportes documentales que permitan a la ANLA evaluar el cumplimiento de los indicadores de gestión por resultados de los sistemas de recolección y gestión ambiental en sus informes anuales de actualización y avance.
Resolución 1496 de 2018 Fecha de emisión: 03 de agosto de 2018	Créase la Mesa Intersectorial para la Democracia Ambiental (MIDA), la cual es una instancia participativa de diálogo en materia ambiental, que busca aportar insumos al diseño y seguimiento de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la garantía y promoción en todos los niveles y sectores del Sistema Nacional Ambiental (SINA) de los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales en Colombia.
Ley 1938 de 2018 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2018	Cambio en la jurisdicción de CORPORINOQUIA y CORMACARENA
Decreto 417 de 2020 Fecha de emisión: 06 de marzo de 2020	Se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional
ECUADOR	
Convenio de Cambio Climático (Acuerdo de París) Fecha de emisión: 9 de mayo de 1992	Procesos de negociación internacional sobre cambio climático



Estrategia Nacional de Cambio Climático del Ecuador 2012-2025 Fecha de emisión: 19 de julio de 2012	Político - Administrativa
Instructivo al Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social Fecha de emisión: 13 de agosto de 2015	Político - Administrativa
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Fecha de emisión: 22 de julio de 2008	Contratación Pública
Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.Toda una Vida Fecha de emisión: 13 de julio de 2017	Político - Administrativa
Resolución legislativa que aprueba el Acuerdo de Escazú Fecha de emisión: 14 de mayo de 2019	Acuerdo Regional Sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
PARAGUAY	
Ley N° 1561/00 que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente Fecha de emisión: 21/7/2000	Crea y Regula El Sistema Nacional Ambiental
Ley N° 4014 De prevención y control de incendios Fecha de emisión: 27/5/2010	Prevención y control de incendios Forestales



<p>Decreto 2436/2019 “por el cual se crea el Sistema De Información Ambiental (SIAM) y se dispone su implementación en el ministerio del ambiente y desarrollo sostenible”</p> <p>Fecha de emisión: 30/8/2019</p>	<p>Crea el sistema de información ambiental (Siam)</p>
<p>Ley N° 251 que aprueba el convenio sobre “cambio climático” adoptado durante la conferencia de las naciones unidas sobre medio ambiente y desarrollo la cumbre para la tierra, celebrada en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.</p> <p>Fecha de emisión: 4/11/1993</p>	<p>Aprueba el convenio sobre “cambio climático”, Brasil.</p>
<p>Ley N° 1447/1999 “Que aprueba el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático”</p> <p>Fecha de emisión: 29/8/2013</p>	<p>Aprueba el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.</p>
<p>Ley N° 5681/2016 “Aprueba el “Acuerdo de París sobre el Cambio Climático”</p> <p>Fecha de emisión: 15/2/2017</p>	<p>Aprueba el “Acuerdo de París sobre el Cambio Climático”</p>
<p>Ley N° 5875/2017 “Nacional de Cambio Climático”</p> <p>Fecha de emisión: 15/2/2017</p>	<p>Establece el marco general normativo sobre los impactos del cambio climático.</p>
<p>Ley N° 970/96 que aprueba la convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la desertificación, en los países afectados por la sequía grave o desertificación, en particular en África</p> <p>Fecha de emisión: 7/11/1996</p>	<p>Convención sobre Lucha contra la desertificación y la sequía</p>



<p>Ley N° 294/93 “de Evaluación De Impacto Ambiental (EVIA)”</p> <p>Fecha de emisión: 14/12/1993</p>	<p>Declárase obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental.</p>
<p>Decreto N° 453 del 2013 “por el cual se reglamenta la ley N° 294/1993 “de evaluación de impacto ambiental” y su modificatoria, la ley N° 345/1994, y se deroga el decreto N° 14.281/1996”</p> <p>Fecha de emisión: 8/10/2013</p>	<p>Detallan qué tipo de estudio se requieren (EIA o EDE), conforme a la actividad o proyecto a realizarse, y finalmente los requisitos para la presentación de los Estudios (EIA o EDE), se encuentran contenidos en la Resolución SEAM N° 184/2016.</p>
<p>N° 1837/19 “por el cual se reglamenta el artículo 5° de la ley n° 5146/2014, “que otorga facultades administrativas a la secretaria del ambiente (seam), en materia de percepción de cánones, tasas y multas”</p> <p>Fecha de emisión: 27/5/2019</p>	<p>Percepción de cánones, tasas y multas”</p>
<p>Ley N° 716/96 “Punitiva que sanciona los delitos contra el medio ambiente”</p> <p>Fecha de emisión: 7/5/1996</p>	<p>Sanciona los delitos contra el medio ambiente</p>
<p>Ley 2333/04 “Ratifica el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes”</p> <p>Fecha de emisión: 6/1/2004</p>	<p>Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes.</p>
<p>Ley N° 1100/97 de Prevención de la Polución Sonora</p> <p>Fecha de emisión: 26/8/1997</p>	<p>Polución sonora</p>



<p>Ley N° 3239/2007 “de los Recursos Hídricos del Paraguay”</p> <p>Fecha de emisión: 10/7/2007</p>	<p>Regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen</p>
<p>Ley N° 350/94 “Que Aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”</p> <p>Fecha de emisión: 26/5/1994</p>	<p>Aprueba la Convención Relativa a los Humedales</p>
<p>Decreto N° 9824/12 Por la cual se reglamenta la Ley N° 4241/10 “De restablecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del Territorio Nacional”.</p> <p>Fecha de emisión: 3/10/2012</p>	<p>Reglamenta la Ley N° 4241/10</p>
<p>Resolución N° 770/14 “Por la cual se establecen las Normas y Procedimientos para los Sistemas de Gestión y Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales de Cumplimiento Obligatorio para los Complejos Industriales”.</p> <p>Fecha de emisión: 21/3/2014</p>	<p>Normas y Procedimientos para los Sistemas de Gestión y Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales de Cumplimiento Obligatorio para los Complejos Industriales”.</p>
<p>Resolución N° 182/18 “Por la cual se aprueba el Balance Hídrico Superficial del Paraguay”.</p> <p>Fecha de emisión: 27/3/2018</p>	<p>Balance Hídrico Superficial del Paraguay</p>



<p>Decreto 954/13 “por el cual se modifican y amplían los artículos 2º, 3º, 5º, 6º inciso e), 9º, 10, 14 y el anexo del decreto no 453 del 8 de octubre de 2013, por el cual se reglamenta la ley n° 29411993 “de evaluación de impacto ambiental” y su modificatoria, la ley n° 34511994, y se deroga el decreto n° 14.28111996”</p> <p>Fecha de emisión: 18/12/2013</p>	<p>Detallan qué tipo de estudio se requieren (EIA o EDE), conforme a la actividad o proyecto a realizarse, y finalmente los requisitos para la presentación de los Estudios (EIA o EDE), se encuentran contenidos en la Resolución SEAM N° 184/2016.</p>
<p>Resolución seam n° 201/15: “por la cual se establece el procedimiento de evaluación del informe de auditoría ambiental de cumplimiento de plan de gestión ambiental para las obras o actividades que cuenten con declaración de impacto ambiental en el marco de la ley 294/3 de evaluación de impacto ambiental, y los decretos n° 453/13 y n° 954/13”</p> <p>Fecha de emisión: 22/5/2015</p>	<p>Estable el procedimiento de evaluación del informe de auditoría ambiental de cumplimiento de plan de gestión ambiental para las obras o actividades que cuenten con declaración de impacto ambiental</p>
<p>Resolución SEAM N° 184/2016: “por la cual se aprueba los formularios de control N°1,2,3,4,5 y 6 de la secretaría del ambiente, conteniendo el listado de los documentos necesarios para la presentación de estudios de impacto ambiental preliminar (EIA), estudios de disposición de efluentes (EDE), informes de auditoría (AA), notas de plan de gestión ambiental y solicitudes de cambios de titularidad, en el marco de la ley N°294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, su decreto reglamentario N°453/13 y su modificatoria y ampliación el decreto N° 954/13, y se deroga la resolución SEAM N° 246/13 de fecha 22 de octubre del 2013”</p> <p>Fecha de emisión: 1/4/2016</p>	<p>Formularios de control de la secretaría del ambiente, conteniendo el listado de los documentos necesarios para la presentación de estudios de impacto ambiental preliminar (eia), estudios de disposición de efluentes (ede), informes de auditoría (aa), notas de plan de gestión ambiental y solicitudes de cambios de titularidad.</p>



<p>Resolución SEAM N° 248/16 “por la cual se modifica el artículo 10° de la resolución n°201/2015 de fecha 22 mayo de 2015, “por la cual se establece el procedimiento de evaluación del informe de auditoría ambiental de cumplimiento de plan de gestión para las obras o actividades que cuenten con declaración de impacto ambiental en el marco de la ley 294/93 “de Evaluación de Impacto Ambiental” y los decretos 453/13 y 954/13, que la reglamentan”</p> <p>Fecha de emisión: 28/4/2016</p>	<p>Establece el procedimiento de evaluación del informe de auditoría ambiental de cumplimiento de plan de gestión para las obras o actividades que cuenten con declaración de impacto ambiental y modifica res 201/15</p>
<p>Resolución SEAM N° 321/18: “por la cual se modifica el artículo 10° de la resolución SEAM N° 201/2015 “por la cual se establece el procedimiento de evaluación del informe de auditoría ambiental de cumplimiento del plan de gestión ambiental para las obras o actividades que cuenten con la declaración de impacto ambiental en el marco de la ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, y los decretos N° 453/13 y N° 954/13”</p> <p>Fecha de emisión: 7/6/2018</p>	<p>Procedimiento de evaluación del informe de auditoría ambiental de cumplimiento del plan de gestión ambiental para las obras o actividades que cuenten con la declaración de impacto ambiental</p>
<p>Decreto N° 10.247, “Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 1 °, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° y 13° la ley 3001/06 “de Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales”</p> <p>Fecha de emisión: 20/3/2007</p>	<p>Reglamenta parcialmente los artículos 1 °, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° y 13° de la ley 3001/06 “de valoración y retribución de los servicios ambientales”</p>



Decreto reglamentario N° 11.202/13 "Por la cual se reglamenta parcialmente el artículo 11 de la Ley N°3001/06" Fecha de emisión: 11/6/2013	Reglamenta parcialmente el artículo 11 de la Ley N°3001/06
Resolución N° 81/19 "Por la cual se reglamenta el Art. 11° del Decreto N° 11203 por la cual se reglamenta del Art. 11 de la Ley N° 3001/06" Fecha de emisión: 4/2/2019	Reglamenta el Art. 11° del Decreto N° 11203 por la cual se reglamenta del Art. 11 de la Ley N° 3001/06
Resolución N° 255/19 "Por la cual se deja sin efecto el inciso f) del Anexo 2 de la Resolución N° 81/19" Fecha de emisión: 10/5/2019	Deja sin efecto el inciso f) del Anexo 2 de la Resolución N° 81/19
Resolución N°756/16 "Monitoreo y Auditoria" Fecha de emisión: 20/12/2016	Monitoreo y Auditoria Ambiental
Resolución N°320/17 "Por la cual se modifica la Resolución N°353/13 de Equivalencia CSA" Fecha de emisión: 7/6/2017	Modifica la Resolución N°353/13 de Equivalencia CSA
Resolución N°344/18 "Por la cual se actualiza el mecanismo de adquisición de CSA" Fecha de emisión: 15/6/2018	Actualiza el mecanismo de adquisición de CSA
Resolución N° 611/17 "Por la cual se establecen los requisitos y las condiciones para adherirse al Régimen de Servicios Ambientales" Fecha de emisión: 17/11/2017	Requisitos y las condiciones para adherirse al Régimen de Servicios Ambientales



<p>Resolución N° 199/13 "Requisitos y Condiciones para certificar Bosques Nativos"</p> <p>Fecha de emisión: 4/10/2013</p>	<p>Requisitos y Condiciones para certificar Bosques Nativos</p>
<p>Resolución N° 07/17 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para poder certificar los Servicios Ambientales de Belleza Escénica que producen las Áreas Silvestres Protegidas, sean estatales o privadas, debidamente declaradas como tales; dentro del marco de la Ley N° 3001/06 De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales"</p> <p>Fecha de emisión: 4/1/2017</p>	<p>Establecen las condiciones y requisitos para poder certificar los Servicios Ambientales de Belleza Escénica que producen las Áreas Silvestres Protegidas</p>
<p>Resolución N° 469/16 "Por la cual se Modifica el Artículo N°3, I) Inc. A) y B) de la Resolución N° 199/13 (Gravámenes)"</p> <p>Fecha de emisión: 18/8/2016</p>	<p>Modifica el Artículo N°3, I) Inc. A) y B) de la Resolución N° 199/13 (Gravámenes)</p>
<p>Resolución N° 534/15 "Por la cual se modifica la Resolución N° 1433/14" Por la cual se crea el Registro de Certificados de Servicios Ambientales y se reglamenta su funcionamiento en el marco de la Ley N° 3001/06 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales" y sus reglamentaciones</p> <p>Fecha de emisión: 16/11/2015</p>	<p>Crea el Registro de Certificados de Servicios Ambientales y se reglamenta su funcionamiento</p>
<p>Resolución N°1502/14 "Por la cual se establece el mecanismo de adquisición de certificados de servicios ambientales."</p> <p>Fecha de emisión: 23/12/2014</p>	<p>Establece el mecanismo de adquisición de certificados de servicios ambientales</p>



<p>Resolución N° 1433/14 “Por la cual se crea el registro de certificados de servicios ambientales.”</p> <p>Fecha de emisión: 2/12/2014</p>	<p>Crea el registro de certificados de servicios ambientales.”</p>
<p>Resolución N°1257/14 “Por la cual se rectifica la Resolución N°199/13 de fecha 4 de octubre de 2013...”</p> <p>Fecha de emisión: 6/10/2014</p>	<p>Rectifica la Resolución N°199/13 de fecha 4 de octubre de 2013</p>
<p>Resolución N°1434/14 “Por la cual se definen los lineamientos a ser incluidos en el régimen de servicios ambientales...”</p> <p>Fecha de emisión: 2/12/2014</p>	<p>Define los lineamientos a ser incluidos en el régimen de servicios ambientales</p>
<p>Resolución N°1387/14 “Por la cual se establecen los términos oficiales de referencia para la presentación de mapas temáticos...”</p> <p>Fecha de emisión: 21/11/2014</p>	<p>Términos oficiales de referencia para la presentación de mapas temáticos</p>
<p>Resolución N° 808/14” Por la cual “se aprueba el procedimiento de la dirección servicios ambientales; el formulario 2: “ingreso al régimen de servicios ambientales por compensación de proyectos de obras y actividades definidos como alto impacto ambiental” y el formulario 3: “adhesión al régimen de servicios ambientales por déficit de reserva de bosque legal”</p> <p>Fecha de emisión: 4/4/2014</p>	<p>Procedimiento de la dirección servicios ambientales</p>



<p>Resolución N° 662/14 "Por la cual se aprueba el formulario N°1 ingreso al régimen de servicios ambientales por sentencia definitiva, condenas pecuniarias y/o sanciones administrativas"</p> <p>Fecha de emisión: 14/2/2014</p>	<p>Procedimiento para ingreso al régimen de servicios ambientales por sentencia definitiva, condenas pecuniarias y/o sanciones administrativas</p>
<p>Resolución N° 1093/13 "Por la cual se establece el valor nominal de los certificados de servicios ambientales para las ecorregiones de la región oriental y occidental del Paraguay"</p> <p>Fecha de emisión: 14/8/2013</p>	<p>Valor nominal de CSA para las ecorregiones del Paraguay</p>
<p>Resolución N° 289/13 "Por la cual se aprueba la metodología técnica para la identificación de los índices de conservación de pastizales naturales relativo."</p> <p>Fecha de emisión: 4/11/2013</p>	<p>Metodología técnica para la identificación de los índices de conservación de pastizales</p>
<p>Resolución N° 1085/13 "Por la cual se aprueba la metodología "costo oportunidad" para la valoración nominal de cobertura de bosques."</p> <p>Fecha de emisión: 12/8/2013</p>	<p>Metodología "costo oportunidad" para la valoración nominal de cobertura de bosques</p>
<p>Resolución N° 1278/14" Por la cual se deja sin efecto la Resolución N°464/13..."</p> <p>Fecha de emisión: 13/10/2014</p>	<p>Deja sin efecto la Resolución N°464/13 Compensación por CSA</p>



<p>Resolución N° 614/13 “Por la cual se establecen las ecorregiones para las regiones oriental y occidental del Paraguay”</p> <p>Fecha de emisión: 14/1/2013</p>	<p>Establece ecorregiones del Paraguay</p>
URUGUAY	
<p>Ley No. 19.889 Art. 291</p> <p>Fecha de emisión: 14/7/2020</p>	<p>Se crea el Ministerio de Ambiente con la descripción de su competencia.</p>
VENEZUELA	
<p>Ley Aprobatoria de Protocolo de Kyoto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</p> <p>Fecha de emisión: 22/7/2004</p>	<p>Tiene por objeto reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero. Vincula a los países desarrollados y les impone una carga más pesada en virtud del principio de responsabilidad común pero diferenciada y capacidades respectivas, porque reconoce que son los principales responsables de los actuales altos niveles de emisiones de GEI en la atmósfera.</p>
<p>Ley aprobatoria de las enmiendas de los Anexos A, B y C del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.</p> <p>Publicado en la Gaceta Extraordinaria N° 6.178 de fecha 09 de junio de 2015</p> <p>Fecha de emisión: 09/06/2015</p>	<p>Las enmiendas implica la inclusión al convenio de algunas sustancias orgánicas, así como las normas para su manejo y eliminación.</p>
<p>Ley Aprobatoria del Acuerdo de París de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</p> <p>Fecha de emisión: 30/12/2015</p>	<p>Reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento de la temperatura mundial en este siglo muy por debajo de los 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar aún más el aumento de la temperatura a 1,5 grados centígrados. Además, el acuerdo tiene por objeto aumentar la capacidad de los países para hacer frente a los efectos del cambio climático y lograr que las corrientes de financiación sean coherentes con un nivel bajo de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y una trayectoria resistente al clima.</p>



<p>Ley Aprobatoria del Convenio de Estocolmo</p> <p>Fecha de emisión: 3/1/2005</p>	<p>Tiene como finalidad proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los Contaminantes Orgánicos Persistentes, fijando medidas que permitan eliminar, y cuando esto no sea posible, reducir las emisiones y las descargas de estos contaminantes.</p>
<p>Tratado de Límites y Navegación Fluvial entre Venezuela y Brasil</p> <p>Fecha de emisión: 05/05/1859</p>	<p>Convenio definitivo sobre los límites entre ambos territorios. El tratado establecía una línea divisoria que se encontraba fragmentada a su vez en tres sectores: Comenzará la línea divisoria en las cabecera del río Memanchi, y siguiendo por lo más alto del terreno pasará por las cabeceras del Aquio y del Tomo, y del Guinía e Iquiare o Issana, de modo que todas las aguas que van al Aquio y Tomo queden perteneciendo a Venezuela, y las que van al Guainía, Xie e Issana al Brasil; y atravesará el Río Negro en frente a la isla de San José, que está próxima a la piedra del Cocuy.</p>
<p>Tratado de Límites y Navegación Fluvial entre Venezuela y Brasil</p> <p>Fecha de emisión: 05/05/1859</p>	<p>De la isla de San José seguirá en línea recta, cortando el caño Maturaca en su mitad, o sea en el punto que acordaren los comisarios demarcadores, y que dividen convenientemente el dicho caño, y desde allí pasando por los grupos de los cerros Cupí, Imerí, Guá y Urucusiro, atravesará el camino que comunica por tierra el río Castaño con al Mararí y por la Sierra de Tapirapecó tomará las crestas de la serranía de Parima, de modo que las aguas que corren al Padavirí, Mararí y Cababurí, queden perteneciendo al Brasil, y la que van al Turuaca o Idapa o Xiaba a Venezuela. Seguirá por la cumbre de la Sierra Parima, de modo que todas las aguas que corren al Río Branco queden perteneciendo al Brasil, y las que van al Orinoco, a Venezuela, y continuará la línea por los puntos más elevados de la dicha Sierra Pacaraima, de modo que las aguas que van al Río Blanco queden, como se ha dicho, perteneciendo al Brasil y las que corren al Esequibo, Cuyuní, y Caroní a Venezuela, hasta donde se extendieren los territorios de los dos Estados en su parte oriental.</p>
<p>Tratado sobre Demarcación de Fronteras y Navegación de los Ríos Comunes con Venezuela</p> <p>Fecha de emisión: 5/4/1941</p>	<p>Venezuela pudo recuperar la cuenca del río Sarare y el municipio Rómulo Gallegos en el estado Apure, las selvas de Yavita en el estado Amazonas, y la vertiente oriental de la serranía del Perijá en el estado Zulia.</p>



<p>Resolución mediante la cual se adoptó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.</p> <p>Fecha de emisión: 5/9/2018</p>	<p>Acuerdo complementario al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que tiene como objetivo la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. El protocolo proporciona una base sólida para una mayor certeza y transparencia jurídicas tanto para los proveedores como para los usuarios de recursos genéticos.</p>
<p>Ley Aprobatoria sobre la Diversidad Biológica</p> <p>Fecha de emisión: 9/8/1994</p>	<p>Instrumento internacional para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.</p>

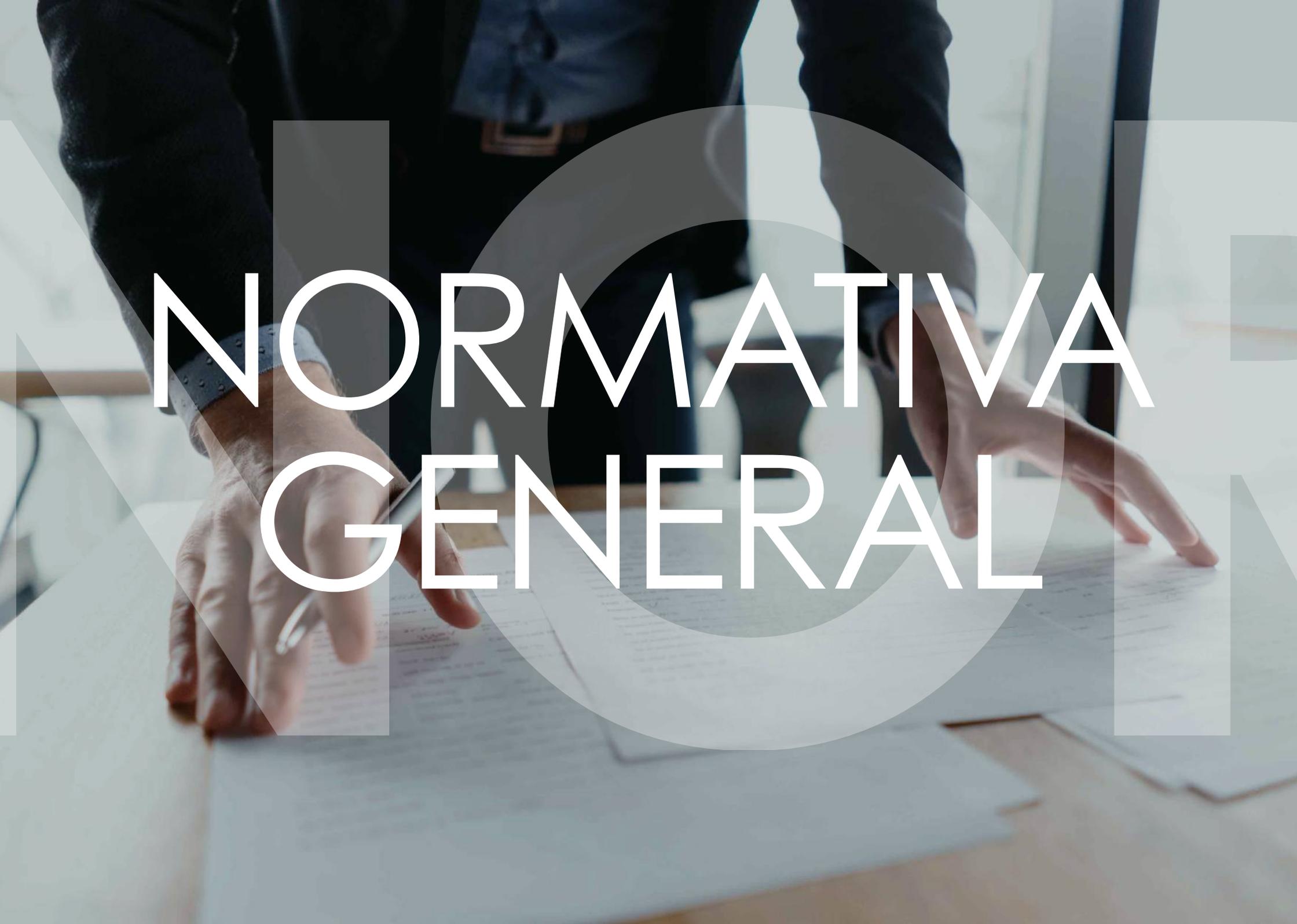


NORMATIVA



OBRA

PÚBLICA

A photograph of a person in a dark suit and blue shirt standing at a desk, looking at documents. Their hands are visible, one holding a pen and the other pointing at a document. The scene is overlaid with a semi-transparent circular graphic and the text 'NORMATIVA GENERAL'.

NORMATIVA GENERAL

ARGENTINA

<p>Ley 13064 - Nuevo Régimen de Obras Públicas</p> <p>Fecha de emisión: 10/6/1947</p>	<p>Nuevo Régimen de Obras Públicas</p>
<p>DISP. 16-19 - Reglamento de funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de firmas consultoras de obras</p> <p>Fecha de emisión: 30-5-2019</p>	<p>Se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firmas consultoras de Obras Públicas. Se deroga la Disposición N° 8/98 de la Subsecretaría de Evaluación, Infraestructura y Control de la Secretaría de Obras Públicas y las Resoluciones Nos. 5/98 y 2/02 del Consejo Nacional del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p>
<p>Decreto 1023/2001 - Contrataciones del Estado - Régimen</p> <p>Fecha de emisión: 13-8-2001</p>	<p>Régimen general. Contrataciones públicas electrónicas. Contrataciones de bienes y servicios. Obras públicas. Disposiciones finales y transitorias.</p>
<p>Decreto 1169/2018 - Oficina Nacional de Contrataciones - Disposiciones</p> <p>Fecha de emisión: 21-12-2018</p>	<p>La Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros tendrá nivel de subsecretaría y tendrá las funciones previstas en el Decreto 1023/01, sus modificatorios y complementarios, y será el órgano rector del Sistema de Contrataciones de Obras Públicas y Concesiones de Obras Públicas que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional comprendida en el Inciso A) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156. Sustituyese, del Anexo I -Organigrama de aplicación de la Administración Nacional Centralizada- aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 174/18 y sus modificatorios, los apartados IV, correspondiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, y IV BIS, correspondiente a la Secretaría de Gobierno de Modernización. Derogase el Decreto N° 1724/93.</p>



<p>Disposición 22/2019 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales</p> <p>Fecha de emisión: 8/2/2019</p>	<p>Se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Obras Públicas que como Anexo I (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYFC#JGM), forma parte integrante de la presente y constituye el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional para las Contrataciones de Obras Públicas".</p>
<p>Decreto 1299/2000 - Promoción de la participación privada</p> <p>Fecha de emisión: 29-12-2000</p>	<p>Objeto y alcance. Definiciones. Fondo fiduciario de desarrollo de infraestructura. Previsiones presupuestarias. Contratos. Bienes inmuebles. Pagos a cargo del ente contratante. Garantías a favor de las entidades que financian los proyectos. Jurisdicción arbitral. Regímenes alternativos. Adhesión de las provincias y la ciudad autónoma de buenos aires. Publicidad. Clausulas transitorias. (nota: ratificado por art. 8 de la ley 25414 - Bo 30/3/01)</p>
<p>Decreto 966/2005 - Aprobación del citado Régimen de Participación Privada y Creación de una Comisión de Evaluación y Desarrollo</p> <p>Fecha de emisión: 16-8-2005</p>	<p>Se aprueba el citado Régimen, orientado a estimular a los particulares a participar en proyectos de infraestructura, sean de obras públicas, concesión de obras públicas, servicios públicos, licencia y/o cualquier otra modalidad para desarrollarse mediante los diversos sistemas de contratación regulados por las leyes Nos. 13.064, 17.520 y 23.696. Creación de una Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas privadas. Secuencia de procedimiento. Autoridad de aplicación.</p>
<p>Ley 27328 - Contratos de Participación Público - Privada</p> <p>Fecha de emisión: 16-11-2016</p>	<p>Los contratos de participación público-privada son aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el sector público nacional con el alcance previsto en el artículo 8º de la ley 24.156 y sus modificatorias (en carácter de contratante), y sujetos privados o públicos en los términos que se establece en la presente ley (en carácter de contratistas) con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica. Nuevo marco normativo para la ejecución de desarrollos y/o concesiones de infraestructura, vivienda y servicios por fuera del marco de la ley de obras públicas 13.064</p>



Decreto DNU 691/2016 - Régimen de Predeterminación de Precios - Aprobación Fecha de emisión: 17-5-2016	Se aprueba el Régimen de Predeterminación de Precios de contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional que como Anexo I forma parte del presente decreto.
Resolución Conjunta 1/2017 - Decreto N° 691/2016 - Normas aclaratorias y complementarias Fecha de emisión: 19-4-2017	Se aprueban las normas aclaratorias y complementarias del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, que como Anexo I (IF -2017-05383069-APN -SSCOPF#MI) forma parte integrante de la presente resolución.
Ley 25670 - PCBS Presupuestos para su gestión y eliminación Fecha de emisión: 23-10-02	Se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBS, en todo el territorio de la Nación. Registro. Autoridad de aplicación. Responsabilidades. Infracciones y sanciones. Disposiciones complementarias.
Ley de Incentivo a la Construcción Federal y Acceso a la Vivienda Fecha de emisión: 24/2/2021	Se implementa el Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, destinado a promover el desarrollo o inversión en proyectos inmobiliarios realizados en el territorio de la República Argentina.
Resolución 133/2021 Fecha de emisión: 21/4/2021	Se unifica el "Plan Argentina Hace I" y el "Plan Argentina Hace II" en el "Plan Argentina Hace".
Resolución 118/2021 Fecha de emisión: 9/4/2021	Se crea el "Programa de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas" en la órbita del Ministerio de Obras Públicas.
Resolución 59/2021 Fecha de emisión: 9/3/2021	Se crea el Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil en la órbita del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.



CHILE

<p>DFL. N°850, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964 y del DFL. N° 206, de 1960.</p> <p>Fecha de emisión: 12/9/1997</p>	<p>Regulación orgánica del Ministerio de Obras Públicas. Establece normas generales sobre sus funciones y además disposiciones sobre construcción y conservación de caminos.</p> <p>1.- DFL 25, de 30 de julio de 2004, del Ministerio de Hacienda; 2.- DFL2/20035, de 16 de agosto de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 3.- Ley N° 20.753, de 9 de junio de 2014; 4.- Ley N° 21.044, de 25 de noviembre de 2017; 5.- Ley N° 21.074, de 15 de febrero de 2018.</p>
<p>D.S N° 900, Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.</p> <p>Fecha de emisión: 25/11/2017</p>	<p>Regula la ejecución, reparación, conservación o explotación de obras públicas fiscales, por el sistema de concesión, las licitaciones y concesiones que deban otorgarse, ya se trate de la explotación de las obras y servicios; del uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o fiscales, destinados a desarrollar las áreas de servicios que se convengan; de la provisión de equipamiento o la prestación de servicios asociados.</p> <p>1.- Ley N°20.190, de 5 de junio de 2007; 2.- Ley N° 20.410, de 20 de enero de 2010; 3.- Ley N° 20.530, de 13 de octubre de 2010; 4.- Ley N° 20.720, de 9 de enero de 2014; 5.- Ley N°20.908, de 20 de abril de 2016; 6.- Decreto N° 215, de 21 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Obras Públicas; 7.- Ley N° 21.044, de 25 de noviembre de 2017.</p>
<p>D.S N° 75, Reglamento para Contratos de Obras Públicas</p> <p>Fecha de emisión: 2/2/2004</p>	<p>Reglamenta los contratos de ejecución de obras públicas. Este reglamento se entiende incorporado supletoriamente a todos los contratos de la especie.</p> <p>1.- Decreto N° 319, 19-JUL-2008, Ministerio de Obras Públicas. 2.- Decreto N° 223, 19-AGO-2009, Ministerio de Obras Públicas. 3.- Decreto N° 151, 12-MAR-2010, Ministerio de Obras Públicas. 4.- Decreto N° 218, 16-JUN-2010, Ministerio de Obras Públicas. 5.- Decreto N° 452, 29-AGO-2015, Ministerio de Obras Públicas. 6.- Decreto N° 91, 20-OCT-2020, Ministerio de Obras Públicas.</p>



<p>D.S N° 956, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.</p> <p>Fecha de emisión: 6/10/1997</p>	<p>Reglamenta la ejecución, reparación o conservación de obras públicas fiscales, por el sistema de concesión. Este reglamento se entiende incorporado supletoriamente a todos los contratos de la especie.</p>
<p>D.S N° 236, Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para Los Servicios de Vivienda y Urbanización</p> <p>Fecha de emisión: 9/12/2002</p>	<p>Regula y forma parte de los contratos de construcción de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización -SERVIU-</p> <p>1.- Decreto N° 240, 27-NOV-2003, Ministerio de Vivienda y Urbanismo. 2.- Decreto N° 138, 14-SEP-2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo. 3.- Decreto N° 15, 24-ABR-2009, Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>
<p>D.S N° 803, que aprueba el Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas</p> <p>Fecha de emisión: 30/12/1971</p>	<p>Regula y forma parte de los contratos de ejecución de obra celebrados por las Fuerzas Armadas.</p> <p>1.- Decreto N° 131, 03-ABR-1989, Ministerio de Defensa Nacional. 2.- LEY N° 19.047, 14-FEB-1991. 3.- Decreto N° 40, 14-JUN-1991, Ministerio de Defensa Nacional.</p>
<p>D.S N° 294, que aprueba el Reglamento de Ejecución de Obras de Carácter Policial de Carabineros de Chile</p> <p>Fecha de emisión: 30/5/1995</p>	<p>Regula y forma parte de los contratos de ejecución y construcción celebrados por Carabineros de Chile</p>
<p>D.S N° 108, Aprueba Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por sistema de pago contra recepción y deroga decretos supremos que indica</p> <p>Fecha de emisión: 29/1/2009</p>	<p>Reglamenta la contratación de obras públicas por el sistema "PAGO CONTRA RECEPCIÓN" y se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ellas emanen, pasando a formar parte integrante de éstos.</p> <p>Se entiende por "Propuesta con Pago contra Recepción" la oferta a Suma Alzada cuyo precio fijo que incluye tanto el proyecto como la ejecución de la obra, sobre la base de cubicaciones establecidas por el contratista que se entienden inamovibles, salvo que las Bases Especiales autoricen expresamente la revisión de parte de ellas, cuyo pago se efectúa en una o más etapas terminadas y recibidas conforme, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales respectivas. Estas bases forman parte de todos los contratos de la especie.</p>



<p>D.S N° 255, Aprueba Bases Administrativas Generales para Licitaciones que Regirán los Contratos de Conservación Global Mixtos por Nivel de Servicio y Precios Unitarios</p> <p>Fecha de emisión: 23/4/2007</p>	<p>Establece Bases Administrativas Generales que reglamentan la licitación y los contratos de Conservación Global Mixtos por Nivel de Servicio y Precios Unitarios, suscritos por la Dirección de Vialidad. Este tipo de contrato comprende principalmente la ejecución de operaciones de conservación rutinaria y obras periódicas, definidas en el Manual de Carreteras Vol. 7, en una red de caminos. Estas bases forman parte de todos los contratos de la especie.</p>
<p>D.S N° 145, Deroga Decreto M.O.P. N° 183, de 2005, y sus modificaciones posteriores y Aprueba Bases Administrativas Generales para Licitaciones que regirán los Contratos de Conservación Global de Caminos</p> <p>Fecha de emisión: 7/3/2005</p>	<p>Bases Administrativas Generales para Licitaciones que regirán los Contratos de Conservación Global de Caminos. Estas bases forman parte de todos los contratos de la especie. Este tipo de contratos comprende principalmente la ejecución de operaciones de Conservación Rutinaria y Obras de Conservación Periódica, definidas en el Manual de Carreteras Volumen 7, en una red de caminos.</p>
<p>D.S N° 258, Aprueba Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas de Construcción y Reposición Total y Reposición Parcial de Puentes, Pasarelas y sus Accesos, incluyendo su diseño definitivo</p> <p>Fecha de emisión: 20/5/2010</p>	<p>Reglamenta los contratos de Obras Públicas de Construcción y Reposición Total y Reposición Parcial de puentes, pasarelas y sus accesos, incluyendo su diseño definitivo, que celebre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.</p>
<p>D.S N° 466, que dispone aplicar Reglamento para Contrato de Obras Públicas a las construcciones que ejecute la Dirección de Aeronáutica</p> <p>Fecha de emisión: 1/9/1971</p>	<p>Dispone que las obras y construcciones que se ejecuten por la Dirección de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, se regirán en su totalidad por el "Reglamento para Contratos de Obras Públicas".</p>
<p>D.S N° 285, Reglamenta procedimiento para la aplicación del DFL 1.123, de 1981, Sobre Ejecución de Obras de Riego por el Estado</p> <p>Fecha de emisión: 15/7/1994</p>	<p>Reglamenta procedimiento para la aplicación del DFL 1.123, de 1981, Sobre Ejecución de Obras de Riego por el Estado.</p>



<p>D.S N° 98, que aprueba reglamento de la ley N° 18.450 fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje, modificada por la ley N° 20.401</p> <p>Fecha de emisión: 12/11/2010</p>	<p>Reglamenta proyectos y obras de riego y drenaje. Establece conceptos básicos sobre la materia.</p> <p>Decreto N° 95, de 17-07-2014, del Ministerio de Agricultura, aprueba Nuevo Reglamento de la ley N° 18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, modificada por la ley N° 20.705.</p>
<p>D.S. N° 12, Fija monto máximo para obras sin intervención del MOP</p> <p>Fecha de emisión: 11/1/2013</p>	<p>Los Servicios Públicos que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, deben operar en cuanto a construcciones a través del Ministerio de Obras Públicas, podrán contratarlas directamente, sin intervención de dicho Ministerio, según se trate de las siguientes Iniciativas de Inversión para los procesos y montos que se indican.</p>
<p>Resolución afecta N° 102, que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización</p> <p>Fecha de emisión: 7/12/2016</p>	<p>Aprueba Bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización. Estas bases forman parte y regulan todos los contratos de la especie.</p>
<p>Resolución afecta N° 5, que aprueba texto de bases administrativas tipo para el “Diseño, Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición de Establecimientos que se desarrollen por los Servicios de Salud del país”.</p> <p>Fecha de emisión: 2/2/2015</p>	<p>Aprueba Bases administrativas tipo para el “Diseño, Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición de Establecimientos que se desarrollen por los Servicios de Salud del país”. Estas bases regulan y forman parte de todos los contratos de la especie.</p> <p>1.- Resolución Afecta N° 160, de 21 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud. 2.- La Resolución Afecta N° 2, de 31 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.</p>
<p>Resolución afecta N° 297, que Aprueba formato tipo de bases administrativas para la contratación de diseño y construcción de infraestructura deportiva a realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile</p> <p>Fecha de emisión: 15/7/2015</p>	<p>Aprueba Bases Administrativas para la contratación de diseño y construcción de infraestructura deportiva a realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile. Estas bases regulan y forman parte de todos los contratos de la especie.</p>



<p>Resolución N° 60, que aprueba Formato Tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo para Licitación de Contratos de Ejecución de Obras de Construcción que requiera contratar el Parque Metropolitano de Santiago.</p> <p>Fecha de emisión: 18/7/2012</p>	<p>Obras de Construcción que requiera contratar el Parque Metropolitano de Santiago, en adelante PMS.</p>
<p>Resolución afecta N° 157, que aprueba las siguientes Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, y Contrato de tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles</p> <p>Fecha de emisión: 3/9/2014</p>	<p>Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, y Contrato de tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles. Estas bases regulan forman parte de todos los contratos de la especie.</p> <p>1.- Resolución afecta N°151, de 13-AGO- 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 2.- Resolución N° 24, de 18-JUN- de 2019, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles</p>
<p>Resolución afecta N°1, que aprueba formato tipo de Bases Administrativas para la construcción, demolición, ampliación, reparación y conservación de obras de la Fuerza Aérea de Chile</p> <p>Fecha de emisión: 13/6/2011</p>	<p>Formato tipo de Bases Administrativas para la construcción, demolición, ampliación, reparación y conservación de obras de la Fuerza Aérea de Chile. Estas bases regulan y forman parte de todos los contratos de la especie.</p>



<p>Resolución afecta N° 01, que aprueba formato tipo de Bases para la construcción de Proyectos de Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud.</p> <p>Fecha de emisión: 29/1/2013</p>	<p>Formato de Bases Administrativas Tipo para para la construcción de Proyectos de Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud.</p> <p>1.- Resolución afecta N°134, de 21-OCT-2014, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud. 2.- Resolución afecta N°138, de 07-OCT-2015, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud. 3.- Resolución afecta N° 144, de 05-NOV-2015, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud. 4.- Resolución afecta N° 6, de 05-MAY-2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud. 5.- Resolución afecta N°1, de 28-FEB-2020, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.</p>
<p>Resolución afecta N° 57, que aprueba formato tipo de Bases para la Ejecución de Proyectos de Construcción, Habilitación, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud.</p> <p>Fecha de emisión: 16/8/2012</p>	<p>Formato de Bases Administrativas Tipo para la Ejecución de Proyectos de Construcción, Habilitación, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud.</p>
<p>Resolución afecta N° 279, que Aprueba formato tipo de Bases Administrativas para la ejecución de obras de Infraestructura Deportiva a realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile.</p> <p>Fecha de emisión: 23/11/2011</p>	<p>Formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para la ejecución de obras de Infraestructura Deportiva a realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile.</p> <p>1.-Resolución afecta N° 106, de 18-ABR-2012, del Instituto Nacional de Deportes de Chile. 2.- Resolución afecta N°233, de 16-AGO-2012, del Instituto Nacional de Deportes.</p>
<p>Resolución afecta N° 411, que aprueba Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas celebrados por Gendarmería y sus Direcciones Regionales</p> <p>Fecha de emisión: 17/6/2005</p>	<p>Bases Administrativas Generales para Obras Públicas de Gendarmería y Direcciones Regionales.</p>



<p>Resolución afecta N° 29, que Aprueba formato tipo de Bases Administrativas para la construcción, demolición, reparación y conservación de obras de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile.</p> <p>Fecha de emisión: 11/7/2011</p>	<p>Formato de Bases Administrativas Tipo para para la construcción, demolición, reparación y conservación de obras de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile.</p>
<p>Resolución afecta N° 82, que aprueba formato tipo de Bases Administrativas Especiales (BAE) para Contratos de Obras Públicas de Construcción, Reposición Total y Reposición Parcial de, Puentes, Pasarelas y sus Accesos, incluyendo su diseño definitivo.</p> <p>Fecha de emisión: 11/6/2010</p>	<p>Formato de Bases Administrativas Especiales para Contratos de Obras Públicas de Construcción, Reposición Total y Reposición Parcial de, Puentes, Pasarelas y sus Accesos, incluyendo su diseño definitivo.</p> <p>1.- Resolución afecta N°183, de 05-DIC-2016, de la Dirección General de Obras Públicas.</p>
<p>Resolución afecta N°258, que modifica Resolución DGOP N°48, de 2009, sobre Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación, y Fija texto refundido de la citada Resolución DGOP N° 48, y sus modificaciones.</p> <p>Fecha de emisión: 9/10/2009</p>	<p>Fija texto refundido de Resolución que Aprueba Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación.</p> <p>1.- Resolución afecta N°171, de 24-AGO-2012, de la Dirección General de Obras Públicas. 2.- Resolución afecta N°40, de 24-ABR-2017, de la Dirección General de Obras Públicas. 3.- Resolución afecta N°184, de 05-DIC-2016, de la Dirección General de Obras Públicas. 4.- Resolución afecta N°3, de 31-ENE-2019, de la Dirección General de Obras Públicas. 5.- Resolución afecta N°1, de 10-ENE-2020, de la Dirección General de Obras Públicas.6.- Resolución afecta N° 26, de 2021, de la Dirección General de Obras Públicas.</p>



<p>Resolución afecta N° 227, que aprueba formato tipo de Bases para Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal para la Ejecución de Obras Públicas.</p> <p>Fecha de emisión: 28/8/2009</p>	<p>Formato de Bases Administrativas Tipo para Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal para la Ejecución de Obras Públicas.</p> <p>1.- Resolución afecta N°15, de 25-MAY-2020, de la Dirección General de Obras Públicas.</p>
<p>Resolución afecta N° 211, que aprueba formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para contratos de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios (CG-NS) con sus Anexos; y las Especificaciones Técnicas Generales (ETG) Tipo para Contratos de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios (CG-NS) con su Anexo, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>Fecha de emisión: 18/8/2009</p>	<p>Formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para contratos de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios (CG-NS) con sus Anexos; y las Especificaciones Técnicas Generales (ETG) Tipo para Contratos de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios (CG-NS) con su Anexo, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>1.- Resolución afecta N°23, de 10-FEB-2014, de la Dirección General de Obras Públicas 2., Resolución N° 185, de 05-DIC-2016, de la Dirección General de Obras Públicas.3.- Resolución afecta N° 61. de 27-JUN-2019, de la Dirección General de Obras Públicas.</p>
<p>Resolución afecta N° 132, que aprueba formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo para contratos de Conservación Global de Caminos a Serie de Precios Unitarios de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>Fecha de emisión: 4/6/2009</p>	<p>Formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para contratos de Conservación Global de Caminos a Serie de Precios Unitarios de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>1.- Resolución afecta N°186, de 05-DIC-2016, de la Dirección General de Obras Públicas.</p>
<p>Resolución afecta N° 131, que aprueba Bases Administrativas Especiales tipo para contratos de ejecución de obras por sistema de pago contra recepción.</p> <p>Fecha de emisión: 4/6/2009</p>	<p>Formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para contratos de ejecución de obras por sistema de pago contra recepción.</p>



<p>Resolución afecta N° 265, que Aprueba formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.</p> <p>Fecha de emisión: 29/12/2011</p>	<p>Formato tipo de Bases de Licitación para “Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.</p> <p>1.- Resolución afecta N°159, de 2012, de la Dirección General de Obras Públicas. 2.- Resolución afecta N°184, de 2012, de la Dirección General de Obras Públicas.</p>
<p>Resolución afecta N° 14, que Aprueba formato tipo de bases de licitación para el Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud.</p> <p>Fecha de emisión: 25/6/2019</p>	<p>Formato tipo de bases de licitación para el Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud.</p>
ECUADOR	
<p>Constitución de la República del Ecuador</p> <p>Fecha de emisión: 29 de julio de 2008</p>	<p>Garantizar Derechos y Obligaciones</p>
<p>Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización</p> <p>Fecha de emisión: 11 de agosto de 2010</p>	<p>Territorial</p>
<p>Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública</p> <p>Fecha de emisión: 14 de octubre de 2010</p>	<p>Administrativa</p>
<p>Código Orgánico Integral Penal</p> <p>Fecha de emisión: 28 de enero de 2014</p>	<p>Penal</p>
<p>Código Orgánico Monetario y Financiero</p> <p>Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2014</p>	<p>Financiero y Mercado de Valores</p>



Código Orgánico General de Procesos Fecha de emisión: 12 de mayo de 2015	Procesal y Judicial
Código Orgánico del Ambiente Fecha de emisión: 12 de abril de 2017	Salud y Medio Ambiente
Código Orgánico Administrativo Fecha de emisión: 30 de junio de 2017	Administrativa
Código Tributario Fecha de emisión: 10 de mayo de 2005	Tributario
Código Civil Fecha de emisión: 15 de mayo de 2005	Civil
Código de Trabajo Fecha de emisión: 18 de octubre de 2005	Laboral
Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Fecha de emisión: 29 de mayo de 2002	Político - Administrativa
Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado Fecha de emisión: 30 de mayo de 2004	Político - Administrativa
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública Fecha de emisión: 4 de mayo de 2004	Político - Administrativa



<p>Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública</p> <p>Fecha de emisión: 22 de julio de 2008</p>	<p>Contratación Pública</p>
<p>Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>Fecha de emisión: 24 de julio de 2008</p>	<p>Transporte, Comunicaciones y Electrificación</p>
<p>Ley Orgánica de Empresas Públicas</p> <p>Fecha de emisión: 24 de julio de 2009</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional</p> <p>Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2009</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Ley Orgánica del Servicio Público</p> <p>Fecha de emisión: 11 de agosto de 2010</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera</p> <p>Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2015</p>	<p>Comercial</p>
<p>Ley Orgánica reformativa del Código Integral Penal en materia Anticorrupción</p> <p>Fecha de emisión: 11 de febrero de 2021</p>	<p>Contratación Pública</p>



Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura Fecha de emisión: 24 de diciembre de 1974	Laboral y Seguridad Social
Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil Fecha de emisión: 30 de septiembre de 1983	Laboral y Seguridad Social
Ley de Compañías Fecha de emisión: 20 de octubre de 1999	Comercial
Ley para la Presentación y Control de las Declaraciones Patrimoniales Juradas Fecha de emisión: 29 de marzo de 2016	Político - Administrativa
Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva Fecha de emisión: 6 de marzo de 2002	Político - Administrativa
Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública Fecha de emisión: 30 de abril de 2009	Político - Administrativa
Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público Fecha de emisión: 24 de marzo de 2011	Político - Administrativa
Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial Fecha de emisión: 11 de junio de 2012	Transporte, Comunicaciones y Electrificación



<p>Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera</p> <p>Fecha de emisión: 23 de mayo de 2016</p>	<p>Comercial</p>
<p>Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p> <p>Fecha de emisión: 30 de junio de 2003</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Fecha de emisión: 12 de enero de 2005</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental Aplicables y Obligatorias en las Entidades y Organismos del Sector Público Sometidas al Control de la Contraloría General del Estado</p> <p>Fecha de emisión: 10 de octubre de 2002</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos.</p> <p>Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2009</p>	<p>Político - Administrativa</p>



<p>Reglamento de Determinación de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado</p> <p>Fecha de emisión: 31 de agosto de 2018</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Reglamento Sustitutivo para la Elaboración, Trámite y Aprobación de Informes de Auditoría Gubernamental, Predeterminación de Responsabilidades y su Notificación.</p> <p>Fecha de emisión: 19 de agosto de 2019</p>	<p>Político - Administrativa</p>
PARAGUAY	
<p>Ley N° 1045/83 "Que establece el Régimen de Obras Públicas"</p> <p>Fecha de emisión: 16/12/83</p>	<p>Establece el régimen de obras públicas.</p>
<p>Ley N° 1302/98 "Que establece modalidades especiales y complementarias a la Ley 1045/83"</p> <p>Fecha de emisión: 17/07/98</p>	<p>Establece modalidades especiales y complementarias a la Ley 1045/83.</p>
<p>Ley N° 1.533/00 "De Obras Públicas"</p> <p>Fecha de emisión: 04/01/00</p>	<p>Establece el régimen de obras públicas.</p>
<p>Ley N° 1618/00 "De concesiones de obras y servicios públicos"</p> <p>Fecha de emisión: 02/11/00</p>	<p>Instituye el régimen legal que aplicarán los tres poderes del Estado, los gobiernos departamentales y las municipalidades, para otorgar en concesión obras y servicios públicos.</p>



<p>Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"</p> <p>Fecha de emisión: 21/01/03</p>	<p>Establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.</p>
<p>Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"</p> <p>Fecha de emisión: 31/12/07</p>	<p>Establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.</p>
<p>Ley N° 3966 "Orgánica municipal"</p> <p>Fecha de emisión: 08/02/10</p>	<p>Orgánica municipal.</p>
<p>Ley N° 5102/13 "Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los bienes y Servicios a cargo del Estado"</p> <p>Fecha de emisión: 01/11/13</p>	<p>Establece normas y mecanismos para promover, a través de la participación público-privada, las inversiones en infraestructura pública y en la prestación de los servicios a que las mismas estén destinadas o que sean complementarios a ellas; así como en la producción de bienes y en la prestación de servicios que sean propios del objeto de organismos, entidades, empresas públicas y sociedades en las que el Estado sea parte.</p>
<p>Ley N° 5074/13 "Licitación con financiamiento o llave en mano"</p> <p>Fecha de emisión: 23/10/13</p>	<p>Contempla sectores de obras y servicios públicos.</p>
<p>Ley N° 5396/15 "Que modifica la Ley N° 1.302/98 'Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/83 'Que establece el Régimen de Obras Publicas', modificado y ampliado por la Ley N° 5.074/13.</p> <p>Fecha de emisión: 06/01/15</p>	<p>Que modifica la Ley N° 1.302/98 'Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1.045/83 'Que establece el Régimen de Obras Publicas', modificado y ampliado por la Ley N° 5.074/13</p>



<p>Ordenanza 217/12 “que reglamenta la construcción y el uso de veredas inclusivas”</p> <p>Fecha de emisión: 8/03/13</p>	<p>Reglamenta la construcción y el uso de veredas inclusivas.</p>
<p>Ordenanza 26104/90 “que establece el reglamento general de construcción”</p> <p>Fecha de emisión: 18/12/90</p>	<p>Establece el reglamento general de la construcción.</p>
<p>Ordenanza 163/18 “que unifica y actualiza el Plan regulador de la ciudad de Asunción”</p> <p>Fecha de emisión: 04/09/18</p>	<p>Unifica y actualiza el Plan regulador de la ciudad de Asunción.</p>
<p>Manual de carreteras del Paraguay</p> <p>Fecha de emisión: Año 2011</p>	<p>Conjunto de guías, normas y especificación relacionada a carreteras.</p>
<p>Comité Técnico de Normalización CTN 55 Construcción Sostenible.</p> <p>Fecha de emisión: Año 2014/2015</p>	<p>Establecen los requisitos generales que se deben cumplir en el campo de la construcción para crear condiciones de sostenibilidad.</p>
<p>Manual de Gestión de contratos de obras públicas.</p>	<p>Es una guía para la gestión de los contratos de obras públicas regidos por la Ley 2051/03 que tiene como destinatarios a los usuarios del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.</p>
<p>Ley N° 5074 que modifica y amplía la Ley N° 1302/98</p> <p>Fecha de emisión 23 de octubre de 2013.</p>	<p>Que establece modalidades y condiciones especiales complementarias a la Ley N° 1045/83 que establece el régimen de obras públicas”</p>
<p>Ley N° 5396/modifica la Ley N° 1302/98</p> <p>Fecha de emisión 06 de enero de 2015.</p>	<p>que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/83 que establece el régimen de obras públicas”, modificado y ampliado por la Ley N° 5074/13</p>



URUGUAY

<p>Ley N° 12950</p> <p>Fecha de emisión: 23/11/1961</p>	<p>Establece recursos para el Tesoro de Obras Públicas.</p>
<p>Ley N° 14.040</p> <p>Fecha de emisión: 20/10/1971</p>	<p>Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.</p>
<p>Decreto -Ley N° 15.637</p> <p>Fecha de emisión: 28/9/1984</p>	<p>Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.</p>
<p>Decreto 192/985</p> <p>Fecha de emisión: 20/5/1985</p>	<p>Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.</p>
<p>Decreto 139/86</p> <p>Fecha de emisión: 5/3/1986</p>	<p>Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.</p>
<p>Decreto 774/986</p> <p>Fecha de emisión: 25/11/1986</p>	<p>Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.</p>



Decreto 446/988 Fecha de emisión: 5/7/1988	Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.
Decreto 8/990 Fecha de emisión: 14/5/1990	Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.
Ley N° 16.466 Fecha de emisión: 19/1/1994	Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.
Ley N° 16.906 Fecha de emisión: 7/1/1998	Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.
Ley N° 17.555 Fecha de emisión: 18/9/2002	Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.
Decreto 442/002 Fecha de emisión: 28/9/2002	Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.



<p>Ley N° 17897 Art. 14 (redacción dada por N° 19438 art. 32).</p> <p>Fecha de emisión: 14/9/2005</p>	<p>Incluye en todos los pliegos de licitaciones de obras y servicios públicos, la obligatoriedad del o de los empresarios contratantes, de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones, medio oficial, oficial o similares, a personas Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado.</p>
<p>Res. 409/006</p> <p>Fecha de emisión: 1/6/2006</p>	<p>Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.</p>
<p>Ley N° 18.308 Art 76 y 77</p> <p>Fecha de emisión: 18/6/2008</p>	<p>Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.</p>
<p>Decreto400/009</p> <p>Fecha de emisión: 26/8/2009</p>	<p>Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.</p>
<p>Decreto 208/009</p> <p>Fecha de emisión: 4/5/2009</p>	<p>Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.</p>



Decreto 255/010 Fecha de emisión: 17/8/2010	Provisión por sorteo de mano de obra local para ocupar personal no permanente, peones prácticos y/o obreros no especializados para cada obra o parte de ella efectuada por el Estado, los Servicios Descentralizados y las personas públicas no estatales.
Ley N° 18651 Fecha de emisión: 19/2/2010	En todos aquellos pliegos de licitación para la construcción de edificios públicos por parte de organismos del Estado, Gobiernos Departamentales y personas públicas no estatales, deberá disponerse de una cláusula que establezca la obligatoriedad de aplicar las normas técnicas.
Ley N° 18.786 Art. 3 Fecha de emisión: 19/7/2011	Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.
Decreto 45/013 Fecha de emisión: 6/2/2013	Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.
Decreto 229/013 Fecha de emisión: 7/8/2013	Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.
Decreto 167/014 Fecha de emisión: 09/06/014	Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.



<p>Res 5384/013</p> <p>Fecha de emisión: 18/6/2014</p>	<p>Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.</p>
<p>Decreto 257/015</p> <p>Fecha de emisión: 23/9/2015</p>	<p>Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.</p>
<p>Ley N° 19355</p> <p>Fecha de emisión: 19/12/2015</p>	<p>Creación del "Registro de Trazabilidad de Obra Pública", con el cometido de crear una base de datos pública en donde se registrarán todas las obras de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición realizadas en edificios pertenecientes al Estado persona pública mayor, a los Gobiernos Departamentales y a los entes autónomos y servicios descentralizados.</p>
<p>Decreto 375/019</p> <p>Fecha de emisión: 9/12/2019</p>	<p>Establece que la infraestructura ferroviaria deberá ser clasificada de acuerdo a lo establecido en la norma ALAF 5- 026.</p>
<p>Ley N° 19889</p> <p>Fecha de emisión: 9/7/2020</p>	<p>Art. 353. Desarrollo de un Plan Estratégico de Fortalecimiento de Infraestructura, con la finalidad de mejorar el marco institucional del sistema de concesiones y contratos de participación público-privada.</p>
<p>Ley N° 19924</p> <p>Fecha de emisión: 18/12/2020</p>	<p>Creación de recursos para financiación de obras e infraestructura en inmuebles destinados a deporte que sean propiedad, estén en posesión o usufructo de la secretaría Nacional de Deporte. (art 107), Se faculta al Poder Ejecutivo a constituir un fideicomiso para la constitución de obras y proyectos integrales (art. 109).</p>



VIALIDAD

A scenic view of a winding asphalt road on a lush green hillside. The road curves through the landscape, bordered by concrete guardrails. Several yellow and black warning signs are visible along the road, including arrow signs and a squiggly line sign. The word "VIALIDAD" is overlaid in large, white, sans-serif capital letters across the center of the image. The background shows dense green vegetation and a cloudy sky.

COLOMBIA

Decreto 537 de 2020 Fecha de emisión: 12/4/2020	Adopta medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 482 de 2020 Fecha de emisión: 20/3/2020	Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica
Circular Conjunta No. 03 Fecha de emisión: 8/4/2020	Imparte orientaciones en materia de protección dirigidas al personal de los proyectos de infraestructura de transporte que continúan su ejecución durante la emergencia sanitaria, para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de exposición y contagio por infección respiratoria aguda por el coronavirus COVID-19.
Decreto 539 de 2020 Fecha de emisión: 13/4/2020	Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 569 de 2020 Fecha de emisión: 15/4/2020	Por la cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica
Resolución 679 de 2020 Fecha de emisión: 24/4/2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de infraestructura de transporte.
Decreto 768 de 2020 Fecha de emisión: 30/5/2020	Por el cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica
Resolución 471 de 2020 Fecha de emisión: 22/3/2020	"Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas, por motivos de salud pública".



Resolución 498 de 2020 Fecha de emisión: 13/4/2020	“Por la cual se modifica la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública”
Resolución 618 de 2020 Fecha de emisión: 31/5/2020	<u>Derogan las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020, con lo cual a partir de junio 1 de 2020, se reactivan las obligaciones suspendidas</u> mediante las resoluciones citadas, establecen medidas transitorias respecto de los tramites que se adelantan en la ANI y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública
Ley 2033 del 27 de julio de 2020 Fecha de emisión: 27/7/2020	Dicta disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.
Decreto 575 de 2020 Fecha de emisión: 15/4/2020	Por el cual se adoptan medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia Coronavirus COVID-19 en el sector transporte e infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica
Decreto 129 de 2020 Fecha de emisión: 30/1/2020	Por medio del cual se adiciona el Título 10 a la parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015 Único Reglamentario del Sector Transporte.
Resolución 264 de 2020 Fecha de emisión: 11/2/2020	Establece requisitos para la autorización de los convenios de colaboración empresarial que suscriban las empresas habilitadas para el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, o empresas habilitadas.
Resolución No. 412 de 2020 Fecha de emisión: 26/2/2020	Adopta la Metodología General para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 411 de 2020 Fecha de emisión: 26/2/2020	Establece los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones.



Resolución No. 414 de 2020 Fecha de emisión: 16/3/2020	Protocolos de pasajeros en transferencia o conexión y tripulaciones.
Resolución No. 624 de 2020 Fecha de emisión: 26/3/2020	Adopta el Reglamento Interno del Centro de Logística y Transporte.
Resolución 677 de 2020 Fecha de emisión: 24/4/2020	Protocolo de bioseguridad sector transporte.
Resolución No. 20203040003625 de 2020 Fecha de emisión: 21/5/2020	Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados-FUR y el Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual, para vehículos automotores en el territorio nacional.
Resolución No. 20203040003785 de 2020 Fecha de emisión: 26/5/2020	"Por la cual se adecua la reglamentación para la adaptación del Informe único de Infracciones al Transporte "IUIT" y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 20203040006765 de 2020 Fecha de emisión: 23/6/2020	"Por la cual se establece el procedimiento unificado para corregir y completar la información migrada o registrada en el sistema RUNT, de las características de los vehículos de transporte terrestre automotor de carga".
Resolución No. 20203040011245 de 2020 Fecha de emisión: 20/8/2020	Por el cual se establecen los criterios técnicos de seguridad vial para la instalación y operación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito.
Resolución No. 20203040011355 de 2020 Fecha de emisión: 21/8/2020	Reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.
Resolución No. 20203040014045 de 2020 Fecha de emisión: 5/10/2020	Por la cual se aprueba el Sistema Integrado de Conservación - SIC del Ministerio de Transporte.
Resolución No. 20203040015885 de 2020 Fecha de emisión: 16/10/2020	Reglamenta los Planes de Movilidad Sostenible y Segura, para municipios, distritos, áreas metropolitanas y se dictan otras disposiciones.



Resolución No. 20203040016055 de 2020 Fecha de emisión: 19/10/2020	Actualiza las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.
Resolución No. 20203040017985 de 2020 Fecha de emisión: 28/10/2020	Adiciona y modifica la Resolución 12379 de 2012 “Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 20203040023385 de 2020 Fecha de emisión: 23/11/2020	Establece las condiciones mínimas de uso del casco protector para los conductores, acompañantes de vehículos tipo motocicletas, motociclos, moto triciclos, motocarros, cuatrimotor y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 20203040025055 de 2020 Fecha de emisión: 30/11/2020	Establece la base gravable de los vehículos automotores, para la vigencia fiscal 2021.
Resolución No. 20203040034065 de 2020 Fecha de emisión: 29/12/2020	Reglamenta las condiciones para la operación de los Sistemas de Recaudo Centralizados, en los Sistemas Estratégicos de Transporte Público.
ECUADOR	
Instructivo para la Elaboración y Trámite de Órdenes de Cambio en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas Fecha de emisión: 19 de febrero de 2008	Órdenes de cambios
Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes, MOP-001-F 2002 Fecha de emisión: 30 de abril de 2002	Construcción caminos y puentes
Productos derivados del petróleo. Cemento asfáltico (Clasificación por viscosidad) Fecha de emisión: 13 de octubre de 2009	Control de calidad - Cemento asfáltico



<p>Hormigón de cemento hidráulico. Determinación de la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de hormigón de cemento hidráulico. 1573:2010”</p> <p>Fecha de emisión: 26 de marzo de 2010</p>	<p>Control de calidad - Hormigón</p>
<p>Áridos. Determinación de la densidad, densidad relativa (Gravedad específica) y absorción del árido fino. 857-2011»</p> <p>Fecha de emisión: 30 de julio de 2010</p>	<p>Control de calidad - Hormigón</p>
<p>Hormigón endurecido. Determinación del número de rebote. Método de Ensayo 3121” Registro Oficial 886</p> <p>Fecha de emisión: 01 de mayo de 2016</p>	<p>Control de calidad - Hormigón</p>
<p>Áridos. Determinación de la densidad, densidad relativa (Gravedad específica) y absorción del árido fino. 856-2010»</p> <p>Fecha de emisión: 29 de octubre de 2010</p>	<p>Control de calidad - Hormigón</p>
<p>Productos derivados del petróleo. Cemento asfáltico (Clasificación por viscosidad) Enmienda 1</p> <p>Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2009</p>	<p>Control de calidad - Cemento asfáltico</p>



<p>Áridos. Análisis granulométrico en os áridos fino y grueso NTE INEN 696:2011»</p> <p>Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2010</p>	<p>Control de calidad - Hormigón</p>
<p>Acuerdo 0047; Actualiza y Oficializa la Norma Ecuatoriana de la Construcción SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES NEC-SE-CG: Cargas (No sísmicas) NEC-SE-DS: Peligro Sísmico, diseño sismo resistente parte 1,2,3,4 NEC-SE-RE: Riesgo Sísmico, Evaluación, Rehabilitación de Estructuras NEC-SE-GC: Geotecnia y Cimentaciones NEC-SE-HM: Estructuras de hormigón Armado NEC-SE-AC: Estructuras de Acero</p> <p>Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2014</p>	<p>Edificaciones: estructuras de acero; cargas no sísmicas; cargas sísmicas y diseño sismo resistente; rehabilitación sísmica de estructuras; estructuras de hormigón armado; estructuras de mampostería estructural; geotecnia y cimentaciones</p>
<p>Materiales Metálicos - Ensayo de tracción - Parte 1 Método de ensayo a temperatura ambiente ISO 6892-1:2016"</p> <p>Fecha de emisión: 01 de marzo de 2017</p>	<p>Control de calidad - Hormigón Armado</p>
PARAGUAY	
<p>Ley N° 167/93</p> <p>Fecha de emisión: 29 de abril de 1993</p>	<p>Corresponde a esta Cartera Ministerial las responsabilidades de bienes y servicios públicos siguientes: Obras Públicas, Transporte, Comunicaciones, Energía, Minas, Turismo y Parques Nacionales, y Monumentos Nacionales.</p>



<p>Manual de carreteras del Paraguay.</p> <p>Fecha de emisión: Año 2011</p>	<p>Documento normativo en el desarrollo de los proyectos viales, del tránsito y de transporte que integran su Programa de Inversiones en Infraestructura Vial y el Plan Maestro del Transporte Vigente.</p>
VENEZUELA	
<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/02/2009</p>	<p>Contiene la Ley fundamental del país, dentro de cuyo marco deben ceñirse todos los actos legales. En ella se generan las instituciones, derechos y deberes fundamentales. Este instrumento atribuye al Poder Público Nacional la competencia de las obras públicas de interés nacional, ello por tratarse de un campo excepcionalmente protegido por la Administración Pública, tal y como lo consagra en su artículo 156. Establece a su vez que son competencia del Municipio el gobierno y administración y mejoramiento de las condiciones de la vida de la comunidad, entre otras áreas la vialidad urbana, circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías municipales; servicios de transporte público urbano de pasajeros.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular</p> <p>Fecha de emisión: 13/11/2014</p>	<p>Este Decreto desarrolla y fortalece el Poder Popular mediante el establecimiento de los principios y normas que sobre la planificación rigen las ramas del Poder Público y las Instancias del Poder Popular mediante el establecimiento de los principios y normas que sobre planificación rigen a las ramas del Poder Público y las instancias del Poder Popular, así como la organización y funcionamiento de los órganos encargados de la planificación y coordinación de las políticas públicas, a fin de garantizar un sistema de planificación, que tenga como propósito en empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.</p> <p>Fecha de emisión: 13/11/2014</p>	<p>Regula la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los contratantes sujetos al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, coadyuvando al crecimiento sostenido y diversificado de la economía.</p>



<p>Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas</p> <p>Fecha de emisión: 19/5/2009</p>	<p>Desarrolla las normas que regula las materias contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas</p>
<p>Ley de Transporte Terrestre</p> <p>Fecha de emisión: 08/7/2008</p>	<p>Esta ley tiene por objeto la regulación del transporte terrestre, a los fines de garantizar el derecho al libre tránsito de personas y de bienes por todo el territorio nacional, la realización de la actividad económica del transporte y de sus servicios conexos, por vías públicas y privadas de uso público, así como lo relacionado con la planificación, ejecución, gestión, control y coordinación de la conservación, aprovechamiento y administración de la infraestructura, todo lo cual conforma el Sistema Nacional de Transporte Terrestre. Las autoridades administrativas o los órganos de ejecución en el ámbito de su jurisdicción quedan facultadas para remover los obstáculos, obras, vehículos u objetos que se encuentren ubicados, estacionados, que se presuman abandonados o se encuentren depositados en la vía pública, en zonas prohibidas o en sitios que obstaculicen el normal desarrollo de la circulación vehicular y peatonal. Corresponde al ministerio del poder popular con competencia en materia de transporte terrestre, en coordinación con los estados, en las vías terrestres nacionales: la factibilidad técnica, económica y financiera de las concesiones viales, elaboración de los contratos de concesión de obras viales, resguardar los derechos de vía tanto nacionales como estatales; Elaboración de manuales de conservación vial; entre otros. Las obras de vialidad otorgadas en concesión quedan sujetas a la inspección y normalización técnica del ministerio del poder popular con competencia en materia de transporte terrestre, el cual podrá ordenar la paralización o dictar medidas correctivas de aquellos proyectos cuya ejecución no se ajuste a los términos de obligatorio cumplimiento.</p> <p>El Instituto Nacional de Transporte Terrestre inspeccionará lo relativo a la estricta aplicación de las normas de transporte terrestre dentro de la referida vialidad.</p>



<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Transporte Ferroviario Nacional</p> <p>Fecha de emisión: 14/5/2008</p>	<p>Establece las disposiciones que garanticen el transporte ferroviario nacional, a tal efecto se elaborarán las normas a través de las cuales el Estado planificará, promoverá, desarrollará y regulará sus actividades, de conformidad con la planificación centralizada. El Instituto de Ferrocarriles del Estado, realizará las gestiones necesarias para la adquisición de bienes requeridos para la ejecución de las obras del servicio ferroviario de transporte, conforme al procedimiento expropiatorio previsto en la Ley que regula la materia de expropiación. A los efectos de este decreto, se entiende por infraestructura ferroviaria la totalidad de los elementos que forman parte de las vías principales y de servicio, así como los ramales de desviación para particulares, los terrenos, las estaciones, las terminales de mercancías, interpuestos, patios y talleres, las obras civiles, los pasos a nivel, las instalaciones vinculadas a la gestión y regulación del tráfico, a la seguridad, telecomunicaciones, señalización, transformación y transporte de energía eléctrica y sus edificios anexos y cualesquiera otras que establezcan los reglamentos que regulen la materia. A su vez establece que, para realizar actividades de construcciones, obras o plantaciones, en el área afectada por servidumbre, se requiere autorización escrita del Instituto de Ferrocarriles del Estado.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal</p> <p>Fecha de emisión: 28/12/2010</p>	<p>Desarrolla los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal. Establece a su vez que el presupuesto de inversión se elaborará de acuerdo con las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas, en concordancia con lo estimado por el Alcalde en el presupuesto destinado y con los proyectos generales sobre urbanismo, infraestructura, servicios y vialidad.</p>
<p>Decreto N° 842, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial Consejo Nacional de Vialidad Agrícola (CONAVIA).</p> <p>Fecha de emisión: 24/3/2014</p>	<p>Creación de la Comisión Presidencial Consejo Nacional de Vialidad Agrícola (CONAVIA), la cual tiene por objeto establecer la coordinación entre los órganos y entes del Estado, las empresas y demás formas asociativas del sector privado y las distintas instancias de organización y participación social, para la planificación, control y seguimiento de las políticas de Estado en materia de vialidad agrícola. Dentro de las atribuciones de esta comisión se encuentran: Realizar el inventario general de la vialidad agrícola existente y de las obras por acometer; revisar y evaluar los estudios y proyectos de construcción, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y conservación de la vialidad agrícola a ser ejecutados con fondos públicos.</p>



<p>Reglamento Interno de la Comisión Presidencial Consejo Nacional de Vialidad Agrícola (CONAVIA)</p> <p>Fecha de emisión: 3/6/2014</p>	<p>Regula la organización y funcionamiento de la Comisión Presidencial Consejo Nacional de Vialidad Agrícola (CONAVIA).</p>
<p>Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de La Inversión Privada Bajo El Régimen de Concesiones</p> <p>Fecha de emisión: 17/9/1999</p>	<p>Establecer reglas, garantías e incentivos dirigidos a la promoción de la inversión privada y al desarrollo de la infraestructura y de los servicios públicos competencia del poder nacional, mediante el otorgamiento de concesiones para la construcción y la explotación de nuevas obras, sistemas o instalaciones de infraestructura, para el mantenimiento, la rehabilitación, la modernización, la ampliación y la explotación de obras, sistemas o instalaciones de infraestructura ya existentes, o únicamente, para la modernización, el mejoramiento, la ampliación o la explotación de un servicio público ya establecido. Podrán otorgarse en concesión los proyectos que tengan por objeto el desarrollo, la ejecución o la explotación de las siguientes obras o servicios tales como autopistas, carreteras, puentes, viaductos, enlaces viales y demás obras de infraestructura relacionadas.</p>
<p>Resolución por la cual se establece el Cuerpo de Normas y Procedimientos Técnicos Relativo a los Lineamientos en Materia de Conservación, Administración y Aprovechamiento de la Infraestructura Vial.</p> <p>Fecha de emisión: 27/6/2007</p>	<p>Establece como competencia del Poder Público Nacional por el órgano con competencia en la materia, la regulación, fiscalización, vigilancia y control de las actividades que conforman el sistema de calidad; así como la actualización y seguimiento de las políticas que en materia de infraestructura vial asuman las entidades territoriales.</p>



A photograph of a news broadcast scene. In the foreground, several professional video cameras are mounted on tripods, with their lenses pointed towards the center. The cameras are equipped with various accessories like microphones and monitors. In the background, a crowd of people is visible, some wearing blue hard hats. The scene is outdoors, with trees and buildings in the distance. A large, semi-transparent white circle is overlaid on the image, containing the word 'COMUNICACIONES' in a bold, white, sans-serif font.

COMUNICACIONES

COLOMBIA

<p>RESOLUCIÓN 33 DE 2020 - Por la cual se conforma y adopta el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 3212 del 23 de noviembre de 2018</p> <p>Fecha de emisión: 2020</p>	<p>Créase el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como órgano asesor e instancia decisoria con el carácter o la capacidad de impartir lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema Institucional de Control Interno.</p>
<p>RESOLUCIÓN 467 DE 2020 - Por la cual se establece el procedimiento para el otorgamiento de permisos temporales para uso del espectro radioeléctrico destinado a la realización de pruebas técnicas</p> <p>Fecha de emisión: 9 de marzo de 2020</p>	<p>La presente Resolución tiene por objeto establecer las condiciones para el otorgamiento de permisos temporales de uso del espectro radioeléctrico para la realización de pruebas técnicas, en desarrollo del artículo 2.2.2.1.2.4. del Decreto 1078 de 2015</p>
<p>RESOLUCIÓN 595 DE 2020 - Por la cual se establece el cronograma de pagos de las contraprestaciones que efectúan los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, los concesionarios, los operadores postales y los titulares de permisos para el uso de recursos escasos, según el artículo 5 del Decreto-ley 464 de 2020</p> <p>Fecha de emisión: 27 de marzo de 2020</p>	<p>Establece el cronograma de pagos de las contraprestaciones que efectúan los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, los concesionarios, los operadores postales y los titulares de permisos para el uso de recursos escasos, según el artículo 5 del Decreto-ley 464 de 2020</p>



<p>RESOLUCIÓN 639 DE 2020 - Por la cual se define el listado de veinte (20) direcciones de Internet (URL) de navegación gratuita por parte de usuarios de telefonía móvil en la modalidad pospago, de que trata el literal b) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 464 de 2020</p> <p>Fecha de emisión: 1 de abril de 2020</p>	<p>Se define el listado de veinte (20) direcciones de Internet (URL) de navegación gratuita por parte de usuarios de telefonía móvil en la modalidad pospago, de que trata el literal b) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 464 de 2020</p>
<p>RESOLUCIÓN 924 DE 2020 - Por la cual se actualiza la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 2007 de 2018.</p> <p>Fecha de emisión: 4 de junio de 2020</p>	<p>La presente resolución actualiza la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (En adelante Ministerio/Fondo Único de TIC) con el fin de asegurar una adecuada gestión Institucional.</p>
<p>RESOLUCIÓN 1075 DE 2020 - Por la cual se establecen las condiciones, requisitos y el trámite para otorgar o modificar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, por el procedimiento de selección objetiva y se derogan las Resoluciones 2118 de 2011 y 1588 de 2012.</p> <p>Fecha de emisión: 25 de junio de 2020</p>	<p>La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y el trámite que se debe surtir en los procesos de selección objetiva que adelante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el otorgamiento o modificación de permisos para el uso del espectro radioeléctrico dentro del territorio nacional, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y/o móvil terrestre, exceptuando las bandas de frecuencias atribuidas o identificadas para la operación y prestación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT por sus siglas en inglés).</p>



<p>RESOLUCIÓN 1274 DE 2020 - Por la cual se actualiza el valor del componente variable de la concesión y el valor de la compensación para los operadores de televisión por suscripción establecido en la Resolución ANTV 1813 de 2017, para el año 2020.</p> <p>Fecha de emisión: 17 de julio de 2020</p>	<p>Actualizar el valor de la tarifa del componente variable de la concesión para la vigencia del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de los contratos de concesión de televisión por suscripción de conformidad con lo dispuesto en la Resolución ANTV 1813 de 2017</p>
<p>RESOLUCIÓN 1428 DE 2020 - Por la cual se estructura el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1045 de 2015</p> <p>Fecha de emisión: 10 de agosto de 2020</p>	<p>“Por la cual se estructura el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1045 de 2015”</p>
<p>RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 - Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.</p> <p>Fecha de emisión: 24 de agosto de 2020</p>	<p>La presente resolución tiene por objeto expedir los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, estableciendo los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).</p>



<p>RESOLUCIÓN 2256 DE 2020 - Por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación de los Servicios del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información y se derogan las Resoluciones 2999 de 2008 y 1124 de 2020"</p> <p>Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2020</p>	<p>La presente resolución tiene como objeto actualizar la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación de los Servicios en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de TIC (en adelante Ministerio/Fondo Único de TIC), así como definir lineamientos frente al uso y manejo de la información.</p>
<p>RESOLUCIÓN 5967 DE 2020 - Por medio de la cual se amplía en doce (12) meses la duración de la Etapa de Preparación y se aplaza la fecha de inicio de las etapas de Coexistencia y Establecimiento del plan de migración de que trata el artículo 13 de la Resolución CRC 5826 de 2019, y se dictan otras disposiciones</p> <p>Fecha de emisión: 17 de abril de 2020</p>	<p>Modificar el artículo 11 de la Resolución CRC 5826 de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>"ARTÍCULO 11. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE NUMERACIÓN EN LO REFERENTE A NUMERACIÓN GEOGRÁFICA. Los PRST que ofrezcan comunicaciones de voz haciendo uso de numeración relativa a la Recomendación UIT-T E.164, deberán implementar el Plan Nacional de Numeración adoptado mediante el Decreto 1078 de 2015 en lo referente a numeración geográfica de conformidad con la distribución de NDC geográficos prevista en la tabla contenida en el presente artículo, e iniciar operaciones el 1o de marzo de 2022 teniendo en cuenta las fases de preparación, coexistencia y establecimiento definidos en la presente resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN 105 DE 2020 - Por medio de la cual se planea y atribuye el espectro radioeléctrico en Colombia</p> <p>Fecha de emisión: 27 de marzo de 2020</p>	<p>Se establece la banda de frecuencias comprendida entre 26.96 MHz y 27.41 MHz para la operación y uso compartido de los Sistemas de Radiocomunicación de Banda Ciudadana.</p>



<p>RESOLUCIÓN 120 DE 2020 - Por medio de la cual se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM)</p> <p>Fecha de emisión: 5 de mayo de 2020</p>	<p>El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el numeral 10.1, denominado Plan Nacional por Departamento (Estaciones Clase A, B y C), incorporará los siguientes canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión, así como su respectivo distintivo de llamada para la operación de la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), de conformidad con lo establecido en el considerando de la presente resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN 186 DE 2020 - Por medio de la cual se actualizan los Planes Técnicos Nacionales de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) y Amplitud Modulada (AM).</p> <p>Fecha de emisión: 5 de agosto de 2020</p>	<p>Modificar el numeral 10.1 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la Resolución número 1513 de 2010. El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el numeral 10.1, denominado Plan Nacional por Departamento (Estaciones Clase A, B y C).</p>
<p>RESOLUCIÓN 296 DE 2020 - Por medio de la cual se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM).</p> <p>Fecha de emisión: 14 de octubre de 2020</p>	<p>Modificar el numeral 10.1 del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la Resolución número 1513 de 2010. El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en el numeral 10.1, denominado Plan Nacional por Departamento (Estaciones Clase A, B y C).</p>
<p>LEY 2052 DE 2020 - Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones</p> <p>Fecha de emisión: 25 de agosto de 2020</p>	<p>La presente ley tiene por objeto establecer disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad.</p>



<p>DECRETO 825 DE 2020 - Por el cual se subroga el título 15 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para establecer los criterios para la formulación, presentación, autorización, ejecución, cuantificación de la inversión y verificación de las obligaciones de hacer como forma de pago por el uso del espectro radioeléctrico y la prestación de los servicios postales."</p> <p>Fecha de emisión: 8 de junio de 2020</p>	<p>Que por medio del decreto 54 del 15 de enero de 2016, se adicionó el título 15 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015; en relación con los criterios para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y verificación de las obligaciones de hacer como forma de pago por el uso del espectro radioeléctrico. Que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1341 de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 10 de la Ley 1978 de 2019, el respectivo proveedor de redes o servicio de telecomunicaciones puede pagar hasta el 60 % del monto total de la contraprestación económica por la utilización del espectro radioeléctrico a que se refiere el mismo artículo, mediante la ejecución de obligaciones de hacer, previa autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y según la reglamentación que este defina al respecto.</p>
<p>CONPES 4001 DE 2020 - DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO NACIONAL ACCESO UNIVERSAL A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN ZONAS RURALES O APARTADAS</p> <p>Fecha de emisión: 5 de agosto de 2020</p>	<p>1. Esta política tiene como objetivo Declarar de importancia estratégica el Proyecto Nacional Acceso Universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Zonas Rurales o Apartadas que tiene como propósito promover la inclusión digital en zonas rurales mediante la oferta de acceso público a Internet a mínimo 9.410 y hasta en 10.000 centros poblados distribuidos en los 32 departamentos del país, para garantizar el acceso a la conectividad en un horizonte de largo plazo (hasta 8,6 años), y promoviendo con ello procesos continuos de uso y aprovechamiento del servicio.</p>
<p>DECRETO 1419 DE 2020 -Por el cual se subroga la sección 1 del capítulo 2 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p> <p>Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2020</p>	<p>Por el cual se subroga la sección 1 del capítulo 2 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p>



<p>CONPES 4012 DE 2020 - POLÍTICA NACIONAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO</p> <p>Fecha de emisión: 1/12/2020</p>	<p>1. LA PRESENTE POLÍTICA TIENE COMO OBJETO IMPULSAR EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS EMPRESAS Y LA CIUDADANÍA, PARA AUMENTAR LA GENERACIÓN DEL VALOR SOCIAL Y ECONÓMICO EN EL PAÍS.</p>
<p>RESOLUCIÓN 2715 DE 2020 - Por la cual se establece la metodología, el procedimiento y los requisitos para la formulación, presentación, autorización, ejecución, cuantificación y verificación de las obligaciones de hacer, se deroga parcialmente la Resolución 895 de 2016 y se deroga la Resolución 2878 de 2017</p> <p>Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2020</p>	<p>La presente Resolución establece la metodología, el procedimiento y los requisitos para la formulación, presentación, autorización, ejecución, cuantificación y verificación de las obligaciones de hacer que deberán ejecutarse mediante proyectos que permitan masificar el acceso y servicio universal a los servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional, como forma de pago de las contraprestaciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 10 de la Ley 1978 de 2019 y el parágrafo 3 del artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, adicionado por el artículo 311 de la Ley 1955 de 2019. Será aplicable a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (en adelante PRST) y a los operadores de servicios postales.</p>
<p>DECRETO 1064 DE 2020 - Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Fecha de emisión: 23 de julio de 2020</p>	<p>Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>
<p>DECRETO 554 DE 2020 - Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Fecha de emisión: 15 de abril de 2020</p>	<p>Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>



<p>RESOLUCIÓN 2759 DE 2020 - Por la cual se adopta la Política Pública de Espectro 2020 - 2024</p> <p>Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2020</p>	<p>Adoptar la Política Pública de Espectro 2020 - 2024 contenida en el documento denominado POLÍTICA PÚBLICA DE ESPECTRO 2020 - 2024 que forma parte integral de la presente resolución</p>
<p>RESOLUCIÓN 2757 DE 2020 - Por la cual se ajustan y se actualizan los parámetros de valoración y las fórmulas de contraprestaciones establecidas para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (F.M.) establecidos en los artículos 2.2.7.3.1 y 2.2.7.3.2 del Decreto 1078 de 2015</p> <p>Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2020</p>	<p>Por la cual se ajustan y se actualizan los parámetros de valoración y las fórmulas de contraprestaciones establecidas para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (F.M.) establecidos en los artículos 2.2.7.3.1 y 2.2.7.3.2 del Decreto 1078 de 2015</p>
<p>RESOLUCIÓN 2112 DEL 2020 -Por la cual se adoptan e imparten directrices sobre proyectos de regulación al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se deroga la Resolución 2871 de 2017 y se dictan otras disposiciones</p> <p>Fecha de emisión: 1/10/2020</p>	<p>Por la cual se adoptan e imparten directrices sobre proyectos de regulación al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se deroga la Resolución 2871 de 2017 y se dictan otras disposiciones</p>
PARAGUAY	
<p>Ley N° 6207/2018</p> <p>Fecha de emisión: 22/10/2018</p>	<p>Formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público, y de la comunicación del Poder Ejecutivo tanto en su aspecto social como educativo para la inclusión, apropiación e innovación en la creación, uso e implementación de las tecnologías.</p>



VENEZUELA

<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/01/2009</p>	<p>Contiene la Ley fundamental del país, dentro de cuyo marco deben ceñirse todos los actos legales.</p>
<p>Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para La Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas.</p> <p>Fecha de emisión: 9/1/2018</p>	<p>Establecer las normas básicas de conducta para la Administración Pública, en todos sus niveles, que promuevan la honestidad, participación, celeridad, eficiencia y transparencia en los procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras públicas. Establece que los mecanismos de acceso, participación y desarrollo de contrataciones públicas efectuadas con arreglo a esta Ley Constitucional deberán dar preferencia al uso de medios de información y comunicación electrónicos que incrementen eficiencia y transparencia en los procedimientos de contratación pública. Dichos mecanismos deben propender a la estandarización, democratización y equilibrio de la participación de los distintos sujetos económicos involucrados.</p>
<p>Ley Constituyente del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025</p> <p>Fecha de emisión: 3/4/2019</p>	<p>Contiene dentro su plan de acción ampliar, fortalecer y desarrollar la infraestructura de telecomunicaciones nacional como elemento clave del soporte de la actividad económica productiva y del desarrollo del sistema urbano regional."</p>





GENERACIÓN ELECTRICA

ECUADOR

Ley Orgánica de Empresas Públicas Fecha de emisión: 24 de julio de 2009	Político - Administrativa
Decreto Ejecutivo 220 Fecha de emisión: 14 de enero de 2010	Crea la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP

PARAGUAY

Ley N° 966/64. Fecha de emisión: 12 de agosto de 1962	Satisfacer en forma adecuada las necesidades de energía eléctrica del país, con el fin de promover su desarrollo económico y fomentar el bienestar de la población, mediante el aprovechamiento preferente de los recursos naturales de la Nación.
Reglamento para instalaciones eléctricas de media tensión. Fecha de emisión: 28 de mayo de 1975	Este reglamento se aplica a las instalaciones eléctricas de media tensión conectadas y a ser conectadas a las redes de la ANDE, y a las de aquellas entidades que explotan los servicios de generación, transmisión y/o distribución de energía eléctrica, autorizadas por la ANDE.
Reglamento para instalaciones eléctricas de baja tensión Fecha de emisión: 12 de agosto de 1971	Establecer las condiciones mínimas de proyecto, ejecución y funcionamiento a las que se deberán ajustar a las instalaciones nuevas, las ampliaciones y mejoramientos o modificaciones de las existentes.

VENEZUELA

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/01/2009	Contiene la Ley fundamental del país, dentro de cuyo marco deben ceñirse todos los actos legales. Establece que el régimen general del servicio de electricidad es competencia del Poder Nacional.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico</p> <p>Fecha de emisión: 9/12/2010</p>	<p>Establece las disposiciones que regularán el sistema eléctrico y la prestación del servicio eléctrico en el Territorio Nacional, así como los intercambios internacionales de energía, a través de las actividades de generación, transmisión, despacho del Sistema Eléctrico, distribución y comercialización, en concordancia con el Plan de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional y el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Contempla que el Estado Venezolano, atendiendo al principio de soberanía tecnológica, dictará medidas que propicien la inversión nacional para fortalecer el sector eléctrico, mediante la creación y consolidación de empresas, cooperativas o asociaciones del Poder Popular que construyan obras, produzcan y suministren bienes y servicios que sirvan de insumos a las actividades del Sistema Eléctrico Nacional. El Estado, a través del operador y prestador del servicio a que se refiere esta Ley, podrá conformar empresas mixtas destinadas a la construcción de obras, producción y suministro de bienes y servicios que sirvan de insumos a las actividades del Sistema Eléctrico Nacional. A tal efecto, el Estado se reservará el control de las decisiones y operación de las mismas, al mantener una participación no menor del sesenta por ciento (60%) de su capital social.</p>
<p>Reglamento General de la Ley del Servicio Eléctrico</p> <p>Fecha de emisión: 13/12/2000</p>	<p>Desarrolla las disposiciones de la Ley que rigen el servicio eléctrico en el Territorio Nacional, constituido por las actividades de generación, transmisión, gestión del Sistema Eléctrico Nacional, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica, así como la actuación de los agentes que intervienen en el servicio eléctrico.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 5.330, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reorganización del Sector Eléctrico.</p> <p>Fecha de emisión: 27/7/2010</p>	<p>Reorganiza el sector eléctrico nacional con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en todo el país, maximizar la eficiencia en el uso de las fuentes primarias de producción de energía y en la operación del sistema y redistribuir las cargas y funciones de las actuales operadoras del sector</p>



<p>Normas de Calidad del Servicio de Distribución de Electricidad</p> <p>Fecha de emisión: 10/09/2004</p>	<p>Establecer las Normas de Calidad del Servicio que deberán cumplir los agentes que desarrollen la actividad de distribución de electricidad, con la finalidad de garantizar a los usuarios un Servicio Eléctrico acorde con sus requerimientos y al menor costo posible</p>
<p>Normas Técnicas del Sistema Eléctrico Nacional</p> <p>Fecha de emisión: 9/5/2012</p>	<p>Regular los procesos operativos de la actividad de despacho del sistema eléctrico, a cargo de la autoridad competente en la coordinación, supervisión y control de las actividades de generación, transmisión y distribución, cuyo ejercicio le corresponde al operador y prestador del servicio, así como su interrelación con los demás sujetos que intervienen en la prestación del servicio eléctrico</p>
<p>Criterios y Acciones Mínimas para el Proyecto de Edificaciones.</p> <p>Fecha de emisión: Mes de agosto del año 1988</p>	<p>Esta norma establece los requisitos y acciones mínimas que deben considerarse en el proyecto y construcción de edificaciones con excepción a las acciones de sismos y viento. Las acciones definidas en estas normas son las de servicio o utilización aplicables en la Teoría Clásica como en la Teoría de los Estados Límites. La norma aplica para las edificaciones nuevas, modificaciones, ampliaciones, refuerzo, reparación, demolición de las edificaciones existentes, obras temporales o provisionales, así como, en otras estructuras, como puentes, silos, elevadores de granos, tanques, depósito, etc., en lo que sea procedente, siempre y cuando no colidan con las normas técnicas específicas para las acciones de ese tipo de estructura.</p>



A photograph of a port at sunset. A large white ship is docked at a pier, with a red gantry crane positioned above it. The sky is a mix of orange and blue, indicating the time is either dawn or dusk. The word "PORTUARIA" is overlaid in large, white, sans-serif capital letters across the center of the image. The background shows the water of the port and other industrial structures in the distance.

PORTUARIA

COLOMBIA	
Resolución No. 414 de 2020 Fecha de emisión: 16/3/2020	Protocolos de pasajeros en transferencia o conexión y tripulaciones.
Resolución No. 20203040003645 de 2020 Fecha de emisión: 22/5/2020	"Por la cual se reglamenta el Registro Nacional Fluvial – RNF y se dictan otras disposiciones"
Resolución No. 20203040034105 de 2020 Fecha de emisión: 29/12/2020	Modifica el artículo 5 de la Resolución 1918 de 2015 del Ministerio de Transporte "por la cual se establecen condiciones para el transporte de petroquímicos, asfaltos, hidrocarburos y sus derivados a granel, en embarcaciones fluviales
ECUADOR	
Ley General de Puertos Fecha de emisión: 12 de abril de 1976	Transporte, Comunicaciones y Electrificación
PARAGUAY	
Ley N° 1066/65 Fecha de emisión: 23/8/1965	Crea la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.) como Ente Autárquico y establece su Carta Orgánica. Administrar y operar todos los puertos de la República; Mantener la navegabilidad de los ríos, en toda época, para las embarcaciones de tráfico fluvial y marítimo.
VENEZUELA	
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/01/2009	Contiene la Ley fundamental del país, marco de todos los actos legales. Establece que es competencia del Poder Público Nacional el régimen de la navegación y del transporte en todas sus modalidades, de los puertos y su infraestructura



<p>Ley General de Puertos</p> <p>Fecha de emisión: 17/03/2009</p>	<p>Establece los principios rectores que conforman el régimen de los puertos de la República y su infraestructura, garantizando la debida coordinación entre las competencias del Poder Nacional y el Poder Estatal, a los fines de conformar un sistema portuario nacional moderno y eficiente, así como establecer las disposiciones conforme a las cuales deberá elaborarse el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, en concordancia con los lineamientos de los planes de la Nación que le sean aplicables.</p>
<p>Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones</p> <p>Fecha de emisión: 17/9/1999</p>	<p>Establece las reglas, garantías e incentivos dirigidos a la promoción de la inversión privada y al desarrollo de la infraestructura y de los servicios públicos competencia del poder nacional, mediante el otorgamiento de concesiones para la construcción y la explotación de nuevas obras, sistemas o instalaciones de infraestructura, para el mantenimiento, la rehabilitación, la modernización, la ampliación y la explotación de obras, sistemas o instalaciones de infraestructura ya existentes, o únicamente, para la modernización, el mejoramiento, la ampliación o la explotación de un servicio público ya establecido. Artículo 15 menciona a los proyectos, obras o servicios adjudicables que podrán otorgarse en concesión los proyectos que tengan por objeto el desarrollo, la ejecución o la explotación de las siguientes obras o servicios como lo es la Infraestructura portuaria, incluyendo muelles, puertos, almacenes o depósitos para carga y descarga de bienes o productos y todas las facilidades relacionadas.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Tasas Portuarias</p> <p>Fecha de emisión: 13/11/2014</p>	<p>Establecer y regular las tasas a las cuales estarán sujetas las actividades realizadas por personas naturales o jurídicas en los puertos públicos de uso público administrados por el Poder Público Nacional.</p>



<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas</p> <p>Fecha de emisión: 17/11/2014</p>	<p>Regular el ejercicio de la autoridad acuática en lo concerniente al régimen administrativo de la navegación y de la Gente de Mar, lo pertinente a los buques de bandera nacional en aguas Internacionales o jurisdicción de otros estados, estableciendo los principios fundamentales de constitución, funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo de la marina mercante y de las actividades conexas, así como regular la ejecución y coordinación armónica de las distintas entidades públicas y privadas en la aplicación de las políticas y normas diseñadas y que se diseñen para el fortalecimiento del sector. Establece que el servicio de canalización está enfocado en acciones de diagnóstico, estudio, análisis, diseño y ejecución de obras que permitan transformar parajes restringidos a la navegación acuática, en vías navegables. Se entiende por mantenimiento de las vías navegables, aquellas acciones de dragado y de preservación de los sistemas de señalización, que tienen como finalidad el garantizar la accesibilidad permanente y segura de dichas vías.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas</p> <p>Fecha de emisión: 29/1/2020</p>	<p>Regula la política comercial, así como los derechos y obligaciones de carácter aduanero y las relaciones jurídicas derivadas de ellos. Contempla que es competencia del Presidente de la República crear zonas, puertos o almacenes libres o francos</p>
<p>Ley de Zonas Francas de Venezuela</p> <p>Fecha de emisión: 27/6/1991</p>	<p>Regula el establecimiento y funcionamiento de zonas francas en el país, para promover el desarrollo nacional a través de actividades que fortalezcan fundamentalmente el comercio exterior y contribuyan a la transferencia de tecnología, la generación de empleo y el desarrollo regional. Establece que las áreas, las obras de infraestructura y servicios, y las edificaciones que formen parte de las zonas francas, podrán ser bienes nacionales, estatales, municipales, privados o mixtos.</p>



<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos.</p> <p>Fecha de emisión: 17/11/2014</p>	<p>Regular el ejercicio de la soberanía, jurisdicción y control en los espacios acuáticos, conforme al derecho interno e internacional, así como regular y controlar la administración de los espacios acuáticos, insulares y portuarios de la República Bolivariana de Venezuela. Establece que le corresponde al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de transporte acuático estudiar, supervisar e incluir dentro de los planes de desarrollo del sector acuático, los planes y proyectos sobre la construcción de puertos, canales de navegación, muelles, buques, marinas, obras e instalaciones y servicios conexos</p>
<p>Decreto con fuerza de Ley de Zonas Costeras</p> <p>Fecha de emisión: 27/9/2001</p>	<p>Establecer las disposiciones que regirán la administración, uso y manejo de las Zonas Costeras, al objeto de su conservación y aprovechamiento sustentable, como parte integrante del espacio geográfico venezolano. Garantiza que las nuevas infraestructuras y la ampliación o modificación de las ya existentes, se localicen, diseñen o construyan de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la ley y en total apego a los principios del desarrollo sustentable.</p>
<p>Especificaciones Generales para Edificios</p> <p>Fecha de emisión: 3/3/2015</p>	<p>Establecer los alcances de los trabajos relacionados con los trabajos de Obras Preliminares, Movimiento de Tierra, Obras de Concreto y Refuerzo, Obras de Materiales de Alfarería, bloques de concreto y mampostería, entre otros.</p>
<p>Criterios y Acciones Mínimas para el Proyecto de Edificaciones.</p> <p>Fecha de emisión: Agosto del año 1988</p>	<p>Esta norma establece los requisitos y acciones mínimas que deben considerarse en el proyecto y construcción de edificaciones con excepción a las acciones de sismos y viento. Las acciones definidas en estas normas son las de servicio o utilización aplicables en la Teoría Clásica como en la Teoría de los Estados Límites. La norma aplica para las edificaciones nuevas, modificaciones, ampliaciones, refuerzo, reparación, demolición de las edificaciones existentes, obras temporales o provisionales, así como, en otras estructuras, como puentes, silos, elevadores de granos, tanques, depósito, etc., en lo que sea procedente, siempre y cuando no colidan con las normas técnicas específicas para las acciones de ese tipo de estructura.</p>





AEROPORTUARIA

COLOMBIA

Decreto 439 de 2020 Fecha de emisión: 20/3/2020	Por el cual se suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea
Resolución No. 414 de 2020 Fecha de emisión: 16/3/2020	Protocolos de pasajeros en transferencia o conexión y tripulaciones.
Resolución No. 408 de 2020 Fecha de emisión: 16/3/2020	Adopta medidas preventivas para el control sanitario de pasajeros provenientes del extranjero, por vía aérea, a causa del nuevo Coronavirus, COVID-19
Resolución No. 713 de 2020 Fecha de emisión: 17/3/2020	Establece una tarifa excepcional, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros

ECUADOR

Ley de Aviación Civil Fecha de emisión: 11 de enero de 2007	Transporte, Comunicaciones y Electrificación
Normas Técnicas Ambientales para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de los Sectores de Infraestructura: Eléctrico, Telecomunicaciones y Transporte (Puertos y Aeropuertos) Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2016	Electrificación, Transporte y Telecomunicaciones

PARAGUAY

Ley N° 1066/65 Fecha de emisión: 23/8/1965	Crea la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.) como Ente Autárquico y establece su Carta Orgánica. Administrar y operar todos los puertos de la República; Mantener la navegabilidad de los ríos, en toda época, para las embarcaciones de tráfico fluvial y marítimo.
-----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>Ley N° 73/90</p> <p>Fecha de emisión: 26/10/1990</p>	<p>Que aprueba, con modificaciones, el Decreto Ley N° 25/90, "Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), como entidad autárquica de duración ilimitada, con personería jurídica y patrimonio propio. Tendrá capacidad jurídica, financiera y administrativa; además facultad para planificar, proyectar y dirigir las obras y servicios que tienen por objeto ponerlas en funcionamiento y administrarlas, pudiendo a tales efectos, adquirir derechos y contraer obligaciones</p>
<p>VENEZUELA</p>	
<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/01/2009</p>	<p>Contiene la Ley fundamental del país, dentro de cuyo marco deben ceñirse todos los actos legales. Establece que es competencia del Poder Público Nacional el régimen de la navegación y del transporte en todas sus modalidades, de los aeropuertos y su infraestructura.</p>
<p>Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones</p> <p>Fecha de emisión: 17/9/1999</p>	<p>Establece las reglas, garantías e incentivos dirigidos a la promoción de la inversión privada y al desarrollo de la infraestructura y de los servicios públicos competencia del poder nacional, mediante el otorgamiento de concesiones para la construcción y la explotación de nuevas obras, sistemas o instalaciones de infraestructura, para el mantenimiento, la rehabilitación, la modernización, la ampliación y la explotación de obras, sistemas o instalaciones de infraestructura ya existentes, o únicamente, para la modernización, el mejoramiento, la ampliación o la explotación de un servicio público ya establecido. Establece que podrán otorgarse en concesión los proyectos que tengan por objeto el desarrollo, la ejecución o la explotación de las siguientes obras o servicios de Infraestructura aeroportuaria y las facilidades relacionadas, entre otras.</p>
<p>Ley de Reforma Parcial Aeronáutica Civil</p> <p>Fecha de emisión: 17/3/2009</p>	<p>Regula el conjunto de actividades relativas al transporte aéreo, la navegación aérea y otras vinculadas con el empleo de aeronaves civiles donde ejerza su jurisdicción la República Bolivariana de Venezuela. Establece que en la República existirá un aeropuerto civil principal, que por su uso estratégico será competencia exclusiva del Poder Público Nacional.</p>



<p>Ley de Reforma Parcial Aeronáutica Civil</p> <p>Fecha de emisión: 17/3/2009</p>	<p>Será declarado por el Ejecutivo Nacional y estará determinado por la importancia de las obras, instalaciones y servicios, su carácter internacional, la regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios, su situación geográfica y estratégica para generar tráfico internacional que incida en la ordenación del transporte y del tránsito aéreo, el volumen de tráfico nacional e internacional desde y hacia dicho aeropuerto, sus condiciones y características estratégicas para la seguridad y defensa nacional.</p>
<p>Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil</p> <p>Fecha de emisión: 22/11/2005</p>	<p>Modifica la denominación del Instituto Nacional de Aviación Civil, por la de Instituto Nacional de Aeronáutica Civil y lo regula</p>
<p>Entorno urbano y edificaciones, accesibilidad para personas</p> <p>Fecha de emisión: 15/12/2004.</p>	<p>Establece los principios generales para el diseño, proyecto, construcción, remodelación y adecuación de edificaciones y el medio urbanístico en el ámbito nacional, para evitar las barreras físicas y que dichos espacios sean completamente accesibles y transitables con autonomía, comodidad y seguridad por las personas.</p>
<p>Estructuras de Acero para Edificaciones. Método de los Estados Límites. Articulado Declarada de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Fecha de emisión: 28/1/1999</p>	<p>Establece los criterios y requisitos mínimos para el proyecto, la fabricación, el montaje, la construcción, la inspección y el mantenimiento de las estructuras de acero y las estructuras mixtas acero - concreto para edificaciones, así como la de sus miembros, componentes, juntas y conexiones, que se proyecten o ejecuten en el territorio nacional. Aplicará a las edificaciones nuevas, y a la evaluación, adecuación, rehabilitación, reforzamiento o reparación de las edificaciones existentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma COVENIN 1756-2001 Edificaciones Sismo resistentes, así como, a las obras temporales o provisionales.</p>
<p>Criterios y Acciones Mínimas para el Proyecto de Edificaciones.</p> <p>Fecha de emisión: Agosto del año 1988</p>	<p>Esta norma establece los requisitos y acciones mínimas que deben considerarse en el proyecto y construcción de edificaciones con excepción a las acciones de sismos y viento. Las acciones definidas en estas normas son las de servicio o utilización aplicables en la Teoría Clásica como en la Teoría de los Estados Límites. La norma aplica para las edificaciones nuevas, modificaciones, ampliaciones, refuerzo, reparación, demolición de las edificaciones existentes, obras temporales o provisionales, así como, en otras estructuras, como puentes, silos, elevadores de granos, tanques, depósito, etc., en lo que sea procedente, siempre y cuando no colidan con las normas técnicas específicas para las acciones de ese tipo de estructura.</p>



A photograph of a hospital ward with several beds lined up. Each bed has white linens and a blue and white frame. The room has large windows with light-colored curtains. The ceiling has recessed lighting. The word 'SANITARIA' is overlaid in large white letters on a semi-transparent blue background.

SANITARIA

ARGENTINA

<p>RESOLUCIÓN 167/2021 DEL MIN. DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>Fecha de emisión: 11/5/2021</p>	<p>Se crea el "Programa de Infraestructura Sanitaria" en la órbita del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de fortalecer el sistema de salud pública a través de la construcción, ampliación y remodelación de los centros de salud, hospitales modulares, centros de atención primaria, unidades de pronta atención, hospitales de distinta escala y especialidad, postas sanitarias, laboratorios, centros de diagnóstico, centros de aislamiento sanitario en establecimientos carcelarios y de frontera y centros de salud en zonas turísticas, entre otros, que permitan ampliar la capacidad sanitaria y de atención médica de aquellos territorios de la República Argentina donde resulte necesario.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ECUADOR

<p>Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 108:2014 Agua Potable.</p> <p>Fecha de emisión: 20 de mayo de 2011</p>	<p>Protección ambiental y sanitaria, seguridad, calidad del agua, agua potable, requisitos</p>
<p>Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1680:2014 Urbanización. Sistema de Abastecimiento de Agua Potable. Requisitos</p> <p>Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2003</p>	<p>Urbanización. Sistema de Abastecimiento de Agua Potable</p>
<p>Código Ecuatoriano de la Construcción, Normas para Estudio y Diseño de Sistemas de Agua Potable y Disposición de Aguas Residuales para Poblaciones Mayores a 1000 Habitantes</p> <p>Fecha de emisión: 28 de abril de 1986</p>	<p>Edificación y Materiales de Construcción</p>



<p>Código de Práctica para Alumbrado Público. I Parte: Alumbrado de Calles y Carreteras. II Parte: Alumbrado de Ciertas Áreas Específicas de Calles y Carreteras</p> <p>Fecha de emisión: 17 de febrero de 1987</p>	<p>Edificación y Materiales de Construcción</p>
<p>Código Ecuatoriano de la Construcción. Diseño de Instalaciones Sanitarias: Código de Práctica para el Diseño de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, Disposición de Excretas y Residuos Líquidos en el Área Rural</p> <p>Fecha de emisión: 8 de abril de 1997</p>	<p>Edificación y Materiales de Construcción</p>
PARAGUAY	
<p>Ley N° 1614/2000</p> <p>Fecha de emisión: 02/11/2000</p>	<p>Regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y de eficiencia del servicio, proteger los intereses de la comunidad y de los usuarios, controlar y verificar la correcta aplicación de las disposiciones vigentes en lo que corresponda a su competencia.</p>
<p>Ley N° 839/1980</p> <p>Fecha de emisión: 04/12/1980</p>	<p>Regula las funciones del Estado en lo relativo al cuidado integral de la salud del pueblo y los derechos y obligaciones de las personas en la materia.</p>
<p>Ley N° 5428/15</p> <p>Fecha de emisión: 21/10/2015</p>	<p>Regular el tratamiento, depuración, vertido, control y fiscalización de los efluentes cloacales antes de la descarga final a los cuerpos receptores</p>
VENEZUELA	
<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/01/2009</p>	<p>Contiene la Ley fundamental del país, dentro de cuyo marco deben ceñirse todos los actos legales. Establece que es competencia del Poder Público Nacional las obras públicas de interés nacional; así como las políticas nacionales y la legislación en materia de sanidad y las políticas y los servicios nacionales de salud, entre otros.</p>



<p>Ley Orgánica de Salud</p> <p>Fecha de emisión: 26/8/1998</p>	<p>Regirá todo lo relacionado con la salud en el territorio de la República. Establecerá las directrices y bases de salud como proceso integral, determinará la organización, funcionamiento, financiamiento y control de la prestación de los servicios de salud de acuerdo con los principios de adaptación científico-tecnológica, de conformidad y de gratuidad, este último en los términos establecidos en la Constitución de la República. Regulará igualmente los deberes y derechos de los beneficiarios, el régimen cautelar sobre las garantías en la prestación de dichos servicios, las actividades de los profesionales y técnicos en ciencias de la salud, y la relación entre los establecimientos de atención médica de carácter privado y los servicios públicos de salud contemplados en esta Ley. Establece que el Ejecutivo Nacional y las gobernaciones de los estados elaborarán anualmente el Proyecto del Presupuesto Nacional de Salud, cuyo objeto será el financiamiento de la Organización Pública de la Salud. Igualmente realizarán el Plan Coordinado de Inversiones y los planes especiales de inversión para la construcción, remodelación y reemplazo de instalaciones y equipos fijos de establecimientos de atención médica y de infraestructura de servicios de saneamiento ambiental, según las necesidades de cada entidad territorial.</p>
<p>Resolución conjunta por la cual se dictan las Normas Sanitarias, para Proyecto, Construcción. Reparación, Reforma y Mantenimiento de Edificaciones.</p> <p>Fecha de emisión: 7/7/1988</p>	<p>Establecer normas sanitarias para proyecto, construcción, ampliación reforma y mantenimiento de las edificaciones destinadas a usos: residenciales, comerciales, industriales, deportivo, recreacionales, turísticos y otros con la finalidad de que éstas se ejecuten de acuerdo con las disposiciones sanitarias que rigen la materia, en resguardo de la salud pública; así como controlar, vigilar las construcción y reforma total y parcial de las edificaciones tanto públicas como privada.</p>
<p>Normas Sanitarias para Proyecto y Operación de un Relleno Sanitario de Residuos Sólidos de Índole Atóxico</p> <p>Fecha de emisión: 10/10/1990</p>	<p>Controlar el proyecto y operación de un relleno sanitario, bien sea público o privado, el cual quedará sometido a la vigilancia del Ministerio con competencia en Sanidad y Asistencia Social, en todo cuanto se refiera al cumplimiento de las disposiciones sanitarias.</p>



<p>Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro-Misiones</p> <p>Fecha de emisión: 13/11/2014</p>	<p>Regula los mecanismos a través de los cuales el Estado Venezolano, conjunta y articuladamente con el Poder Popular bajo sus diversas formas de expresión y organización, promueven el desarrollo social integral; así como la protección social de los ciudadanos y ciudadanas, mediante el establecimiento de Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones, orientadas a asegurar el ejercicio universal de los derechos sociales consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Los derechos a ser desarrollados y atendidos por las Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones, serán los consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y se atenderán fundamentalmente, entre otros el Derecho a la salud</p>
<p>Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, sobre el Fondo Nacional de Misiones</p> <p>Fecha de emisión: 18/3/2016</p>	<p>Establecer las normas que regularán al FONDO NACIONAL DE MISIONES, creado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, así como prever los mecanismos de gestión y administración de los recursos destinados a los subsidios, transferencias dinerarias y financiamientos de los proyectos socio productivos de las Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones</p>
<p>Normas que establecen los Requisitos Mínimos para la Construcción, Equipamiento y Funcionamiento de los Consultorios Populares</p> <p>Fecha de emisión: 27/4/2005</p>	<p>Establece los requisitos mínimos para la construcción de los consultorios populares</p>
<p>Edificaciones Sismorresistentes</p> <p>Fecha de emisión: 25/7/2001</p>	<p>Establece los criterios de análisis y diseño para edificaciones situadas en zonas donde pueden ocurrir movimientos sísmicos. Está orientada al diseño de nuevas edificaciones de concreto armado, de acero- concreto, de comportamiento tipificable en las cuales se pueden usar simplificaciones fundamentadas en experiencias previas.</p>



<p>Estructuras de Acero para Edificaciones. Método de los Estados Límites. Articulado Declarada de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Fecha de emisión: 28/1/1999</p>	<p>Establece los criterios y requisitos mínimos para el proyecto, la fabricación, el montaje, la construcción, la inspección y el mantenimiento de las estructuras de acero y las estructuras mixtas acero - concreto para edificaciones, así como la de sus miembros, componentes, juntas y conexiones, que se proyecten o ejecuten en el territorio nacional. Aplicará a las edificaciones nuevas, y a la evaluación, adecuación, rehabilitación, reforzamiento o reparación de las edificaciones existentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma COVENIN 1756-2001 Edificaciones Sismo resistentes, así como, a las obras temporales o provisionales.</p>
<p>Entorno urbano y edificaciones, accesibilidad para personas</p> <p>Fecha de emisión: 15/12/2004.</p>	<p>Establece los principios generales para el diseño, proyecto, construcción, remodelación y adecuación de edificaciones y el medio urbanístico en el ámbito nacional, para evitar las barreras físicas y que dichos espacios sean completamente accesibles y transitables con autonomía, comodidad y seguridad por las personas.</p>
<p>Criterios y Acciones Mínimas para el Proyecto de Edificaciones.</p> <p>Fecha de emisión: Mes de agosto del año 1988</p>	<p>Esta norma establece los requisitos y acciones mínimas que deben considerarse en el proyecto y construcción de edificaciones con excepción a las acciones de sismos y viento. Las acciones definidas en estas normas son las de servicio o utilización aplicables en la Teoría Clásica como en la Teoría de los Estados Límites. La norma aplica para las edificaciones nuevas, modificaciones, ampliaciones, refuerzo, reparación, demolición de las edificaciones existentes, obras temporales o provisionales, así como, en otras estructuras, como puentes, silos, elevadores de granos, tanques, depósito, etc., en lo que sea procedente, siempre y cuando no colidan con las normas técnicas específicas para las acciones de ese tipo de estructura.</p>





EDUCACIÓN

PARAGUAY

<p>Ley N° 5749/17</p> <p>Fecha de emisión: 24/01/2017</p>	<p>Órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "General de Educación".</p>
<p>Ley N° 4758/2012</p> <p>Fecha de emisión: 21/09/2012</p>	<p>FONACIDE, el cual estará destinado exclusivamente al financiamiento de proyectos de inversión pública y de desarrollo.</p>

VENEZUELA

<p>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</p> <p>Fecha de emisión: Sancionada por la Asamblea Nacional el día 14/01/2009 y aprobada mediante referendo constitucional el día 15/01/2009</p>	<p>Contiene la Ley fundamental del país, dentro de cuyo marco deben ceñirse todos los actos legales. Establece que es competencia del Poder Público Nacional las obras públicas de interés nacional.</p>
<p>Ley Orgánica de Educación</p> <p>Fecha de emisión: 15/8/2009</p>	<p>Desarrolla los principios y valores rectores, derechos, garantías y deberes en educación, que asume el Estado como función indeclinable y de máximo interés, de acuerdo con los principios constitucionales y orientada por valores éticos humanistas para la transformación social, así como las bases organizativas y de funcionamiento del Sistema Educativo de la República Bolivariana de Venezuela. Establece que el Estado garantiza una inversión prioritaria de crecimiento progresivo anual para la educación. Esta inversión está orientada hacia la construcción, ampliación, rehabilitación, equipamiento, mantenimiento, y sostenimiento de edificaciones escolares integrales contextualizadas en lo geográfico-cultural, así como la dotación de servicios, equipos, herramientas, maquinarias, insumos, programas telemáticos y otras necesidades derivadas de las innovaciones culturales y educativas. Los servicios, equipos e insumos referidos, incluyen los vinculados con los programas de salud integral, deporte, recreación y cultura del sistema educativo.</p>



<p>Reforma del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Fecha de emisión: 28/9/2003</p>	<p>Establece normas y directrices complementarias sobre el sistema, el proceso y los regímenes educativos.</p>
<p>Criterios y Acciones Mínimas para el Proyecto de Edificaciones. Fecha de emisión: Mes de agosto del año 1988</p>	<p>Esta norma establece los requisitos y acciones mínimas que deben considerarse en el proyecto y construcción de edificaciones con excepción a las acciones de sismos y viento. Las acciones definidas en estas normas son las de servicio o utilización aplicables en la Teoría Clásica como en la Teoría de los Estados Límites. La norma aplica para las edificaciones nuevas, modificaciones, ampliaciones, refuerzo, reparación, demolición de las edificaciones existentes, obras temporales o provisionales, así como, en otras estructuras, como puentes, silos, elevadores de granos, tanques, depósito, etc., en lo que sea procedente, siempre y cuando no colidan con las normas técnicas específicas para las acciones de ese tipo de estructura.</p>
<p>Estructuras de Acero para Edificaciones. Método de los Estados Límites. Articulado Declarada de obligatorio cumplimiento. Fecha de emisión: 28/1/1999</p>	<p>Establece los criterios y requisitos mínimos para el proyecto, la fabricación, el montaje, la construcción, la inspección y el mantenimiento de las estructuras de acero y las estructuras mixtas acero - concreto para edificaciones, así como la de sus miembros, componentes, juntas y conexiones, que se proyecten o ejecuten en el territorio nacional. Aplicará a las edificaciones nuevas, y a la evaluación, adecuación, rehabilitación, reforzamiento o reparación de las edificaciones existentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma COVENIN 1756-2001 Edificaciones Sismo resistentes, así como, a las obras temporales o provisionales.</p>
<p>Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro-Misiones Fecha de emisión: 13/11/2014</p>	<p>Regula los mecanismos a través de los cuales el Estado Venezolano, conjunta y articuladamente con el Poder Popular bajo sus diversas formas de expresión y organización, promueven el desarrollo social integral; así como la protección social de los ciudadanos y ciudadanas, mediante el establecimiento de Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones, orientadas a asegurar el ejercicio universal de los derechos sociales consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Los derechos a ser desarrollados y atendidos por las Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones, serán los consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y se atenderán fundamentalmente, entre otros el Derecho a la educación</p>



<p>Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, sobre el Fondo Nacional de Misiones</p> <p>Fecha de emisión: 18/3/2016</p>	<p>Establecer las normas que regularán al Fondo Nacional de Misiones, creado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, así como prever los mecanismos de gestión y administración de los recursos destinados a los subsidios, transferencias dinerarias y financiamientos de los proyectos socio productivos de las Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones</p>
<p>Especificaciones Generales para Edificios</p> <p>Fecha de emisión: 3/3/2015</p>	<p>Establecer los alcances de los trabajos de Obras Preliminares, Movimiento de Tierra, Obras de Concreto y Refuerzo, Obras de Materiales de Alfarería, bloques de concreto y mampostería, entre otros.</p>
<p>Entorno urbano y edificaciones, accesibilidad para personas</p> <p>Fecha de emisión: 15/12/2004.</p>	<p>Establece los principios generales para el diseño, proyecto, construcción, remodelación y adecuación de edificaciones y el medio urbanístico en el ámbito nacional, para evitar las barreras físicas y que dichos espacios sean completamente accesibles y transitables con autonomía, comodidad y seguridad por las personas.</p>
<p>Edificaciones Sismorresistentes</p> <p>Fecha de emisión: 25/7/2001</p>	<p>Establece los criterios de análisis y diseño para edificaciones situadas en zonas donde pueden ocurrir movimientos sísmicos. Está orientada al diseño de nuevas edificaciones de concreto armado, de acero- concreto, de comportamiento tipificable en las cuales se pueden usar simplificaciones fundamentadas en experiencias previas.</p>





CONSECCIONES DE OBRAS, Y SERVICIOS PUBLICOS

PARAGUAY

Ley N° 1618/2000 y Ley N° 4360/2011

Fecha de emisión: 02/11/2000

Instituye el régimen legal que aplicarán los tres poderes del Estado, los gobiernos departamentales y las municipalidades, para otorgar en concesión obras y servicios públicos.



A photograph of a business meeting. In the center, a person's hands are holding a document with text. To the left, another person's hand is holding a pen over a clipboard. To the right, another person's hand is pointing at the document. The background is blurred, showing other people in a meeting. The text 'OTROS' is overlaid in the center in a large, white, sans-serif font. The word 'OTROS' is partially obscured by a large, semi-transparent, light-colored circular graphic on the left side of the image. The overall scene is professional and collaborative.

OTROS

ECUADOR

<p>Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicios Nacional de Contratación Pública</p> <p>Fecha de emisión: 31 de agosto de 2016</p>	<p>Político - Administrativa</p>
<p>Norma Ecuatoriana de la Construcción; actualización del capítulo NEC-HS-AU: Accesibilidad Universal</p> <p>Fecha de emisión: 20 de mayo de 2019</p>	<p>Edificaciones; accesibilidad universal</p>
<p>Norma Ecuatoriana de la Construcción; actualización del capítulo NEC-HS-CI: Contra Incendios</p> <p>Fecha de emisión: 29 de octubre de 2019</p>	<p>Edificaciones; contra incendios</p>
<p>Ordenanza metropolitana por la que se incorporan las reglas técnicas en materia de prevención de incendios en el ordenamiento metropolitano Ley</p> <p>Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2013</p>	<p>Reglas técnicas en prevención de incendios</p>

VENEZUELA

<p>Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat</p> <p>Fecha de emisión: 15/6/2012</p>	<p>Regular el Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, desarrollando las bases, mecanismos, órganos y entes necesarios para garantizar el derecho a una vivienda y hábitat dignos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en la Ley que regula lo relativo al Sistema de Seguridad Social y demás normativa aplicable</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda</p> <p>Fecha de emisión: 18/1/2011</p>	<p>Establecer un conjunto de mecanismos extraordinarios a cargo del ejecutivo Nacional, en coordinación con otros entes públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a hacerle frente con éxito y rapidez a la crisis de vivienda que ha afectado a nuestro pueblo como consecuencia del modelo capitalista explotador y excluyente, y que se ha agudizado por los efectos del cambio climático, generador de devastaciones en amplias zonas del territorio nacional</p>
<p>Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos</p> <p>Fecha de emisión: 5/5/2011</p>	<p>Regular el proceso de la tenencia de la tierra en posesión de la población en los asentamientos urbanos o periurbanos consolidados, para el debido otorgamiento de los títulos de adjudicación en propiedad de las tierras públicas y privadas, con el fin de contribuir a la satisfacción progresiva del derecho humano a la tierra a una vivienda digna y su hábitat sustentable y sostenible</p>
<p>Ley Orgánica de Ordenación Urbanística</p> <p>Fecha de emisión: 2/12/1987</p>	<p>Tiene por objeto la ordenación del desarrollo urbanístico en todo el territorio nacional con el fin de procurar el crecimiento armónico de los centros poblados.</p>
<p>Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda</p> <p>Fecha de emisión: 22/7/2016</p>	<p>Determina la estructura organizativa del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda; así como establecer la distribución de las competencias y funciones de las diferentes dependencias o unidades administrativas que lo integran.</p>
<p>Ley de Tierras Urbanas</p> <p>Fecha de emisión: 13/8/2009</p>	<p>Regular la tenencia de tierras urbanas sin uso, aptas para el desarrollo de programas sociales de vivienda y hábitat, a los fines de establecer las bases del desarrollo urbano y la satisfacción progresiva del derecho a las viviendas dignas en las zonas urbanas</p>
<p>Resolución conjunta por la cual se dictan las Normas Sanitarias, para Proyecto, Construcción, Reparación, Reforma y Mantenimiento de Edificaciones.</p> <p>Fecha de emisión: 7/7/1988</p>	<p>Establecer normas sanitarias para proyecto, construcción, ampliación reforma y mantenimiento de las edificaciones destinadas a usos: residenciales, comerciales, industriales, deportivo, recreacionales, turísticos y otros con la finalidad de que éstas se ejecuten de acuerdo con las disposiciones sanitarias que rigen la materia, en resguardo de la salud pública; así como controlar, vigilar las construcción y reforma total y parcial de las edificaciones tanto públicas como privada.</p>



<p>Criterios y Acciones Mínimas para el Proyecto de Edificaciones.</p> <p>Fecha de emisión: Mes de agosto del año 1988</p>	<p>Esta norma establece los requisitos y acciones mínimas que deben considerarse en el proyecto y construcción de edificaciones con excepción a las acciones de sismos y viento. Las acciones definidas en estas normas son las de servicio o utilización aplicables en la Teoría Clásica como en la Teoría de los Estados Límites. La norma aplica para las edificaciones nuevas, modificaciones, ampliaciones, refuerzo, reparación, demolición de las edificaciones existentes, obras temporales o provisionales, así como, en otras estructuras, como puentes, silos, elevadores de granos, tanques, depósito, etc., en lo que sea procedente, siempre y cuando no colidan con las normas técnicas específicas para las acciones de ese tipo de estructura.</p>
<p>Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro-Misiones</p> <p>Fecha de emisión: 13/11/2014</p>	<p>Regula los mecanismos a través de los cuales el Estado Venezolano, conjunta y articuladamente con el Poder Popular bajo sus diversas formas de expresión y organización, promueven el desarrollo social integral; así como la protección social de los ciudadanos y ciudadanas, mediante el establecimiento de Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones, orientadas a asegurar el ejercicio universal de los derechos sociales consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Los derechos a ser desarrollados y atendidos por las Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones, serán los consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y se atenderán fundamentalmente, entre otros el Derecho a la vivienda y al hábitat.</p>
<p>Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, sobre el Fondo Nacional de Misiones</p> <p>Fecha de emisión: 18/3/2016</p>	<p>Establecer las normas que regularán al FONDO NACIONAL DE MISIONES, creado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones, así como prever los mecanismos de gestión y administración de los recursos destinados a los subsidios, transferencias dinerarias y financiamientos de los proyectos socio productivos de las Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones</p>



<p>Estructuras de Acero para Edificaciones. Método de los Estados Límites. Articulado Declarada de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Fecha de emisión: 28/1/1999</p>	<p>Establece los criterios y requisitos mínimos para el proyecto, la fabricación, el montaje, la construcción, la inspección y el mantenimiento de las estructuras de acero y las estructuras mixtas acero - concreto para edificaciones, así como la de sus miembros, componentes, juntas y conexiones, que se proyecten o ejecuten en el territorio nacional. Aplicará a las edificaciones nuevas, y a la evaluación, adecuación, rehabilitación, reforzamiento o reparación de las edificaciones existentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma COVENIN 1756-2001 Edificaciones Sismo resistentes, así como, a las obras temporales o provisionales.</p>
<p>Especificaciones Generales para Edificios</p> <p>Fecha de emisión: 3/3/2015</p>	<p>Establecer los alcances de los trabajos relacionados con los trabajos de Obras Preliminares, Movimiento de Tierra, Obras de Concreto y Refuerzo, Obras de Materiales de Alfarería, bloques de concreto y mampostería, entre otros.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela.</p> <p>Fecha de emisión: 6/4/2011</p>	<p>Desarrollar el régimen de los bienes, derechos y obligaciones relacionados con las previsiones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia de Terrenos y Vivienda, enclavado en el ámbito de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Establece que La transmisión de la propiedad de los terrenos, se realizará a los solos fines de que dichos terrenos pasen a ser parte integrante de la Propiedad Multifamiliar, y de que en ellos se realicen las obras vinculadas a la ejecución de los proyectos en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, en tal sentido, se prohíbe la realización de cualquier acto o negocio jurídico en contravención a dichos fines.</p>
<p>Entorno urbano y edificaciones, accesibilidad para personas</p> <p>Fecha de emisión: 15/12/2004.</p>	<p>Establece los principios generales para el diseño, proyecto, construcción, remodelación y adecuación de edificaciones y el medio urbanístico en el ámbito nacional, para evitar las barreras físicas y que dichos espacios sean completamente accesibles y transitables con autonomía, comodidad y seguridad por las personas.</p>
<p>Protocolo De Actuación En Las Obras Del Sector Vivienda (Público Y Privado) Para La Prevención Del Covid-19</p> <p>Fecha de emisión: 15/6/2020</p>	<p>Implementar en el proceso de reactivación del sector de la Construcción de Vivienda público y privado a nivel nacional, las instrucciones exigidas por las autoridades de la salud durante el período de Cuarentena Social y Voluntaria, como mecanismo de prevención por el COVID-19, a los fines de evitar el contagio y propagación del virus</p>



<p>Ley Especial de Refugios dignos para Proteger a la Población, en casos de emergencias o desastres</p> <p>Fecha de emisión: 18/1/2011</p>	<p>Regula la acción corresponsable del Pueblo y del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, para la construcción, habilitación, acondicionamiento, organización, atención integral y gestión de los refugios en todo el territorio nacional, a fin de proteger a la población en casos de emergencias o desastres</p>
<p>Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal</p> <p>Fecha de emisión: 21/12/2010</p>	<p>Regular las funciones de la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal y la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio de la función Contralora. Al respecto, esta normativa, contempla como supuesto generador de responsabilidad administrativa, los actos hechos u omisiones en la contratación de obras, con inobservancia total o parcial de lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas.</p>
<p>Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal</p> <p>Fecha de emisión: 26/5/2009</p>	<p>Desarrollar los principios y disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, destinados a regular el ejercicio de las competencias en materia de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, y bienes públicos, el Sistema Nacional de Control Fiscal y la participación de los ciudadanos en el ejercicio de la función contralora.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas</p> <p>Fecha de emisión: 13/11/2014</p>	<p>Regula la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los contratantes sujetos al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, coadyuvando al crecimiento sostenido y diversificado de la economía.</p>
<p>Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas</p> <p>Fecha de emisión: 19/5/2009</p>	<p>Desarrolla las normas que regulan las materias contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas</p>



<p>Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones</p> <p>Fecha de emisión: 17/9/1999</p>	<p>Establecer reglas, garantías e incentivos dirigidos a la promoción de la inversión privada y al desarrollo de la infraestructura y de los servicios públicos competencia del poder nacional, mediante el otorgamiento de concesiones para la construcción y la explotación de nuevas obras, sistemas o instalaciones de infraestructura, para el mantenimiento, la rehabilitación, la modernización, la ampliación y la explotación de obras, sistemas o instalaciones de infraestructura ya existentes, o únicamente, para la modernización, el mejoramiento, la ampliación o la explotación de un servicio público ya establecido</p>
<p>Reglamento Interno del Servicio Nacional de Contrataciones</p> <p>Fecha de emisión: 28/12/2007</p>	<p>Establecer las normas que regulan la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Contrataciones.</p>
<p>Ley Orgánica de las Comunas</p> <p>Fecha de emisión: 21/12/2010</p>	<p>Desarrolla y fortalecer el Poder Popular, estableciendo las normas que regulan la constitución, conformación, organización y funcionamiento de la Comuna, como entidad local donde los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio del Poder Popular, ejercen el pleno derecho de la soberanía y desarrollan la participación protagónica mediante formas de autogobierno para la edificación del estado comunal, en el marco del Estado democrático y social de derecho y de justicia. Establece que la República, los estados y municipios, de acuerdo con la ley que regula el proceso de transferencias y descentralización de competencias y atribuciones, transferirán a las comunas y a los sistemas de agregación que de éstas surjan, funciones de gestión, administración, control de servicios y ejecución de obras, atribuidos a aquéllos por la Constitución de la República, en pro de mejorar la eficiencia y los resultados en beneficio del colectivo.</p>
<p>Ley Orgánica de Hidrocarburos</p> <p>Fecha de emisión: 16/5/2006</p>	<p>Esta normativa contempla que todas las actividades a las cuales se refiere esta Ley, así como las obras que su realización requiera, se declaran de utilidad pública y de interés social. La misma, a su vez se encarga de regir todo lo relativo a la exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte, almacenamiento, comercialización, conservación de los hidrocarburos, así como lo referente a los productos refinados y a las obras que la realización de estas actividades requiera.</p>



<p>Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público</p> <p>Fecha de emisión: 17/3/2009</p>	<p>Desarrollar los principios constitucionales para promover la descentralización administrativa, delimitar competencias entre el Poder Nacional y los estados, determinar las funciones de los gobernadores como agentes del Ejecutivo Nacional, determinar las fuentes de ingresos de los estados, coordinar los planes anuales de inversión de las entidades federales con los que realice el Ejecutivo Nacional en ellas y facilitar la transferencia de la prestación de los servicios del Poder Nacional a los estados. Establece que el Ejecutivo Nacional deberá impulsar la descentralización y la desconcentración de funciones dentro de sus respectivas dependencias, a fin de facilitar la celebración de los convenios para la transferencia de la prestación de servicios específicos. La contratación y ejecución de las obras corresponderá a unidades desconcentradas de los organismos nacionales a nivel de cada Estado, bajo la coordinación del Gobernador o de la Gobernadora.</p>
<p>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos</p> <p>Fecha de emisión: 13/11/2014</p>	<p>Establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Públicos, como parte integrante del Sistema de Administración Financiera del Estado.</p>
<p>Ley del Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y Profesiones Afines</p> <p>Fecha de emisión: 24/11/1958</p>	<p>Regir el ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y profesiones afines</p>



EFSAUR

A stylized white map of South America is positioned behind the letter 'S' in the word 'EFSAUR'. The map shows the continent's outline with a dark green diagonal band running from the top-left to the bottom-right, representing the Amazon basin. The background of the entire page is a solid light green.

RELEVAMIENTO DE MEDIO AMBIENTE Y OBRA PÚBLICA 2020